TOMO 155 — Montevideo, Jueves 20 de Abril de 1944 — Núm. 11263

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se hace una declaración sobre huelgas en servicios públicos y se dispone la reanudación de tareas de abasto por el Frigorífico Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 15 de 1944. — Número 1566.

Visto: los obreros del Frigorífico Nacional han adherido a la huelga resuelta por la organización sindical llamada Federación Autónoma de la Carne a raíz del conflicto planteado con el Frigorífico Swift;

Considerando: 1.—La ley número 8282, en su artículo 2.o otorgó al Frigorífico Nacional el monopolio de faena para el abasto del Departamento de Montevideo. El Frigorífico Nacional, como establecimiento del Estado, interviene de esa manera en la actividad indispensable integrante del servicio público municipal de abastecimiento de Montevideo;

2.—El legislador nacional confió al Frigorífico ese aspecto parcial de un servicio público del Municipio quedando a salvo, conforme a la Constitución vigente y a la ley Orgánica del Gobierno Departamental (número 29 del artículo 35), la legislación y reglamentación municipal sobre el abasto de las poblaciones;

3.—La faena es actividad sometida al régimen jurídico de servicio público, para permitir satisfacer en forma regular y continua la necesidad pública del abastecimiento de carne a Montevideo. Debe ser cumplida por la Administración Pública Frigorífico Nacional, que tiene en la materia competencia como instrumento del Estado, acentuada como situación de deber, por prestarse en régimen de monopolio, sin competidores que puedan atemperar las consecuencias de las fallas o de la interrupción del servicio;

4.—Se trata de un servicio público estricto, con sus cuatro elementos esenciales: el Estado creó una empresa para su gestión; se mueve con una administración pública; su fin es satisfacer una necesidad colectiva de importancia vital porque da el medio más requerido para la alimentación de la colectividad departamental; la faena debe vivir bajo un régimen jurídico creado por leyes y reglamentos, modificable, según las circunstancias, por vía unilateral de autoridad, sin que pueda oponerse obstáculo a esa reforma en nombre de ningún interés individual;

5.—"La continuidad es la esencia del servicio público" (Consejo de Estado Francés 1909). El servicio público es absolutamente necesario que funcione sin interrupción. "Huelga y servicio público son nociones antinómicas. La huelga por parte de los agentes de un servicio público, es un hecho ilícito, una falta disciplinaria" (Jéze. Notión du service public, página 246 jurisprudencia del Consejo de Estado Francés);

Bajo nuestro derecho positivo, la huelga que la Constitución considera derecho gremial, es decir de masas, y por tanto derivado del orden del Estado, no puede ejercerse en un servicio público sin incurrir en el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal que dice así: "Los funcionarios públicos que abandonaren colectivamente las funciones, en número no menor de cinco con el menoscabo de su continuidad o regularidad, serán castigados con pena de tres a dieciocho meses de prisión. En la misma pena incurrirán los empleados u obreros adscriptos a un servicio público, de necesidad o utilidad pública, que cometieran este delito";

6.—Interrumpido el servicio público, la autoridad competente debe normalizarlo de inmediato y aplicar las sanciones correspondientes a los responsables de la interrupción. Este criterio jurídico debe determinar la conducta a seguir en este caso, desde que la huelga en el Frigorífico Nacional, no se basa en ninguna reivindicación dirigida al establecimiento público encargado de la faena, y además, porque bajo el régimen actual de derecho vigente, corresponde la imposición rígida de esas normas de defensa del Estado y el interés público, porque el sistema institucional, auténticamente representativo hace del Gobierno una actividad movida por la opinión pública, orientada hacia la justicia social que debe realizarse pacíficamente por evolución bajo leyes, sin la anormalidad funesta de la violencia ejercida en nombre del interés individual o gremial.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La huelga en los servicios públicos sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que diere lugar, será siempre reprimida de acuerdo con el artículo 165 del Código Penal.

Art. 2.o El Frigorífico Nacional deberá normalizar de inmediato la actividad de faena para el abasto de Montevideo. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, le prestará todos los medios personales y reales necesarios para asegurar la continuidad del servicio.

Art. 3.o Comuníquese en el día al Frigorífico Nacional y al Gobierno Departamental de Montevideo, a sus efectos. —AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se amplían las disposiciones sobre becas de preparación agraria

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 28 de 1944.—Número 1283|943.

Vista la conveniencia nacional de ampliar los beneficios del decreto de fecha 28 de Diciembre de 1943, sobre becas a otorgarse a los hijos de agricultores o granjeros y obreros rurales, con el objeto de que realicen trabajos prácticos en diversos establecimientos e institutos de producción agraria, dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando: que los numerosos pedidos y solicitudes, tanto de particulares, como de entidades rurales, determina la necesidad de ampliarlas, también, a otros establecimientos del Estado que no dependen directamente de este Ministerio, pero que han ofrecido su desinteresado concurso a los efectos de los fines del referido decreto;

Que careciendo alguno de los propios institutos de este Ministerio de disponibilidades suficientes para atender con el rubro de jornales la utilización de los becados, resulta indispensable establecer en forma racionalizada las diversas asignaciones correspondientes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Se amplían los beneficios y estipulaciones del decreto de fecha 28 de Diciembre de 1943, estableciéndose dieciocho becas más, destinadas a hijos de granjeros o agricultores y obreros rurales, las que serán otorgadas a los fines de realizar un año de aprendizaje práctico, en el siguiente número y establecimientos: cuatro becas en la Estación Agronómica de Salto; cuatro becas en la Estación Agronómica de Paysandú; cuatro becas en la Estación Agronómica de Cerro Largo, y seis becas en la Escuela de Lechería de Nueva Helvecia.

Art. 2.º Dichas becas gozarán de una retribución de treinta y cinco pesos mensuales cada una, quedando autorizado el Ministerio de Ganadería y Agricultura a completar directamente a los organismos donde realicen su práctica los becados los gastos de locomoción y viáticos que se les ocasionen, así como completar los jornales necesarios en el caso que alguno de los organismos dependientes de este Minitserio deban atender con sus proventos el pago de jornales correspondientes a las becas respectivas, fijadas por el decreto de fecha 28 de Diciembre de 1943. Amplíase esta última determinación al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" el cual, a medida que se produzcan vacantes de jornaleros, deberá reservar éstas para becados hasta completar el número que se le haya asignado.

Art. 3.º Las sumas necesarias que exija la aplicación del presente decreto serán cargadas al rubro "Fomento Agropecuario" del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA. —ARTURO GONZALEZ VIDART.**

3

Resolución. Se autoriza una importación de mandarinas en franquicias

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 31 de 1944.—Número 1057|938.

Vistos estos antecedentes incoados por el Ministerio de Relaciones Exteriores con motivo de la solicitud formulada por la Legación del Paraguay, para que se autorice a la firma Antonio Fernández, a importar de aquel país, libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, hasta 5.000 cajas de mandarinas;

Resultando: que la División Industria Frutícola de la Dirección de Agronomía aconseja acceder a la mencionada solicitud, en las siguientes condiciones:

a) apertura de una cuota general de importación de hasta 5.000 cajas, tipo "standard";

b) que la importación total de la referida cuota, se efectúe durante el mes de Abril próximo; y

c) que los precios de venta a mayoristas, intermediarios y minoristas, sean fijados por la Comisión Nacional de Subsistencias;

Considerando: que la gestión en vista está comprendida en lo dispuesto por el artículo 11, Sección L de la Partida 38.64 del Tratado de Comercio y Navegación vigente entre las Repúblicas del Uruguay y del Paraguay;

Que, a mayor abundamiento, la importación de referencia, en las condiciones prefijadas, no producirá interferencia alguna con la producción nacional;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declarar libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, la importación de hasta 5.000 (cinco mil) cajas de mandarinas, procedentes de la República del Paraguay y durante el mes de Abril próximo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 2.º y 9.º de la ley número 10.000, de fecha 10 de Enero de 1941.

2.º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — **AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se encomienda al Consejo de Salarios instituído para los Frigoríficos Swift y Artigas el estudio de problemas que se le plantean con motivo de la reciente huelga.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944.—Número 130|944.

Visto el artículo 20 de la ley de 12 de Noviembre de 1943;

Estando instalado el Consejo de Salarios instituído por decreto de 20 de Enero último, para entender en los relativos a los Frigoríficos Swift y Artigas; atento a la huelga recientemente producida relacionada con la suspensión de obreros por la primera de dichas empresas, huelga que se ha extendido al Frigorífico Artigas; y

Considerando: que mientras una ley especial no cree órganos con funciones específicas para la conciliación y el arbitraje, resulta conveniente y oportuna la aplicación de la disposición legal citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Encomiéndase al Consejo de Salarios de la referencia, instituído por decreto de 20 de Enero próximo pasado, el estudio de los problemas que con motivo de dicha huelga se plantean a los Frigoríficos Swift y Artigas.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.**

5

Decreto. Se dispone la declaración de existencias de goma laca

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944.—Número 608|944.

Visto que con fecha 29 de Marzo próximo pasado el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros incluyó la goma laca entre los artículos de primera necesidad;

Resultando: que dicho decreto recayó en un escrito de la Asociación de Fabricantes de Muebles del Uruguay, en el que solicita la adopción de medidas tendientes a regular la existencia y el precio de venta en plaza del referido producto, a efecto de evitar los serios perjuicios que ocasionan a la industria de elaboración de muebles los altos precios que se cobran por ese artículo y las reducciones que hacen a su voluntad los comerciantes del ramo, en las cantidades del mismo artículo que expenden;

Resultando: que la Comisión Nacional de Subsistencias, al expedirse en el mencionado pedido, no sólo ha propuesto la inclusión de la goma laca entre los artículos de primera necesidad, sino que ha aconsejado, además, se imponga a los tenedores la obligación de declarar sus stocks actuales ante la Dirección General de Asuntos Económicos;

Considerando atendible la sugerencia de la citada Comisión; y

Atento a lo que establecen los incisos C) y E) del artículo 1.º de la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, sobre Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Todo tenedor, a cualquier título, de goma laca en cantidades mayores de dos (2) kilos, deberá prestar ante la Dirección General de Asuntos Económicos, en Montevideo, o ante las Intendencias Municipales, en los demás Departamentos, declaración jurada de la existencia y lugar de depósito de dicho material. Los industriales deberán además declarar los consumos de goma laca correspondientes a los años 1942 y 1943 y primer trimestre de 1944.

Art. 2.° Fíjase, a los efectos de lo dispuesto en la primera parte del artículo precedente, un plazo de tres (3) días a partir de la publicación del presente decreto en dos (2) diarios de la Capital, para el Departamento de Montevideo y de cinco (5) días para los demás Departamentos. Las declaraciones de consumo a que se hace referencia en el segundo párrafo del mismo artículo pueden ser hechas dentro de un plazo de diez (10) días.

Art. 3.° A partir de la fecha de este decreto queda prohibida en todo el país la venta o entrega de goma laca, tanto a particulares como a comerciantes o industriales, sin la presentación del certificado de necesidad expedido por la Dirección General de Asuntos Económicos o las Intendencias Municipales del interior.

Art. 4.° Todo propietario de goma laca que la utilice para su industria deberá justificar su necesidad de emplearla. Cuando los stocks sean mayores que las cantidades utilizadas en un período de noventa (90) días el Poder Ejecutivo podrá disponer de los excedentes y entregarlos contra presentación de los certificados de necesidad expedidos por la Dirección General de Asuntos Económicos o las Intendencias Municipales, pudiendo exigirse el pago al contado.

Art. 5.° Todo comerciante está obligado a vender goma laca hasta agotar su stock, pudiendo exigir el pago al contado.

Art. 6.° La Dirección General de Asuntos Económicos y las Intendencias Municipales expedirán certificados de necesidad de goma laca a quienes certifiquen necesitarla. No podrá cambiarse el destino para que fué concedido el certificado de necesidad correspondiente sin la autorización especial en cada caso. El cambio de destino de la goma laca entregada implicará la privación de la cantidad de dicho producto asignada por el período que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 7.° Todo comerciante del ramo deberá enviar mensualmente a la Dirección General de Asuntos Económicos o a las Intendencias Municipales, en los Departamentos del interior, el detalle de venta y compra de dicho material, llenando las planillas que a ese efecto le serán suministradas.

Art. 8.° La Comisión Nacional de Subsistencias propondrá de inmediato la fijación de los precios máximos de venta de la goma laca.

Art. 9.° Las violaciones a lo dispuesto en el presente decreto serán castigadas con la confiscación total de la mercadería no declarada y multas de cincuenta pesos ($ 50.00) a mil pesos ($ 1.000.00) pudiendo, en caso de culpa grave o transgresión reiterada, decretarse además el cierre del establecimiento por un término no mayor de treinta (30) días, de acuerdo con las disposiciones en vigor sobre subsistencias.

Art. 10. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el acetato de etilo para pinturas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944.—Número 1975|943.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Compañía Nacional de Pinturas solicita:

1.° Se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el acetato de etilo destinado a la preparación de disolventes para pinturas a la piroxilina; y

2.° Que los beneficios de dicha inclusión se hagan extensivos a una partida de mil (1.000) kilos del mismo producto despachado con permiso número 2589;

Resultando: que la Dirección de Industrias informa de fojas 3 a 3 vuelta de estas actuaciones, que se trata de una materia prima que actualmente sustituye al acetato de butilo;

Resultando: que la Comisión Revisora de Materias Primas sugiere a fojas 6 vuelta del expedientillo agregado, que se incluya la citada materia prima en la expresada tarifa, con el derecho del 15 %, más los adicionales pertinentes, y en las condiciones del grupo C) del decreto de 21 de Julio de 1932, quedando el aforo de esa mercadería dentro del tratamiento establecido en la Sección VI del arancel de importación, posición 273, partida 1411; y opina, a fojas 6 de estas actuaciones, que las inclusiones en materia prima no deben tener efecto retroactivo y por tanto sus beneficios deben otorgarse desde la fecha de dicha incorporación.

Resultando: que en virtud de estar ya incorporado a la tarifa de que se trata, el acetato de etilo para la elaboración de tintas para la impresión y coloración del papel de aluminio, con un derecho del 10 %, la Dirección de Industrias manifiesta a fojas 8 vuelta de los presentes obrados, que, sin perjuicio de la resolución a tomarse en la presente gestión, sería oportuno estudiar la conveniencia de modificar la de 13 de Noviembre de 1942, por la cual fué establecido el mencionado gravamen para el producto importado con el referido destino;

Considerando: que por tratarse de una materia a la que se daría un empleo industrial y que ya figura incorporada para otra finalidad, en el presente caso podría autorizarse su inclusión en las condiciones aconsejadas por la Comisión Revisora de Materias Primas, adoptándose además la sugerencia de la Dirección de Industrias;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la referida Comisión y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Industrial; y

Atento a lo que dispone el artículo 9.° de la ley de 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el acetato de etilo destinado a ser utilizado como elemento básico en la fabricación de disolventes para pinturas, fijándose, para la importación de dicho producto, el derecho del quince por ciento (15 %), más los adicionales pertinentes, y las condiciones del grupo C) del artículo 1.° del decreto de 21 de Julio de 1932.

2.° Declarar que el beneficio de la inclusión en materias primas del acetato de etilo, que se otorga por el apartado precedente, no alcanza a la partida de mil (1.000) kilos del mismo producto importado con permiso número 2589.

3.° Vuelva al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda, y cumplido, vuelva al Ministerio de Industrias y Trabajo para estudiar lo relativo a la conveniencia de modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 13 de Noviembre de 1942, por la cual fué fijado en diez por ciento (10 %) y adicionales el derecho del acetato de etilo para la elaboración de tintas para la impresión y coloración del papel de aluminio.

4.° Comuníquese.

5.° Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Formil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Número 2392|935.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Formil", acta número 25875, formulada por la firma Beisso y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: que el Ministerio de Salud Pública, expresó su opinión contraria al registro solicitado, por entender que la denominación "Formil" es confundible con el término "Formilo" nombre de una radical existente en el ácido fórmico, en la formiamida, formiamilida, etc., cuya fórmula es C H O;

Considerando: que en razón de lo expuesto no procede el registro solicitado, de acuerdo con lo que establecen los incisos 4.o, 5.o y 6.o, del artículo 2.o de la ley número 9:956 de 4 de Octubre de 1940;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Formil", acta número 25875, formulada por la firma Beisso y Compañía, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Lovaina 18"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Número 3022|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Lovaina 18", acta número 39174, formulada por el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 900.000.00, de Buenos Aires, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca de su propiedad "Nantes 18", número 35620, que distingue los mismos artículos;

Considerando: que la marca opositora está constituída, según su propia descripción, por una etiqueta cuadrangular ocupada por un escudo con tres estrellas en la parte superior y un círculo en el centro atravesado por una línea recta. En la parte inferior luce la denominación "Nantes" y, más abajo, como complemento de ésta, la cifra "18"; terminando la etiqueta en una franja ancha de color negro;

La marca presentada es, en cambio, simplemente denominativa;

Considerando: que en la marca opositora la cifra 18, que luce en números de forma corriente y no con dibujo especial como lo exige la ley en su artículo 1.o, puede, según el criterio con que se encare, constituir un elemento del conjunto sobre el que haya adquirido derecho privativo el titular del registro, o no estar comprendido en tal derecho por contravenir una disposición legal no prevista en oportunidad de la concesión. Pero como la doctrina más recibida no se detiene en esa consideración, ni aún en los casos de concurrencia desleal, sino que, fundamentalmente, se remite a la estimación de la confundibilidad que puede existir entre las marcas en pugna, el presente caso, enfocado desde ese ángulo de juicio, deberá resolverse con la opinión emitida a fojas 12 vuelta, por la Cámara Nacional de Comercio, en el sentido de que la existencia en ambas marcas de la cifra "18" no puede inducir a la confusión de los productos por la notoria desemejanza que las mismas presentan en sus respectivos conjuntos y primordialmente por el escaso carácter distintivo de dicho elemento;

Considerando: que es corriente en los artículos de perfumería el uso de números, por lo que, si éstos no ofrecen una forma particular, como en el caso y por tanto no quedan amparados por el registro respectivo; y, por otra parte, la marca opuesta luce, además de esa cifra, otros elementos tales como un escudo, tres estrellas y una etiqueta especial, bien distintivos, es evidente que no existe la confundibilidad alegada;

Considerando: que, en consecuencia, no procede la oposición deducida;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Lovaina 18", acta número 39174, solicitado por el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolucón. Se desestima el registro de la marca formulada por "Perfumes Dana Limitada"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Número 199|944.

Vista la solicitud de registro de la marca (Envase) acta número 40082, descripta y facsimilada a fojas 1, formulada por Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 10;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma J. F. Castillo y Compañía, alegando que el envase de que se trata es común y vulgar y que ella misma usa dicha forma en los frascos de su casa de comercio;

Considerando: que, en efecto, el envase presentado no ofrece características distintas suficientes para constituir un signo marcario;

Considerando: que tal como lo expresa la Cámara Nacional de Comercio en su informe de fojas 16 vuelta, recaído en el expediente similar a la marca de que se trata en estos obrados, de la misma firma, acta número 40081: "El derecho exclusivo de uso que se otorga a quien registra una etiqueta como marca, poco daño puede ocasionar a terceros, los que pueden disponer de un ilimitado número de elementos, distintivos para señalar sus mercaderías, pero, tratándose de envases, por su naturaleza, más restringidos, las cosas cambian, y la profusión en el registro de éstos, limita su uso pues la exclusividad no cubre solamente al modelo adoptado sino que se extiende a todos los que puedan tener alguna semejanza que pueda hacer posible la confusión";

Atento a lo que disponen los artículos 2.o y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca (Envase), acta número 40082, descripta y facsimilada a fojas 1, formulada por Perfumes Dana Limitada, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Colucci"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Número 380|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Colucci", acta número 40018, formulada por el señor Oscar Francisco Colucci, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14;

Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor José Alejandro Colucci, alegando que el apellido Colucci es desde muchos años atrás usado en el comercio de zapatería, al que también se dedica (padrón número 27510, rubro zapateros), por lo que la concesión del registro solicitado lo perjudicaría;

Considerando: que la marca presentada no afecta la forma particular que para el registro de los nombres de personas exige el artículo 1.o de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, sino que aparece simplemente estampado en letras blancas en tipo corriente, sobre fondo negro;

Considerando, además, que tanto el interesado como el opositor exhibieron sus respectivas patentes de giro para el ramo de zapatería y que según se desprende de estos obrados usan el apellido Colucci como marca de sus artículos y nombre de sus respectivos establecimientos, de lo que se infiere que el otorgamiento del registro a uno de ellos, impondría un serio perjuicio al otro, que se vería impedido de usar más su propio nombre con los mismos fines;

El inciso 10 del artículo 2.o de la ley, antes citado, incluye entre las prohibiciones, el registro del solo apellido "cuando haya mediado oposición fundada de quienes lo llevan, a juicio de la autoridad administrativa";

Esa disposición da amplitud al Poder Ejecutivo para resolver los múltiples y distintos casos particulares que puedan presentarse y que por su naturaleza son imprevisibles para la ley;

Considerando: que es fundada la oposición de referencia por lo que no procede el registro solicitado;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Colucci", acta número 40018, formulada por el señor Oscar Francisco Colucci, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS OFICIALES

Montevideo, 11 de Abril de 1944.

Con esta fecha, el señor Francis Horseman Brickell, queda reconocido provisionalmente en la calidad de Cónsul de Gran Bretaña en Montevideo.

Montevideo, 12 de Abril de 1944.

Con esta fecha, el señor William John Bradbury, queda reconocido provisionalmente en la calidad de Viceco[illegible] de Gran Bretaña en Paysandú.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 31 de Marzo de 1944.

1—Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos para invertir hasta la suma de $ 375.00 en la adquisición e instalación de nueve artefactos de luz en el nuevo local del Departamento de Combustibles de dicha oficina. — (Carpeta N.o 1152|943).

2—Autorízase a la Dirección de Industrias para donar un premio en metálico de $ 1.000.00 para ser otorgado en el concurso de gasógenos que se realizará en el mes de Abril próximo. — (Carpeta N.o 2599|943).

3—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para abonar la suma de $ 2.083.13 importe de diversas erogaciones producidas con motivo del traslado de sus oficinas a su nuevo local. — (Carpeta N.o 1304|942).

4—Resolución librando orden de pago en favor del señor Juan Albacete, por la suma de $ 2.168.50, por concepto de devolución de derechos pagado por la importación de ácido cítrico. — (Carpeta N.o 1224|941).

5—Decreto aprobando el reglamento interno de la Sección Geología Económica e Inspección General de Minas, del Instituto Geológico del Uruguay. — (Carpeta N.o 2139|943).

6—Resolución manteniéndose la multa impuesta por la Dirección General de Correos, al señor Enrique A. Zoani. — (Carpeta 1850|941).

7—Concédese a la empresa del Diario "El País", exoneración del pago de derechos aduaneros para la maquinarias que detalla en su solicitud N.o 6. — (Carpeta N.o 647|944).

8—Concédese a la firma Cristalerías de Benedetti Vidplano S. A., exoneración del pago de derechos de aduana para los materiales que detalle en su solicitud N.o 17. — (Carpeta N.o 647|944).

9—No se hace lugar a la solicitud formulada por la Asociación Uruguaya Pro Educación de Madres (A. U. P. E. M.), sobre beneficio de la franquicia postal para su correspondencia. — (Carpeta N.o 399|944).

10—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Ivar Molstad, al buque de bandera noruega denominado "Trondanger". — (Carp. N.o 81|944).

11—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Cassarino Hermanos al buque de bandera panameña, denominado "Calliroy". — (Carpeta N.o 835|944).

12—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección General de Correos la suma de $ 2.00 que el Instituto Postal adeuda al Ministerio de Relaciones Exteriores. — (Carpeta N.o 1626|913).

13—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusándole recibo de su oficio por el que comunicó que el Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Durazno decretó el procesamiento del señor Pedro R. Silva, funcionario dependiente de la Administración Departamental de Correos de Durazno. — (Carpeta N.o 934|944).

14—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de que por decreto de esta fecha, se prohibe la exportación de goma laca. — (Carpeta N.o 608|944).

15—Se dispone que se libre cheque a favor de la Dirección de Industrias por la suma de $ 24.00, a efecto de que ésta abone al funcionario señor Enrique Bouret, horas extraordinarias de labor. — (Carpeta N.o 36|942).

16—Se dispone que se libre cheque a favor de la Dirección de Industrias por la suma de $ 6.00 a efecto de que ésta abone al funcionario señor Enrique Bouret, horas extraordinarias de labor. — (Carpeta N.o 36|942).

17—Autorízase a la Cooperativa de Omnibus de Punta del Este S. A., (C. O. P. E.), para adquirir 21 cubiertas y sus respectivas cámaras. — (Carpeta N.o 855|944).

18—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Trucco, Tronsoso y Cía., al buque de bandera inglesa denominado "Port Melbourne". — (Carpeta N.o 835|944).

19—Declárase autorizado un suministro efectuado por la Compañía Shell Mex Uruguay Limited al buque de bandera inglesa denominado "Fitzroy". — (Carpeta 2565|943).

20—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Cassarino Hermanos, al buque de bandera inglesa denominado "Christian Holm". — (Carpeta N.o 81|944).

21—Autorízase a la Dirección General de Correos para atender durante el presente ejercicio económico varias partidas, por concepto de sueldos con cargo a partidas globales. — (Carpeta N.o 17|943).

22—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Protofilaxin", acta N.o 29.384, formulada por el señor Mario C. Isolá, de Montevideo. — (Carpeta N.o 2147|937).

23—Desestímase la solicitud de privilegio industrial acta N.o 829 formulada por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, para "Fabricación de gasa hidrófila, venda de gasa, gasa aprestada, gasa almidonada, calicó, etc.". — (Carpeta N.o 268|944).

24—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 4877, formulada por el señor Marcos Valentín Pouchan, de Buenos Aires, para "Mejoras en emplantillado de calzado de cuero". — (Carpeta N.o 494|939).

25—Mensaje a la Corte Electoral acusándole recibo de su oficio por el que hace saber al Poder Ejecutivo que ha dispuesto el pase en comisión al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de la Auxiliar señorita María J. Irujo. — (Carpeta N.o 267|941).

26—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención N.o 4950 formulada por el señor José Haas, de Guatemala, para "Procedimiento perfeccionado que es aplicado en las plantas silvestres de la América Tropical, para la obtención de fibra elemental utilizada en hilados y tejidos". — (Carpeta N.o 1216|939).

27—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Dos Lusitanos", acta N.o 29.586, formulada por la firma Joaquín F. Da Silva, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1790|937).

28—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Vino Mondelli", acta N.o 25.530, formulada por la firma Mondelli Hermanos, de Montevideo. — (Carpeta N.o 2549|936).

29—Desestímase la solicitud de registro de la marca "La Casa del Ruso", acta N.o 28.620, formulada por la firma Silberman y Feldman, de Montevideo. — (Carpeta N.o 2207|936).

30—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Hierromat", acta N.o 28.325 formulada por la Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción Limitada, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1509|936).

31—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Fertilinets", acta N.o 30.903 formulada por el señor Andrés Vives, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1970|938).

32—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Fucol", formulada bajo acta N.o 31.453, por la Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires. — (Carp. N.o 1630|938).

33—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Calor", acta N.o 32.122, formulada por la S. A., Pour la fabrication des Appareils de Chauffage et des Appareils a Usages Domestiques par L'Electricite, de París. — (Carpeta N.o 3107|938).

35—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Buterine", acta N.o 30.141 formulada por la firma "Wessman B. C. y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 3032|937).

35—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Sal de Naranjas", acta N.o 26.007, formulada por José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo. — (Carpeta N.o 2956|936).

36—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Rider Thread", acta N.o 30.122 formulada por S. A. Filterie Imperiale D'Alost, de Bélgica para distinguir hilos en general de algodón, de lino, de seda, de seda artificial y de lana, de la clase 4. — (Carp. N.o 2081|937).

37—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Mary Raum", acta N.o 32.280 formulada por la firma Cornú y Mollajoli, de Montevideo. — (Carpeta N.o 3242|938).

38—Desestímase la solicitud de registro de la marca (4 anillos), acta N.o 29.368, formulada por auto Unión Aktiengesellschaft, de Alemania. — (Carpeta N.o 3236|937).

39—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Best All", acta N.o 30.675, formulada por la firma Helguera y Morixe, de Montevideo. — (Carpeta N.o 3070|938).

40—Declárase caducada la patente de invención N.o 3350, concedida al señor Ricardo Francisco Orio, de Buenos Aires, para "Un dispositivo para lustrar calzado". — (Carpeta N.o 2838|938).

41—Declárase caducada la patente de invención N.o 3117, concedida a los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, para "Nuevos tipos de accesorios sanitarios con canaletas y conexiones sanitarias de plomo para formar piezas solidarias con las cañerías de desagüe, por emplomadura en frío. (Calafateo)" — (Carpeta N.o 939|936).

42—Se da por desistida a la firma E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América, de su solicitud de reconsideración formulada en los antecedentes de la gestión de registro de la marca "Cremolagar", acta N.o 20.120. — (Carpeta N.o 2760|937).

43—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención acta No 4513 formulada por el señor Félix Fresone, de Buenos Aires, para "Un silo tinglado trasportable y desarmable". — (Carpeta N.o 1441|937).

44—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Marte", act aN.o 39.932, formulada por el señor Antonio Blengini, de Montevideo. — (Carpeta N.o 198|944).

45—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención acta N.o 4658, formulada por el señor Eduardo Garay, de Montevideo, para "Válvula desodorizante, desinfectante y de escape para los gases de descomposición en las ataúdes". — (Carpeta N.o 3156|937).

46—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 5348, formulada por el señor Moritz Van Reeth, de Amberes, para "Elementos de publicidad y propaganda". — (Carp. N.o 3398|943).

47—Desestímase la solicitud de reconsideración formulada por los señores Lau Shin Hon y José Shiu, de Montevideo, en los antecedentes de la gestión de registro de la marca "China", acta N.o 39.137, desestimada por resolución de 11 de Junio de 1943. — (Carpeta N.o 1456|943).

48—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusándole recibo al de esa Corte por el que solicita la remisión de los antecedentes relacionados con la caducidad del privilegio N.o 69, del que era titular. — (Carpeta N.o 2288|933).

49—Declárase abandonada la solicitud de registro de la marca "Paccard", acta N.o 25.761, formulada por el señor Cosme de los Santos, de Montevideo. — (Carpeta N.o 2714|935).

50—Concédese el registro de la marca "Higalón", acta N.o 37.985 solicitado por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — (Carpeta No 2162|43).

51—Concédese el registro de la marca "Plaquinol", acta N.o 37.993 solicitado por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — (Carpeta N.o 2205|943).

52—Concédese el registro de la marca "Stannoxyl", acta N.o 28.442, solicitada por la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — (Carpeta N.o 2324|936).

53—Concédese el registro de la marca "Viocolil", acta N.o 37.984, solicitado por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — (Carp. N.o 122|943).

54—Concédese el registro de la marca "Gortulina", acta N.o 37.998, solicitado por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — (Carp. N.o 1723|943).

55—Concédese el registro de la marca "Aphtosal", acta No 32.380 solicitado por el señor Ernesto Vidal, de Montevideo. — (Carpeta N.o 3183|938).

56—Desestímase la solicitud de registro de la marca "La Pureza", acta N.o 29.919, formulada por la Sociedad de Oleaginosos Limitada, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1663|937).

57—Mensaje a la Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el que se declaran extensivos a los trabajadores de la industria metalúrgica en general de la Compañía del Gas y Dique Seco [illegible]ontevideo Limitada, así como a lo[illegible]adores empleados en diques. varad[illegible] y astilleros y a aquellos que trabajan en establecimientos en los que se efectúen los mismos trabajos, los beneficios acordados por el decreto-ley N.o 9.000, de 27 de Abril de 1933, sobre licencias anuales remuneradas. — (Carpeta N.o 1615|943).

58—Autorízase a los señores Helmut y Herbert Kasdorf, para revestir con un total de 270 kilogramos de flejes usados, los cajones de madera que utilizarán como envases en la exportación de una partida de polvo de huevo. — (Carpeta N.o 851|944).

59—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar los salarios de los trabajadores del Ferrocarril Central del Uruguay, y se designa para componer el mismo, como Delegados del Poder Epecutivo, a los señores: doctor Eduardo Rodríguez Larreta, ingeniero Agustín Maggi y don Oscar Secco Ellauri. — (Carpeta N.o 263|944).

Anexo a la relación de asuntos firmados el día 31 de Marzo de 1944

1—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Melowicks", solicitado bajo acta N.o 40.184 por el señor Manuel Pérez, de Montevideo. — (Carpeta N.o 546|944).

2—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Solin", solicitado bajo acta N.o 41.148 por la Sociedad de Lino S. A., de la ciudad de la Unión Provincia de Valdivia (Chile). — (Carpeta N.o 548|944).

3—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Jacobs", solicitado bajo acta N.o 41.268 por la firma Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 555|944).

4—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Mosquifugo", solicitado bajo acta N.o 40.968 por el señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo. — (Carpeta N.o 539|944).

5—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Maragato", solicitado bajo acta N.o 41.156 por la firma Jabonería San José Sociedad Limitada, del Departamento de San José (R. O. del Uruguay). — (Carpeta N.o 540|944).

6—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Tafí", solicitado bajo acta N.o 40.112, por el señor Martín V. Sartori, de Nueva Palmira (Departamento de Colonia, R. O. del Uruguay). — (Carpeta N.o 545|944).

7—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Sara", solicitado bajo acta N.o 40.245 por la firma Carrau y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 533|944).

8—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Test", solicitado bajo acta N.o 41.179, por el señor Jacobo Cachovsky, de Montevideo. — (Carpeta N.o 550|944).

9—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Pristinal", solicitado bajo acta N.o 41.091 por el señor Andreu Miralles, de Montevideo. — (Carpeta N.o 559|944).

10—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Rex", solicitado bajo acta N.o 40.234 por el señor Fco. Alonso Adami, de Montevideo. — (Carpeta N.o 564|944).

11—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Wirembo", solicitado bajo acta N.o 41.131 por el señor Jean Burin Des Roziers, de Montevideo. — (Carpeta N.o 561|944).

12—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Suit", solicitado bajo acta N.o 41.270 por la Droguería Sur[illegible]co Sociedad Limitada, de Montevideo. — (Carpeta N.o 560|944).

13—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Nasturtol", solicitado bajo acta N.o 40.775 por la firma Pesce y Cía., de Mnotevideo. — (Carpeta N.o 544|944).

14—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Scilmurin", solicitado bajo acta N.o 40.857 por la firma Sandoz S. A., de Montevideo. — (Carpeta N.o 544|944).

15—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Nulodor", solicitado bajo acta N.o 41.076 por Francisco Molnar, de Montevideo. — (Carpeta N.o 558|94).

16—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Ledoly", solicitado bajo acta N.o 40.072 por la firma Inland Ste Steel Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinoil, Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 594|944).

17—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Lux", solicitado bajo acta N.o 41.273 por el señor Pascual De Luca, de Montevideo. — (Carpeta N.o 547|944).

18—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "El Cosaco", solicitado bajo acta N.o 40.898 por la razón social Arturo F. Powers y Cía., Ltda., de Montevideo. — (Carpeta N.o 556|944).

19—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Emarfilina", solicitado bajo acta N.o 40.919 por la firma Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — (Carpeta 489|944).

20—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Hitar", solicitado bajo acta N.o 40.920 por el señor Gervasio I Burgueño de Montevideo. — (Carp. N.o 486|944).

21—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro, de la marca "Arado", solicitado por acta N.o 40.753 por la firma Allen y Hanburys Limitada de Londres, Inglaterra. — (Carpeta N.o 491|944).

22—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "P. D.", solicitado bajo acta N.o 40.988 por la firma Sinclair Refining Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — (Carp. N.o 490|944).

23—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Salifenil", solicitado bajo acta N.o 40.176, por la razón social Lage y Cía., de Montevideo. — (Carp. N.o 484|944).

24—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Depancol", solicitado bajo acta N.o 40.879 por la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — (Carpeta N.o 485|944).

25—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Vectidan", solicitado por acta N.o 41.089 por el señor José Andreu Miralles, de Montevideo. — (Carp. N.o 480|944).

26—"Prod. Dury", solic. bajo acta N.o 31.711, por la firma Machado Hermanos, de Montevideo. — (Carpeta N.o 178|944).

27—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca 'Compañía Americana de Impermeabilización "Cadi", solicitado bajo acta N.o 40.696 por el señor Mario Lusich, de Montevideo. — (Carp. N.o 138|944).

28—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Zig Zag", solicitado bajo acta N.o 41.042 por el señor Jean Burin Des Roziers, de Montevideo. — (Carpeta N.o 137|944).

29—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Glamour", acta 41.093 solicitado por el señor Salvador Gutiérrez, de Rivera, (R. O. del U.). — (Carp. N.o 155|944).

30—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "H. C.", solicitado bajo acta N.o 40.989 por la firma Sinclair Refineng Company de Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 148|944).

31—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Mac Gregor", solicitado por acta N.o 40.885 por la firma Sport Produts, de Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 147|944).

32—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Ditis", solicitado bajo acta N.o 40.864 por la firma Frechero y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 136|944).

33—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Webb", solicitada bajo acta N.o 41.436 por la firma John G. Webb y Company Limited de Londres, Inglaterra. — (Carp. N.o 748|944).

34—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Texaco", solicitada bajo acta N.o 40.788 por la firma The Texas Company, de Neva York, Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 749|944).

35—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación de la marca "8", solicitada bajo acta N.o 41.479 por el señor Antonio Freixes, de Buenos Aires. — (Carpeta N.o 762|944).

36—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación de la marca "La Catalana", solicitada bajo acta N.o 41.412 por la firma Carlos Sanguinetti y Cía., de Montevideo, (Carpeta N.o [illegible]72|938).

37—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Lustrol Bao", solicitada bajo acta N.o 41.262 por el señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo. — (Carpeta N.o 756|944)

38—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Fison", solicitada bajo acta N.o 33.153 por la firma Little Sison Ratcliff Limitada, de Buenos Aires (R. A.) — (Carpeta N.o 774|944).

39—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Hica", solicitada bajo acta N.o 41.426 por el señor Julio V. Vidovich, de Montevideo.

40—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Promptus", solicitada bajo acta N.o 41.461 por la firma Panelería Galli S. A., de Montevideo. — (Carpeta N.o 2774|939).

41—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Carsancia", solicitada bajo acta N.o 41.413 por la firma Carlos Sanguinetti y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 2591|938).

42—Apruébase el proyecto de resolución concediendo al renovación del registro de la marca "Alvarez López y Cía" (Dos mujeres follaje, emblema), solicitada baj oacta N.o 41.444 por la firma The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited de Londres, Inglaterra. — (Carpeta N.o 655|944).

43—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Maclean", solicitada bajo acta N.o 39.328 por la firma Macleans Limited de Brent Ford, Middlesex, Inglaterra. — (Carpeta N.o 755|936).

44—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Eli Lilly y Company", solicitada bajo acta N.o 41.396 por la firma Eli Lilly y Company de Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 759|944).

45—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "X 54" solicitada bajo acta N.o 41.329 por la firma Barclay y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 758|944).

46—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Barquito Egam", solicitada bajo acta N.o 41.190 por la firma Elaboración General de Aluminio y Metales S. A., (Egam S. A.), de Montevideo. — (Carpeta N.o 757|944).

47—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Certus", solicitada bajo acta N.o 41.425 por el señor Julio V. Vidovich, de Montevideo. — (Carpeta N.o 657|944).

48—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Offmann", solicitada bajo acta N.o 41.325 por la firma The Offmann Hanufacturing Company Limited, de Inglaterra — (Carpeta N.o 656|944).

49—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Lautiers Fils", solicitada bajo acta N.o 41.469 por la firma Lautiers Fils, de Grasse, Francia. — (Carpeta N.o 650|944).

50—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Coleman", solicitala bajo acta N.o 41.470 por la firma The Celeman Lamp and Stove Company, de Estado de Kansas, Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 648|944).

51—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "8" solicitada bajo acta N.o 41.480 por el señor Antonio Feixes, de Buenos Aires. — (Carp N.o 760|944).

52—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Bergmann", solicitada bajo acta N.o 41.478 por la firma Fuentes y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 649|944).

5[illegible]—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la [illegible] registro de la marca "X 7[illegible]", solicitada bajo acta N.o 41.3[illegible] por la firma Barclay y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 754|944).

54—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación [illegible] tro de la marca "Pirámides", solicitada bajo acta N.o 41.450 por el señor Alejandro Niederman, de Montevideo. — (Carpeta N.o 746|944).

55—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Aveira", solicitada bajo acta N.o 41.467 por la firma Molinos Podestá S. A., de Montevideo. — (Carpeta N.o 753|944).

56—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "La Corona", solicitada bajo acta N.o 41.441 por la firma The Havana Cigar and Tobaco Factories Limited de Londres, Inglaterra. — (Carpeta N.o 754|944).

57—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Diseño", solicitada bajo acta N.o 41.427 por The Dunlop Pneumatic Tyre (South América) Limited, de Buenos Aires. — (Carpeta N.o 572|944).

58—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "X 30", solicitada bajo acta N.o 41.330 por la firma Barclay y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 755|944).

59—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "La Corona", solicitada bajo acta N.o 41.442 por la firma The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited de Londres, Inglaterra. — Carpeta N.o 658|944).

60—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Dunlop", solicitada bajo acta N.o 41417 por la firma Dunlop Rubber [illegible] Limited de Fort [illegible] lop Erdington, Cirmingham, Inglaterra. — (Carpeta N.o 553|944).

61—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Siflex", solicitada bajo acta N.o 41.402 por la firma The White[illegible] Company Limited de Inglaterra. — (Carpeta N.o [illegible]|94[illegible]).

62—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Cascarets", solicitada bajo acta N.o 41.49[illegible] [illegible] la Compañía Sterling Remedy Company, de Estados Unidos de Norte América. — (Carpeta de 654|944).

63—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro d ela marca "True", solicitada bajo acta N.o 37.907 por la firma The S. A. White Dental Manufacturing Co, de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de América.

64—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "R. [illegible] T.", acta N.o 40.964 solicitada por el señor José To[illegible], de Montevideo. — (Carpeta N.o 161|944).

65—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Glenside", N.o 38.301, en favor de la firma Hephurn y Ross, de Escocia, como cesionaria de Carlisle y Cía., de Montevideo. — (Carp. N.o 158|944).

66—Apruébase el proyecto de resolución por el que se establece por vía de rectificación que la propietaria de la marca "Tuil", N.o 28.929, es la firma Laboratorios Suarry S. A. de Buenos Aires, y se autoriza la transferencia de la marca de que se trata en favor de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Buenos Aires y Sucursal Montevideo. — (Carpeta N.o 326|937).

67—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Canelones", N.o 23.911 del señor Francisco Casabó, en favor de la Manufactura General de Tabacos, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1441|943).

68—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Duquesa", N.o 26.457, en favor de la firma Chebi Hermanos y Herrero, de Montevideo. — (Carp. N.o 160|944).

69—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Bolero", N.o 26.592, en favor de J. y A. Alonso de Montevideo. — (Carpeta N.o 2634|936).

70—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "El Abuelo", N.o 37.848 en favor del señor Tomás Pellegrino, de Montevideo. — (Carpeta N.o 26|944).

71—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia del registro de la marca "Produits Duchesse", N.o 35.201, en favor de la firma Chebi Hermanos y Herrero, de Mntevideo. — (Carpeta N.o 159|944).

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Abril 10 de 1944.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes siguientes: Acta 37970 "Albaten", de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — Acta 38621 "Varomil", de la firma J. y A. Alonso S. A.

de Montevideo — Acta 37979 "Biomil", de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes siguientes: Acta 41172 "La Loma", de la firma Viuda e hijos de Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo. — Acta 39047 "La Flora Indígena", del señor Homer oDiez, de Montevideo. — Acta 40801 "Radiostol", de la firma José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo. — Acta 40998 "Deepfreeze", de Motor Products Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 40856 "Mis América", de Francisco Hermann, de Montevideo. — Acta 36126 "Tatú", de la razón social M. C. Casabó, de Montevideo. — — Acta 41226 "Lacalba", de Alba Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 38670 "Al Bran", de Kellog Compan., de Estados Unidos de América.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno los siguientes expedientes Acta 40485 "Mallory", de P. R. Mallory y C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 31102 "Raybelle", del señor Roberto Slowack, de Montevideo.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno el expediente acta N.o 32708 "Asturias", de la Sociedad de oleaginosos Uruguaya Limitada, de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes asuntos: Acta 41142 "Zant", de Archie Marsden Whitaker, de Montevideo. — Acta 41263 "Artrixyl "B-1", del señor Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 40980 "Cupi", la Compañía Uruguaya de Productos Industriales, de Montevideo. — Acta 41141 "Calferro D", del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo. — Acta 40902 "Tep", de Laboratorios Whinthrop Limitada, de Montevideo.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 876 "Fabricación de Autociclos", de Pedro Espirosa Borges, de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes siguientes: Acta 5855 "Un método continuo de secar y cortar tejidos tubulares", del S. D. Blundell Persons, de Buenos Aires. — Acta 5798 "Un economizador de nafta aplicable a motores a explosión en general", de Julio César Gnianze, del Departamento de Lavalleja (R. O. del U.). — Acta 5810 "Base para lámparas eléctricas y dispositivos similares", de la razón social International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — Acta 5811 "Aparatos para iniciar y controlar dispositivos de descarga", de la misma firma. — Acta 5848 "Nuevo economizador de combustibles para motores a explosión", del señor José Capuccio de Durazno (R. O. del U.). — Acta 5840 "Nuevo envase para perfumes y otros productos", del señor Aníbal Sampedro, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 5850 "Un nuevo tipo de quemador de combustibles líquidos", del señor Jorge Jalsevac, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 5853 "Agentes terapéuticos estabilizados", de los señores William Fownes Hamilton, Melvin Frederick George Jr. y Alf Simón, de Estados Unidos de América. — Acta 5533 "Un tipo de tren trasero, motriz doble y oscilante", de A Roque González, del Departamento de Lavalleja (R. O. del U.). — Acta 5966 "Nueva máquina para efectuar las compensaciones en los movimientos de tierra", de Leonel I. Viera, de Montevideo. — Acta 5962 "Una nueva bocina de alarma al vacío aplicable a los automóviles", de los señores Haroldo Risso Sienra y Luis Piccardo, de Montevideo.

Pasan al Banco de la República los siguientes asuntos: Acta 864 "Fabricación de botones de metal en general", de Conrado Maggiorini, de Montevideo. — Acta 867 "Agujas hipodérmicas para inyecciones", de O. A. Márquez y José C. Cadenazzi, de Montevideo. — Acta 868 "Fabricación de Lanolina y derivados de la grasa de lana en general, del señor Emilio Alonso e hijos, de Montevideo.

Patente de invención concedida: "Arreglos transmisores para oficina múltiples en áreas usando sistema contralor "Bye Path", de International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, acta 3216.

Se detiene el trámite en el escrito del Dr. Antonio Peluffo, referente a la marca "Siodagilne", acta 30915 de la firma Deshayes y Bruel.

Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: Al señor José Luis Cuenca en el expediente acta 37055 "Viferrin". — Al señor Enrique Delucchi, en el expediente acta 869 "Fabricación o cemento especial (Aglomerante), en pasta o en polvo para diversas aplicaciones industriales a base de cilindros de alúmina, sodio, potasio y fluosilicatos". — Al Frigorífico Artigas S. A., en el expediente acta 40.412 "Paramount", de Montevideo. — Al señor Manuel Elzaurdia, en el expediente 5967 "Columna para aire y luz". — A los señores Polti Hermanos en el expediente acta 5006 "Un nuevo sistema de desgrasador de hierro fundido".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Marshall Lee Lockhart en el expediente acta 5800 "Inyector hipodérmico y método para emplearlo".

Se concede vista por 15 días a la firma José Cafini Sociedad en Comandita, de Montevideo, en el expediente acta 53 3 "Mejoras en rotores ventiladores de fuerza motriz".

Registro de marcas concedidos: Acta 40915 "Ogilvie Sisters", de la firma Ogilvie Sisters, de Estados Unidos de América. — Acta 39462 "Cremol", del señor Alberto Pablo Brouard, de Colonia (R. O. del U.) — Acta 39493 "Teca", de Kodak Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta 40685 "Simplex", de la firma A. C. Mayón, de Montevideo. — Acta 37927 "Courtaulds", de la firma Courtaulds Limited, de Inglaterra. — Acta 31679 "Eva", de Luis Bassignana (hijo y Augusto Bassignana, de Montevideo. — Acta 38461 "Emblema", de Alfredo Herrero y Cía., de Montevideo. — Acta 40632 de la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 40712 "Suarry", de S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo y Buenos Aires. — Acta 40414 "Loftus", de Loftus Engineering Corporation Inc., de Estados Unidos de Norte América. — Acta 40280 "The Driver", de A. P. Macdowall y C.o (Distillers), Limited, de Escocia. — Acta 31113 "Deauville", del señor Roberto Slowack, de Montevideo. — Acta 41185 "Jergens", de The Andrew Jergens Company, de Estados Unidos de América. — Acta 41130 "Cavancha", de Jean Burin Des Roziers, de Montevideo. — Acta 41196 "Rego", del señor Jacobo Cachovsky, de Montevideo. — Acta 41189 "Pinodor", de Elías Weiss, de Montevideo.

Transferencias de marcas concedidas: N.o 29668 "Santa Rita", a favor del señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo. — N.o 33191 "Tomatol", a favor de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo. — N.o 30870 "Cometa", a favor del señor Domingo R. Lorenzo, de Montevideo. — N.o 32370 "Polo Bamba", a favor de la firma San Román y Compañía, de Montevideo. — N.o 27355 "Rex", a favor de la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 37805 "Cryovac", a favor de la firma Dewey and Almy Chemical Company, de Montevideo. — N.o 37976 "Velox", a favor de la firma Dae Kealth Laboratorios Ltd., de Inglaterra. — N.o 38707 "Cremovan", a favor del doctor Walter L. Eckert, de Brasil. — N.o 35297 "Teresita", a favor del señor Romeo Zerboni que girará bajo la razón social La Cosechera, Romeo Zerboni, de Montevideo. — N.o 38727 "Bellmord", a favor del señor Walter L. Ecert, de Brasil. — N.o 25186 "Libia", del señor Orestes Facciadonne, de Montevideo. — N.o 35544 "Kopegraph", a favor del señor Dándolo Pascual Bruzzone, de Montevideo.

Se desestima la gestión de registro de la marca "Bombita", acta 41373, de la firma Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, de Montevideo. — Se desestima la gestión de registro de la marca "Reina Victoria", acta 41375 de la misma firma. — Se tiene por abandonada la gestión de registro de la marca "Guernika", acta 40465, de la misma firma. Se establece por vía de rectificación que el nombre de la propietaria de la marca "Trébol", N.o 37948 es Juan Pérez Valverde y Cía.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

CONTINUACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 1944

venciones y Pactos Internacionales desde 1914 a 1923, para publicar después los tonos correspondientes a los años 1924-1933 y 1934-1943.

Respecto a las Reuniones Internacionales llevadas a efecto en 1943, debe mencionarse el Primer Congreso Interamericano de Radiología, que tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires.

Del 18 de Mayo al 3 de Junio se celebró en Hot Springs, Virginia, Estados Unidos de América, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Alimentos y Agricultura, cuyo temario, concebido en términos muy vastos, respondía fundamentalmente al reconocimiento de que los desajustes de la producción y el consumo mundiales no son males orgánicos sino funcionales, y en tal virtud se sugería que la Conferencia debía procurar: a) medir las necesidades del consumo mundial de alimentos y otros productos agrícolas esenciales; b) organizar la producción mundial que satisfaga estas necesidades y c) recomendar los medios más adecuados de aproximar ese consumo mundial a los productos disponibles para atenderlo.

El programa comprendía así tres problemas generales y de enorme trascendencia: consumo, producción y distribución, los que serían analizados con criterio mundial, para abordar luego el tema de la ejecución y posterior desarrollo de las recomendaciones que aprobara la Conferencia.

Estuvieron representados en ella 43 países, incluyéndose todas las naciones unidas y asociadas, entre las cuales se hallaba el Uruguay.

La amplitud del tema exigió la subdivisión de la labor de la Conferencia en cuatro secciones (Consumo, Producción, Distribuición y Continuación y Propulsión de los trabajos de la Conferencia).

A nuestro país le fué deferido el honor de presidir la 2.ª Comisión de la Sección para el estudio de los Niveles y Necesidades del Consumo, y que consideró y estudió los métodos adecuados para seleccionar el valor nutritivo y elevar los "Standards" de consumo alimenticio en el mundo.

Esta Conferencia fué la primera reunión colectiva de la reconstrucción, y su convocatoria respondió a la honda preocupación de los hombres de Estado para reconstruir un sistema económico mundial que asegure, por una parte, la transición suave de una economía de guerra a otra de paz, y por otra la eliminación de las fuerzas que originan las depresiones.

La Delegación uruguaya tuvo oportunidad de presentar dos proposiciones, una sobre "Crédito Internacional para la específica habilitación de la Agricultura" y otra sobre "Creación de Bolsas Oficiales Internacionales para facilitar la actividad comercial en el mundo".

Como resultado de la Conferencia, se aprobó una serie de importantes declaraciones y recomendaciones, de que informa el Acta Final, quedando además constituído un Organismo de carácter permanente, que continuará la labor iniciada.

En la ciudad de Río Janeiro se reunió, en el mes de Julio, el Primer Congreso Panamericano de Educación, y del 7 al 12 de Agosto la Segunda Conferencia Interamericana de Abogados, conmemorándose, en la misma oportunidad, el Centenario de la fundación del Instituto de la Orden de Abogados del Brasil. A esta última Conferencia asistieron, entre otras personalidades, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y el Presidente del Colegio de Abogados del Uruguay, quienes fueron declarados huéspedes de honor del Gobierno brasileño.

Oportunamente la Embajada del Brasil puso en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores el texto del telegrama del Ministro Interino de Justicia y de Negocios Interiores del país hermano, Doctor Don Alejandro Marcondes (hijo), solicitándole trasmitiera a la Suprema Corte de Justicia del Uruguay efusivas felicitaciones por la actuación en Río de su Presidente, Ministro Doctor Don Julio Guani.

El Poder Ejecutivo resolvió adherir y concurrir al Congreso Demográfico Interamericano — que se celebró en la ciudad le México el 11 de Octubre —, designando Delegado Plenipotenciario de la República ante el mismo al Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay en México. Este nombramiento se hizo por decreto de fecha 29 de Setiembre, habiéndose aprobado, por decreto del mismo día, el informe de la Comisión Especial, encargada de estudiar el Temario del Congreso Demográfico Interamericano a reunirse en México, sin perjuicio de las modificaciones y adaptaciones que el Poder Ejecutivo crea útil introducir en las instrucciones que impartirá a la Delegación uruguaya.

Por decreto de fecha 1.º de Setiembre se designaron Delegados Oficiales del Gobierno de la República al Congreso Deportivo Panamericano, celebrado en La Habana en la segunda quincena de dicho mes.

Con fecha 15 de Setiembre se dictó un decreto designando al Cónsul de la República en Asunción, Delegado del Gobierno en el Comité de Asunción de la Comisión Comercial Permanente Uruguay-Paraguay, referida en el artículo 13 del Tratado de Comercio y Navegación celebrado entre ambos países.

El 29 del mismo mes, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, dictó un decreto declarando que el Representante de nuestro Gobierno ante el Comité de Montevideo de la Comisión Comercial Permanente, pre-aludida, es el Director General de Aduanas, o la persona que lo sustituya en esas funciones.

Vista la indicación formulada por la Delegación de Panamá en nombre de su Gobierno, para que el Gobierno de la República se haga representar en la Primera Conferencia de Ministros de Instrucción Pública, que se celebró en Panamá del 27 de Setiembre al 4 de Octubre, se designó Delegado Oficial, por decreto de fecha 20 de Setiembre al Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia.

Se nombró Oficial de Enlace entre el Estado Mayor General del Ejército y los Señores Agregados Militares a las Embajadas Extranjeras, al Capitán Don Roberto Tomás Bonilla, de acuerdo con el decreto de fecha 16 de Setiembre.

Debiendo realizarse en los Estados Unidos un Congreso Consultivo de Peritos en Geodesia y Mapas Topográficos, e invitado a hacerse representar nuestro Gobierno por la American Geographical Society de Nueva York, fué designado para tan honroso cometido el Director del Instituto Geográfico Militar, General Don Eduardo Zubía.

En los salones del Ateneo de Montevideo se efectuó el II Congreso Nacional de la Democracia, con asistencia del Señor Presidente de la República, usando de la palabra el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien expresó sus puntos de vista sobre política exterior, de solidaridad con las Naciones democráticas que luchan contra el Eje.

Como última referencia debe recordarse que en el año 1945 deberá reunirse en Montevideo el V Congreso Americano de Ferrocarriles, que tendrá por primera vez carácter panamericano, de acuerdo con lo acordado por unanimidad en el Congreso de Bogotá. Entre otros puntos, se considerará la conveniencia de establecer definitivamente la comunicación y coordinación ferroviaria internacional y la modernización de la legislación ferroviaria, en el sentido de facilitar la conexión entre distintas Naciones de América.

TURISMO

Durante el transcurso del año 1943 el Ministerio de Relaciones Exteriores, por intermedio de la Comisión Nacional de Turismo, adoptó una serie de resoluciones tendientes al fomento de esta industria y la reorganización de sus servicios.

En el mes de Octubre, con intervención de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Hacienda, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un Mensaje y proyecto de ley en virtud del cual se reorganizaba la Comisión Nacional de Turismo, dándole una nueva estructuración.

La ley proyectada tiene como finalidad esencial proporcionar al Estado un instrumento eficaz que, al aprovechar la experiencia lograda en el Uruguay en materia turística, permita beneficiar a la economía nacional mediante la aplicación coordinada de los principios que deben regir la industria del turismo.

De acuerdo con el proyecto, la Comisión Nacional de Turismo constituirá un organismo dotado de personería de derecho público, gozará de autonomía patrimonial, y actuará en forma descentralizada bajo el contralor inmediato del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La regirá un Consejo Directivo honorario que deberá actuar con una Comisión Asesora y Comisiones Locales, y como servicio administrativo de ejecución, con la Dirección de Turismo.

El 17 de Noviembre de 1933 fué creada la Comisión Nacional de Turismo por la Ley N.º 9.133, a los efectos de entregar a este instituto la organización general del turismo.

Desde esa fecha ha venido actuando dentro del límite que le fijaba aquel estatuto legal. Hoy, después de adquirir una valiosísima experiencia, se hace necesario reformar la ley vigente a efectos de corregir, para beneficio eco-

nómico del país, los problemas fundamentales planteados en el curso de su desarrollo.

Entiende el Poder Ejecutivo que nuestro país reune especiales condiciones para constituirse en un centro continental turístico de primera magnitud y que debe a consecuencia de ello prestársele la máxima atención, por cuanto son incalculables los beneficios de todo orden que derivarán del cumplimiento de esta actividad, una vez logrados los medios conducentes a dicho fin.

He aquí algunos datos interesantes relacionados con este tópico, que tomamos del informe anual sobre la temporada 1942-43 elevado a la Comisión Nacional de Turismo por la Oficina respectiva:

La temporada en cifras: Terminada la temporada turística y luego de efectuadas las investigaciones necesarias a los efectos de proporcionar un cuadro general de la misma, con las limitaciones propias de los insuficientes contralores estadísticos de que se dispone, la Oficina Nacional de Turismo ofrece el siguiente resumen que permitirá formarse una idea aproximada comparativa del movimiento experimentado por esta importante industria nacional: Entrada total de turistas, Colonia y Montevideo, temporada 1942-1943: 76.446. Entrada total de autos, Colonia y Montevideo: 297. Entrada de turistas por vía aérea, Colonia, Montevideo: 6.230.

Estadas: El total de turistas que figuran en el primer grupo de estadística produjeron las siguientes estadas en la temporada 1942-1943: 937.675.

Propaganda: Se cumplió el plan de propaganda aprobado por la Comisión Nacional con pequeñas variantes determinadas por la conveniencia de cada oportunidad.

Como referencia especial, cabe destacar asimismo la intensa propaganda efectuada en diarios locales para estimular el desplazamiento hacia el interior del país en la clásica Semana de Turismo. Es notorio el buen efecto causado por esta iniciativa así como los resultados halagüeños logrados, ya que en esta oportunidad el turismo alcanzó gran volúmen compensando de sobra el éxodo de viajeros uruguayos hacia Buenos Aires. En esa propaganda se publicaron los precios mínimos de viaje y estada, lo cual destruyó en muchos casos el equivocado concepto de lo oneroso que resulta la estada y el viaje en nuestros balnearios principales y centros de turismo del interior del país.

Fueron considerados, durante el año 1943, por la Comisión Nacional, entre otros, los siguientes asuntos:

Autobuque "Argentina" (Subvención).

Problema de la nafta:

A) Colectivo.
B) Individuales.

Parador del Portezuelo (Propiedad del terreno).
Nomenclatura de Turismo (Paradores, etc.).
Impresión Revista "Turismo en el Uruguay, año 1943.
Reorganización contable de la oficina.
Cierre del Parador Pororó.
Regularización Sección Publicidad.
Subvenciones (informe del Administrador General).
Regularización personal accidental.
Calera de las Huérfanas.
Estadísticas turísticas.
Erección de dos mástiles en la Calera de las Huérfanas.
Parador de Salto Grande - Surgente del Arapey.
Ampliación de los Paradores San Miguel y Coronilla.
Comisión Departamental de Turismo en Salto.
Parador "La Querencia"
Carteles indicadores en los caminos.
Hotel Real de San Carlos.
Semana de Turismo.
Parador del Cerro.
Estadística Turística.
Adjudicación licitación La Coronilla.
Plan de Propaganda.
Proyecto control proventos casinos.
Parador Andresito.
Parador Isla Gorriti.
Hotel Paysandú.

Respuesta de la Comisión distribuidora del combustible, sobre la nafta para el turismo.

Adjudicación de la licitación para la revista "Turismo en el Uruguay".

Licitación material publicitario.

Gasógenos en los ómnibus interdepartamentales.

Rivera "Ciudad de Turismo".

Carretera Chuy - Barra del Chuy.

De éstos asuntos los que más trascendencia tuvieron fueron los siguientes:

Organización contable de la Oficina Nacional de Turismo. Se adoptó un plan de reorganización contable de la Oficina Nacional de Turismo, plan que fué aprobado por la Inspección de Hacienda y que tiende a resolver un problema importante dentro de la estructura general de la Oficina. En síntesis el plan proporciona, mediante la aplicación de normas sencillas pero minuciosas, los elementos esenciales para contabilizar el patrimonio del Estado en el campo del turismo, a la vez que las finanzas del Instituto con los correspondientes resúmenes estadísticos comparativos. Se trata de un sistema moderno de contabilidad que facilitará grandemente el ulterior desarrollo de la Oficina al proporcionarle de inmediato un mecanismo de consulta adecuado para sus necesidades.

Problemas del combustible para transportes. Luego de reiteradas gestiones de la Administración General de Turismo, la Comisión Nacional logró el establecimiento de un régimen especial de cuotas de combustible para el transporte turístico, que resolvió totalmente las dificultades que se oponían al desplazamiento individual y colectivo de los visitantes hacia los centros de veraneo. A cada coche extranjero que llegara por Colonia o Montevideo se le otorgó una cuota de entrada de 60 litros de nafta, más 50 litros mensuales de permanencia.

Para el transporte colectivo se establecieron sobre-cuotas capaces de atender los servicios extraordinarios exigidos por la concurrencia turística hacia los centros de veraneo. Se tomaron todas las disposiciones necesarias para el funcionamiento correcto de este sistema.

Paradores. Se trabajó activamente en los distintos Paradores que posee la Comisión para resolver los variados problemas que presentan.

Puesto que el Parlamento tiene a estudio, como se ha dicho, desde Octubre de 1943, un proyecto de ley por el que se da nacimiento a un organismo legal y financieramente habilitado para cumplir eficazmente las importantes funciones que cabe reclamar para la mejor eficiencia y seriedad de la actividad turística, es de esperar que el Poder Legislativo, con exacta comprensión de la importancia y urgencia del problema, dé rápido andamiento a dicho proyecto.

De este modo la Comisión de Turismo se hallará en condiciones de rendir plenamente y con eficacia, corrigiendo muchos males que hoy percibe, pero que no tiene medios para corregir, y fomentando muchas iniciativas y actividades dignas de apoyo que hoy también, por falta de facultades, se ve impedida de propiciar.

Muchas críticas de que ha sido objeto la actual actividad de la Comisión de Turismo, responden a lo que se desearía que la misma realizara, pero no a lo que ésta puede realizar.

Repetidas veces la Comisión percibe su situación de impotencia ante situaciones y hechos que estima deberían modificarse o mejorarse, pero se tiene el convencimiento que la aprobación del proyecto de ley pre-referido, que es muy amplio, asegurará el definitivo encauzamiento de la actividad turística, según normas dignas del progreso nacional y del respecto y consideración a que es acreedor el turista extranjero y uruguayo.

RELACIONES CULTURALES

Consecuente con su propósito de reanimar los Institutos que corresponde organizar a la República en cumplimiento de obligaciones contraídas en Convenciones, Tratados y otros Pactos de carácter internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, resolvió reorganizar la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, cuya constitución ha sido recomendada por la Sociedad de las Naciones y la Conferencia de la Paz, reunida en Buenos Aires, en 1936, y cuyas finalidades, estructura orgánica y repertorio de funciones, han sido materia de estudio de Conferencias Generales y Americanas de Cooperación Intelectual, vinculándose en el desarrollo de su actividad característica, al Instituto Internacional de Cooperación Intelectual con sede en Washington, y a los demás organismos encargados de la obra de aproximar y vincular a los pueblos por la cultura y el espíritu.

Siguiendo las instrucciones y directrices del Ministerio, se preparó un ante proyecto de reorganización de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, y luego de aprobado en todas sus partes vino a constituir el estatuto orgánico del servicio uruguayo de las Relaciones Internacionales de Cultura.

En el decreto respectivo de fecha 28 de Julio de 1943, se determinan los fines y cometidos expresos del Instituto, se le divide en Secciones Técnicas y Especializadas de trabajo, como "Educación", "Bellas Artes", "Intercambio Intelectual", "Canje de Publicaciones", "Ciencias Históricas y Geográficas", "Ciencias Políticas y Sociales", "Filosofía y Letras", "Derecho y Jurisprudencia", "Estudio y mejoramiento de los trabajadores intelectuales", y "Difusión de Cultura Nacional en el Extranjero"; se crea un Consejo Ejecutivo para coordinar sus actividades y una Secretaría Permanente para ejecutar sus resoluciones; y

se integran la Comisión Nacional, que será presidida por el Rector de la Universidad, con representantes de la principales instituciones de cultura y personalidades descollantes de las artes, las letras y las ciencias, sin distinción de sectores políticos ni de credos filosóficos, ni de doctrinas sociales, ni de tendencias y generaciones literarias, al punto que figuran en la Comisión Nacional valores expresivos de distintos momentos del proceso de nuestra cultura. Tal sentido de la unidad del hecho cultural, como convergencia de las diversas manifestaciones del pensamiento, ha impuesto una integración numerosa al mencionado Instituto, pudiéndose afirmar que la cultura del país estará representada en su seno, a través de sus múltiples formas y mediante sus individualidades calificadas y prestigiosas.

El Consejo Ejecutivo y las Sub-Comisiones de trabajo, agilitarán, el funcionamiento y las gestiones de la Comisión, en su carácter de órganos de actividad, orientación y dirección de la labor.

La reorganización de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, señala un acontecimiento, interesante en nuestro proceso de cultura y, a la vez, define el propósito del Gobierno de la República, de contribuir a reforzar la mejor relación de los pueblos con los vínculos del espíritu, ya que la comprensión cultural recíproca entre las naciones activando las corrientes de simpatía y conocimiento constituye también, y en plano conspicuo, un plan de post-guerra, para consolidar una paz perdurable.

Creada la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual por decreto de la misma fecha, el Poder Ejecutivo resolvió organizar en el Ministerio de Relaciones Exteriores, un servicio especial encargado de las relaciones de carácter cultural, con las demás naciones, el cual actuará, a la vez, como órgano permanente de información, acopio de materiales de trabajo, reunión de estadística, etc. etc., del Instituto de Cooperación.

Se ha establecido dicho nuevo servicio, creando la Dirección de Relaciones Culturales de dicho Ministerio.

Los cometidos de la Dirección de Relaciones Culturales, serán los de intensificar el intercambio intelectual en todas sus formas, contribuir a mejorar y robustecer las vinculaciones de los pueblos por la cultura y propagar y difundir, por todos los medios hábiles, los valores intelectuales del país en el extranjero.

Se dá a continuación una breve reseña de las actividades desarrolladas durante el año 1943 en materia de Relaciones Culturales:

Respondiendo a una iniciativa de la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, realizó gestiones por intermedio de nuestras representaciones diplomáticas ante los gobiernos americanos, solicitando procuraran de los organismos y autoridades correspondientes en los países en que se hallan acreditados, el envío de literatura musical, referencias biográficas de compositores vernáculos, música impresa y discos fonográficos que sean la expresión más elevada de la creación musical de cada uno de esos países.

Tal material estaría destinado a constituir la base de trasmisiones permanentes, proyectadas por el S. O. D. R. E., con la finalidad de propender a un propósito ideal repetidamente proclamado en diversos Congresos Internacionales y que aspira a lograr una integral unidad americana.

En esa inteligencia, la Dirección de Relaciones Culturales prestó a la iniciativa de nuestro primer instituto de cultura musical, su más decidido e inmediato apoyo.

Del 7 al 21 de Octubre actuó en Montevideo la Misión Cultural Brasileña, designada por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil en cumplimiento del programa de intercambio intelectual, entre nuestros dos países, basado en la Convención de 16 de Febrero de 1928, que modificó el Tratado de 22 de Julio de 1918.

Durante la permanencia en nuestro país de esa Misión se realizaron varios actos artísticos y numerosas visitas a diversos institutos.

La Misión Cultural Brasileña, en pleno, cumplió un programa general de actividades, y aisladamente, sus integrantes desarrollaron un proficua acción en el terreno de sus respectivas especializaciones individuales, siendo también objeto de diversos agasajos por parte de sus correspondientes colegas uruguayos.

La Chamber Music Guild, Inc., de Washington, organizó, conjuntamente con la División R. C. A. Victor de la Radio Corporation of América, un Concurso para compositores de Música de Cámara de la América Latina, Estados Unidos y el Canadá, con dos premios de mil dólares cada uno.

Al tener conocimiento del referido concurso, por comunicación de la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América, se procedió a divulgar ampliamente, por la prensa y en nuestro medio artístico, las reglas establecidas para el mismo, evacuando diversas y varias consultas que le fueron formuladas al respecto, por compositores del país, cuya nómina consta en archivos.

Atento a la gestión iniciada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores por el Doctor Alberto Vázquez Barriére, Presidente de la Comisión de Salud Pública y Director del Centro de Prevención de la Ceguera, Institución que se encuentra abocada al estudio de un proyecto para construir en Montevideo un Instituto destinado a la protección de los Ciegos y prevención de la ceguera, se recabó de nuestra Embajada en Washington la correspondiente intervención, a los efectos de obtener de la "National Society for the Prevention of Blindness", de Nueva York, asociación que dirige el movimiento mundial de esta humanitaria obra, la cooperación técnica de la misma, bajo forma de asesoramiento en cuanto se refiere a la organización de los institutos análogos norteamericanos.

Al mismo tiempo, se solicita de la referida Asociación benéfica estadounidense, la concesión de tres o cuatro becas o bolsas de viaje para maestros de ciegos y visitadoras sociales especializadas en prevención de la ceguera.

Habiendo producido la Embajada del Uruguay en Washington un informe sobre los trabajos realizados en aquella capital, con motivo de haberse celebrado allí la Segunda Reunión de la Comisión de Siete Miembros, creada por la II Conferencia Americana de Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual, se efectuaron copias mimeografiadas de dicho informe, que fueron repartidas entre los Miembros del Consejo Ejecutivo de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, a los fines de dispensar a los acuerdos y resoluciones registrados en la referida reunión, la conveniente difusión.

Se está en contacto, actualmente, con la Comisión Nacional de Bellas Artes y el Instituto Cultural Uruguayo-Argentino, a los efectos de lograr el apoyo oficial de nuestro Gobierno para la Exposición Retrospectiva de Pintura Argentina —unas doscientas obras seleccionadas entre las creaciones de autores fallecidos que actuaron durante los siglos XIX y XX— que proyecta realizar el año próximo en Montevideo el Instituto Cultural Argentino-Uruguayo, como retribución a la muestra de Juan Manuel Blanes efectuada en Buenos Aires, en el año 1941, y siempre que cuente, a los efectos necesarios, con el auspicio de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se estudia el proyecto de Reglamento Orgánico del Instituto Interamericano de Musicología, oficializado por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Junio de 1940, así como la subvención a acordársele por nuestro Gobierno al mencionado Centro de investigaciones y difusión musicales.

En el mes de Diciembre nos visitó en Misión Oficial del Gobierno de su país, el Jefe de la División de Cooperación Intelectual del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, Ministro Doctor don Themistocles de Graça Aranha.

Durante su permanencia en Montevideo, el alto funcionario de Itamaraty, mantuvo varias entrevistas con diversos hombres públicos uruguayos.

La labor efectuada se registró en un Acta de la cual surge una amplia base de entendimiento etre ambos países, atento a los Convenios de carácter cultural en vigor entre ellos y en el deseo de que se orienten en la forma más conveniente posible, las relaciones culturales de los pueblos brasileño y uruguayo hacia un grado cada vez mayor y efectivo de cooperación, comprensión y mutua asistencia.

Por resolución de fecha 16 de Marzo dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se constituyó una Comisión encargada de la reorganización de la Biblioteca del Ministerio y Secciones anexas, la que presentó un plan al respecto que fué aprobado por decreto de fecha 2 de Junio.

LOS PROBLEMAS DE POST - GUERRA

Frente a los problemas que planteará al mundo la post-guerra, el Subsecretario de Relaciones Exteriores, presentó a la consideración del Ministerio una exposición, en la que evidenciaba que, bajo el rubro que podríamos denominar "planes de post-guerra", surgen en la actualidad innumerables proyectos e iniciativas, todos ellos relacionados con la idea de la planificación internacional en el terreno acónómico y financiero, cuyo objetivo es crear en el mundo condiciones que permitan superar la crisis derivada del actual conflicto y eliminar las causas que puedan llevar a su repetición, mediante un esfuerzo mundial por racionalizar la economía.

Pertenece a éste orden de asuntos, el plan del Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano; algu-

nos de los temas que ha estudiado y sobre los que ha formulado conclusiones la Comisión Jurídica Interamericana, desarrollando la Resolución XXV de la Tercera Reunión de Consulta de Río de Janeiro; los estudios de los Comités Económicos y Financiero de la Sociedad de las Naciones; los enunciados planes en materia de política monetaria; los estudios del Consejo Permanente de Asociaciones Americanas de Comercio y Producción, etc.

La sola mención de las iniciativas de carácter oficial o colectivo, a las que deben agregarse las iniciativas individuales surgidas sobre tales temas, y la abundante bibliografía que diariamente ve la luz, demuestra que el análisis de estos temas exige un esfuerzo muy importante, pero que es indispensable realizar en vista de las finalidades a que responden tales ideas, señalándose la necesidad de crear en el seno del Ministerio, una Comisión compuesta por un reducido número de miembros y que cuente con personal eficaz para colaborar, cuyo cometido sería la recopilación en forma metódica y ordenada de todo el material relativo a éstos temas, clasificación, información bibliográfica y examen comparativo.

Esta Comisión, tendría por cometido realizar lo que podríamos llamar una labor de preparación, y estaría facultada para completar sus estudios requiriendo opiniones de aquellas personas de notoria versación en los temas, o de los organismos privados cuya opinión haya interés o conveniencia en poseer. Eventualmente tales personas podrían ser invitadas a las reuniones en que hayan de tratarse temas de la especialidad, para beneficiarse del debate con las mismas, pero todo ello de manera "informal" o sea sin ampliar ni integrar con ellas la Comisión.

Mediante esa labor, que tendría caracteres de cierta permanencia, y sin perjuicio de la producción de informes en cada oportunidad en que se estime conveniente producirlos o lo sean solicitados por el Ministerio, esta Comisión estaría en condiciones de ofrecer totalmente al día y sometido a un análisis previo, todo el material requerido para fundar decisiones en la eventualidad de la participación del Uruguay en la etapa de realización de algunos de dichos planes, lo mismo que pondría a disposición el material preciso para elaborar las instrucciones que eventualmente hayan de recibir los Delegados de la República en las Conferencias relativas o Misiones que se relacionen.

Considerada esta iniciativa, fué dictada con fecha 28 de Mayo de 1943 una resolución por la cual se creó la Comisión de estudio de Planes de Post-Guerra, de carácter interno, integrada por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, por considerar conveniente proceder a un examen crítico y a la ordenación de todo el material relacionado con tales planes, a los efectos de poder abordar con eficiencia y a su tiempo las cuestiones y problemas relacionados con esta materia, en lo que dice relación con la política económica y financiera, como así también para poner a disposición de la Superioridad los elementos precisos para impartir las directrices y dar instrucciones a las Delegaciones que hayan de intervenir.

Su cometido será la recopilación, ordenación y examen de todo el material relativo a planes de post-guerra en materia política económica y financiera, para poder abordarse con eficacia y oportunidad tales cuestiones, mediante la información reunida a ese efecto.

La Comisión, que actuará de conformidad a las directrices generales que deberá recibir del Ministerio producirá informes periódicos sobre su labor y deberá proyectar en oportunidad las instrucciones a darse a los Delegados que eventualmente hayan de intervenir en Conferencias relativas a tales temas, pudiendo utilizar para el mejor desempeño de sus funciones, los asesoramientos que estime convenientes, recurriendo a personas especializadas o a las entidades públicas o privadas que estuvieran en condiciones de suministrar elementos de juicio aprovechables.

Los primeros trabajos de esta Comisión interna tendieron a la recopilación de los planes de post-guerra, discriminando sus temas, ordenándose, para estudio en oportunidad, la orientación económica, financiera y social que se manifiesta en el Continente, mostrando interés especial por los problemas que se vinculen con la producción y el comercio del Uruguay, dedicándose enseguida, al estudio de la realidad económica nacional, su situación actual, su organización y sus posibilidades y, paralelamente, al estudio de los problemas económicos que afectarán al mundo de la post-guerra. La Comisión recogerá toda clase de informaciones útiles, consultando los anuarios estadísticos, listas de productos nacionales que en ellos figuren, etc., de igual modo que ubicará las zonas de producción, posibilidades de la misma, consumo interno, saldos exportables, exportación y mercados exportadores.

Posteriormente se cambiaron ideas, sin llegarse a conclusiones, sobre los temas relacionados con el relevamiento agrológico del país, cooperativismo, créditos, abaratamiento de los útiles de labranza, transporte, eliminación de trabas aduaneras, inmigración y colonización, régimen del Frigorífico Nacional, mercados locales y regionales, regímenes de la tierra, estandarización de la producción, riego, Canal Zabala, industria de la granja, importación de forrajes, ganadería intensiva y extensiva, industria del abono, establecimientos de granjas en los ejidos de las ciudades, arborización del territorio nacional. Algunos de estos temas fueron distribuidos entre ciudadanos de notoria versación.

En lo que respecta a la industria de la pesca, fué recopilada la legislación vigente aplicable y los proyectos radicados en el Parlamento sobre la reorganización del S. O. Y. P. con el fin de formular una recomendación relacionada con la conveniencia de fomentar los cultivos artificiales en los lagos y lagunas de la República, aptos.

Respecto de los planes monetarios que han sido sometidos a estudio de los Gobiernos, la Comisión reunió también abundante material.

La Comisión para el estudio de Planes de Post-guerra remitió al Ministerio de Ganadería y Agricultura Banco de la República, Frigorífico Nacional, Comisión de Carnes y otros organismos interesados un acabado trabajo sobre el mercado internacional de carnes, posibilidades actuales y de post-guerra. Ese trabajo fué preparado por la Legación de la República en Gran Bretaña y sobre merecer el elogio del Ministerio de Relaciones Exteriores, tuvo repercusión en el Consejo de Ministros, al tiempo que motivaba una exteriorización de agradecimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura cuya oportunidad e importancia señaló.

Con fecha 9 de Diciembre de 1943, el Poder Ejecutivo dictó un decreto constituyendo la "Comisión Jurídico Internacional de Problemas de Post-guerra", cuyo cometido será estudiar, asesorando al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando éste las someta a su consideración, las cuestiones de orden jurídico planteadas al país con motivo de la actual guerra y las que pudieran surgir, de carácter general o particular, en relación con la post-guerra.

Esta Comisión fué ampliada, por decreto de fecha 30 de Diciembre con el Instituto Uruguayo de Derecho Internacional.

La Comisión de la referencia, integrada por distinguidas personalidades y eminentes jurisconsultos, celebró sus primeras sesiones, habiendo designado Presidente de la misma al Doctor Don Jacobo Varela Acevedo, de destacada actuación local e internacional.

El decreto de constitución establece que la Comisión interna del Ministerio de Relaciones Exteriores pre referida, facilitará a la Comisión Jurídico Internacional todo el material e informaciones de que disponga o recopilase en lo sucesivo, relativo a los problemas a estudiarse.

Grande ha sido la preocupación del Gobierno en los aspectos interiores de su política para preparar al país para el choque con los problemas y las necesidades de la post guerra.

Toda la acción futura debe fundarse en una política conjunta de solidaridad si no se quiere malograr, de nuevo, los resultados de la victoria de las armas y del vivir humano.

Hay que estructurar un orden auténtico de libertad, de igualdad y de solidaridad con las Naciones de América en forzoso e íntimo paralelismo con todas las que constituyen el Mundo. El esfuerzo en su generosidad y amplitud, debe ser global.

El cánon y el anticipo de esa Humanidad presentida están constituídos por los principios de la Carta del Atlántico y sus cuatro libertades fundamentales del pensamiento, de la palabra, de la miseria y del miedo, de cuya subsistencia y expresión participa la República de acuerdo con sus tradiciones y orientaciones permanentes esenciales. Esos principios y esas libertades serán las bases del nuevo orden internacional, suscritos como han sido por los 32 países que firmaron en la Casa Blanca el 1.° de Enero de 1942 el Pacto de las Naciones Unidas, que no sólo coordina los esfuerzos militares y económicos de esos pueblos libres para la derrota del Eje, sino que propicia la reconstrucción equitativa del mundo después de la victoria.

En ese mundo futuro se respetará el derecho de los pueblos a la libre determinación; se sustituirán los regímenes autocráticos y despóticos por los gobiernos surgidos de la opinión y la voluntad popular; no se permitirá que aparezcan de nuevo los Estados explotadores de hombres, opresores de países, organizadores de imperialismos y provocadores de guerras, y se procurará enlazar a los pueblos y a los hombres en una obra solidaria y ardiente

de cooperación política, espiritual y económica para alcanzar una estable y duradera convivencia pacífica.

Si las finalidades de ese mundo que nace entre el dolor, la sangre y la esperanza de la actual conflagración, son la paz, la libertad y la justicia para todos los hombres y todos los pueblos, es deber de cada país y cada hombre reflexionar sobre su aporte necesario a su imposición, a su prestigio y a su triunfo.

Debe prepararse el Uruguay, por consiguiente, para prestar su colaboración leal, decidida y fecunda al servicio de esa nueva Humanidad.

Su primer deber es mantener, mejorar y perfeccionar su Democracia. Si el país no hablara el lenguaje de la libertad, se aislaría y no sería entendido por los pueblos libres que derrotarán y aplastarán al despotismo. Todo idioma o dialecto de fuerza, de violencia y dictadura será incomprensible en el porvenir cercano que los sucesos anuncian. El Estado que se obstine en articularlo, no tendrá lugar en la naciente Humanidad.

Mas, nadie crea que la victoria de las naciones democráticas señalará un exacto y completo retorno a las formas y modos políticos, económicos y sociales anteriores a la conflagración. La Historia no desanda su camino; no marcha hacia atrás; no vuelve sobre sus pasos; no desaprovecha su proceso; y no tuerce el cauce de firme piedra que labraron sus aguas en el avance. No se podrá retroceder a 1939, como no se retrocedió en 1918 a 1914. En la hora en que termine la guerra con la derrota definitiva de las naciones agresoras, se seguirá hacia adelante sin la nostalgia de los tiempos muertos y disipados.

La Democracia debe poseer la agilidad, la juventud y la eficacia indispensables para realizar los ideales y resolver los problemas de los tiempos nuevos. El mundo debe saber desprenderse con energía del lastre de expresiones, formas y técnicas que ya no tienen vida y dinamismo y han sido abolidas y pretéritas por los acontecimientos y las realidades. Como régimen de la libertad y la justicia, la Democracia debe remozar su arquitectura, sus servicios y su técnica; debe abandonar la declamación y la retórica; debe ponerse a tono con las modalidades de la época; y debe, finalmente, construír un estado técnico y eficiente que ofrezca a los hombres, en lo político y en lo económico, una libertad real y una justicia viviente; impida el trust y la especulación deshonrosa; frustre las maniobras de las finanzas sin bandera y sin honor; reordene las fuerzas de la economía; impida la explotación del hombre por el hombre y la explotación del hombre por el Estado; y ofrezca a todos los hombres de buena voluntad, cualesquiera sean su ideología y su procedencia racial, pan, trabajo, decoro de su vida y oportunidad y posibilidad de mejorarla en el pensamiento y en la acción.

Todos los hechos y experiencias de la guerra deben ser atendidos y aprovechados. Gran Bretaña y Estados Unidos están dando en ese sentido, un gran ejemplo al mundo. A retaguardia, ambos pueblos consuman en estos días históricos una memorable revolución en sus frentes internos bajo la lúcida y genial dirección de dos hombres del destino: Churchill y Roosevelt. Sus regulaciones económicas, sus regímenes de equidad en las relaciones de los hombres entre sí y los hombres con el Estado, sus coordinaciones de las fuerzas y los refuerzos industriales, sus concepciones de los valores humanos en función de la sociedad y del aparato y los órganos estatales, están creando y definiendo un nuevo derecho que será fuente de ventura, justicia y libertad para la persona humana en la plenitud de su dignidad y de sus derechos esenciales eminentes.

El segundo deber fundamental de la República es prepararse para la obra indispensable y preciosa de la cooperación interamericana universal; y debe saber, para ello, que el mundo de la postguerra se organizará seguramente, según todos los planes que se han dado a conocer, como un todo armonioso de partes interdependientes, sinfonía de voces espirituales y de fuerzas de producción y de consumo, en la que todas las tendencias particulares o fragmentarias se confundirán con la unidad. Hay que procurar que, ni el espíritu desacorde con el conjunto, ni la cultura localista o regionalista desavenida con el todo, ni la economía egoísta en pugna con el resto, puedan provocar otra vez el incendio de una conflagración. Será necesario producir con mayor intensidad y con mejor técnica, sin egoísmos y sin mezquindad, sin rivalidades perturbadoras y sin ambiciones quiméricas, para nuestro servicio y el servicio de todos, porque todos los pueblos a su vez, deberán producir para sí mismo y para el mundo. Lo artificioso, irreal e ilusorio en materia de producción y de trabajo, fuente viciosa de competencias arriesgadas, de preámbulos de guerras y de crisis devastadoras, tendrá que ser sustituído por alianzas provechosas, acuerdos de ventajas generales y coordinaciones sagaces de energías productoras. El ideal es que cada país produzca lo más que pueda dentro de lo que debe y le es accesible y realizable para beneficio propio y de todos los pueblos de la tierra.

Es necesario, por consiguiente, pensar en las nuevas estructuras de la economía nacional, en la reorganización industrial del país, en la apertura de nuevas fuentes de trabajo, en un aprovechamiento más eficaz de la tierra, en una utilización más activa de las materias primas autóctonas, y en una red de acuerdos y pactos comerciales, que, de acuerdo con las modalidades del tiempo histórico, nos permita vender lo que no necesitamos y comprar lo que debemos sin esterilizarnos en esfuerzos que no podrán ser retribuídos en las concurrencias de las técnicas y del mundo.

He ahí, dentro de dos grandes lineamientos generales, un programa vasto, diverso y complejo en que deben pensar y trabajar, unidos, el Gobierno, el pueblo, los partidos políticos y todos los ciudadanos de patrióticos sentimientos y buena voluntad.

Límites internacionales

Las cuestiones relacionadas con los límites de la República, han merecido especial atención durante el año 1943.

Entre los numerosos y delicados asuntos de esa índole, pueden señalarse los que se refieren a la Plaza Internacional Rivera-Livramento, cuya inauguración realizaron el 26 de Febrero último los representantes de nuestro Gobierno y del Brasil, poniendo de relieve el espíritu de cordialidad que inspiró esa obra, así como los beneficios que, en diversos órdenes, está llamada a prestar a ambas ciudades fronterizas.

También se solucionaron debidamente los inconvenientes que había para que la Intendencia Municipal de Rivera se hiciera cargo de la parte uruguaya de la citada plaza Internacional. Mediante el subsidio que se gestionó del Parlamento con ese objeto y que quedó establecido en la Ley de fecha Diciembre 10 de 1943.

Atendiendo a diversas solicitaciones se ha vuelto a estudiar la vieja iniciativa de unir con un puente internacional sobre el río Cuareim, las ciudades de Artigas y Quarahy a fin de favorecer el intercambio entre ambos países.

El Ministerio de Relaciones Exteriores intervino también para contemplar la difícil situación creada a la ciudad brasileña de Livramento, por la escasez de agua a causa del cambio de instalaciones impuestas por las dificultades de combustibles, situación que ha podido resolverse con las medidas adoptadas por nuestro Gobierno, por las que se han recibido expresivas demostraciones de agradecimiento.

Se ha dedicado la atención que merece al régimen de estudios y obras de la Leguna Merim y en el río Yaguarón estudiándose detenidamente los textos proyectados por este Ministerio y el del Brasil.

Las Comisiones mixtas de Límites con el nombrado país y la especial de las islas del río Uruguay, en sus respectivas esferas, han actuado en sus delicadas funciones configurando una etapa de labor de singular relieve.

Prensa, informaciones y publicaciones

En la materia del epígrafe, el Ministerio de Relaciones Exteriores, realizó intensas actividades.

En lo interno, se mantuvo cuidadosamente informado al Ministerio y separadamente a cada servicio del mismo, de todo cuanto pudiera ofrecer interés, como ser los comentarios editoriales de la prensa local y extranjera, y las noticias y comentarios relacionados con temas de economía, finanzas, comercio, política internacional, problemas de post-guerra, etc.

Mensualmente se editaron los Boletines que reflejan el movimiento del Ministerio, incorporándole nuevas secciones con vistas a poner al alcance de los funcionarios diplomáticos y consulares informaciones de variada índole, cuyo conocimiento se estimó que podía resultarles de utilidad porque les permite enfrentar, normalmente, la realidad nacional.

Se ha mantenido contacto permanente con la prensa del país, con los representantes de los diarios extranjeros y con las agencias noticiosas internacionales, ofreciéndoles, por medio de comunicados, informaciones destinadas a la publicidad. Las radiodifusoras han merecido un tratamiento igual, por considerarse que llenan una función que atiende el interés del Ministerio.

Además se ha distribuído periódicamente entre las Embajadas, Legaciones y Consulados de la República, Boletines sintéticos que fueron remitidos por vía aérea, manteniendo relación, igualmente, con los Departamentos Comerciales que se han incorporado a las Embajadas del Uruguay en Estados Unidos de América, Argentina y Brasil, y a la Legación en Gran Bretaña.

Por el nuevo "Estatuto Orgánico" del Ministerio de Relaciones Exteriores se ha asignado a la Sección "Prensa, Informaciones y Publicaciones" cometidos más amplios que obligarán a establecer nuevos servicios.

Asuntos consulares

Por intermedio del Departamento respectivo se han impartido las correspondientes instrucciones a la representación consular de la República en el exterior, habiéndose dado solución a casos de diversa índole planteados por los agentes consulares, perteneciendo una parte de ellos a cuestiones de inmigración.

Se mantienen al día los diversos registros relacionados con esta materia a saber: a) Funcionarios y Agentes Consulares; b) Inventarios de existencias consulares; c) Oficiales de Cancillería; d) Pasaportes Consulares; e) Patentes Consulares; f) Exequatures; g) Carnets de identidad del Cuerpo Consular extranjero acreditado en la República; h) Cuerpo Consular de la República; i) Cuerpo Consular extranjero acreditado en la República; j) Firmas autógrafas de los funcionarios consulares nacionales y k) Licencias del Cuerpo Consular de la República.

Fueron verificados y registrados en los libros respectivos los documentos consulares correspondientes a buques de ultramar, de cabotaje y aeronaves entradas al país por el puerto de Montevideo. Dichos documentos han sido confrontados minuciosamente con las cuentas de cada una de las Oficinas Consulares, según la procedencia de los mismos. Por no ajustarse a las disposiciones de la reglamentación consular, se formularon las correspondientes observaciones.

Se practicaron las liquidaciones relacionadas con los vapores llegados a puertos de la República sin documentación, abonando los Agentes Marítimos, de acuerdo con el artículo 12 de la ley de Arancel Consular, además de los derechos consulares, según Arancel, la multa equivalente al doble de los derechos respectivos.

Fueron intervenidas las encomiendas postales, percibiéndose los reintegros consulares.

Las Rendiciones de Cuentas de los Consulados Generales y dependencias se examinaron detenidamente, llevándose las cuentas corrientes de sus respectivas existencias en estampillas, conjuntamente con la Contaduría General de la Nación.

Se verificaron las cuentas correspondientes a las Agencias Consulares y Oficinas recaudadoras del país, contraloreándose los balances de estampillas con las relaciones de impresos de cada oficina.

Con la autorización respectiva, se encomendó a la Imprenta Nacional la impresión de las estampillas consulares para el Ejercicio 1944, interviniendo en ella los funcionarios que indican las disposiciones legales en vigencia, cuyas estampillas se remitieron oportunamente a los Consulados Generales, a las Receptorías de Aduana y Oficinas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1935.

También se distribuyeron entre las mencionadas oficinas los libros de contabilidad consular para ser utilizados en el Ejercicio 1944.

Fueron intervenidas las transferencias antes de ser presentadas a la Dirección General de Aduanas, exigiéndose el pago respectivo por cada fraccionamiento de conocimiento comprobado.

La recaudación corespondiente se virtió diariamente en el Banco de la República, remitiéndose las Cuentas y Comprobantes de depósito, mensualmente, a la Superioridad a los efectos del respectivo contralor.

Por decreto de fecha 6 de Octubre de 1943 se derogó el decreto de 18 de Julio de 1942 que establecía las condiciones a que se ajustará la liquidación de asignaciones a los Agentes Consulares Honorarios, en vista de que la aplicación de la norma establecida por dicho decreto privaba de aquellas asignaciones a los Agentes Consulares Honorarios que hacen uso de licencia dentro de los plazos reglamentarios, a fin de no provocar situaciones de injusticia o contrarias a los principios de equidad.

Con fecha 19 de Octubre se dirigió al Cuerpo Consular de la República una circular con instrucciones respecto de la forma cómo debe realizarse la calificación del viaje en los pasaportes.

Forma de pago de los funcionarios Diplomáticos y Consulares

La situación y forma de pago de los funcionarios diplomáticos y consulares que prestan servicios en el exterior, ha sido motivo de previsión expresa y de tratamiento especial de parte de todas las Naciones.

Es que a la asignación presupuestal del país de origen, se contrapone para el funcionario destacado fuera de fronteras, un medio económico en función del cual, aquella no ha sido establecida, y en el que debe soportar, por otra parte, la fluctuación del mercado internacional de cambios.

De no procederse de la señalada manera, en muchos países la situación de los representantes diplomáticos y consulares, sería insostenible, por resultar exiguos los sueldos percibidos con relación al costo de la vida en el lugar de residencia.

Nuestra Ley ha contemplado desde vieja data el mencionado problema.

El artículo 23 de la ley que sobre Organización Diplomática se dictara el 21 de Mayo de 1906, determinaba que las dotaciones serán siempre a oro y sin descuento.

En aquel entonces los sueldos pagados en pesos uruguayos tenían un elevado nivel adquisitivo en relación al standard de vida mundial resultando mínimas las diferencias cambiarias que experimentaban los pagos.

La guerra del 14, al establecer el régimen de inconversión, trajo aparejadas importantes oscilaciones cambiarias.

Esta situación fué contemplada por la Ley de 13 de Octubre de 1922, que estableció en su artículo 3.° que todo excedente de un diez por ciento en las pérdidas por concepto de cambio corespondientes a los giros por emolumentos del personal de Relaciones Exteriores, será satisfecho por Rentas Generales.

Pronto se produjeron nuevos hechos en el campo monetario que incidieron en los sueldos de los funcionarios que actúan fuera de fronteras.

La evolución de las condiciones de vida que elevó el costo de la misma, y la generalización del régimen de inconversión, que señaló una marcada variabilidad en materia cambiaria, fueron los de más alta significación.

Al operarse la devaluación del dólar, en 1934, se recurrió al procedimiento de fijar tipos de cambio compensatorio, para nuestros representantes en el extranjero, dictándose al efecto el decreto - ley de 31 de Marzo de 1934, los decretos de 1.° y 15 de Mayo, 1.o y 4 de Julio y 6 de Setiembre del mismo año, de 29 de Marzo, 1.° de Junio y 1.o de Julio de 1937, de 7 de Setiembre de 1938, de 12 de Junio de 1940 y de 19 de Marzo y 18 de Junio de 1942.

No obstante el problema seguía aún planteado, puesto que se tornaba necesario hallar normas permanentes, dotadas de suficiente elasticidad, para que cada diplomático o cónsul tenga emolumentos adecuados a su rango, a las necesidades propias de su función, y de acuerdo con el medio en que debe actuar.

Muchos países aplican hoy en día la fórmula que fija coeficientes en relación con el costo de la vida para cada país o lugar, estableciéndolos periódicamente en base a informaciones de carácter insospechables.

Mediante este arbitrio se adjudicaba a los funcionarios en el exterior una prima compensatoria que equilibra razonablemente sus asignaciones.

El régimen actualmente en vigencia en nuestro país resulta un tanto inarmónico y poco racional.

En razón de lo que antecede el Poder Ejecutivo, con fecha 21 de Julio de 1943, elevó mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se establece un nuevo procedimiento para el pago de sus haberes a los funcionarios diplomáticos y consulares de la República en el exterior, por el cual los sueldos y partidas complementarias a que por la ley de Presupuesto tenga derecho el personal diplomático o consular serán liquidadas para cada país, aplicándose un coeficiente que variará de uno a tres, y el monto resultante en pesos moneda uruguaya se girará al cambio oficial comprador, imputándose las diferencias que por dicho concepto resulten al Item presupuestal correspondiente a Gastos imprevistos. La determinación del coeficiente aplicable a cada país será realizada periódicamente, mediante decreto refrendado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, y teniendo en cuenta el costo de la vida en cada uno de esos países.

El proyecto de ley de la referencia ha merecido ya la aprobación de la Cámara de Representantes, siendo de esperar que en la Legislatura que se inicia merecerá la sanción legislativa.

ASUNTOS VARIOS

El problema del caucho crudo. — Durante el año 1943 se realizaron gestiones ante la Embajada de los Estados Unidos de América acreditada en nuestro país y ante el Gobierno de Washington, a fin de obtener para la industria uruguaya el mínimo de caucho crudo necesario para la fabricación de los artículos indispensables.

Tuvieron lugar, a tales efectos, varias reuniones de consulta entre los delegados del Ministerio de Relaciones Ex-

teriores e Industrias y Trabajo y los representantes de la Embajada estadounidense, a fin de preparar un plan de conservación y racionamiento del caucho crudo y sus productos derivados.

Las negociaciones han llegado a feliz término pudiendo asegurarse que, gracias al apoyo de aquel Gobierno amigo, con las restricciones que la situación obliga y con las seguridades correspondientes, la industria uruguaya del caucho podrá seguir satisfaciendo sus necesidades de materia prima.

El tránsito del salitre chileno por el puerto de Montevideo

La Embajada de Chile inició gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de obtener de las autoridades uruguayas la revisión de determinadas disposiciones cuya vigencia imposibilitaba, prácticamente, la utilización del Puerto de Montevideo para el tránsito del salitre chileno destinado a plazas europeas.

Con intervención de los Ministerios de Hacienda y Defensa Nacional y demás autoridades competentes, se dió solución satisfactoria a la cuestión tendiente a facilitar la radicación en nuestro puerto principal de un volumen de negocios que al mismo tiempo que se ha traducido en importantes beneficios de orden material, contribuyó a prestigiar la política portuaria nacional.

Como índice ilustrativo de la trascendencia que tendrá en nuestro país el tránsito del salitre por Montevideo, debe destacarse que, además del ya referido movimiento portuario, la oportunidad de su realización hará posible la obtención de una mejor disponibilidad de bodegas para el servicio de nuestro comercio exterior de importación y exportación.

Las gestiones de la referencia han sido altamente consideradas por el "Centro de Navegación Transatlántica", cuya autorizada opinión ha hecho llegar al Ministerio.

Trasbordo en Montevideo de súbditos japoneses

El 22 de Setiembre se efectuó, en el puerto de Montevideo, el trasbordo de un grupo de ciudadanos japoneses que se repatriaban dentro de las condiciones del canje concertado entre el Gobierno del Japón y los Gobiernos de Chile y la Argentina, respectivamente.

Dicho trasbordo se realizó directamente del vapor "Ciudad de Buenos Aires", procedente de la Capital vecina, al buque sueco "Cripsholm", con destino al puerto de Mormugue (India Portuguesa), lugar fijado para la realización del canje referido. El grupo de ciudadanos japoneses cuyo trasbordo al "Cripsholm" —con la autorización del Gobierno de la República— se efectuó en nuestro puerto, estaba integrado por 78 personas procedentes de Chile, y 6 de la Argentina.

Restauración del Cabildo de Montevideo

El Poder Ejecutivo, con el propósito de defender y conservar el patrimonio histórico de la Nación, custodiando las tradiciones, los recuerdos y las reliquias del pasado; y entendiendo además que los edificios vinculados al proceso de la formación nacional, o representativos de épocas o períodos de la evolución del país, deben merecer atención preferente en la obra del mantenimiento y conservación del acervo histórico de la República, frente a la indiscutible significación de la idea tendiente a devolver al Cabildo sus líneas genuinas, alteradas por sucesivas reformas, resolvió restablecer en lo posible su estructura interna característica, en razón de su alta importancia, desde los tiempos del coloniaje hasta los días presentes. Por tales motivos, con fecha 7 de Abril dictó un decreto encargando a una Comisión especial la misión de estudiar y proyectar en sus aspectos histórico y técnico, la restauración del Cabildo.

Exposición de Mapas

De conformidad con lo dispuesto por una resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, en el mes de Diciembre se llevó a cabo, en la Sala Capitular del Cabildo, la Primera Muestra Cartográfica Americana y del Río de la Plata, colección de propiedad del arquitecto Don Fernando Capurro.

Petición de amparo diplomático

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Abril se declaró improcedente la petición de amparo diplomático formulada por un ciudadano uruguayo domiciliado en el exterior.

Dicha resolución se funda en los principios sostenidos invariablemente por el Uruguay en los Tratados que ha celebrado y en los Congresos en que le ha tocado actuar.

Jura de la Bandera

El 19 de Junio, día de la Bandera, se conmemoró esta patriótica fecha, reuniéndose en el Salón de Recepciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, todos los funcionarios de esta dependencia, que prestaron solemnemente el juramento de honor. En el acto de tomar el juramento, el titular de la Cartera evocó las etapas gloriosas de nuestra nacionalidad, recordando el profundo sentido democrático del pueblo uruguayo, refirmado al través de su historia y confirmado en las actuales circunstancias con su adhesión a la causa de América y de las Naciones que luchan por los principios de la solidaridad humana y de la libertad.

Defensa Pasiva

Por intermedio de su Jefe de Servicios, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha estado en relación constante con la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva, haciendo las gestiones pertinentes. Oportunamente fué entregada a dicha Dirección la nómina de los funcionarios, y, debidamente traducida, la documentación recibida de nuestra representación diplomática en Londres, relacionada con las precauciones para la protección de archivos, y primeros auxilios para manuscritos dañados.

Reclutamiento

Cumpliendo las disposiciones legales vigentes se efectuó el reclutamiento de los funcionarios que prestan servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos de lo dispuesto por la Ley 9.943 sobre "Instrucción Militar Obligatoria", enviándose a las distintas Embajadas, Legaciones y Consulados de la República en el exterior, el texto de la respectiva reglamentación.

Primer Centenario del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay

Por decreto fechado el 5 de mayo, el Poder Ejecutivo, adhiriendo a la celebración de aquella fecha rindió homenaje a su primer Presidente, doctor don Andrés Lamas, ordenando la publicación con fines de cultura, de la documentación relativa a la gestión diplomática del mismo encargándose la selección del material documentario y de su organización al referido Instituto.

Nueva Clave y Código Telegráfico

Se dictó un decreto, con fecha 14 de julio, aceptándose una Clave y Código Telegráfico para uso del Servicio Oficial exterior de la República.

Comisión Uruguaya de Fomento Interamericano

En los salones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la institución del epígrafe celebró, durante el año 1943, varias reuniones, tratando asuntos de importancia, entre ellos un proyecto referente a la posibilidad de establecer nuevas líneas navieras entre el Uruguay y los Estados Unidos de América.

SERVICIOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asesoría Letrada

Siendo las principales cuestiones sometidas a resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores de carácter jurídico, ello determinó, en muchos casos, requerir la opinión de la Asesoría Letrada, la que produjo los informes pertinentes. Dió curso a los diversos pedidos de extradición que fueron solicitados —por intermedio de sus respectivas representaciones diplomáticas— por países que han suscrito Tratados con el Uruguay y por naciones que, por no tenerlos, deben condicionar esas solicitudes a las normas establecidas por el artículo 14 del Código Penal. Entre estos últimos se hará referencia a un pedido de extradición por homicidio cometido en alta mar. Se cursaron, también, varias solicitudes de detención provisional. Evacuáronse algunas consultas a solicitud de nuestros representantes consulares en el exterior, dándose normas de interpretación legal. Informóse respecto de la renovación de privilegios de paquete a buques mercantes de bandera extranjera. La Asesoría Letrada fué consultada por la Comisión Nacional de Turismo en materia de contratación y sobre sus facultades legales para la venta de los inmuebles que integran su patrimonio. Intervino asimismo en las diligencias relacionadas con un testamento solemne otorgado por uruguayo en el extranjero, ante Notario. Se pronunció sobre el alcance de las leyes de jubilaciones vigentes

respecto de los funcionarios diplomáticos. Informó sobre la validez del nombramiento de un menor, no ciudadano, designado para el cargo de mensajero, y sobre la constitucionalidad de la ley que dispone el pase al Consejo de Enseñanza Secundaria de un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dió curso a diversas cartas rogatorias en materia civil y criminal. Especialmente fué recabada su opinión en los asuntos relativos a las ramas del Derecho Internacional Público y Privado.

Administrativos

Se atendieron las gestiones relacionadas con las solicitudes formuladas por las distintas reparticiones de la Administración Pública y por particulares, recibiéndose y entregándose la correspondencia y documentos llegados del exterior. Se cursaron los pedidos referentes a la situación, reclamos y justificación de existencia de jubilados y pensionistas del Estado radicados fuera del país; informaciones sobre becas, turismo, etc.

Proveeduría

Se han atendido puntualmente los pedidos de útiles formulados por las distintas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, ajustándose a normas de estricta economía, sin afectar el normal funcionamiento de dichas oficinas.

Personal

Se confeccionaron los proyectos de Presupuesto para 1943 y 1944 (planillas de Secretaría, Legaciones, Consulados y Oficina Nacional de Turismo), que fueron sometidos a estudio del Parlamento, realizándose diversos balances de los rubros que el Presupuesto General de Gastos asigna para las planillas de los presupuestos diplomáticos y consulares. Se escrituró en los libros de contabilidad el movimiento de fondos de Secretaría, Legaciones y Consulados, habiéndose rendido cuentas a la Contaduría General de la Nación, en forma documentada, de su inversión. Tramitóse las liquidaciones de haberes de los funcionarios diplomáticos y consulares de la República, y las solicitudes de licencias, interviniéndose, también, en los expedientes de jubilación y cómputos de servicios.

Contaduría

Se libraron las órdenes de pago autorizadas y se tramitaron las cuentas presentadas para su cobro. Hiciéronse las observaciones correspondientes a los funcionarios consulares, con referencia a la recaudación de la renta.

Legalizaciones y Pasaportes

Expidiéronse y renováronse los pasaportes diplomáticos, oficiales y particulares y Títulos de identidad y de viaje, efectuándose la recaudación correspondiente por este concepto y por la legalización de documentos.

Archivo.

Se clasificaron, distribuyeron, extractaron y anotaron los diversos asuntos llegados al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 1943, dejándose las constancias respectivas en el fichero. Se expedieron los telegramas ordenados a las Embajadas, Consulados y Legaciones. Se tradujeron todos los documentos llegados en idioma extranjero, siendo de destacar la eficiencia de este servicio.

Canje

Se recibieron importantes publicaciones del exterior, habiéndose remitido al extranjero varias obras nacionales provenientes de instituciones oficiales y de particulares. Se envió asimismo al exterior, el Boletín Oficial del Ministerio y el "Diario Oficial".

Coordinación y Expedición

Atendióse cuidadosamente la recepción y lectura de los asuntos enviados a la firma, despachándose los oficios y demás documentación recibida de los distintos Departamentos y Secciones del Ministerio.

Tal es la intensa obra desarrollada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el último año. Al dar término al presente documento constitucional recordamos los problemas que afectan a la preocupación colectiva, porque los acontecimientos militares que ocurren en las tierras de Europa y en los mares del mundo, anuncian afortunadamente la derrota inexorable de las potencias agresoras y conquistadoras, y la victoria auspiciosa, definitiva y plena de las naciones democráticas.

El triunfo de los pueblos libres enterrará los planes de dominación universal; lapidará el trágico mito sangriento de la raza iluminada, elegida y superior; sepultará la tosca y degradante concepción que desdeña el espíritu y niega los valores humanos; afianzará y prestigiará las categorías morales de la vida y las normas supremas y rectoras del derecho; devolverá la libertad a los pueblos oprimidos y a los países invadidos y ocupados; llamará a todas las sociedades de la tierra a los cauces del destino esencial de la Democracia; y abrirá finalmente, un histórico período de transformaciones profundas de la política, la economía y las estructuras espirituales, que ninguna nación del mundo, por alejada de la contienda que haya estado y esté, podrá eludir, atenuar o mitigar de ninguna manera. Todo para asegurar y mejorar la vida de los hombres, con la realización de una paz justa y honorable.

JOSE SERRATO.
Ministro de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la Constitución, me es grato expresar sucintamente la tarea desarrollada por las dependencias del Ministerio de Hacienda, durante el año 1943.

Síntesis

Aún no se dispone de las cifras finales del año 1943 por haberse clausurado recientemente el período complementario del ejercicio transcurrido.

A mediados de diciembre último el Ministerio de Hacienda informó a la Cámara de Representantes sobre los resultados probables del año y estimó que a su término habría un déficit superior a la suma de dieciocho millones de pesos.

Como no se ha producido hecho alguno que sirva de fundamento para modificar esa previsión, ella se mantiene, aunque sujeta a las variaciones que puedan producirse después del ajuste definitivo de cuentas.

Las causas determinantes de ese déficit son notorias y radican principalmente en la guerra mundial que ha provocado una disminución muy considerable de los ingresos ordinarios del Tesoro.

La restricción de importaciones ha influído no sólo en la renta aduanera sino también en el producido de otros impuestos internos, como por ejemplo los que gravan los artículos importados de perfumería y tocador, vinos finos, champagnes, bebidas alcohólicas, etc.

Las otras rentas se han recaudado, en general, dentro de las cantidades previstas.

En cuanto a los gastos, su crecimiento se debe a factores que también son conocidos.

El Poder Ejecutivo se ha impuesto una conducta de economía estricta, autorizando solamente las erogaciones indispensables para la normal prestación de los servicios. Sin embargo, esa contención en los gastos no impedirá que las cifras totales sean deficitarias porque numerosos rubros del Presupuesto están dotados de asignaciones muy insuficientes. Este aserto se comprueba por lo ocurrido en años anteriores, en que esos mismos rubros, en circunstancias no tan gravosas como las presentes, han acusado desequilibrios que fué necesario consolidar al cierre de los respectivos ejercicios. Además la extensión forzosa de los servicios públicos, sin la correspondiente dotación de fondos para atenderlos, ha acentuado la insuficiencia originaria.

También ha de tenerse en cuenta el aumento de costo de artículos y materiales, operado en el último año, que en las inversiones de algunos Ministerios, representa varias veces el precio que se pagaba en 1939 por su adquisición.

Estos son los rasgos predominantes de la situación de la hacienda pública en el período pasado.

En cambio, la situación económica presenta caracteres muy satisfactorios.

No obstante la gran sequía que afectó tan profundamente a la producción ganadera y agrícola a fines de 1942 y principios de 1943, el desenvolvimiento posterior de las actividades rurales ha sido provechoso. Influyeron en ese resultado las medidas adoptadas por los Poderes Públicos en defensa de la economía. Así es como el precio del ganado vacuno y lanar ha alcanzado altas cotizaciones; y lo mismo puede decirse de los productos pecuarios, cuya ex-

portación se efectúa regularmente favorecida por un estímulo eficaz.

El fomento a la exportación ha contribuído a que se colocaran productos pecuarios por valor de $ 85:200.000 en un total de exportaciones de cien millones ($ 100:000.000) durante el año 1943.

Por lo demás, la labor agrícola se desarrolla muy bien y hace esperar que en esta zafra se obtengan cosechas excelentes.

Comercio exterior

Durante el año 1943, las importaciones según despachos autorizados ascendieron a U$S 63.807.357, en tanto que las exportaciones fueron por U$S 100;021.697 según cumplidos aduaneros. El saldo favorable del Balance Comercial fué de U$S 36 214.340 cifra superior a la registrada en los últimos años.

Las exportaciones alcanzaron como se ha dicho a la suma de U$S 100.021.697, registrándose por primera vez, una cifra superior a los U$S 100.000.000. Los principales renglones de exportación fueron "Productos Pecuarios y de Granja" con el 46.50 %. Lanas Sucias con 29.81 %, Lanas Lavadas 8.97 %.

En lo que respecta a las importaciones su valor total, ha sido prácticamente el mismo que el año anterior que fué de U$S 63.661.820 debiendo no obstante, destacarse el hecho de que el volumen físico de lo importado descendió. Los principales renglones de importación fueron:

Almacén y comestibles con	13.08 %
Combustibles y lubricantes con	23.10 "
Materias primas con	28.13 "
Tienda y mercería con	9.11 "
Barraca y artículos de construcción con	8.15 "

Estos cinco renglones totalizan el 81.57 % de la importación.

Reservas de oro

Al finalizar el año 1943 las reservas de oro del Banco de la República ascendían a $ 180:203.000 discriminadas así:

Encaje metálico	$ 21:990 000 00
Oro en el exterior	" 46:619.000.00
Oro Departamento de Emisión..	" 111:594.000.00

Mercado Nacional de Haciendas

La demanda externa influyó en 1943 en el volumen físico y en los precios de las transacciones.

En el primer aspecto cabe anotar la influencia de la sequía que se experimentó en los primeros meses del año. Las operaciones en el Mercado Nacional de Haciendas alcanzaron en el año 1943 a 365:030.180 kilos que importaron $ 52:393.236.20 con un promedio de $ 0.144 el kilo.

Combustibles líquidos

El consumo de combustibles líquidos durante el año 1943, sufrió una sensible disminución en relación a los años anteriores, originado por las dificultades de aprovisionamiento por la falta de medios de transporte desde los mercados de producción.

Los siguientes datos demuestran esa disminución.

Nafta

Consumo en 1941	....	136.755 m3
" " 1942	....	102.544 "
" " 1943	....	55.170 "

Kerosene

Consumo en 1941	....	60.586 "
" " 1942	....	50.989 "
" " 1943	....	25.506 "

Gas - Oil

Consumo en 1941	....	25.337 "
" " 1942	....	24.174 "
" " 1943	....	20.952 "

Fuel - Oil

Consumo en 1941	....	265.479 Toneladas
" " 1942	....	207 [illegible] "
" " 1943	....	113.751 "

La influencia de la reducción en el consumo de combustibles ha repercutido en forma decisiva en el descenso de la renta aduanera, teniendo en cuenta los tributos que abonan esos productos, que, según las respectivas posiciones arancelarias son las siguientes:

Nafta	$ 0.09847 litro
Kerosene	" 0.03775 "
Gas - Oil	" 0.03541 "
Fuel - Oil	" 7.43875 los mil kilos

Deuda Pública

Durante el año 1943, el movimiento de la Deuda Pública, adquirió singular intensidad. Se destacan en esa actividad las siguientes cifras:

Monto circulante al 31/12/1942	$ 493:152.102.22
Emitido en el año 1943	" 44:784.120.00
Total	$ 537:936.222.22
Amortizado:	" 8:704.456.31
Monto circulante al 31/12/1943	$ 529:231.765.91
Aumento con relación a 1942	$ 36.079.663.69
Aumento de la Deuda Interna	$ 38:334.482 32
Disminución id. Externa	" 2:254.818.63
Igual	$ 36:079.663.69

Nuevas emisiones

En el curso del año 1943, fueron autorizadas nuevas Deudas Internas por un total de $ 14:450.000 incluyendo $ 5.000.000 en Bonos de Defensa Nacional y $ 5.500.000 de la "Deuda Vialidad Rural de Cerro Largo", aún no reglamentada, y no incluyéndose el monto aún no determinado de la "Deuda Nacional para Obras Departamentales" (Decreto-ley de 7 de enero de 1943).

Servicios

Los servicios de la Deuda Pública y Garantía de Ferrocarriles en el año 1943 ascendieron a $ 33:310.924.95 que se dividen así:

Por amortizaciones	$ 8:504.186.25
" Intereses	" 24:699.136 98
" Garantía de Ferrocarriles	" 61.615.59
" Comisiones y Gastos	" 45.986.13
Total	$ 33:310.924.95

De estos mismos servicios corresponden:

a Deudas Internas	$ 23:349.500.29
" " Externas	" 9:961.424.66
	$ 33:310.924.95

De los servicios externos $ 1:497.979.32 se liquida para Montevideo por servicios locales.

Las pérdidas de cambio ascendieron sobre los servicios liquidados a $ 2.700.368.74.

Remesas al exterior

Para atender los servicios en el exterior, vencidos y a vencer, se remesaron en el año libras 732:912.16.1 y dólares 2:906.917.08, con un costo de 8:959 743.35 originando una pérdida de cambio efectivo de $ 2:651.981.38.

Garantías de Ferrocarriles

Este servicio se encuentra considerablemente reducido ya que sólo se atiende el del ramal Midland de Tres Arboles a Piedra Sola, que importó libras 10.058.10, con un costo de $ 61.615.59.

Bonos y Letras de Tesorería

En el año 1943, ha tenido extraordinario movimiento la emisión y rescate de estos valores, representados por las siguientes cifras:

Emitido	$	43.303.300.—
Rescatado	"	39.065.360.—
Circulante al 31|12|1943	"	20.509.000.—
Servicio de intereses	"	728.794.29

Bolsa de Comercio

El año anterior se caracterizó por un extraordinario incremento de las operaciones registradas en la Bolsa de Comercio, superando en mucho cualquier cifra anterior.

El total de operaciones registradas en el año 1943, alcanzó a $ 70.179.420 valor nominal, con un valor efectivo de $ 65.854.501. La cifra anterior más alta, corresponde al año 1942, que sólo llega a $ 36.098.008.50 nominales.

Cotizaciones

También se llega en el año 1943, a un promedio general de cotizaciones superior al de los cinco años anteriores y solo excedido en 1937, desde el año 1928.

La cotización promedial alcanzó a 93,837 o|o acentuándose, el mayor valor en los últimos dos meses del año: noviembre 94,28 o|o y diciembre 94,926 o|o.

No se tienen datos recientes y oficiales de la cotización de nuestros títulos en el exterior, pero es conocida la suba que han experimentado en el curso del año anterior.

Cumplimiento de los Servicios de la Deuda Pública

Por lo que se ha expresado anteriormente queda demostrado que el Uruguay, cumple estrictamente, tanto en el exterior como en el país, todos los servicios de la Deuda Pública en la forma convenida.

Letras de Tesorería en moneda extranjera

En el año 1943 las amortizaciones de estas Letras representaron una equivalencia de $ 60.307.16 emitidas de acuerdo con la ley de 27 de enero de 1934. Estas obligaciones quedarán totalmente canceladas en el mes de mayo de 1944.

Mercado Interno de Valores

Entre las diversas resoluciones de carácter general relativas al cumplimiento de los servicios de la Deuda Pública, corresponde señalar por su importancia y trascendencia la designación por decretos de fechas 4 y 18 de junio de 1943 de una Comisión Especial de Asesoramiento para estudiar el Mercado Interno de Valores, en momentos en que se consideraba difícil la colocación de grandes cantidades, por emitir, de títulos de la Deuda Pública.

Dicha Comisión, integrada por el Gerente General del Banco de la República, del Banco Hipotecario, Banco de Seguros, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco Comercial, Caja Obrera, Banco de Londres y América del Sud, Delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, de la Asociación de Corredores de Bolsa, Corporación de Tenedores de Títulos y Cámara Nacional de Comercio y por el Director de Crédito Público, produjo un informe que mereció la aprobación del Poder Ejecutivo por decreto de 24 de setiembre de 1943.

En general, todas las dependencias del Ministerio de Hacienda han cumplido sus cometidos durante el año 1943, —en forma satisfactoria—, aunque es necesario ajustar el funcionamiento de esas dependencias de acuerdo a las necesidades actuales para obtener el perfeccionamiento de los servicios, de los cuales algunos reclaman modificaciones fundamentales para encauzar su marcha dentro de un mejor orden administrativo. Pero esa reorganización y ajuste no pueden improvisarse, sino que deben ser el fruto de un meditado estudio que asegure su resultado. Salvo algunas medidas adoptadas para mejorar los servicios en aspectos parciales, el Ministerio de Hacienda se ha concretado a observar su funcionamiento para abocarse próximamente a un plan de reformas sustanciales que llevará a la práctica paulatinamente.

Dirección General de Aduanas

La Dirección General de Aduanas, nuestra principal oficina recaudadora, requiere una total reorganización. Las irregularidades comprobadas en ese organismo indican la necesidad de imponer medidas severas de fiscalización y contralor, que impidan la repetición de los hechos puestos de manifiesto en la investigación que se viene realizando.

La complejidad de los servicios aduaneros y su amplia extensión, hace que no pueda ser modificada de inmediato su actual organización, sin que se corra el riesgo de perturbar su funcionamiento, pero, esto no ha impedido que el Poder Ejecutivo dictara normas parciales para corregir muchos defectos puestos en evidencia.

En el correr del presente año, y ya designadas las nuevas autoridades aduaneras, se completará el ajuste total del organismo.

Durante el año 1943, la Dirección General de Aduanas, percibió por diversos conceptos la suma de $ 22.201.279.51 o sean $ 5.398.989.78 menos que durante el año 1942 en que se recaudaron $ 27.600.269.29.

El descenso de la renta se ha operado en los rubros de importación, y principalmente por la reducción en el aprovisionamiento de combustibles líquidos. Los rubros de exportación han obtenido algunos aumentos comparándoles con la recaudación del año anterior.

Dirección General de Impuestos Directos

La Dirección General de Impuestos Directos, en el año 1943, fué la oficina de mayor recaudación del país, a causa del fuerte descenso experimentado en la recaudación aduanera.

El importe de lo percibido puede estimarse en la suma de $ 36.029.471.71 —o sean $ 3.186.669.56— más que en el año 1942, que fué de $ 32.842.806.15.

Los principales rubros que dieron origen a ese aumento fueron los siguientes:

Contribución Inmobiliaria	$	1:433.384.55
Herencias	"	843.296.14
Sobretasa	"	502.550.04
Timbres y Estampillas	"	332.396.82
Patentes de Giro	"	119.472.58
Papel Sellado	"	22.615.36

Pero, en cambio, se comprobó un descenso en el Impuesto al Ausentismo por $ 47.093.75 y en otros pequeños impuestos por $ 19.932.18.

El aumento operado tiene su explicación en gran parte, por efecto de las nuevas tasas fijadas por el decreto-ley de 1.° de julio de 1942 —para la Contribución Inmobiliaria, Herencias y Sobretasa— y a que en 1943, se recaudó lo que correspondía por ese aumento al ejercicio anterior.

El funcionamiento de las dependencias de la Dirección General de Impuestos Directos, se ha realizado en forma normal, dentro de su actual organización, no obstante las dificultades que se han presentado, principalmente a las oficinas del interior, para dar cumplimiento a los cometidos que se le han confiado. Para ello ha sido imprescindible establecer, casi permanentemente, un horario extraordinario a fin de evitar atraso en el servicio.

Se ha comprobado en este año cierta mejora en lo que se refiere a la morosidad, porque la recaudación correspondiente a años anteriores ha sido de importancia.

Esta es la consecuencia de la política seguida por el Poder Ejecutivo de no conceder más prórrogas para el pago de los impuestos, las que en vez de beneficiar al contribuyente lo perjudican.

Dirección General de Impuestos Internos

La Dirección General de Impuestos Internos, ha desarrollado una labor extraordinaria durante el año 1943, con resultados auspiciosos.

Esa Dirección administra, recauda y fiscaliza, más de cuarenta impuestos que gravan el consumo y, que exigen el más severo contralor, debido a que, si la fiscalización no se realiza en forma eficiente, los impuestos no se perciben, dado que las mercaderías desaparecen en manos del consumidor.

Esta fiscalización es engorrosa y casi siempre dificultada por el contribuyente y, más aún por el infractor que opone toda clase de resistencias para impedirla. No obstante, el cuerpo de inspectores de la Dirección General de Impuestos Internos, ha podido desempeñar sus cometidos con verdadero éxito y ha comprobado que el número de infractores es cada día más reducido.

La recaudación del ejercicio 1943 señala un aumento probable en relación al año 1942 de $ 2.300.105.79.

En total se percibieron impuestos por $ 15.472.381.29 contra $ 13.172.275.50 en 1942.

El impuesto de 15 o'oo a las ventas produjo pesos 379.681.92, más que durante el año 1942. Se trata de un impuesto de engorrosa percepción y difícil contralor, pero, las medidas puestas en práctica por la Dirección General de Impuestos Internos han logrado perfeccionar su percepción y, se espera que en el corriente año su producido sea mejorado en cantidad muy importante.

Los demás impuestos han tenido aumentos más o menos importantes, notándose disminución en aquellos que gravan mercaderías o productos de origen extranjero.

El impuesto de Asistencia y Previsión Social creado por ley de 31 de julio de 1943 produjo, desde el mes de agosto, la suma de $ 569.408.31.

Vitivinicultura

La Dirección ha mantenido una severa fiscalización sobre el desarrollo de la industria vitivinícola, ejerciendo el contralor sobre 78.486.764 cepas para su producción en los viñedos de todo el país y sobre la venta y vinificación de 121.726.101 kilos de uva que produjeron 77.293.641 litros de vino, de los cuales se libraron al consumo 72.651.427.

En el año 1943, se inscribieron 313 nuevos viñedos y 25 bodegas, que con los ya existentes suman 6.761 viñedos y 320 bodegas.

INSPECCION DE TABACALES

Al 31 de diciembre de 1943, figuraban inscriptos como cultivadores de plantas de tabaco 101 agricultores que destinan a ese fin 456 hectáreas y 5.083 metros en la que existían 5:606.200 plantas con una producción de 450.631 kilos de tabaco en hojas.

Las principales plantaciones están situadas en el Departamento de Canelones con 375 cosecheros que cultivan 434 hectáreas que produjeron 440.491 kilos de tabaco.

En el Departamento de Florida 17 cultivadores recogieron en 17 hectáreas 14.760 kilos; en San José 9 cosechadores con 5 hectáreas 3.000 mts., recogieron 4.950 kilos.

En los demás departamentos no existen cultivos.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Ha sido extraordinaria la tarea cumplida por la Dirección de Crédito Público durante el año 1943, cuyos cometidos aumentan considerablemente año tras año.

El movimiento de la Deuda Pública Interna y Externa que administra dicha Dirección, como ya se ha señalado, ha adquirido una extraordinaria intensidad y demanda, una especial dedicación para cumplir regularmente los servicios de amortización e intereses de los títulos radicados en el país y en el extranjero. El movimiento por ese concepto en el año 1943, alcanzó:

En efectivo	$	43:173.172.05
" Letras y Bonos	"	82:368.660.00
" Valores	"	53:859.806.31
TOTAL	$	179:401.638.36

Los depósitos judiciales han tenido un movimiento en cifras efectivas de $ 6:546.046.84 y de $ 272.330 en títulos valor nominal. Los saldos depositados al 31 de diciembre de 1943 eran de $ 4:086.298.52 en efectivo y de $ 962.053.64 valor nominal.

El servicio de Retenciones Judiciales sigue creciendo en forma extraordinaria, movilizándose en el año $ 822.695.08 en pequeñas partidas.

Las Comisiones percibidas por la Oficina ascendieron a la suma de $ 39.940.28 que representa el 57.38 o|o de su presupuesto de sueldos.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales han realizado una profícua labor durante el año 1943. A ese Organismo se le ha dotado del personal y elementos necesarios para cumplir sus importantes cometidos y de ahí que haya podido ajustar sus servicios en forma eficiente.

El resumen de la tarea realizada durante el año comprende lo siguiente:

Oficina central

10.395	expedientes despachados, por tasación en autos sucesorios, propuestas de venta, expropiaciones, etc., con valor de	$	76:567.595
6.844	expedientes de edificación, deslinde reclamo de aforos con valor de	"	65:345.050
	en los que se establecieron aumentos de aforo por pesos 19:261.850.		
21.056	Propiedades reaforadas en 8 Secciones Judiciales de Montevideo con	"	244:327.300
	con aumento de $ 20:167.150.		

Oficinas del Interior

3.738	expedientes sucesorios, certificados, contribución inmobiliaria, etc., con valor de tasación de ...	$	32:189.127
10.977	propiedades aforadas en centros urbanos y sub-urbanos a los efectos del empadronamiento con valor de	"	14:405.300

Esta tarea representa 53.010 tasaciones con un valor de aforo de $ 432:887.282.

El reavalúo del Departamento de Montevideo comprendió 166.708 propiedades con un monto total de aforos de pesos 901:881.050 y con un aumento sobre los aforos anteriores de $ 102:265.850.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

El funcionamiento de la Tesorería General de la Nación durante el año 1943, se ha realizado en forma normal, no obstante el aumento extraordinario de las tareas que le han sido confiadas.

El volumen de los pagos efectuados aumenta año tras año y esto complica su labor, que viene realizando con el mismo personal que tiene la Oficina desde hace cinco años.

El siguiente detalle del monto de los pagos, demuestra el aumento progresivo que se viene comprobando:
(en cifras redondas)

Año	1939	$	105:000.000.00
"	1940	"	109:000.000.00
"	1941	"	119:000.000.00
"	1942	"	126:000.000.00
"	1943	"	138:000.000.00

Este importe que en cifras exactas asciende a pesos 138:887.526.65 supera en $ 12:894.481.82 a lo que pagó en 1942 que fué por $ 125:993.044.83.

La recaudación propia de la Oficina ascendió a pesos 5:996.328.42 o sean $ 1:374.989.85 más que en el año 1942.

Además de los Servicios generales que debe atender la Tesorería se le ha confiado el pago de los alquileres que garantiza el Estado por intermedio de la Contaduría General de la Nación por un promedio mensual de pesos 355.765.09 y el pago de los jornales a destajo del personal de Obras Públicas que realiza por intermedio de sus pagadores en campaña con un promedio de $ 243.183.53 por mes.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UTILIDADES: Las ganancias generales correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1943, arrojan un total de $ 16:310.763.24 y las pérdidas brutas otro de $ 10:940.924.74. derivándose de ello una utilidad líquida de $ 5:369.838.50.

La relación existente entre el monto de los gastos, pérdidas y castigos con las ganancias generales está dada por un porcentaje igual al 67.08 o|o y la de la utilidad líquida con las mismas, por un 32.92 o|o.

Las distintas dependencias o grupos de dependencias de la institución que contribuyeron en la integración de las utilidades líquidas, lo hicieron en la siguiente forma:

Casa Central	$	5:106.072.29	95.09 %
Sucursales	"	566.294.43	10.55 %
Caja Nal. de Ahorros y Descuentos (75 % de sus utilidades líquidas)	"	452.616.31	8.42 %
	$	6:124.983.03	114.06 %
A Deducir: Pérdidas líquidas de Agencias ...	$	755.144.53	14.06 %
Utilidades líquidas	$	5:369.838.50	100.00 %

Las utilidades líquidas obtenidas por el Banco en 1943 fueron distribuídas de acuerdo a las disposiciones legales, de la siguiente manera:

A) 20 por ciento sobre $ 5:369.838.50 a "Fondo de Reserva" Leyes 2|1|39 y 25|10|39 que se distribuye así:		
1.° Decreto 24|12|42 ..	$ 16.743.43	
2.° Fondo de Reserva	$ 1:057.224.27	$ 1:073 967.70
B) 80 % al Estado sobre $ 5:369.838.50		

(Ley 25 de octubre de 1939) y que tiene el siguiente destino:

1.º Tesoro Nacional (Ley 31|12|36)	$ 1:200.000.00	
2.º Afectaciones dispuestas por leyes especiales:		
A) Cuota anual Palacio Legislativo (Leyes 22 de julio de 1902, 14 de junio de 1909 y 30 de noviembre de 1941 pesos 50.000		
B) Contribución a la Caja de J. y P. Civiles (Leyes 28|4|39 y 30|9|41) $ 300.000 ..	" 350.000.00	
3.º Para Instrucción P. y Normal (Leyes 25|10|39 y 30|9|41)	" 1:000.000.00	
4.º A Tesoro Nacional	" 1:745.870.80	$ 4:295.870.80
Total		$ 5:369.838.50

Capital y Fondo de Reserva

Los rubros patrimoniales al finalizar el año 1943, presentaban las siguientes: Capital realizado, $ 60:000.000.00. Fondo de Reserva $ 29:413.155.40, dando un total de $ 89:413.155.40. El incremento experimentado en el año alcanzó a $ 1:057.224.27 y se debió al aumento del Fondo de Reserva por la incorporación de utilidades líquidas.

Colocaciones generales

El monto de las colocaciones generales al 31 de diciembre de 1943, fué de $ 156:562.287.61, admitiendo la siguiente discriminación:

Colocaciones Particulares ..	$ 80:509.420.99	51.42 %
Caja Nacional de Ahorros Y Descuentos (Descubierto en cuenta corriente)	$ 18:499.267.37	11.82 "
Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos	" 23:477.696.46	15.00 "
Fondo de Divisas Ley 1|8|35	" 12:436.691.00	7.94 "
Títulos y Acciones	" 21:639.211.79	13.82 "
Total	$ 156:562.287.61	100.00 %

Comparando estas cifras con las del Ejercicio anterior, resulta una disminución de $ 26:966.726.67 en el total de las colocaciones.

Dentro de las cuentas de resultados, aparece la que corresponde a los intereses originados por las colocaciones, con un importe igual a $ 10:160.220.25 el cual es menor en $ 107.593.28 al perteneciente al año anterior.

Depósitos Generales

El total alcanzado por los depósitos generales constituídos en el Banco, al 31 de diciembre de 1943, era de pesos 174:373.639.60 integrado por:

Depósitos a la vista	$ 81:992.651.29	47.02 %
Depósitos en Cajas de Ahorros y Plazo Fijo	" 86:601.010.32	49.66 "
Depósitos y Retenciones Judiciales y Administrativas	" 5:779.977.99	3.32 "
Total	$ 174:373.639.60	100.00 %

Los depósitos al fin del año considerado, presentan un aumento de $ 43:789.586.15 con respecto a los constituídos al 31 de diciembre de 1942. Ese aumento se descompone así:

Depósitos a la vista	$ 33:770.232.83
Depósitos en Caja de Ahorros y Plazo Fijo	" 9:484.888.66
Depósitos y Retenciones Judiciales y Administrativas	" 534.464.66
Total	$ 43:789.586.15

El importe acreditado a los depositantes por conceptos de intereses, ascendió a $ 3:079.028.75, el cual es mayor en $ 275.581.44 al de 1942. En cifras porcentuales ese aumento es del 9.83 %.

Departamento de Emisión

Las reservas de oro y plata del Departamento de Emisión del Banco de la República están representadas por las cantidades siguientes: Oro existente en el Departamento y en el Exterior, $ 111:593.853.00. Plata en el Departamento y en el Exterior, $ 8:748.901.40. Este encaje experimentó un aumento importante por tener en esa fecha citada anteriormente, Oro en Custodia en el Exterior por un total de $ 30:445.453.00.

El Departamento ha emitido billetes por un total de $ 162:422.301.40, cuya ubicación es la siguiente:

En poder del Banco de la República ..	$ 21:711.547.00
" " de otros Bancos	" 27:202.395.50
" " del público	" 113:508.358.90
Total	$ 162:422.301.40

El poder emisor del Departamento es de pesos 180:342.754.40, quedando un margen de billetes por emitir igual a $ 17:920.453.

Los billetes en poder del público han aumentado en pesos 15:907.655.— con respecto al monto existente al 31 de diciembre de 1942. El porcentaje de aumento es de un 16.30 %.

Existencia de Oro

El stock aurífero del Banco por todo concepto al 31 de diciembre de 1943, llegaba a $ 183:519.963.46 significando un crecimiento de pesos 47:730.696.21 frente a igual fecha del año anterior. Ese crecimiento equivale al 35.15 %.

La distribución de aquel stock es la siguiente:

Departamento Bancario:		
Encaje en oro ..	$ 21:989.762.14	
Oro del Encaje depositado en custodia en el Exterior ..	" 3:317.207.82	
Oro depositado en custodia en el Exterior	" 46:619.140.50	$ 71:926.110.46
Departamento de Emisión:		
Encaje en oro ..	$ 81:148.400.00	
Oro depositado en custodia en el Exterior	" 30.445.453.00	$ 111:593.853.00
Total		$ 183:519.963.46

Banco Hipotecario del Uruguay

El Banco Hipotecario del Uruguay ha cerrado en forma satisfactoria su gestión del año 1943. Este Organismo sigue manteniendo su sólida situación y el prestigio adquirido, lo que justifica el resultado de su gestión y el índice de las operaciones realizadas.

Utilidades

Las utilidades — liquidadas durante el año, pueden estimarse en cifras redondas en $ 1:725.000.—, deduciendo las contribuciones legales, — queda un líquido de pesos 840.000.— que irá a engrosar su fondo de reserva.

Colocaciones

Se realizaron 1.408 operaciones hipotecarias y se ampliaron 391 —con un monto de $ 12.269.225 registrándose un aumento en relación al año anterior por pesos 3.080.225.

El avalúo total de las propiedades que garantizan hipotecariamente a los préstamos en vigencia asciende a pesos 380.719.600. La relación entre ese avalúo y el valor de los préstamos es de 45.32 %, lo que demuestra que las colocaciones están respaldadas por una sólida garantía.

Caja de ahorros

El ritmo de los crecimientos en caja de ahorro que venía acentuándose progresivamente desde 1936, alcanzó en este ejercicio su más alto nivel. Al 31 de diciembre de 1943 el saldo de los depósitos ascendía a $ 25.480.900 con 7.561 cuentas y un promedio de $ 3.147.88 por libreta.

Sección Fomento Rural y Colonización

En el año 1943, la producción agrícola se vió seriamente afectada por la sequía que asoló el país, perdiéndose por dicha causa casi la totalidad de los cultivos de verano y disminuyendo sensiblemente el rendimiento del lino.

Por dicho motivo se otorgó un tratamiento muy liberal a los deudores concediéndose las mayores facilidades para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Los préstamos realizados alcanzaron a 48 con pesos 216.750 en títulos y $ 119.964.28 en efectivo.

Banco de Seguros del Estado

El activo del Banco de Seguros del Estado al 31 de diciembre de 1943, alcanzó a la suma de $ 33:711.204.91 representado por:

Valores	$	20:108.917.13
Propiedades	"	8:024.968.74
Operaciones de préstamos	"	3:431.742.90
Deudores por Pólizas y Obl. a cobrar	"	1:716.939.49
Reaseguradores Activos (Reservas de Garantía)	"	1:077.666.66
Caja y Bancos	"	785.751.09
Cuentas Deudoras	"	843.904.74
Total	$	35:989.890.75

A deducir:

Cuentas acreedoras	"	2:278.685.84
Líquido total	$	33:711.204.91

Ese activo está destinado a cubrir:

a) Capital (totalmente integrado)	$	3:000.000.00
b) Fondo de reservas	"	30:711.204.91
Total	$	33:711.204.91

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Operaciones realizadas

Las operaciones efectuadas en el año 1943, superan en número e importes a las realizadas durante todos los ejercicios anteriores.

El número de cuentas nuevas se eleva a 13.166, superior en 3.000 cuentas a las abiertas en 1942.

El número total de depósitos llega a 93.306, mientras que el año anterior alcanzó a 80.364, elevándose, por tanto, a casi 13.000 operaciones el aumento experimentado en el año.

Los importes de estas operaciones de depósitos ofrecen también un sensible crecimiento: por cuentas nuevas, llega la cifra de importes a $ 6:217.952.90, mientras que en el año anterior alcanzaron sólo a $ 2:872.660.99, lo que dá una diferencia en más que pasa de $ 3.300.000; los depósitos totales suman $ 19:710.401.46, y comparándolos con el año anterior en que llegaron a pesos 14:449.603.91 el crecimiento experimentado pasa de pesos 5:200.000.00.

Estas cifras de la Caja reflejan la abundancia de numerario que se hizo sentir en plaza durante todo el transcurso del ejercicio pasado y que tuvo, entre otros efectos, el de permitir que las adquisiciones de Deuda Pública alcanzaran un porcentaje del 150 % con respecto al promedio de los cuatro últimos años anteriores.

Las operaciones de reintegros acusan un crecimiento de más de 2.000 operaciones pues, mientras en 1942 llegaron a 71.600, este año alcanzan a 73.961. La proporción de aumento es escasa considerando el crecimiento operado en los depósitos, y constituye un índice favorable de la estabilidad de los depósitos constituídos en la Caja, y más si esta observación se extiende a los importes que, mientras el año anterior subieron a $ 15:326.000 00, descendieron este año a $ 15:090.000.00, lo que indica una reducción de más de $ 200.000.00, cifra muy halagüeña pues, con un aumento en los depósitos de más de pesos 5:000.000.00, puede admitirse un aumento proporcional de los reintegros.

El total de los depósitos constituídos en la Caja, es de $ 36:359.300.53, lo que dá un crecimiento de casi pesos 6:000.000.00 con respecto al año anterior.

Fondos de Reserva:

Con los beneficios líquidos obtenidos en el ejercicio, los fondos de reserva de la Caja se elevan a $ 2:918.798.95.

Recursos totales:

Los recursos totales del organismo, considerando los fondos de reservas propios, y los saldos de las diversas clases de cuentas y de valores de ahorro en circulación, alcanzan a $ 39:360.140.16.

Utilidades líquidas del ejercicio:

Los beneficios obtenidos en el año son de $ 290.156.30.

Marcan una sensible baja que llega a $ 50.000.00, con respecto al año anterior, respondiendo esto principalmente, al aumento del presupuesto, y al impuesto a los depósitos, que ascendió a más de $ 58.000.00.

Adquisiciones de Deuda Pública:

Las compras de Deuda Pública efectuadas durante el año, se elevan a $ 6:221.200.00 v/n., por un efectivo de $ 5:801.745.70.

El precio promedial de estas compras, es de 93.26 % escasamente, redituando un interés líquido de 5.36 %.

Con las compras efectuadas en el corriente año, el total de valores públicos de propiedad de la institución, llegarán a $ 40:297.000.00 v/n.

Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

Las dificultades en la obtención de materias primas, especialmente en los combustibles, y la consiguiente elevación de los precios, repercutieron en forma sensible en el año 1943, sobre la economía de la U. T. E., lo que se agravó aún más por la disminución en los consumos de energía eléctrica, a consecuencia de las restricciones impuestas por la misma escasez de combustibles.

Para combatir ese desequilibrio se adoptaron, especialmente en el segundo semestre, eficientes medidas que responden a una correcta orientación industrial.

Por un lado, mediante gestiones apropiadas, se consiguió que las autoridades competentes, tanto nacionales como extranjeras, colaboraran ampliamente en la obtención de combustibles, pudiéndose así llevar a la población la seguridad en la utilización normal de la energía eléctrica.

Por otra parte, la adopción de normas de economía, casi drásticas, en el empleo de ciertos materiales no fundamentales para la industria, así como la aplicación más eficiente en los materiales de stock y la racionalización llevada a productos de uso general, han logrado una apreciable reducción en las adquisiciones, especialmente en las inferiores a $ 500, efectuadas en plaza.

Se ha aplicado también la política de economía con la rebaja en las tasas de intereses, disminución en los alquileres, valorización apreciable de elementos o materiales considerados en otras épocas como inservibles, etc.

Todo ello se ha realizado no sólo sin perjudicar los importantes servicios que presta la UTE, al país, sino que en ciertos casos, como en el suministro de energía a la Compañía de Tranvías de Montevideo, permitió la solución en su momento de un agudo problema social e industrial.

Debe mencionarse, además, la regularización paulatina obtenida en el cobro de importantes deudas, todo lo cual ha permitido que, a pesar de las dificultades del momento, se haya reducido apreciablemente la utilización de créditos disponibles.

También la adopción de una nueva organización que suprimió engranajes inútiles y se basó en la especialización de funciones, ha dotado al organismo de una mayor agilidad, eficiencia y dinamismo, permitiendo resolver con rapidez y en forma ajustada los numerosos e importantes problemas que a diario se presentan.

Finalmente, con un mayor contralor y una más lógica aplicación de disposiciones reglamentarias vigentes, se ha logrado un mejor rendimiento del personal.

Se ha dado así, no obstante el corto período de actuación, un paso apreciable en la labor de reajuste general en que están patrióticamente inspiradas las autoridades de la U. T. E. y que servirá de base para aún más amplias realizaciones en el futuro.

HECTOR ALVAREZ CINA
Ministro de Hacienda

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Entre las principales iniciativas del Poder Ejecutivo que actualmente se encuentran a estudio en el Parlamento Nacional, merecen destacarse, por su importancia, las siguientes:

Prórroga de 3 años para la aplicación del artículo 201 de la Ley N.º 10.050 (Orgánica Militar), en lo que se relaciona con los actuales funcionarios de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, que opten por el estado militar.

Incautación de trasmisores de radio - aficionados, que infrinjan las disposiciones de la Ley N.º 8390, que regula el funcionamiento de las estaciones radioeléctricas.

Modificación de los artículos 85 y 86 del Código de Organización de los Tribunales Militares.

Eximiendo a los ciudadanos legales el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 10, 11, 16, 18 y 32 de la Ley N.º 9943 (Instrucción Militar), mientras dure la actual guerra mundial.

Autorizando al Poder Ejecutivo para que la Dirección General de Comunicaciones disponga de un 40 % más, sobre el límite del porcentaje establecido para el "Excedente de Rentas" del mismo instituto.

Ampliando en $ 200.000.00 el Crédito otorgado en el Banco de la República, por Ley N.º 7667, a favor del Servicio de Intendencia, para abonar al contado las adquisiciones que realice para los institutos armados.

Creando el Cuerpo Técnico de Oficiales de Ingeniería y Arquitectura Militar.

Aumentando en $ 50.000.00 el rubro "Combustibles y Lubricantes" del Item 3.22/02, para atender eficientemente los servicios de vigilancia en aguas jurisdiccionales.

Pensión graciable a favor de la señora Lorenza Artigas de Artigas, en su calidad de hija del Coronel Valoy Artigas.

Fijando nuevas normas sobre la forma en que debe ser impartida la Instrucción Militar Obligatoria, de acuerdo a su objetivo concreto y del tiempo disponible (revisión de la Ley N.º 9943).

Forma de satisfacer la exigencia impuesta por el artículo 339 de la Ley N.º 10.050 (Orgánica Militar), cuyo precepto determina que el retiro, la jubilación y en general la situación de los asimilados serán objeto de una ley especial.

Facultando al Poder Ejecutivo para disponer en cada una de las fechas 1.º de febrero de 1944 y 1.º de febrero de 1945, de una vacante de Capitán de Navío fuera de cuadros.

Modificando el artículo 73 de la Ley N.º 9375 (Orgánica de la Marina), en el sentido de que cuando las vacantes producidas en los cuadros de Oficiales, no alcancen a determinado número, serán retirados para obtenerlas los Oficiales más antiguos en cada Cuerpo y Grado que corresponda.

Actualización presupuestal de las planillas del Ministerio de Defensa Nacional.

De todas estas iniciativas, algunas de aplicación muy urgente, aún no se ha obtenido la correspondiente aprobación legislativa para ninguna de ellas.

EJERCITO

La acción desarrollada por los institutos militares ha sido intensa a pesar de los factores negativos derivados de la escasez de medios, del déficit de 203 oficiales existente en los escalafones respectivos y del recargo de servicios extraordinarios cumplidos por las diversas dependencias militares. (Servicios de seguridad y vigilancia prestados en cárceles, hospitales, puentes, usinas y estaciones eléctricas, ferrocarriles, gasógenos, aguas corrientes, etc.; servicios éstos que insumen gran parte de los efectivos con evidentes perjuicios para la instrucción, administración y disciplina del Ejército).

La disciplina se ha mantenido en un estado que refleja orgullo sobre la Institución Armada. La intervención de la Justicia Militar y de los Tribunales de Honor ha sido poco frecuente y en la mayoría de los casos, más por acción investigadora que represiva.

Ha contribuído a robustecer ese estado de disciplina un concepto bien definido de la misma, así como la constante inquietud de las autoridades y comandos para mejorar el estado moral y físico de las tropas, por medio de cómodos y modernos alojamientos, lugares de esparcimiento, atención médica familiar y otras iniciativas de previsión social y cultural.

Durante el actual período de gobierno fueron enrolados 37.067 empleados públicos; 1.535 aspirantes a obtener trabajo del Estado y 5.835 ciudadanos comprendidos en la Ley N.º 9943 sobre Instrucción Militar.

Convocados para recibir instrucción militar los ciudadanos de 18, 19, 20, 21 y 22 años de edad, cuyo conjunto según nuestra deficiente estadística abarcaría unos 80.000 hombres, sólo alrededor del 30 % respondieron al deber y de éstos se fueron reduciendo a un mínimo insignificante los que concurrieron a los cuarteles a recibir una instrucción que, por defectos de la Ley N.º 9943, es impartida en forma desarticulada, inarmónica y esporádica y por ende de muy poca utilidad militar. Todos los medios de convicción fueron practicados para que los ciudadanos cumplieran con los mandatos de dicha ley, obteniéndose un resultado tan negativo que muchos de ellos, cuando se dignaron responder a la requisitoria, lo hicieron con las más extraordinarias y peregrinas excusas, cuando no con las negaciones más humillantes para el sentimiento de la nacionalidad.

Por esos medios y ante hechos que sólo se pueden exponer sucintamente, nada útil se podrá obtener por el procedimiento actual tendiente a la capacitación militar de la ciudadanía, y la realidad impone a quienes tienen la responsabilidad de la seguridad nacional, buscar normas legales, que permitan otros métodos para abrir el camino que el escepticismo ha cerrado ante la experiencia que la aplicación de la ley en vigor señala como negativa, en forma indubitable.

Un análisis de los más graves defectos de practicabilidad debe fundamentar esa medida de revisión total de la ley vigente; y la discriminación de errores y fallas de la misma, será el mejor argumento para justificar la inmediata necesidad de ir a formular otro sistema menos oneroso, más práctico y aún menos incómodo que el que se puso en vigor, con un equivocado concepto de buscar la suavidad en la imposición al ciudadano, hasta rebasar los límites posibles para llegar al terreno de la inutilidad del esfuerzo exigido. Con tal objeto, fué elevado a la Asamblea General el Mensaje y proyecto de ley de fecha noviembre 11 de 1943.

El Ministerio de Defensa Nacional, por medio de un órgano de propaganda pro - ideal de esa defensa, prestigió una campaña intensa en diarios, radios, conferencias y mitines realizados en todo el país; en la capital con intervención de todas las fuerzas morales y políticas del país, a fin de incitar al estudio de problemas fundamentales para la seguridad nacional, cuya campaña —admirablemente dirigida —dió los más satisfactorios resultados, agitando a la opinión pública hacia esta preocupación primordial.

La acción que corresponde a las Escuelas y Cursos se ha desarrollado intensamente, finalizando los cursos con ejercicios en campaña, de positivos beneficios para los alumnos, de los cuales 9 egresaron del Instituto Militar de Estudios Superiores con el título de "Oficial de Estado Mayor"; 36 de la Escuela de Armas y Servicios aprobado el Curso legal de Pasaje de Grado; 36 de la Escuela Militar con el grado de Alférez; 15 de la Escuela Militar de Aeronáutica con el título de Piloto Aviador Militar después de haber efectuado el Curso de Aplicación; 5 de la misma Escuela luego de realizar el Curso de Pasaje de Grado; y 33 del Centro de Instrucción para aspirantes de Reserva con el grado de Alférez de Reserva.

Se realizaron, además, todos los estudios y se confeccionaron los programas correspondientes a los Cursos que debe realizar el personal afectado a los distintos Servicios, así como el de Revisión establecido para Oficiales de Reserva.

Durante el período considerado, realizaron Cursos de perfeccionamiento, en el extranjero, 23 jefes oficiales y asimilados de las distintas armas y especialidades y continúan nuevos Cursos en el Brasil y Estados Unidos de Norte América, 25 jefes y oficiales.

En lo que se refiere a Organización, se ha continuado mejorándola en sus diversos aspectos, estudiándose, además, la creación de Unidades - Moto - mecanizadas, que será necesario constituir con el nuevo material solicitado por la Ley de Préstamo y Arriendo.

A este efecto se estudiaron los principales aspectos relacionados con la Defensa Nacional, tales como: plan de obras de construcción de puentes y caminos confeccionado por el Ministerio de Obras Públicas; organización y movilización de unidades de Infantería, Caballería e Ingenieros; medios de transporte para los Comandos Superiores y racionamiento de las tropas en campaña.

El 19 de junio próximo pasado se cumplió, con la solemnidad del caso, el requisito legal que impone a los funcio-

narios del Estado la Jura de la Bandera Nacional; realizándose en toda la República diversas ceremonias en institutos militares, navales y docentes; numerosos actos públicos en organismos bancarios y comerciales y en otros de carácter eminentemente patriótico, con gran afluencia de público, como el celebrado en el Estadio Centenario, que fué organizado por la Dirección Departamental de Defensa Pasiva.

SERVICIOS GENERALES

Dirección General de Defensa Pasiva

Continuó organizándose los Servicios de la Defensa Pasiva, dictándose durante el año diversas Reglamentaciones y directivas para hacer más eficiente el desenvolvimiento de los diversos organismos que la componen. Fué así que se organizó la Comisión Técnica de Dispersión, Evacuación y Equipamiento; se reglamentaron los artículos 3.°, 55 y 57 de la Ley N.° 10.171 de Defensa Pasiva; así como las exenciones de servicios de Defensa Pasiva; Reglamentación sobre División Médica de Emergencia; Reglamentación sobre Comisión Nacional Técnico - Consultiva; Organización y Funcionamiento de los Cursos de Enfermeras Auxiliares; Organización de los Servicios Sanitarios de Defensa Pasiva en el interior del país; Reclutamiento e instrucción de Bomberos Auxiliares; designación de Directores de Defensa Pasiva en Centros Poblados no capitales, etc.

Además se realizó el Censo de las viviendas, vehículos y materiales utilizables en la Defensa Pasiva, y mediante colectas realizadas por personal de las Comisiones vecinales se reunieron fondos para la adquisición de material, lo que permitió equipar sólo en Montevideo 94 Botiquines de Defensa Pasiva y 6 Puestos de Socorro completos.

La instrucción de los diversos Servicios de Defensa Pasiva fué acelerada, funcionando 47 Centros de Instrucción en los que se examinaron 698 Auxiliares y 150 Enfermeras en 60 mesas examinadoras, cooperando a tal fin 160 médicos. Funcionaron, además, Centros de Instrucción de Bomberos, así como patrullas de rescate.

Finalmente se realizaron diversos ejercicios de Defensa Pasiva para asegurar el funcionamiento de la alerta y poner en actividad los Organos de Comando, Sanidad, Bomberos, Observación, Transmisión, etc., siendo de destacar los efectuados en la 1.a y 10.a Secciones Judiciales de Montevideo y en Salto, Paysandú, Fray Bentos y Mercedes.

Intendencia Militar

La función administrativa de este importante organismo, adquirió volumen extraordinario en el período que se está considerando.

Venciendo toda clase de inconvenientes — originados por factores vinculados a la difícil hora en que se vive —, abasteció con regularidad a las fuerzas armadas, suministrando víveres para los consumos reglamentarios, así como prendas de vestuario, equipo y menaje.

En lo que respecta a vestuario y calzado, se efectuaron diversas experiencias para adoptar el más conveniente a nuestro medio, estando actualmente en confección en los Talleres de dicha repartición el elegido como el más aparente para llenar esa finalidad.

Para cumplir los aprovisionamientos de granos y forrajes — frente al serio problema creado por la excepcional sequía—, el citado organismo recurrió al Banco de la República, adquiriendo maíz, alfalfa verde y avena, en partidas que sobrepasan el orden del millón de kilogramos.

La producción del Establecimiento de Panificación Militar alcanzó índices intensivos, ya que además de cubrir todas las necesidades de las unidades de la capital y algunas destacadas en campaña, abasteció pan y galleta a las familias del personal de tropa, al precio de $ 0.11 el kilogramo.

Instalada la Fideería Militar, comenzó su producción de fideos de inmejorable calidad, frescos y secos, para mejorar la alimentación de las tropas, previéndose una elaboración de 1.000 kilogramos diarios.

El intenso movimiento económico del Servicio de Intendencia —que el año próximo pasado alcanzó el orden de casi 5 millones de pesos— se ha desarrollado dentro de las dotaciones presupuestales fijadas en los rubros respectivos, cerrándose el ejercicio económico 1943 sin déficit alguno, consecuencia de una prudente y reflexiva administración.

Sanidad Militar

Durante las difíciles circunstancias económicas en que este Servicio desarrolló la labor del año próximo pasado fué norma principal que las dependencias actuaran con la máxima eficiencia dentro de la mayor economía; por tanto, fueron sorteadas con éxito, las dificultades del organismo, realizándose obras de importancia en bien de la salud de las fuerzas armadas.

El funcionamiento del Sanatorio para Convalecientes Pulmonares, instalado en la vecina localidad de "Cerrillos", fué enteramente satisfactorio, contribuyendo en forma auspiciosa a combatir tan terrible mal entre el personal de tropa. Se ha obtenido en varios casos la curación completa y en casi todos los pacientes una mejoría de extraordinaria importancia.

El estado sanitario del personal del Ejército y de la Marina ha mejorado apreciablemente; el movimiento de enfermos llegó a un total de 8.185 a pesar de haberse registrado en el correr del año próximo pasado un mayor número de casos de gripe, la cual reviste carácter endémico en nuestro país.

Además se procedió a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica Militar N.° 10.050, en lo que respecta a la confección de la Ficha Médica correspondiente a todos los Jefes y Oficiales en condiciones de ascenso.

El desarrollo de los Cursos de Enfermeras Voluntarias prosiguió con toda regularidad, de acuerdo con las Reglamentaciones en vigor. Funcionaron Cursos en 10 ciudades del interior y el total de enfermeras idóneas para actuar como elementos auxiliares en los hospitales de sangre, asciende a la cifra de 616.

Un interesante asunto fué encarado con la provisión —por concurso— de las vacantes de ingreso de los aspirantes al Cuerpo de Sanidad Militar, habilitándose así la próxima iniciación de los Cursos para Practicantes Alféreces.

Servicio de Transmisiones

(Dirección General de Comunicaciones)

Los importantes cometidos de este instituto, que comprende los servicios de radiocomunicaciones y telégrafo nacional, así como la policía del aire en materia de telecomunicaciones y el control de la radiodifusión y las compañías cablegráficas, se han cumplido eficazmente, no obstante el acrecimiento de tareas y responsabilidades emergentes de la situación bélica internacional cuyas repercusiones afectan, particularmente, a organismos de esta clase, vinculados al tránsito de noticias y al fomento de las relaciones de orden social, cultura y económico entre los individuos y los pueblos.

Por la División "Radiocomunicaciones" se practicaron 457 inspecciones a estaciones de radiodifusión, radiotelegráficas, radiotelefónicas y de buques.

Fueron cursados 70.225 despachos radiotelegráficos, percibiéndose la cantidad de $ 65.286.59.

La Sección "Contralor de Radiodifusión" grabó 11.669 audiciones radioeléctricas, tomando, además, 3.369 versiones parciales.

El monto total de lo recaudado por concepto de Rentas, previstas en la Ley Presupuestal, alcanzó el 30 de octubre próximo pasado a $ 732.318.08 y deduciendo los gastos autorizados con cargo al producido radiotelegráfico, resulta una recaudación líquida de $ 711.456.95.

El movimiento registrado en el tráfico telegráfico —en 100 estaciones permanentes, 3 de las cuales fueron creadas en 1943— alcanzó el orden de casi 1 ½ millón de despachos; y la Sección "Telefonemas" recibió 64.682 despachos para su retransmisión.

Por la "Inspección de Líneas" se realizaron diversos trabajos en la red telegráfica, construyéndose 207 kilómetros de línea, reconstruyéndose 280 kilómetros y reparando 81,5 kilómetros de líneas telegráficas, por un costo total de $ 282.495.30, incluídos materiales en disponibilidad y adquiridos, fletes y mano de obra.

Se pusieron en funcionamiento 4 nuevas estaciones rodantes radioeléctricas y de iluminación de Campamentos, siendo distribuídas entre las diversas Regiones Militares del país, donde indudablemente prestarán valiosos servicios.

Dificultades de carácter financiero, provenientes de la disminución de la disponibilidad del "Excedente de Rentas", la que fué reducida a sólo el 20 % del monto total de su presupuesto (Decreto-ley del 13 de febrero de 1943) han impuesto la detención de algunos trabajos de ampliación y perfeccionamiento de los servicios telegráficos e impedido llevar a cabo distintas mejoras en los radioeléctricos.

Mienras no obtenga sanción legislativa el proyecto de ley remitido el 12 de agosto de 1943 —en virtud del cual se elevará a un 40 % del monto del presupuesto, la disponibilidad anual del Excedente de Rentas del Servicio de Transmisiones—, éste se halla abocado a un grave desequilibrio financiero en el ejercicio 1944, por exceder al monto de los recursos disponibles la suma de sus gastos regulares y extraordinarios, el costo de las obras en ejecución y el importe de la reposición de materiales y útiles imprescindibles.

Puede estimarse en más de $ 400.000.00 el déficit a producirse durante el presente ejercicio y será inevitable mientras persista la situación creada por el invocado Decreto-ley.

Por otra parte, el Servicio de Transmisiones está colocado en situación de evidente desventaja con respecto a las compañías privadas de telecomunicaciones existentes en el país y cuyos materiales técnicos e implementos de trabajo se adaptan más adecuadamente a las exigencias de la técnica moderna.

Urge encarar la solución de este problema, acordando al Instituto los recursos necesarios para que los Servicios de Telecomunicaciones cuente con material apropiado —en calidad y potencia de emisión— para asegurar y lograr, de ese modo, para la República, un plano destacado en materia de comunicaciones, ampliando sus estaciones y servicios, importante problema ya en curso de solucionarse brevemente.

Las distintas dependencias que integran el precitado organismo, se encuentran instaladas en el antiguo edificio que ocupó la ex Dirección General de Correos y Telégrafos, en la calle Sarandí. En la actualidad ese local resulta inadecuado para el normal funcionamiento de los servicios radio-telegráficos, desde el punto de vista de amplitud, comodidades y condiciones sanitarias. Para solucionar este inconveniente se está estudiando la construcción de un edificio adecuado.

Análogos conceptos corresponde expresar en cuanto al problema creado por los locales que ocupan las oficinas telegráficas con asiento en el interior de la República.

El aumento del volumen de los servicios exteriores, particularmente los que se relacionan con el tráfico de radios y la organización de una eficaz policía del aire, en materia de telecomunicaciones, reclamada por razones de seguridad nacional, hacen inaplazable la sanción parlamentaria de un plan de ordenación presupuestal y de la ley presentada en 1939 —de cuya actualización se ocupa el Poder Ejecutivo— que satisfaga las necesidades fundamentales de los distintos servicios, otorgándose preferente atención a la formación de personal especializado desde el punto de vista técnico y administrativo.

Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar

La actividad desarrollada por este organismo técnico-militar, en el período considerado, fué intensa y eficiente.

Proyectó 117 obras de construcción por un monto de pesos 4.363.779.97. El importe de las obras realizadas alcanzó a $ 896.187.92, teniendo actualmente 45 obras en ejecución.

Bajo su dirección técnica están en construcción los nuevos cuarteles de las ciudades de Salto y Colonia, así como la terminación del cuartel del Camino Mendoza y de las diversas instalaciones correspondientes a la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando) y Base Aérea número 2 (Durazno); del mismo modo las obras de ampliación del Arsenal de Marina; sin perjuicio de colaborar en trabajos relativos a aeropuertos, bases aeronavales, etc.

En el nuevo Plan de Obras Públicas se prevé la construcción de nuevos cuarteles en las ciudades de Paysandú, Fray Bentos, Florida, Tacuarembó, San José, San Ramón, Rincón del Bonete, Melo; de la Dirección de Tiro y Educación Física y Escuela Militar de Educación Física, con amplios polígonos de tiro y además importantes obras de ampliación y adaptación de los edificios que ocupan la Escuela Militar, Escuela de Armas y Servicios, Escuela Naval, Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 y los cuarteles de Rivera, Camino Mendoza y Camino Cuchilla Grande, Regimiento de Infantería del Camino Maldonado, cuarteles del Camino Burgues y del Pantanoso, cuartel de Treinta y Tres y Servicio de Intendencia.

Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares

Este organismo militar cumplió su función específica en forma intensa y digna de encomio.

Además de atender el estado sanitario y el herrado de los equinos y mulares distribuidos en las unidades e institutos militares, dedicó preferente atención al rendimiento económico de los Campos Militares, en todos los renglones explotables para mayor beneficio de las fuerzas armadas.

Durante el año considerado, el monto de la recaudación por venta de leña, forrajes, verduras, leche, aves y frutas, ascendió a $ 76.868.28; y las provisiones "sin cargo" para organismos del Ejército alcanzó a $ 34.832.11, lo cual totaliza un importe de $ 111.700.39; invirtiéndose por concepto de "Gastos de Explotación", diversas adquisiciones y otros gastos extraordinarios, la cantidad de pesos 62.294.12.

Se dotaron a diversas unidades del Ejército de 139 equinos y 110 mulares, tratándose, en todas las adquisiciones, de darle preferencia a los productos uruguayos.

Servicio Geográfico Militar

Durante el año próximo pasado organizó tres nuevas Brigadas, elevando a 10 el número de éstas, para satisfacer las exigencias del servicio, inclusive los de la Comisión de Límites.

Las nuevas hojas cartográficas publicadas en el año 1943, fueron las siguientes: "Barra de San Juan" al 1:50.000; "Estanzuela" al 1:50.000. Carta Isogónica del País para el año 1943. Fueron reimpresas las Hojas "La Barra", "Los Cerrillos" y "Mosquitos", al 1:50.000 que se habían agotado.

El Director del mencionado Servicio, representó al país en los Congresos Cartográficos realizados en los Estados Unidos de Norte América y de Méjico, con la participación de representantes de todos los países sudamericanos y delegados de los países de Centro América y Cuba, siendo de gran importancia las resoluciones y recomendaciones que en ellos se trataron, referentes a Geodesia, Cartas Aeronáuticas y Mapas Topográficos, las que indudablemente serán muy útiles para el ulterior desarrollo de los trabajos que a dicho Servicio competen.

Por otra parte, una delegación de Jefes y Oficiales pertenecientes al Instituto Geográfico y a la Aeronáutica Militar, se trasladó a los Estados Unidos de Norte América, a fin de participar en la elaboración de la carta aerofotogramétrica del Uruguay, la que llenará un vacío fuertemente sentido en el ambiente. Dichos Oficiales, una vez regresados al país, rendirán eficaces servicios cuando se inicie la organización del Servicio de Aerofotogrametría, en cuestiones especializadas e indispensables para los institutos militares bien organizados.

Servicio de Material y Armamento

Se prosiguieron las tareas de organizar este Servicio de acuerdo con la ley pertinente, sancionada en el año 1942.

Fueron incorporados al Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamento y Explosivos, tres Mayores y un Teniente 1.°, que reunían las condiciones legales, ingresando además, como aspirantes a integrarlo, cuatro Alféreces egresados de la Escuela Militar, los que siguen cursos de Ingenieros Industriales y Químicos Industriales en las Facultades correspondientes de la Universidad de la República.

El Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar está abocado a la confección de los planos definitivos del futuro Parque del Ejército, el que constará de modernas instalaciones a construirse en los predios linderos al actual cuartel ubicado en Peñarol.

El material de guerra del Ejército y los arneses y monturas, son mantenidos en excelente estado de conservación y uso por este Servicio, llenando además las necesidades inmediatas en lo que se refiere a recarga de municiones y construcción de muebles diversos para las unidades y reparticiones militares y navales.

Este Ministerio se propone asimismo dotar de medios propios y adecuados para el transporte de armas automáticas, morteros, etc., a fin de darles la movilidad necesaria y ha dispuesto el estudio y confección de nuevos correajes, mochilas, etc.

AERONAUTICA MILITAR

Puede decirse que el año 1943 ha sido uno de los más provechosos para la Aeronáutica Militar, porque fueron cumplidos en forma amplia y satisfactoria, los distintos programas de instrucción; obteniéndose así la finalidad primordial perseguida, es decir, un apreciable aumento del nivel de la instrucción técnica y práctica, dentro de todas las categorías, con sujeción a las modernas concepciones del arma.

La instrucción se vió enriquecida con el envío de Oficiales a cursar estudios en los Estados Unidos de Norte América y Estados Unidos del Brasil, lográndose con ello que el arma se mantenga a tono con las similares de los demás países americanos.

Cooperan a la mayor eficacia de la instrucción —fuera de otros aspectos—, la emisión de 74 Instrucciones de carácter técnico, aumentando así, constantemente, el bagaje intelectual de los especialistas con que cuenta el arma.

La parte relativa a la Administración y Contabilidad, fué objeto de preferente atención: el movimiento general de valores alcanzó a $ 736.425.77, lo que pone de manifiesto la intensa labor desarrollada por la Dirección General del organismo en el aspecto económico-financiero.

La Dirección General de Aeronáutica Militar, obedeciendo a necesidades cada vez más imperiosas y crecientes derivadas de sus diversos servicios, pasó a ocupar una nueva y confortable sede en la Avenida Agraciada, cedida por la Intendencia Municipal de Montevideo.

La actividad desarrollada por las unidades subordinadas a la Dirección de Aeronáutica Militar, puede concretarse así:

Base Aeronáutica número 1

Impartió la instrucción en forma escalonada, obteniendo resultados altamente satisfactorios, como lo comprueban las maniobras realizadas en campos de Frayle Muerto, donde fueron planteados y resueltos numerosos temas tácticos, algunos de ellos cumplidos con la Escuela de Armas y Servicios, con amplio espíritu de colaboración.

El personal de esta base totalizó más de 2500 horas de vuelo, durante el año próximo pasado, sin experimentar ningún accidente.

Base Aeronáutica número 2

Cumplió también en forma satisfactoria, las directivas generales del Comando, culminando su actuación con las maniobras realizadas en los campos de Arapey.

Además, esta unidad contribuyó a elevar el nivel cultural y técnico del personal de tropa y especialistas, realizando un Curso Especial para Mecánicos de Pista, obteniéndose excelentes resultados.

Su personal totalizó más de 2.675 horas de vuelo, sin registrar accidente alguno.

En el aspecto disciplinario ambas Bases Aeronáuticas pusieron en práctica las disposiciones del Reglamento General de Servicio y los modernos preceptos del Código Militar, habiendo tomado las medidas necesarias para completar las modificaciones impuestas por dichos textos.

Escuela Militar de Aeronáutica

Los cursos realizados con ejemplar exactitud permitieron lograr resultados altamente satisfactorios. El detalle del personal que recibió instrucción en los distintos Cursos, es el siguiente:

—Pasaje de Grado de Teniente 1.° a Capitán: 5 oficiales.

—De aplicación para Oficiales: 15 oficiales y 5 en los Estados Unidos del Brasil.

—De Pilotaje para Cadetes de 1.o, 2.o y 3.er año: 24 Cadetes.

—De Pilotaje para Oficiales de Marina: 7 oficiales.

Su personal totalizó 5.430 horas de vuelo, experimentando sólo un accidente sufrido por un Instructor en el último mes del año.

Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios

Tuvo por norma fundamental, la organización de los Servicios Aeronáuticos, con las adaptaciones indispensables aconsejadas por las teorías y prácticas modernas.

La compleja y delicada labor a su cargo —en lo que a conservación y entretenimiento del material se refiere — fué cumplida en forma eficiente, dentro de los escasos medios disponibles.

En ese sentido, la realización del Curso de Entretenimiento para Oficiales, realizado bajo su control, contempla no sólo una sentida necesidad del Arma, sino que el mismo propendió al egreso de Instructores capaces para impartir, a su vez las directivas técnicas que permitan la eficiente orientación recibida.

Del Curso de Aprendices, que funcionó bajo su control, egresaron 14 alumnos pertenecientes a todas las especialidades del arma.

También inició el Curso de Ensayo de Paracaidismo, el que cuenta con 7 alumnos, los que reciben instrucción cultural y técnica completas de esta especialidad.

Instruyó a 80 aspirantes a conductores para fuerzas motorizadas del Ejército, así como los conductores necesarios para las unidades de la Aeronáutica Militar: todos ellos terminaron sus exámenes y obtuvieron libreta.

El Gabinete Psico-Físico realizó todos los exámenes médicos a nuestros Pilotos Militares y Civiles; aspirantes alumnos de la Aviación Civil, así como a conductores de la Policía y Cuerpo de Bomberos de la Capital.

La actividad aérea-militar del año 1943, puede concretarse así:

—Número de vuelos realizados: 13.539.

—Kilometraje recorrido (aproximado): 1:801.700.000.

—Personal Navegante: horas voladas 12.506 hs. 20 m.

—Material: horas de vuelo 13.539 hs.

Aviación Sanitaria

—Número de misiones cumplidas: 48.

—Kilometraje recorrido: 20.622 kms.

—Horas de vuelo cumplidas: 121 hs. 38 m.

AERONAUTICA CIVIL

Respecto a la aviación comercial cabe decir, que los servicios efectuados por las diversas líneas tienen una extensión global de más de 482.000 kilómetros, que responden a 69 viajes a campaña y 1.153 viajes al exterior del país.

La diferencia sensible entre los viajes al exterior y los efectuados a campaña, obedece a la situación actual de la "P. L. U. N. A.", única empresa que sirve las líneas al interior del país y que por razones de conocimiento público, suspendió totalmente sus servicios.

Los vuelos que se mencionan anteriormente, acusaron un total de casi 2.550 horas. Se transportaron 27.404 pasajeros, 44.476 kilogramos de carga y 4.392 kilogramos de correspondencia epistolar.

Aviación Deportiva y Privada

La aviación deportiva a cargo de las diferentes entidades de vuelo que funcionaron, cumplieron la siguiente actividad:

—Números de vuelos: 7.577.

—Kilometraje recorrido: 945.372 k.

—Horas de vuelo: 6.697 hs.

—Pasajeros transportados: 375.

La aviación privada voló en entrenamiento más de 576 horas y en viajes sanitarios, casi 40 horas.

Para fomentar el desarrollo de las actividades referidas, se abonaron las siguientes contribuciones: Fomento de la Aviación de acuerdo con la Ley N.o 9977, se pagaron en total $ 229.122.58 por concepto de subvenciones, de los cuales $ 158.785.98 corresponden a empresas comerciales y el resto, o sean $ 60.346.60 a entidades aero-deportivas.

Además, fueron abonadas otras contribuciones de menor cuantía, por un valor aproximado de $ 3.233.00 para el mayor incremento de actividades afines.

La aviación deportiva y privada tropezó con serias dificultades para continuar el ritmo de labor, debido a la escasez de nafta, elemento indispensable para el desarrollo de la actividad aeronáutica.

Por tanto no corresponde tomar como índice de la verdadera importancia de la aviación civil en el país, en el momento actual, las cifras antes consignadas, que revelan, por fuerza, un movimiento muy restringido por contingencias fortuitas y circunstanciales, que en cuanto se eliminen, permitirá que el ritmo progresista de la aviación nacional continúe acusando, como ya comenzaba a ocurrir antes de sobrevenir aquellas causas, un incremento altamente auspicioso.

MARINA MILITAR

De acuerdo con el Decreto-Ley N.° 2057 se dió una nueva organización a la Marina Militar, creándose el Estado Mayor Naval y la Dirección General de los Servicios.

Estas dependencias contribuyeron a facilitar la labor del Comando superior, siendo la primera un auxiliar valioso en todo lo relacionado con la preparación y utilización de las fuerzas marítimas y ejerciendo la segunda una eficaz dirección y control de todos los servicios.

El personal continuó recibiendo instrucción técnica y práctica, de acuerdo con las reglamentaciones [illegible] tes, con

lo que se obtuvo la eficiencia necesaria para los servicios navales.

De acuerdo con las obligaciones contraídas por la situación bélica internacional, las fuerzas navales cumplieron un constante y efectivo servicio de vigilancia de costas, dentro del extenso radio comprendido desde el litoral fluvial hasta el Océano Atlántico.

El servicio de patrullaje de costas estuvo a cargo del grupo de guarda-costas y otras unidades navales; alternando turnos para facilitar las entradas a dique o varadero para limpieza de cascos y recorrida general.

Las unidades navales afectadas a ese servicio de vigilancia navegaron casi 2.000 horas, recorriendo más de 17.000 millas en aguas jurisdiccionales.

Esos servicios extraordinarios aparejaron ingentes gastos no previstos en la Ley de Presupuesto General del Estado, los que fueron atendidos, en parte, con el rubro "Combustibles y Lubricantes" del Item. 3.22-02 Marina, el cual ha experimentado un serio déficit.

Esta anormalidad quedaría subsanada si el Poder Legislativo sanciona el proyecto de ley que tiene a estudio, por el cual se faculta al Poder Administrativo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 50.000.00 con el objeto de reforzar la asignación anual del precitado rubro presupuestal.

SERVICIOS

Arsenal de Marina

Durante el año 1943 entraron a dique 44 naves, para carenar o reparar, con un total de 54.191 toneladas de registro neto y subieron a varadero 48 embarcaciones.

El total del numerario percibido por concepto de estadía, entrada y salida de dique o varadero y obras realizadas por el mencionado organismo, alcanzó al monto de pesos 1:376.513.14 durante el año próximo pasado.

El Servicio de Hidrografía continúa desarrollando su función específica con toda regularidad. Realizó 5 Campañas Hidrográficas de sonda, de Altimetría y Triangulación, en distintas zonas; sin perjuicio de practicar, además, observaciones magnéticas en Piriápolis, Punta del Este y Colegio Pío de Colón. También mantiene al día la publicación de cartas hidrograficas, avisos a los navegantes, listas de faros, etc.

La actividad de la Aeronáutica Naval se vió restringida por el precario estado del material de embarcaciones destinadas al desplazamiento del personal navegante o al servicio de apoyo en las operaciones de las aeronaves. No obstante, se efectuaron 276 vuelos de entrenamiento y formación, tiro y bombardeo, patrulla y exploración y de observación, computándose más de 366 horas de vuelo.

Fueron becados a Estados Unidos de Norte América, para seguir cursos de perfeccionamiento y especialización 5 oficiales y 3 suboficiales.

Egresaron de los Cursos reglamentarios de la Escuela Naval 13 nuevos Guardia-Marinas.

El Servicio de Iluminación y Balizamiento desarrolló con eficiencia sus actividades, a pesar de las dificultades que se oponen a la adquisición y renovación de repuestos y accesorios para el material empleado en el sistema de iluminación (boyas y faros).

El Servicio de Meteorología cumplió una labor efectiva, tanto en su faz científica como en la prestación de servicios públicos y de protección a la navegación aérea.

Fueron reformados los Estatutos de la Junta N. de Meteorología, con el objeto de darle más eficiencia y continuidad a sus trabajos.

La Revista de Meteorología, órgano de publicidad, fué provista de los recursos financieros necesarios para darle estabilidad y asegurar su aparición con la mayor regularidad.

El Servicio de Oceanografía y Pesca, con unidades propias, trabajó todo el año para satisfacer la demanda de pescado y la industrialización de productos derivados de la pesca.

En coordinación con el Instituto de Química Industrial, elaboró 60.000 unidades de vitaminas "A", obtenidas en los hígados de 19 mil tiburones.

La persistencia de las repercusiones de la presente guerra mundial en las actividades marítimas y portuarias de nuestro país, obligó a conceder primordial importancia a los problemas relacionados con el mantenimiento de los servicios de vigilancia especial, vinculados con el tráfico de buques, la entrada y salida de pasajeros y mercaderías, así como en lo que respecta a la custodia de instalaciones y depósitos para prever y evitar la comisión de cualquier atentado.

La Prefectura General de Puertos tomó la debida intervención en el control del aprovisionamiento de combustibles, lubricantes y otros productos a las naves extranjeras llegadas al Puerto de Montevideo, o salidas del mismo.

El Cuerpo de Policía Marítima desarrolló intensa y eficiente labor, mereciendo destacarse el celo y espíritu de sacrificio demostrados por sus integrantes en el cumplimiento de la amplia y compleja misión que les está confiada.

Los servicios de Vigilancia en playas y costas se cumplieron en forma digna de mención. Durante la temporada balnearia están a cargo del personal efectivo y extraordinario que se contrata a tal efecto, con el aporte financiero de la Intendencia Municipal de Montevideo y de la Comisión Nacional de Turismo.

EXPROPIACIONES Y COMPRAS DE BIENES INMUEBLES

Las crecientes necesidades de la Defensa Nacional, impusieron la expropiación de diversos campos y fincas imprescindibles para creación y ampliación de aeropuertos, bases aeronavales, bases aéreas, pistas de aterrizaje, construcción de cuarteles, etc., que insumieron en total la cantidad de quinientos treinta y siete mil quinientos noventa y siete pesos con veintinueve centésimos ($ 537.597.29) en el período comprendido del 1.° de marzo de 1943 a la fecha, discriminados en la siguiente forma:

Ley 18 de julio de 1943	$ 374.557.83
Ley 10.196 (17 - VII - 942)	" 53.962.48
Ley 9977 Art. 3.° (5 - XII - 940)	" 74.393.55
Ley 7667 (11 - XII - 923)	" 34.683.43
	$ 537.597.29

No se incluyen en este detalle las expropiaciones correspondientes al Aeropuerto Nacional de Carrasco, ampliación del Arsenal de Marina y Aeródromo de la Paloma, por hallarse aún en trámite los expedientes respectivos.

Gral. ALFREDO R. CAMPOS
Ministro de Defensa Nacional

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

La gestión del Ministerio de Obras Públicas, en su período inicial, respondió al deseo de buscarle adecuada solución a los problemas más urgentes que en estos últimos años se le han planteado al país en materia de vialidad, saneamiento e hidrografía, como también en lo relativo a la construcción y conservación de edificios públicos, viviendas económicas y líneas férreas, para luego encarar, desde un punto de vista más amplio y con una distribución de recursos más lógica, los que habrían de resolverse en el transcurso del presente período de Gobierno. En ese sentido se puso especial empeño en continuar con el mismo ritmo las obras ya iniciadas para evitar que las demoras en la ejecución repercutiesen desfavorablemente en los costos calculados y determinasen, a la vez, una menor utilización de la mano de obra sobre todo en los meses en que se opera una visible retracción en la demanda general de brazos. Pero juntamente con ese impulso inicial, se estudió la posibilidad de realizar otras obras en distintas zonas del país, que, al contemplar en lo posible las necesidades locales, dilatadas durante mucho tiempo por causas diversas, permitieran ir abatiendo gradualmente los índices que acusaban la desocupación. Esta orientación dio en la práctica buenos resultados, y si bien en casi todos los casos tuvo que lucharse con las dificultades creadas por la guerra mundial que limitan la disponibilidad de recursos, originan el encarecimiento de los materiales, impiden la adquisición de nuevos equipos y entorpecen los medios de movilidad, fué posible dar un impulso apreciable a muchas obras de carácter local, como puede comprobarse observando su estado actual, y volver a la actividad a centenares de obreros capacitados para quienes la limitación general en la demanda de brazos creaba situaciones difíciles de salvar.

Resuelto así, dentro de lo posible, el problema que se le planteó al Ministerio en su período inicial, esta Secretaría de Estado en los acuerdos celebrados con el Presidente de la República, como también durante las deliberaciones del Consejo de Ministros, expuso sus orientaciones de futuro, y en lugar de formular iniciativas aisladas, con afectaciones sucesivas de recursos que no favorecen el desenvolvimiento de una acción constructiva, armónica y eficiente, concretó sus puntos de vista por medio de un amplio plan que, al consultar las perspectivas de futuro, hace posible su ejecución por etapas durante el actual período de Gobierno. El Ministerio de Obras Públicas se propone destinar, y a sus efectos se ha solicitado ya el pronunciamiento legislativo, $ 20:566.000.00 para obras de vialidad, $ 5:438.000.00 para trabajos hidrográficos, $ 4:238.500.00 para ferrocarriles, $ 8:652.500.00 para obras de arquitectura, $ 3:500.000.00 para construcciones militares, pesos 750.000.00 para proveer de agua potable y de los equipos necesarios a las poblaciones del interior, y $ 400.000.00 para la repoblación forestal y defensa contra las erosiones del suelo, que es también un problema que debe merecer atención vigilante de los poderes públicos, por las graves consecuencias que, para un futuro, más o menos próximo, puede encerrar para el país. Este vasto plan de obras es posible realizarlo mediante la emisión de una deuda de $ 48:500.000.00 del 5 % de interés y el 1 % de amortización que se colocarían en series sucesivas que no excederán de $ 9:700.000.00 anuales.

Mientras el Ministerio ha venido realizando esta labor, la práctica ha señalado la conveniencia de introducir mejoras en la organización de los servicios como también a los efectos de una mayor eficiencia en los sistemas de fiscalización. También ha sugerido cambios en la situación del obrero frente a las empresas contratistas para hacer más adecuados sus medios de vida. Todas esas sugerencias han sido tomadas en cuenta por esta Secretaría de Estado. De ello informan los decretos y resoluciones que se enumeran más adelante, como también podrá tenerse una impresión más acabada de la forma en que han actuado las distintas dependencias de este Ministerio, examinando la memoria que se incluye a continuación.

I

Consecuente con los principios de solidaridad social, considerados por el P. E. como uno de los postulados ineludibles e indeclinables de la democracia, se ha aplicado el Ministerio con vivo interés al mejoramiento de los obreros que tienen ocupación en las diversas obras que se están ejecutando.

En efecto, mucho se ha hecho al respecto; pero eran perceptibles señaladas deficiencias. A su corrección paulatina, tienden las medidas que a continuación se enuncian.

Por Decreto de 22 de marzo de 1943 se dispuso que los obreros a sueldo o a jornal están comprendidos, de pleno derecho, en el "Reglamento General de Licencias por enfermedad de los empleodas públicos". Por tal determinación se corrigió la injusticia que entrañaba disminuirle el jornal, — de acuerdo con una escala determinada, — a los obreros en uso de licencia médica, precisamente en el instante en que imprevisto infortunio hace más urgente el aporte de recursos.

También se mejoró la situación imperante en la Dirección de Vialidad respecto a la forma en que trabaja el personal caminero encargado de la conservación de puentes y carreteras, cuyo traslado forzoso a lugares distantes de su habitual residencia, incidían perniciosamente sobre su economía con menoscabo de la estabilidad que exige la vida de hogar. A tal efecto, la Dirección de Vialidad distribuyó el personal en la forma prescripta por el Reglamento vigente, es decir, subsanando la errónea excepción apuntada por el reciente decreto de fecha junio 18 de 1943.

Finalmente, por decreto de fecha enero 28 de 1944, se ha dispuesto que en los Pliegos de Condiciones Particulares para la construcción de obras públicas, se incluyan cláusulas a fin de que las Empresas Constructoras de obras den alojamiento provisorio e higiénico a sus obreros, siempre que el lugar de trabajo se encuentre a una distancia mayor de dos kilómetros del límite de la planta urbana de un pueblo. En caso de que alojamiento dado por la empresa se encuentre a más de dos kilómetros del lugar en que los obreros tomarán el trabajo, estos deberán ser transportados gratuitamente por la empresa. Las habitaciones podrán ser individuales o colectivas. Su capacidad de aire será, por lo menos, de 17 metros cúbicos por persona, y en ningún caso podrán alojarse más de ocho hombres en una misma habitación. Todas las viviendas serán bien aireadas e iluminadas. Para cada habitación de ocho hombres se construirá una cocina. Se proveerá además, 25 litros de agua potable diarios por persona. Esta determinación profundamente humana viene a reparar la situación de abandono a que estaban sometidos los obreros rurales obligados a soportar una existencia mísera por carencia del más elemental confort.

Por tal determinación la situación incierta y azarosa del bracero será más llevadera. Al reaccionarse contra prácticas tradicionales se busca el bienestar relativo de los desheredados de la fortuna.

II

La actual escasez de combustibles resiente y desarticula el desarrollo de las actividades del país. Los servicios de transporte están en crisis. Con el propósito de racionalizarlos y buscar una solución que contemple las exigencias primordiales de los distintos sistemas para obtener, de cada uno de ellos, el máximo de contribución a la unidad, de esfuerzo colectivo, se constituyó una Comisión Nacional Coordinadora de Transporte, por decreto de fecha julio 8 de 1943, integrada por los Srs. Ings. Alvaro Correa Moreno, Agustín Maggi, Franco P. Vázquez, Carlos E. Berta, Juan P. Molfino Nicolás Rodríguez Luís, José R. Fosalba, Enrique de Souza y el Teniente de Navío. Homero Martínez Montero, H. H. Grindley y J. J. Núñez. La ley N.° 7593 destinó la suma de $ 1:000.000.00 para la construcción del Puerto y Zona Franca de Colonia. Si bien es cierto que la Dirección de Hidrografía proyecta en los actuales momentos, en su aspecto integral, la intensificación de los transportes marítimos y fluviales y, como capítulo fundamental, lo concerniente a la habilitación de muelles y puertos, el P. E. consideró que, por su importancia, era menester desglosar de los referidos estudios el correspondiente al Puerto de Colonia por su ubicación excepcional y por ser, además, el lugar propicio para el establecimiento de zonas francas. Con tal cometido de estudiar y aconsejar la solución concreta que desde hace muchos años la opinión reclama, se nombró, por resolución del P. E. de fecha setiembre 21 de 1943, una comisión compuesta por los Ingenieros José L. Buzzetti, Santiago Michelini, Capitán de Navío J. A. Canosa, Teniente de Navío Homero Martínez Montero, Contador Alfredo Ferrere y don Lelio Benedetti.

El extraordinario incremento de la zona balnearia del Este demanda la construcción de una carretera costanera que complemente la existente, a fin de facilitar las comunicaciones entre la Capital y la distintas playas y hacer más viable la afluencia de los turistas.

Con el propósito de dar andamiento a esta iniciativa se constituyó, por resolución de fecha Marzo 26 de 1943, una Comisión para el estudio del problema.

La construcción de un edificio para asiento del Ministerio de Obras Públicas y dependencias no es una idea nueva. En muchas circunstancias se abordó el propósito, pero no tuvo resultancias por múltiples razones que no es del caso puntualizar. La perentoria urgencia de dar cómoda ubicación al complejo organismo, indujo al P. E. por resolución de julio 2 de 1943, a designar una Comisión para que estudie y proyecte la solución más adecuada. Por decreto de 31 de mayo de 1943, se dispuso que en todas las rutas habilitadas, o que se habiliten en el futuro, el Ministerio dispondrá que se coloquen por intermedio de la Dirección competente, postes indicadores que contendrán las distancias del punto de partida y distancia a recorrer para llegar a la localidad próxima.

Con ello propende el Ministerio encauzar el turismo, creándole facilidades y referencias que haga más viable el acceso a los centros de atracción.

Por decreto de 7 de mayo de 1943, se determinó que en todos los edificios y obras de arte que complementen las rutas construídas en el país, se colocarán placas con la mención de los técnicos proyectistas y constructores que tuvieron a su cargo el estudio y vigilancia de la obra.

En dichas placas deberá constar también la denominación de la empresa que realizó la obra y las fechas que fijaron en el tiempo su comienzo y su inauguración.

Se juzga que es deber señalar a la estimación general, el esfuerzo de los servidores del Estado, que en distintos planos de acción realizaron obras de progreso de acuerdo con la evolución del país.

El pueblo debe tener presente los nombres de aquellos que están vinculados al progreso de la República.

Por decreto de 15 de julio de 1943, se dispuso dar a los terrenos destinados a alojamiento de peones camineros, una extensión que les permita plantar una quinta de árboles frutales y hortalizas, así como tener una lechera para atender el propio sustento y el de su familia.

En los mismos terrenos pueden formarse bosquecillos forestales que proporcionen madera para uso de la Dirección de Vialidad y leña para el caminero que lo ocupen.

También podrá servir de refugio a los turistas. Fines humanos y útiles implica el sentido de esta iniciativa, puesto que mejora los medios de vida de los obreros y acrecienta los recursos de la Dirección de Vialidad.

Por decreto de 4 de junio de 1943, se nombró una Comisión de Coordinación de las Leyes, las Deudas y las Tarifas de Saneamiento, con el objeto de estudiar las mismas y actualizar su aplicación. Componían la referida Comisión, el Agrimensor don Facundo Machado, el Igeniero don Juan J. Sbárbaro, el Contador don Juan Ferrando y los doctores Antonio Gustavo Fusco y Amador Sánchez.

Por decreto de 4 de junio de 1943, se nombró una Comisión Honoraria, con el cometido de redactar un Reglamento que tendrá aplicación en todos los Caminos Nacionales de la República y en los Departamentos cuya conservación se encuentra a cargo de la Dirección de Vialidad y referente a la Reglamentación del decreto-ley de 13 de febrero del mismo año, relativo a Calificación y Jurisdicción de Caminos.

Componen dicha Comisión, los Ingenieros señores Juan M. Ramasso, Víctor Selasco, el Subdirector de Tránsito Público de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Angel A. Silvera y los doctores Luis A. Brause y Héctor Paysée Reyes.

Por decreto de 30 de abril de 1943, se dispuso que, en todo proyecto de obra vial, se acompañe un estudio correspondiente, para la creación de zonas de expansión circundante a sus obras de arte.

La vasta trascendencia de la obra vial impone, junto a la estimación de sus necesidades actuales, el análisis de sus proyecciones de futuro. El estudio referido comprenderá la fijación de expropiaciones a realizarse, cuya extensión se establecerá en relación con la densidad de población próxima y el valor unitario del suelo en la región.

La ley de 2 de agosto de 1943, autorizó la inversión de $ 1.500.000.00, para combatir a desocupación obrera y planes de obras públicas formulados al efecto por las Intendencias Municipales del litoral e interior de la República.

Por tal arbitrio se ha buscado mitigar la situación afligente de los braceros rurales, distribuyendo los recursos en dos partes: un 50 o|o entre todos los Departamentos y el resto proporcionalmente a la desocupación existente en cada uno de ellos.

Con motivo de haberse celebrado este año el cincuentenario de la ingeniería nacional, el Poder Ejecutivo ha dispuesto enviar a la Asamblea General un mensaje, a fin de que se designe con el nombre de "Ingeniero Pedro V. Magnou", a la Usina de Abastecimiento de Agua Potable de Salto, con el nombre de "Ingeniero José Serrato", el puente sobre el río Negro en Paso del Puerto, con el nombre de "Ingeniero Eduardo García de Zúñiga", el puente sobre el río Santa Lucía en Paso de Pache, con el nombre de "Ingeniero Juan Alberto Capurro", el puente sobre el río Santa Lucía en la ciudad del mismo nombre, con el nombre de "Ingeniero Enrique Ambrosoli Bonomi", la Usina Eléctrica de la ciudad de Salto, con el nombre de "Ingeniero Juan Monteverle", la Usina de Abastecimiento de Agua de Paysandú, con el nombre de "Ingeniero Juan Bautista Lasgoity", la Estación Piedras de Afilar, de los Ferrocarriles del Estado y con el nombre de "Ingeniero Octavio C. Hansen", la Estación Sauce de Rocha, de los Ferrocarriles del Estado.

Corresponde por cierto, el reconocimiento público, a los importantes servicios prestados en el proyecto, construcción y ejercicio de las obras públicas, por los tres primeros ingenieros graduados en el país, cuya actuación ha sido tan destacada, así como por distinguidos técnicos graduados posteriormente y hoy extintos.

EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS

El plan de obras sometido oportunamente a consideración del Cuerpo Legislativo, tiene por finalidad, como entonces se sostuvo en el mensaje, continuar las construcciones con el ritmo que corresponde al normal crecimiento de la población y las industrias nacionales, así como también tener planeada y estudiada, con la debida anticipación, una cantidad suficientemente grande de trabajos como para poder combatir eficazmente la desocupación obrera, que puede presentarse en cualquier momento como consecuencia de las perturbaciones que producirán en las industrias privadas la terminación de la actual guerra mundial.

En nuestro país, como en la mayor parte del mundo, se ha debido recurrir durante los períodos de crisis económica a crear trabajo mediante la realización de obras públicas. La primera vez que se recurrió a esa solución, fué durante la crisis de 1932, en que el Parlamento dictó la ley número 8.882 de fecha 31 de agosto de 1932, destinada a dar ocupación inmediata en obras públicas a los numerosos obreros que despedía en esos momentos la industria privada. El resultado de esa experiencia, corroborado por lo que sucedió en Estados Unidos de América, durante la crisis que culminó, también, en el año 1932, permite llegar a la conclusión, de que la ejecución de obras públicas, como medio de estabilización económica, sólo puede ser empleada con buen éxito, cuando se dispone, desde antes de iniciarse la crisis, de amplios planes, prolijamente estudiados, técnica y financieramente, en forma tal que su realización pueda ser acelerada o retardada en sentido inverso a las variaciones de la actividad de las industrias privadas. Como la construcción de obras públicas requiere largos períodos de planificación y estudios técnicos, antes de la iniciación efectiva de los trabajos, cuando se comienza a preparar un plan de obras para combatir una crisis ya presente, fatalmente se invierte el dinero de manera apresurada en obras mal estudiadas, de carácter transitorio,que no benefician la economía nacional más allá de la ayuda inmediata y directa que proporcionan a los desocupados. En este caso, el resultado, desde el punto de vista económico, es el mismo que cuando se combate la desocupación con subsidios.

Con el fin de evitar esos inconvenientes, el Poder Ejecutivo preparó un amplio plan que comprende, en su totalidad, como se dice en el mensaje, obras de indiscutible utilidad nacional, destinadas a servir necesidades públicas urgentes. Este plan será iniciado con el ritmo previsto en la ley que se propone; pero en cualquier momento podrá acelerarse su desarrollo, sin mayores inconvenientes, en caso de que la presencia de una crisis así lo aconsejara porque inmediatamente de aprobado, las oficinas técnicas se abocarán a realizar los estudios y proyectos de las obras comprendidas en el mismo, a fin de tener preparados, desde el primer año, el mayor número posible de proyectos. La solución de contribuir a amortiguar las oscilaciones de la desocupación obrera, debida a causas accidentales, mediante amplios planes de obras públicas, hábilmente acelerados o retardados en su desarrollo, ha sido aconsejada a los gobiernos por destacados economistas en todas partes del mundo. Si bien tal solución puede ser discutible para los países cuyo desarrollo industrial ha llegado a un máximo, no lo es para el nuestro, tan escaso aún de las obras más indispensables para la explotación económica de su suelo.

Otras razones de orden técnico y económico aconsejan, también, que los planes generales de obras públicas sean programados para desarrollarlos en períodos de tiempo suficientemente largos (cuatro o cinco años), a fin de que las oficinas técnicas puedan estudiar y proyectar las obras con la necesaria anticipación; y los contratistas puedan adquirir los equipos de máquinas adecuados, en la seguridad de poderlos utilizar hasta su completa amortización, ya que ese período de trabajo es, aproximadamente el de duración de los mismos.

El Poder Ejecutivo ha dedicado la mayor atención en este plan de obras públicas a la construcción de puentes y carreteras, que son obras que se pagan a sí mismas con la economía que su uso introduce en el costo del transporte de la producción nacional, por los siguientes motivos:

La escasez de productos de primera necesidad, que muchas zonas de nuestro país pueden producir abundantemente, ha puesto en evidencia que hay que construir vías de comunicación racionalmente trazadas que permitan transportar a bajo costo la riqueza a extraerse del terreno en esas zonas, a fin de proporcionar mejor alimentación a los pobladores de las ciudades y más trabajo remunerador a los habitantes del campo. Para explotar a precios que puedan competir con los de los países vecinos, el exceso de la producción nacional de granja, que es fácil obtener en buenas condiciones de la tierra y del clima del Uruguay, es necesario que el costo de su transporte, desde la extensa campaña hasta los puertos de embarque, sea más económico que en aquellos países, porque sólo así podremos competir, dado que nuestro standard de vida es más alto.

Se dedica también en este plan, preferente atención a las obras de riego, indispensables para obtener una producción agrícola y granjera a costo remunerador. Nuestro país, que en la mayor parte de las obras de ingeniería ha marchado al frente del progreso en América del Sur, en lo que se refiere a obras de riego ha estado a la zaga de los países más atrasados del mundo. La iniciativa privada, al cumplir la empresa extraordinaria de colmar el consumo nacional de arroz a los tres años de iniciar el cultivo intensivo de ese cereal, demostró cuanta riqueza puede extraerse de nuestro suelo mediante su riego metódico. La extraordinaria sequía del verano pasado es asimismo una ruda prueba de la necesidad de almacenar el agua de lluvia para destinarla oportunamente al riego. Estas obras también deben considerarse como remunerativas, y el canon de riego que fijará oportunamente el Poder Ejecutivo para su uso, será seguramente suficiente para pagar los intereses y la amortización del capital que se invierte en las mismas.

En el presente plan de obras se propone construir importantes tramos de las rutas transversales, que cruzan el país de Este a Oeste, con el fin de comunicar directamen-

te las ciudades de Salto, Paysandú, Tacuarembó y Melo; Mercedes, Trinidad, Durazno el Carmen y Cerro Chato y Florida, San Ramón, Tala y Minas.

De las rutas que conducen directamente a la Capital, o corren de Norte a Sur, se propone terminar totalmente la ruta Salto-Paysandú-Montevideo, con todas sus rectificaciones y construir, a la vez, diversos tramos. Además de esos tramos de las rutas nacionales troncales, se ha dedicado atención a otras rutas nacionales que constituyen ramales indispensables para el buen aprovechamiento de aquellos, o que, por servir zonas agrícolas muy pobladas, son de perentoria necesidad. Todas estas obras se encuentran detalladamente descriptas en el proyecto de ley respectivo.

Como complemento de la red de vías de comunicación proyectadas, se propone prolongar la vía férrea Florida-Sarandí del Yí-Blanquillo, hasta la cuchilla de Caraguatá, al Norte del río Negro, con el fin de extender la zona de influencia de esa vía hasta la frontera del país, abarcando una amplia zona de los Departamentos de Tacuarembó, Rivera y Cerro Largo, servida por tres rutas, que forman parte del plan de Vialidad.

En el programa que se proyecta desarrollar se destinan también recursos, para otra clase de obras que, si bien no son reproductivas, son en cambio indispensables.

Se trata de la construcción de cuarteles, porque los existentes o se hallan casi en ruinas o carecen de lo más indispensable para la eficacia de los servicios.

El Poder Ejecutivo está decidido a dar forma eficiente a la instrucción militar, porque considera que en una República democrática, la fuerza necesaria tanto en la defensa de su territorio contra una agresión exterior, como para garantizar los derechos fundamentales de sus pobladores dentro del orden interno, debe estar en manos de los propios ciudadanos y no de soldados profesionales mentalmente ajenos a la vida ciudadana del país. Si la casi totalidad de cuarteles son deficientes o inapropiados para los servicios actuales, con mayor razón lo serán cuando los ciudadanos concurran a recibir instrucción.

Se propone igualmente el Poder Ejecutivo terminar la construcción de diversos edificios, de los cuales se ha ejecutado una etapa con recursos insuficientes, provenientes de leyes anteriores, así como proceder a la reparación de otros que se encuentran en mal estado de conservación y a la construcción de nuevos edificios públicos de carácter indispensable, destinados principalmente a la enseñanza, a servicios hospitalarios y a servicios policiales.

También se destina la suma de cuatrocientos mil pesos para repoblación forestal y defensa contra la erosión de los suelos. La necesidad de esta obra ha sido reconocida, plenamente, por la opinión pública y por todas las autoridades nacionales.

Los progresos de la química industrial, durante la presente guerra mundial, le han dado a la madera, en los países que no tienen petróleo ni caucho, el valor de materia prima número uno; de ella se extraen actualmente alcoholes que permiten fabricar la pólvora sin humo y el caucho sintético; lubricantes, azúcar, forrajes para el ganado, fibras para tejidos, material plástico resistente como el acero, usado en la construcción de aviones, y todo ello, fuera del carbón y del gas pobre.

Los bosques de la Europa Central y de la península escandinava han permitido a los alemanes proveerse durante toda la guerra de esas materias primas esenciales para sus fábricas de productos sintéticos. Para un país desprovisto de minerales hidrocarburados, como el Uruguay, la madera debe ser considerada como materia prima esencial. La preparación del caucho sentético se está haciendo actualmente en Estados Unidos de América a muy bajo precio, por lo que las propias empresas productoras ya anuncian que podrán continuar produciéndolo después de la guerra a precios de competencia con el caucho natural.

En este plan sólo se destinan recursos para las obras de abastecimientos de agua más indispensables, porque se someterá, por separado, a la consideración de la Asamblea General, una ley de saneamiento, estableciendo un régimen racional de construcción y financiación de esa clase de obras.

El proyecto tiene además la finalidad de dar al Poder Ejecutivo, mayor flexibilidad para la colocación de la deuda, permitiéndole, cuando resulta más conveniente para la economía nacional, obtener dinero mediante préstamos a corto plazo en momentos en que, por circunstancias especiales, no convenga vender títulos de deuda. A la vez modifica el artículo 5.o de la ley número 10.196, de fecha 17 de Julio de 1942 suprimiendo la facultad de desistir de la ejecución de obras autorizadas por ley, que le otorga al Poder Ejecutivo el inciso "C" del citado artículo 5.o. Se ha considerado necesario introducir esa modificación, para dar estabilidad al plan que apruebe el Parlamento.

También se reitera el cumplimiento de una disposición contenida en el artículo 9.o de la ley número 8.882 de fecha 31 de Agosto de 1932, que por haberse dejado de cumplir durante once años, no obstante haber sido sabiamente dictada, se considera necesario que una nueva ley la mande cumplir. Asimismo se completan y precisan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre licitación de obras públicas, y se prevé la posibilidad de expropiar predios rurales que den frente a las carreteras, para destinarlos a la formación de parques forestales o a la explotación agrícola, cuando así convenga al interés público.

El plan propuesto va a aportar los recursos necesarios para el servicio de la deuda que se emitirá de acuerdo con la ley que se propone, y para pagar los aumentos de los rubros destinados a la conservación de las carreteras. La extensión a todos los combustibles líquidos derivados del petróleo, del impuesto a la nafta a que se refiere el artículo 2.o inciso 2, apartado A, de la ley número 8.343 de fecha 19 de Octubre de 1928, producirá en el momento actual, alrededor de $ 2.475.000.00; pero se puede esperar que suba a $ 4.125.000.00, en cuanto se puedan transportar libremente los combustibles, porque tal sería su producido con los consumos del año 1940.

Se resuelve igualmente un problema económico de gran importancia, que ha merecido la atención de los más distinguido hombres de ciencia de Europa. El Código Civil como todos los códigos que más o menos fielmente, siguieron los rumbos trazados por el texto napoleónico, no ha previsto la importancia excepcional que los descubrimiento científicos reservan a las fuerzas hidráulicas y al declarar del dominio público los ríos y arroyos navegables o flotables en todo o parte de su curso, no hizo la misma declaración sino respecto del agua necesaria para las primeras necesidades de la vida de los cursos no navegables o flotables.

Felizmente en nuestro país no se han aprovechado industrialmente las pequeñas corrientes no navegables o flotables, y puede hacerse la declaración que contiene el artículo del proyecto sin lesionar derechos adquiridos, lo que no ocurre actualmente en Europa, donde los trabajos hidráulicos tropiezan con la dificultad de pequeños aprovechamientos, que no pueden destruirse sin indemnizarse, y que entorpecen las obras de verdadera importancia que la técnica aconseja para la completa utilización de las corrientes de agua.

Claro está que el proyecto no impide ni perturba el uso que actualmente puedan hacer los ribereños para atender las necesidades de la ganadería y de la agricultura y tiene por objeto facilitar un aprovechamiento de energía y de riquezas que hoy se pierden por falta de iniciativa de los ribereños, que sólo mediante cooperativas podrían utilizarlas, y por la inercia del Estado que nada ha hecho para explotar en beneficio de la comunidad y de los mismos ribereños esas inagotables fuentes de recursos. El Gobierno Francés abordaba este problema hace algunos años, diciendo que si el agua de esos ríos no es del dominio público, es "res nullios". Que los propietarios que son dueños del cauce y de las riberas, tienen sobre el agua un derecho indiscutible. En esas condiciones sólo el ribereño puede utilizar la fuerza hidráulica, pero sólo puede hacerlo dentro de los límites de su predio respetando los derechos de los otros ribereños.

De aquí le necesidad de poner a todos los ribereños de acuerdo para realizar cualquier obra de importancia. De aquí, agregaba el Gobierno Francés, "han nacido las especulaciones condenables hechas por algunas personas que adquieren un pedazo de tierra de pequeñas dimensiones para luego hacerse expropiar sus derechos de ribereños por precios considerables.

La fuerza de esos cursos de agua se encuentra en manos, sea de especuladores, sea de pequeños propietarios, que no están habilitados para utilizarla en las condiciones que exige la gran industria, es una fuerza que se esteriliza con detrimento del interés general".

No se incluyen en este plan de obras los puentes sumergibles sobre el río Santa Lucía, ni el puente sobre el río Negro en Mercedes, porque como se trata de obras de muy elevado, el Poder Ejecutivo considera necesario estudiar una financiación especial para las mismas, que haga posible su construcción sin imponer tributos excesivos a las zonas de influencia de esos puentes.

Por último, el Poder Ejecutivo, ha considerado conveniente poner de relieve, completando los fundamentos del plan que las obras de vialidad y de riego comportan varias ventajas económicas de carácter general y particular a la vez que se suman a las ya expresadas. Una de ellas es la valorización de la tierra. Basta comparar los precios de la tierra, antes y después de construída una carretera para darse cuenta de lo que este beneficio representa.

Hasta en las zonas más despobladas se ha advertido siempre un aumento de valor y de renta rápido y cuantioso.

Esa valorización influye en la economía nacional bajo diversos aspectos, de los cuales no es el menor el aumento de la renta fiscal. Esa valorización beneficia en todo

apreciable a los propietarios inmediatos o cercanos a la obra, por lo cual es general el reconocimiento de que las contribuciones de "zona de influencia" son justas y remuneradoras.

Otras de las importantes ventajas originadas por las obras públicas es su contribución a la cultura general y a la vida confortable, dado que la comunicación permanente y económica facilita los viajes y la provisión de cuanto necesita el hogar y la circulación de diarios, libros y revistas.

Tampoco puede olvidarse que las carreteras determinan una fuerte economía en el uso y en la conservación de los vehículos de transporte economía que para el Uruguay, huérfano de combustibles líquidos y de muchos de los artículos y repuestos de la locomoción, representará varios millones anuales en el saldo favorable de su balanza comercial.

DEPENDENCIAS

El Departamento de Obras Públicas desarrolló durante el curso del año 1943 eficiente y fecunda labor. No obstante la interposición de factores adversos, —derivados de causas extrañas a la marcha del país, y las dificultades para proveerse de elementos de vital aplicación en las obras como ser equipos mecánicos y combustibles líquidos—, el ritmo de los trabajos no disminuyó.

El constante esfuerzo de las dependencias para estructurar el plan establecido dió frutos promisores.

La prolija reseña que a continuación se inserta, da cumplida idea del trabajo realizado.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

La repartición del epígrafe, por intermedio de sus respectivas secciones, dió eficaz solución a los problemas relacionados con la extensión de las redes de distribución de agua y alcantarillado, tan conexas, por cierto, con la salubridad y, además, por el valor preventivo que entraña, por cierto, epidemias y otros males.

Los datos adjuntos constituyen la verificación evidente de lo que queda esbozado.

SECCION ESTUDIOS

a) Proyectos de obras y estudios terminados

1) Colector principal de la zona I del drenaje y desagüe del Aeropuerto Nacional de Carrasco.
2) Ampliación de la red de distribución de agua potable de Florida.
3) Ampliación de la red de alcantarillado de Florida.
4) Red general de distribución de agua a Batlle y Ordóñez y Nico Pérez.
5) Proyecto general de abastecimiento de agua potable a Atlántida.
6) Proyecto general de abastecimiento de agua a Santa Rosa.
7) Idem, ídem a La Paloma (Durazno).
8) Tuberías de impulsión de agua desde la perforación hasta el depósito a construirse en Casupá.
9) Depósito de distribución de agua potable de Casupá.
10) Casas para oficina, depósito de materiales, habitaciones, etc., y edificio de la usina de elevación para el servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Maldonado.
11) Tubería de impulsión para la habilitación de nuevas fuentes de abastecimiento de agua potable en Juan L. Lacaze.
12) Drenaje de las zonas III, VII y VIII del Aerodromo General José G. Artigas (Pando).
13) Red general de distribución de agua potable a Ombúes de Lavalle.
14) Nuevo depósito de distribución de agua potable de Toledo, de estructura de hormigón armado
15) Ampliación general de la red de alcantarillado de la ciudad de Paysandú.
16) Estación de depuración de las aguas servidas del Parque Central del Ejército (Peñarol).
17) Prolongación del colector de agua pluvial de la ciudad de Rivera.
18) Depósito de distribución del balneario La Paloma (Rocha).
19) Depósito de distribución de agua de 75 metros cúbicos de capacidad, tipo V, con torre de hormigón ciclópeo.
20) Depósito de distribución de agua de 100 metros cúbicos de capacidad, tipo V, con torre de hormigón ciclópeo.
21) Ampliación de la red de distribución de agua potable en las zonas O. P. Q. R. S. T. U. V. X. Y. Z. de Paysandú.
22) Modificaciones de los esquemas de las redes de distribución de agua con motivo del uso de tuberías de cemento-amianto en lugar de las de hierro fundido en varias localidades; Bella Unión, La Paloma, Ombúes de Lavalle, Atlántida, Casupá, Florida, etc.
23) Mensuras, deslindes, relevamientos en las siguientes localidades: Pando, barrios y balnearios vecinos a Punta del Este, San José, Casupá, Salto, Rivera, Maldonado, Colonia, Doctor Bernardo Etchepare y zonas vecinas, Juan L. Lacaze, Pueblo Obrero de Piriápolis, etc.
24) Estudio de diversas licitaciones: Guichón, Young, Nuevo Berlín, Aeródromo General Artigas, etc.

b) Proyectos de obras en formulación

1) Red general de alcantarillado y estación de depuración de Pando.
2) Red general de alcantarillado y usina de elevación de la red inmediata a Punta del Este, comprendiendo los barrios y balnearios Marconi, Pine Beach, El Médano, San Rafael, Cantegril, La Loma, etc.
3) Ampliación de la estación de depuración de las aguas servidas del Sanatorio Saint Bois.
4) Abastecimiento de agua a la zona del Cerro del Marco (Rivera).
5) Abastecimiento de agua al Pueblo Velázquez.
6) Red general de distribución de agua a Casupá.
7) Abastecimiento de agua a Juan L. Lacaze. (Plan general).
8) Usina de elevación y depósito de distribución de agua del Pueblo Ombúes de Lavalle.
9) Abastecimiento de agua al Pueblo San Antonio (Canelones).
10) Abastecimiento de agua al Barrio Obrero de Piriápolis.
11) Ampliación de las redes de alcantarillado y de distribución de agua potable a San José.
12) Abastecimiento de agua al Pueblo Cardal.
13) Ampliación general de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Paysandú.

SECCION OBRAS

Obras por licitación: Maldonado, alcantarillado; San Carlos, ídem; Punta del Este: ampliación de la red cloacal. Monto de las mismas	$ 365.106.30
Adquisición de materiales de tuberías:	
Cañerías de fibrocemento por	$ 329.860.72
Cañerías de fundición por	" 111.046.97
Total	$ 540.907.69

OBRAS POR ADMINISTRACION

Batlle y Ordóñez: Habilitación de una perforación y ampliación de red; **Zapicán:** Ampliación de la red; **Trinidad:** ídem; **Rivera:** ídem; **Colonia:** ídem; **Carmelo,** ídem; **Juan Lacaze:** Construcción de tuberías; **San José:** Casa-habitación, oficina y depósito en la planta de depuración de aguas servidas; **Maldonado:** Diversas ampliaciones en las redes de agua y cloacas; **San Carlos:** Habilitación de una perforación y ampliaciones en la red de agua y cloacas; **Piriápolis:** Ampliación en las redes y obras accesorias; **Punta del Este:** Ampliación y obras accesorias; **Rocha:** Ampliación de la red; **Minas:** Ampliación de la red; **Costa Azul** (Canelones): Ampliación de la red de agua; **La Cruz:** Ampliación de la red de agua; **La Paloma** (Durazno): En ejecución: Usina de elevación y depósito de distribución de agua: **Atlántida:** Usina, depósito de distribución de agua y red; **Pando:** Ampliación del colector del Aeródromo Militar; **Abayubá** (Montevideo): Edificio para la oficina en el depósito de la distribución. Monto total de estas obras, pesos 141.395.47.

SECCION MECANICA

Aduana (Montevideo): Instalación de bombeo; **Escuela Militar** (Montevideo): Idem, ídem; **Cárcel Penitenciaría de Montevideo:** Terminación de los trabajos de instalación de bombeo; **Castillos:** Terminación de la instalación de las maquinarias de la usina; **Lascano:** Habilitación de una perforación; **Fray Bentos:** Equipos de bombeo de reserva; **Las Piedras:** Habilitación de una perforación; **Libertad:** Idem, ídem; **Rivera:** Instalación de un grupo moto-bomba; **Aiguá:** Instalación de emergencia de una perforación; **Cos-**

ta Azul: Maquinarias para la usina; Juan L. Lacaze: Habilitación de una perforación; La Cruz: Terminación de la instalación de la usina; Maldonado: Aumento de las instalaciones de bombeo; Pan de Azúcar: Trabajos complementarios en la usina; Pando: Modificaciones en las usinas y habilitación de una perforación; Piriápolis: Terminación de los trabajos en la usina y habilitación de una nueva perforación; San Ramón: Instalación de nuevas maquinarias; San Carlos: Habilitación de una perforación; Soca: Electrificación de la usina; 25 de Mayo: Adquisición de maquinarias; Clara (Tacuarembó): Instalación de un molino; Río Branco: Instalación de un nuevo equipo; Carmelo: Trabajos de electrificación en la usina; Yaguarí y Rivera: Instalación de una bomba de mano; Chamizo: Instalación de una bomba de mano; Tres Arboles: Instalación de una bomba de mano; La Tuna (Canelones): Instalación de una bomba de mano; Cufré (Colonia): Instalación de una bomba de mano; Paso de los Toros: Trabajos de electricidad en la usina; Adquisición de motores: Monto total de lo invertido en estos trabajos, $ 77.382.28.

SE REALIZARON ESTUDIOS PARA LAS USINAS DE:

Paso de los Toros; Punta del Este; Aiguá; Carmelo; Casupá; Dolores; Durazno; Coñi; La Floresta; Nueva Helvecia; Nuevo Berlín; Maldonado; Paysandú; San Javier; Villa Sarandí; 25 de Mayo; Los Titanes; San Carlos; La Paloma; Fray Marcos; Melo; Florida; José Batlle y Ordóñez; Mercedes y Sauce.

REPARACIONES EN LAS USINAS DE:

Mercedes; Artigas; Treinta y Tres; Florida; Solís de Mataojo; Egaña; Paso de los Toros; Tranqueras; Tambores; Villa Sarandí; Achar; Carmelo; J. Batlle y Ordóñez; Santa Rosa; Colonia; Fraile Muerto; J. Suárez; Joaquín Suárez (Canelones y Colonia); Lascano; Molles; Libertad; Cerro Chato; Punta del Este; Salto; San José; Minas; Piñera; Rocha; Rosario; San Bautista; Santa Lucía; Guichón; Soca; Young; Durazno; Melo; Santa Catalina; Dolores; La Cruz; José Pedro Varela; Piraraja; Zapicán; Salto; San Rafael; La Coronilla; Sarandí del Yí; Mariscala y Trinidad; en los molinos 18 de Julio (Rocha); Capilla Farruco (Durazno); Bolívar (Canelones); Ombúes de Lavalle y otros; se invirtió en todos estos trabajos la suma de $ 33.917.58.

Además, la sección mecánica colaboró en los trabajos de funcionamiento de las usinas de: Treinta y Tres; Cerro Chato; Fray Bentos; Joaquín Suárez (Canelones); San Bautista; Sauce; Santa Rosa; Trinidad; Aiguá; Castillos; Costa Azul; Dolores; José P. Varela; La Cruz; Las Piedras; Libertad; Maldonado; Mariscala; Piraraja; Piriápolis; Santa Teresa; Cárcel Penitenciaría y en los trabajos para la "Exposición de 50 años de Ingeniería Nacional".

SECCION EXPLOTACION:

Rivera: Ejecución de conexiones ciegas de agua y de desagüe en las calles a pavimentarse con hormigón: Tacuarembó: Terraplenes de protección en la planta de Depuración; Paso de los Toros: Reparación y pintura de los edificios; Trinidad: Reparación de los edificios; Treinta y Tres: Trabajos de reparación en la usina de bombeo y sus instalaciones; Rocha: Pintura y reparación de edificios, usina, construcción de un enrocamiento, en la torre de toma; construcción de un terraplén de defensa en la cañería de desagüe en la planta de depuración y colocación de un cerco de tejido en la misma; San Carlos: limpieza de los lechos de filtración y construcción de una cámara para lavado de sus instalaciones; 19 de Abril: reparación del molino; Santa Lucía: Pintura y blanqueo de la usina y casa habitación de empleados; y reparación del local de oficina y casa-habitación; San Ramón: Recimentación de la usina y casa-habitación; Pando: Construcción de un depósito para materiales; Carmelo: Instalación de seis filtros a presión en la nueva usina; Mercedes: Reparación de los depósitos de distribución de agua y otros servicios; se construyeron 24 aparatos registradores de pérdida de carga y caudales, se construyeron e instalaron 10 aparatos esterilizadores para cañería a presión; se repararon 8 aparatos esterilizadores; se repararon 635 medidores de los diversos servicios, se recibieron y ensayaron 6300 medidores, se procedió a habilitar los servicios de Costa Azul, Las Piedras y Castillos.

PROYECTOS

Se estudiaron las ampliaciones de las redes de distribución de agua y cloacas de todas las capitales de los departamentos del interior y se proyectaron: Tacuarembó: revestimiento de protección en los taludes de la planta de depuración; Rodríguez: ampliación de la red de agua; Estación Paullier: Red de distribución de agua; Cerro Chato: Proyecto para el tratamiento del agua en la perforación; Rocha: Local para depósito de materiales en la usina; Pan de Azúcar: Sustitución de tuberías por otras de diámetro mayor, y casa-habitación para el encargado del servicio; Toledo: Local de oficina y casa-habitación para el Encargado; Rocha: Cámara de reja para la planta de depuración; Santa Lucía: Ampliación en la red de distribución de agua; Treinta y Tres: Ampliación de las instalaciones de purificación y bombeo en previsión de las necesidades futuras; San Bautista: Ampliación de la red de agua; además se confeccionaron los Pliegos de Condiciones para los llamados a licitación de llaves de paso, maestras, ferrule y cajas de servicios.

EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS:

Volumen de agua elevada: M3 12:943.969.

Conexiones de aguas construídas	2087
" de desagüe	838
" de agua en funcionamiento	32733
" de desagüe	15472

LABORATORIO

Se realizaron: Exámenes bacteriológicos: 2341 y 2438; Análisis 2341, se prepararon 256 litros de soluciones valoradas; 649 litros de reactivos para los laboratorios de los servicios; 30 escalas colorimétricas de pH y 42 patrones de cloro, se prepararon 271 litros de medio cultivos, distribuídos en 34900 tubos, y se remitieron 600 tubos de gelosa a los servicios Santa Lucía y Florida.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Recién en el año fenecido, se puso al Instituto en posesión de los recursos otorgados por la ley 15|9|939 cuya reglamentación se realizó de inmediato.

La principal tarea consistió en preparar los elementos relacionados con el cumplimiento de la precitada ley.

El completo desarollo de las determinaciones que la misma especifica tendrá andamiento en el curso de 1944.

Obras proyectadas e iniciadas durante el año 1943:

Barrio frente a la Colonia Saint Bois (70 viviendas en construcción).

Ampliación Barrio N.° 3 (33 viviendas, en construcción).

Barrio Obrero en Paysandú (42 viviendas, en construcción).

Salón para comercio y vivienda anexa en el Barrio N.° 9.

Salón de Actos y depósito de materiales en el Barrio N.° 1 (terminado).

Plaza de deportes en el Barrio N.° 1 (terminado).

Pavimentación de calles internas del Barrio N.° 4 y diversas obras de urbanización (terminado).

Viviendas sustitutivas de las ubicadas en las zonas inundables de Durazno (34 viviendas, terminadas).

Idem, Idem en Paysandú (24 viviendas, en terminación).

Idem, Idem en Salto (10 viviendas, 1.a etapa del plazo).

Idem, Idem en Melo (34 viviendas, terminadas).

Idem Idem en Treinta y Tres (34 viviendas, terminadas; 25 viviendas individuales para promitentes compradores).

Se han estudiado y proyectado diversos núcleos de viviendas en el interior del País, cuyo llamado a licitación se efectuará una vez solucionados algunos aspectos que se relacionan con los predios en que han de emplazarse. Entre los barrios estudiados pueden citarse los de Canelones, Lavalleja, Maldonado, Rivera y Tacuarembó.

Se han proyectado también núcleos de viviendas sustitutivas de las ubicadas en zonas inundables para los Departamentos de Tacuarembó y Canelones y en general para todos los Departamentos afectados por el problema.

Se ha realizado un proyecto para transformar en edificio escolar el Casino existente en el Barrio N.° 4 (Personal de Tropa del Regimiento de Artillería N.° 1).

Se han proyectado treinta viviendas individuales para distintos promitentes compradores, a realizarse con los fondos otorgados por la ley del 15 de setiembre de 1939, y cuya licitación se efectuará de inmediato.

Cabe citar igualmente que durante el pasado ejercicio se han realizado en las numerosas viviendas propiedad de este Instituto, obras de conservación por un valor aproximado de $ 12.000.00.

DIRECCION DE VIALIDAD

La trascendencia que tienen las obras viales, por la subordinación de casi todas las actividades a la utilización del camino, han acordado a esta repartición un vuelo insospechado, al punto de concentrar la principal actividad del Ministerio de Obras Públicas.

La relación sintética de la labor realizada por dicha Dirección, durante el año 1943, es la siguiente:

Se han terminado 154.108.22 metros lineales de carreteras y caminos, ejecutados mediante contrato y a saber:

Acceso puente Arroyo Colorado Grande.	1.400	m l.
Carretera Migues - Tala	6.600	"
Camino Arrayán - Cerro Colorado	7.000	"
" Mansavillagra - Arrayán	7.919.52	"
" Sauce del Yí-Sarandí del Yí	2.775	"
" Salto-Tacuarembó (K. 114 a 125)	11.000	"
Acceso a Puente Aº Catalán Chico	2.116	"
Carretera Central K. 184-194 y 210-215.	14.684	"
" " K. 314-321.971......	7.296	"
Camino Rivera-Vichadero K. 8-10 y 14-23	10.720	"
" Minas de Corrales-Rivera K. 2-8.	6.000	"
Carretera Joaquín Suárez-Antolín-Pelado	7.247.50	"
" Dolores - Palmitas	3.028.56	"
" Cerro Vera - Paso de Lugo ...	3.283.41	"
" Ramal a Playa Fomento	8.315.84	"
Caminos interiores en la Colonia Educativa de Trabajo	1.268.00	"
Carretera Treinta y Tres-Melo K. 288-308	1.000.00	"
" " " " " K. 309.500 317.300	8.213.00	"
Carretera Castillos-Chuy, por los Indios.	11.478.39	"
" Rocha - Valizas	4.013.00	"
" Melo - Río Branco	10.100	"
" Melo - Mazangano	18.650	"
	154.108.22	m.l.

Se han terminado 104.916.04 metros lineales de carreteras y caminos, ejecutados por Administración, que son:

Carretera Sauce - Las Piedras	7.191	m l.
" Pedrera - Tapia	3.485	"
Camino Sauce del Yí - Sarandí del Yí ..	1.975	"
" Paso Severino a Cº a Florida ...	6.700	"
" Omb. de Oribe a Srdí. de Cuadra	6.800	"
" Young - Menafra 17 K. a 27 K...	6.000	"
" Paysandú a Tacuarembó 41 K. a 52 K.	11.000	"
" Paysandú - Piedras Coloradas ..	5.000	"
Accesos Puente sobre el arroyo Negro ..	1.765	"
Carretera Central 127 K. a 135 K	8.000	"
Camino Tacuarembó - Cuchilla de Haedo	1.550	"
" Minas de Corrales - Rivera	1.300	"
" Minas de Corrales-Zapucay K. 0-9.700	9.700	"
Carretera acceso a Playa Atlántida	1.581.96	"
" Ramal de Ruta 15 a Costa Azul	1.630	"
" S. Carlos-Rocha K. 208.7-209.8	1.350	"
" acceso Fortaleza Sta. Teresa (lado Norte)	1.208.08	"
" acceso Puente San Miguel ...	6.300	"
" Rocha - La Paloma	2.000	"
" Castillos - Chuy, por la Angostura (1.ª etapa)	13.000	"
" acceso Puente Aº Las Flores..	80	"
" Pueblo Olimar - Tupambaé ...	1.300	"
" Treinta y Tres - Melo	5.700	"
	104.916.04	m.l.

Se han terminado 20.270 metros lineales de carreteras y caminos, ejecutados por convenio, a saber:

Carretera de acceso Paso del Sordo	350	m l.
Camino de la Costa	1.200	"
" Durazno - Paso de la Cadena ..	10.180	"
Carretera Bifurcación - Ecilda Paullier ..	3.540	"
" Cardal - Isla Mala	5.000	"
	20.270	m.l.

Se ha dado término en el año 1943, a los siguientes puentes, ejecutados por contrato:

Puente Aº Guaviyú y Cañada Afluente	8	tramos de	5m.
	3	" "	5m.
" Aº Tres Cruces (Pº del Cerro)	7	" "	8m.
" Aº Negro, en Paso de Uleste..	20	" "	10m.
" Aº Sauce de Zapará	3	" "	6m.
" Aº Cuñapirú-Paso de la Calera	10	" "	5m.
" sobre el Río Negro - Paso del Puerto	5	" y	
	3	arcos	50m.
" sobre el Río Olimar (1.ª etapa)		Viga Cantilever	
" del Sauce del Parao	7	tramos de	5m.
" Paso Ancho	10	" "	5m.
" del Medio		" "	5m.
" sobre el arroyo Marmarajá..		" "	10m.
" sobre el arroyo Pintado ..		" "	5m.
" sobre el Arroyo La Palma		" "	5m.10

Se han iniciado, durante el año 1943 y se encuentran en ejecución, las siguientes carreteras y caminos: con un total de 229.785.10 metros lineales; **Por contrato: 154.452** metros lineales.

Carretera Arroyo Pando - Pedrera	3.000	m.l.
" Tala - Barrancas	5.000	"
" Migues - Tala	5 000	"
Acceso Aeropuerto Nal. de Carrasco	3.500	"
" Aeropuerto Nal. de Carrasco	1.000	"
Carretera Reboledo - Florida	3.500	"
" acceso Estación Parish	470	"
" Tejera al Carmen	.325	"
" Empalme Ruta 3 a Tomás Gomensoro	4.000	"
Acceso muelle Nuevo Berlín	1.000	"
Camino Paysandú-Tacuarembó 31 a 41k.	9.700	"
" " " 61 a 74k.	9.000	"
" " " 74 a 101k.	2.000	"
Carretera Central 135k. a 153k.	900	"
" " 177k.5 a 184k.010 ...	3.600	"
Camino Tacuarembó - Borracho 47k.500 a 55k.	6.775	"
Carretera Cardona - Nueva Palmira ...	4.851	"
" Dolores - Nueva Palmira		
Camino San José - Trinidad	9.000	"
" " " "	4.525	"
" Mal Abrigo - Arroyo Grande	2.000	"
Carretera Treinta y Tres - Melo 317K.-330K. (iniciada		
Camino Rocha - Velázquez		
" K. 225 - 265.8 (firme)	31.725	"
(plataforma)	8.000	"
" Rocha - La Paloma (firme)	4.988	"
(plataforma)	3.000	"
" Rocha - Valizas 223K.3 a 231K.2	1.000	"
" Rocha - Velázquez K.215 a 225..	1.000	"
" Castillos-Chuy, por la Angostura:		
Firme:	12.405	"
Plataforma	4.000	"
" Arbolito-Melo 363k. a 393k. Firme	24.400	"
Plataforma	2.300	"
" Melo - Centurión: Firme	1.600	"
Plataforma	775	"
" Frayle Muerto - Paso Aguiar	6.000	"

Por Administración:	**Firme**	**Plataforma**
Ramal Lasala - La Sierra		3.700 m.l.
C.º Campo Militar-Cerrillos ...	1.600 m.l.	
C.º de Ca San Antonio a La Chillona		1.800 "
Carretera Castellanos - Tala ...		4.000 "
Acceso a Colonia Rossell		500 "
C.º Carmen - Puntas de Herrera	2.500 "	3.500 "
Accesos Balsa Palmar de Porrúa:		
Camino Salto - Paysandú	14.500 "	2.400 "
" Salto - Tacuarembó ..	4.000 "	
" Yacuy - Guaviyú	8.000 "	
" Young-Paso del Puerto	6.000 "	790 "
" Molino Petizo a Tres Bocas	1.000 "	3.000 "
Carretera Central 90k a 127k.	1.450 "	3.300 "
C.º Minas de Corrales-Ruta 5 ..	1.350 "	950 "
C.º Minas de Corrales-Rivera ..	4.800 "	200 "
Carretera Carmelo - Nueva Palmira	2.850 "	4.800 "
Carretera entrada a Mercedes .		2.500 "
" acceso a Florencio Sánchez (obra de arte)		
Camino Pirarajá-José P. Varela	5.000 m.l.	21.000 m.l.
" Villa Sara - Picada Techera	4.000 "	6 000 "
Carretera San Carlos - Aiguá ..		1 000 "
Camino del Km.128 a Minas .		750 "
Acceso Balneario La Pedrera y Punta Rubia	2.000 "	300 "
Camino Lascano a Corral de Palma	1.250 "	1.000 "
Camino Lascano - Cebollatí ...	1.919 "	2.000 "
" Castillos - Chuy, por la Angostura (2.ª etapa)	(recién iniciado)	
Acceso Puente Barra del Chuy	560 m.l.	12 m.l.

Camino Castillos-Chuy, por Los Indios	3.150 "	
Camino Melo - Río Branco	1.500 "	3.000 "

Por Convenio:

Carretera Tacuarembó - Gruta Los Helechos	2.200 m.l.	800 m.l.
Carretera Pampa-Piedra Sola ..		3.150 "
" de Ruta 31 a La California		1.500 "
Carretera Nacional a Boca Rosario (Cufré) Firme:		2.200 "
Carretera Nueva Helvecia-Cufré — Firme:		1.079.40 m.l.
" Ramal B. Rosario-La Paz - Firme:		1.524.70 "

Durante el año 1943, han tenido principio de ejecución, las obras de construcción de los siguientes puentes:

Por contrato:

Puente sobre el A.º Toledo - Paso del Andaluz	5	tramos	de	5m.
Puente Arroyo Catalán Grande	12	"	"	5m.
" Arroyo Ñaquiñá	8	"	"	5m.
" Arroyo Araú[illegible]	16	"	"	5m.
" Arroyo Vera (insumergible) .	10	"	"	5m.
" Arroyo Valizas				
" Arroyo San M[illegible]e (infraestructura)				
" Arroyo Maldonado (recién iniciado).				

Por Administración:

Puente Arroyo Chileno Chico	8	tramos	de	5m.
" Río Santa Lucía (limpieza y pintura)				

Además se han iniciado y terminado en el año 1943, diversas obras accesorias y reparaciones extraordinarias y tratamientos bituminosos de pavimentos, como ser: Escollera de defensa en el Puente sobre el Río Santa Lucía, en Paso de Pache.

Revestimientos y taludes, en el Puente Sobre el Arroyo Los Negros - Camino Pedrera - Tapia.

Acceso firme y patio y caminos laterales en el Campo Militar de Los Cerrillos.

Riego bituminoso en el Cuartel 5.º de Artillería.

Revestimiento y accesos en el Puente sobre el Arroyo Las Piedras.

Riego bituminoso de la carretera al Balneario Salinas.

Mejoramiento con tosca y grava en el camino Yacuy-Bella Unión.

Primer tratamiento bituminoso accesos Puente Yucutujá.

Primer tratamiento bituminoso accesos Puente Yacuy.

Primer tratamiento bituminoso accesos Puente Paso Cuaró.

Primer tratamiento bituminoso accesos Puente Arroyo Sacra.

Recargo con grava en el camino Paysandú-Salto 12.000 metros lineales.

Recargo con tosca en el C.º Tacuarembó-Borracho 3.500 metros lineales.

Recargo con tosca en la carretera San José-Mal Abrigo.

Recargo con tosca en la carretera A.º Grande-Trinidad.

Recargo con macadam en la carretera José P. Varela-Treinta y Tres.

Además, se han realizado, en el año 1943, obras de conservación general y mantenimiento ordinario de carreteras, a cargo del Estado, en un total de: 4.602 kilómetros 381 metros lineales, y en 70 puentes aislados.

La Sección Estudios de la Dirección de Vialidad, ha realizado una labor fecunda, condensada en los siguientes datos:

Ha informado en 346 asuntos de carácter general. Ha elevado 75 proyectos y 38 expedientes de licitaciones.

Ha estudiado carreteras, con un total de 377 kilómetros y proyectado por un total de 551 kilómetros y un costo de $ 5:512.000.00.

Ha estudiado 17 puentes y proyectado 27, con una longitud de 1km.722 y un costo de $ 1:286.000.00.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se continuó trabajando en el relevamiento de caminos, en la mensura y deslinde de terrenos y en la tramitación de expropiaciones, relacionado con las siguientes obras: Ampliación de la Base Aero-Náutica número 1 (Melilla); Aeródromo hidro-terrestre de Laguna Negra en la Angostura (Rocha); Escuela Militar (Montevideo); Aeropuerto Nacional y Base de Aviación Militar en Carrasco; Camino al Chuy; San Carlos-Rocha; Cuartel de Villa de San Ramón (Canelones); Carretera Paysandú-Salto; Ampliación Parque Andresito (Rocha); Laboratorio de Biología Animal (Canelones); Parque de Reserva Florestal (Rocha); Campo de aterraje en Treinta y Tres; Idem, ídem, Base Aero-Náutica Militar número 2 en Durazno; Idem, ídem, en Minas, etc., etc.

Además de lo expuesto se procedió a expropiar diversos predios para urbanizar las adyacencias del Palacio Legislativo, mejora ésta que contribuirá a hermosear el lugar, realzando las líneas arquitectónicas del suntuoso edificio.

ESTADO ACTUAL DE LAS EXPROPIACIONES

De acuerdo con el artículo 3.º de la ley 9919 de mayo 13 de 1940, se han adquirido durante el período que termina, 30 propiedades más para ser demolidas.

El plan aprobado por dicha ley comprende la expropiación de 132 propiedades.

El 1.º de marzo el estado de los expedientes era el siguiente:

Propiedades adquiridas	60
" prontas para escriturar	42
" en trámite administrativo	3
" en juicio de expropiación	27
	132

Monto pagado hasta esa fecha. ($ 883.792.49).

Propiedades demolidas	7

Estado actual:

Propiedades adquiridas	90
" prontas para escriturar	14
" en trámite	1
" en juicio de expropiación	27
	132

Monto total pagado	$	1:442.656 49
Monto de las propiedades prontas para escriturar	"	359.126.94
Cantidades consignadas en los juicios de expropiación	"	482.072.21
	$	2.283.855.64

Cantidad autorizada ($ 2:500.000.00).

Propiedades demolidas y en trámite de demolición (55).

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Los cometidos que tiene esta dependencia se cumplieron de manera premiosa y eficiente con no obstante interferir sus tareas la reorganización total a que han sido sometidas las diversas oficinas.

Cabe destacar por su trascendental novedad las obras de riego de cuyas fecundas resultancias tanto se aguarda. Fueron inauguradas las de Mataojo de Solís.

Los trabajos de dragrado y reparación de puertos en el litoral siguieron su curso normal.

OBRAS CONSTRUIDAS Y EN CONSTRUCCION

Puerto Salto: Gabinetes higiénicos, reparación de vías del ferrocarril; **Puerto de Paysandú:** Dársena de crecientes, reparación depósito de Aduana número 2; **Puerto de Nueva Palmira:** Dársena de Yates; **Puerto de Fray Bentos:** Reparación de bitas y defensa del muelle, ejecución de un muro de rivera y urbanización de las barrancas; **Muelle Nuevo Berlín:** Muelle y explanada de acceso, instalación eléctrica y de una grúa; **Muelle de Colonia San Javier:** Pavimentación explanada y acceso al mismo; Derrocamiento Arroyo Rosario; **Solís de Mataojo:** Obras de riego. Laboratorio y Casa; **Puerto Colonia:** Terraplén de la explanada, caño colector, anclaje de bitas, etc., primera etapa de construcción del Pabellón de Pasajeros; Escollera Santa Rita y ampliaciones; **Puerto Sauce:** Escollera de abrigo; **Puerto de Piriápolis:** Reparaciones en general; **Puerto Punta del Este:** Construcción escollera; **Puerto de Mercedes:** Muelle de yates y vías férreas; **Puerto Dolores:** Empalizada y granero oficial: Obras de defensa de Río Branco.

ESTUDIOS DE OBRAS

Se encuentran a estudio diversas obras de canalización y riego, como ser, en el canal del Arapey; Solís de Mataojo; en el Río Queguay; en Canelones; en Salto y en Cerro Largo.

Se prosiguen los trabajos de dragado en los puertos y ríos del interior.

Se viene efectuando la reparación general de todas las embarcaciones que utiliza el Tren de Dragado.

NAVEGACION INTERIOR

El servicio de explotación de la navegación interior se efectuó con la regularidad que permitió los precarios niveles de los ríos, habiéndose atendido además el funcionamiento de las balsas, instaladas en los Paso de Porrúa, Romero y Ramírez del Río Negro.

El producido general durante el año 1943 fué de pesos 10.737.37, habiendo transportado 46 pasajeros y 417.000 kilos de carga general, y las balsas transportaron 13.984 pasajeros, 4.658 vehículos y 10.364 animales.

DIRECCION DE FERROCARRILES

De acuerdo con las directivas que le incumbe desarrollar, llevó a cabo su labor principal de contralor sobre las actividades del Ferrocarril Central del Uruguay y las tres Empresas asociadas de los ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte, realizando el estudio y el trámite de los proyectos de obras iniciadas por dichas empresas para conservar, ampliar y modificar, según las necesidades circunstanciales, sus distintas dependencias y utilajes, como casillas, galpones, tanques, embarcaderos, desvíos, etc.

Cabe hacer resaltar a la vez las dificultades para adquirir material metálico, de fundamental necesidad para construir vías y puentes.

PROLONGACION DE LA LINEA SARANDI DEL YI AL NORTE

Esta obra de prolongación del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte ha seguido su ritmo normal durante el año 1943. Actualmente se encuentran en construcción dos trozos de la expresada línea; uno desde el kilómetro 51.350 al kilómetro 85.775 y otro desde este último kilómetro, hasta el kilómetro 96.690.60, y en dichos trabajos comprenden la infraestructura de la vía y de los puentes, los edificios para estación y galpón de carga, corral de embarque, alumbramiento de agua, pasajes superiores, alambrados, casetas para obreros en ambos trozos, etc.

A causa de las dificultades ofrecidas por la presente situación mundial, no ha sido posible adquirir hasta el momento el material metálico necesario para la vía y los puentes.

El primer trozo de línea ha insumido durante el año, como obra realizada la suma de $ 309.014.16, y en cuanto al segundo trozo por valor de $ 96.398.11.

FERROCARRIL LAS FLORES-PIRIAPOLIS

Se estudió y proyectó un ramal de vía férrea que enlace la Estación Las Flores con el Balneario de Piriápolis, sirviendo además a los balnearios de Bella Vista, Las Flores, Playa Verde, Miramar y Playa Grande.

Este trazado representa un recorrido de algo más de nueve kilómetro. A pesar de las dificultades de salida que ofrece el punto de la Estación Las Flores y de otras muchas que en los estudios realizados ha habido que sortear por las características de la zona que comprende el recorrido, se ha llegado a un proyecto aceptable, con pendientes inferiores a las usuales y curvas de considerables radios.

Aproximadamente el costo de esta construcción cuyo proyecto se encuentra a estudio, puede estimarse en pesos 788.000.00.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Intensísima labor correspondió a esta Dirección. Ocupa el primer plano el levantamiento y reparación de edificios hospitalarios por un monto de $ 1:347.936 61, y en segundo término, con cifra muy aproximada, los escolares por $ 1:332 268 74.

Le siguen en forma decreciente las obras con destino liceal, industrial, aduanero y policial.

El monto global de las mismas ($ 3:835 368 06) suministra cabal conocimiento del presuroso impulso dado a los trabajos de que se trata.

Daremos una reseña de las obras ejecutadas por Departamento y monto de las mismas.

Obras ejecutadas en:

Montevideo: Edificios Escolares (27) por $ 177.866 73, Universitarios (7) por $ 218.287 60), Industrial (1) por $ 7.846.28, Hospitalarios (9) por $ 1:217.465.02, Aduaneros (3) por $ 967.39, Policiales y Penales (1) por pesos 151.71, Varios (24) por $ 33.545.30. Total de lo invertido en Montevideo, $ 2:189.087.35.

San José:

Edificios Escolares (9) por $ 45.264.76, Liceales (1) por $ 4.759.62, Enseñanza Industrial (1) por $ 607.29, Hospitalario (1) por $ 11.211.22. Total de lo invertido en el Departamento de San José, $ 61.842.82.

Colonia:

Edificios Escolares (23) por $ 120.229.57, Enseñanza Industrial (1) por $ 586.49, Hospitalarios (2) por pesos 11.774.83, Aduaneros (4) por $ 21.941.91 y Varios (2) por $ 3.987.84. Total de lo invertido en el Departamento de Colonia, $ 158.520.64.

Canelones:

Edificios Escolares (13) por $ 77.406.65, Liceales (1) por $ 6.784.18, Enseñanza Industrial (3) por $ 8.506.83, Varios (2) por $ 1.380.98. Total invertido, $ 94.078.64.

Rocha:

Edificios Escolares (12) por $ 40.269.84, Hospitalarios (2) por $ 5.122.70, Aduaneros (2) por $ 2.796.43, Policiales y Penales (1) por $ 559.14, Varios (1) por pesos 1.788.54. Total invertido, $ 95.710.94.

Paysandú:

Edificios Escolares (7) por $ 38.671.22, Liceales (1) por $ 21.835.29, Industriales (1) por $ 29.617.95, Hospitalarios (1) por $ 2.254.65, Aduaneros (1) por pesos 55.46. Total de lo invertido, $ 92.424.67.

Flores:

Edificios Escolares (7) por $ 47.804.97 en total.

Durazno:

Edificios Escolares (13) por $ 89.664.71, Liceales (1) por $ 64.018.21, Industriales (2) por $ 41.938.12, Hospitalarios (1) por $ 1.555.93. Total de lo invertido en el Departamento de Durazno, $ 197.176.97.

Florida:

Edificios Escolares (10) por $ 37.438.96, Hospitalarios (2) por $ 13.561.62. Total invertido, $ 51.000.58.

Lavalleja:

Edificios Escolares (6) por $ 42.564.26. Liceales (1) por $ 13.566.66. Total invertido, $ 56.228.92.

Salto:

Edificios Escolares (2) por $ 45.397.00, Industrial (1) por $ 11.590.44, Aduaneros (1) por $ 2.144 60, Varios (2) por $ 1.397.38. Total invertido, $ 60.529.42.

Artigas:

Edificios Escolares (3) por $ 36.478.37, Liceales (1) por $ 14.565.33, Enseñanza Industrial (1) por $ 720 66, Hospitalarios (1) por $ 229.14, Aduaneros (1) por pesos 7.692.10. Total de lo invertido en Artigas, $ 59 685.60.

Treinta y Tres:

Edificios Escolares (6) por $ 32 715 00, Liceales (1) por $ 14.491.74, Hospitalarios (2) por $ 13 762 91, Policiales y Penales (1) por $ 1 956.36, Varios (1) por pesos 7.802.00. Total de lo invertido, $ 70.728.01.

Río Negro:

Edificios Escolares (8) por $ 35.175 82, Enseñanza Industrial (1) por $ 5.368.25, Hospitalarios (1) por pesos 5.370 14, Aduaneros (6) por $ 39.251.18. Total de lo invertido en el Departamento de Río Negro, $ 85.165.39.

Soriano:

Edificios Escolares (8) por $ 70.766.28, Enseñanza Industrial (1) por $ 683.28, Hospitalarios (2) por la suma de $ 18.369.07. Total de lo invertido, $ 89.818 63.

Cerro Largo:

Edificios Escolares (5) por $ 45.060.80, Liceales (1) por $ 2.741.93, Enseñanza Industrial (2) por $ 7.375.41, Hospitalarios (2) por $ 927.68, Aduaneros (1) por la suma de $ 2.860.31. Total de lo invertido, $ 56.966.13.

Tacuarembó:

Edificios Escolares (17) por $ 103.580.44, Enseñanza Industrial (1) por $ 1.129.04, Hospitalarios (2) por pesos 4.410.56, Policiales y Penales (1) por $ 20.872.93. Total de lo invertido, $ 130.055.97.

Maldonado:

Edificios Escolares (5) por $ 54.811.51, Liceales (1) por $ 33.293.31, Enseñanza Industrial (1) por pesos 4.349.38, Aduaneros (1) por $ 303.97, Varios (2) por $ 76.259.13.

Corresponde hacer resaltar la construcción de la estación ferroviaria de Punta del Este. Esta obra viene en hora oportuna, a sustituir un vetusto edificio, inadecuado a los fines que tenía asignados y que no armonizaba, además, con la modernísima edificación del reputado balneario. Total de lo invertido en el Departamento de Maldonado, $ 169.017.50.

Rivera:

Edificios Escolares (1) por $ 20.244.53, Enseñanza Industrial (1) por $ 503.45, Hospitalarios (2) por la suma de $ 41.921.14, Aduaneros (2) por $ 5.656.62. Total de lo invertido en Rivera, $ 68.325.74.

Línea férrea Blanquillo al Norte

La vía férrea de Blanquillo al Norte, se prosigue con firme decisión, conforme al plan aprobado en su oportunidad y cuyos lineamientos se basaban, fundamentalmente en la situación creada por la actual guerra mundial. Estaba previsto el avanzamiento de obra por secciones completas incluso su enrieladura, pero pesando como factor predominante y decisivo, antes de toda consideración de otra índole, la obtención de precios moderados del material de acero que es necesario traer del exterior (rieles, tramos para puentes, etc.).

Las dificultades conocidas para concertar contratos de esta índole en estos momentos, ha determinado la solución, adoptada técnicamente inobjetable, de continuar las obras de infraestructura de tierra y obras de arte, incluso las del puente sobre el Río Negro (desmontes, terraplenes, caños, alcantarillas, estribos y pilas de puentes), en lugar de tender rieles a medida que avanzan las obras contratadas, lo que por lo demás, poca significación tendría en la red ferrocarrilera del Estado, hasta cruzar cuando menos, el Río Negro.

Está ya pronto el proyecto de puente que tiene una extensión de 790 mts., seguido de un viaducto de 1000 mts. cuyas pilas y estribos se emprenderán en breve para terminarse en un plazo previsto de 24 meses.

Los recursos necesarios están dotados por las leyes de 17 de julio de 1942 y 17 de setiembre de 1943.

En tanto que se ejecutan estas construcciones se tratará de formalizar la adquisición de rieles, existiendo ya un ofrecimiento concreto al Ministerio, — se espera fundadamente que se solucionarán favorablemente las dificultades emanadas de la presente situación bélica para suministrarnos el material metálico necesario en las debidas condiciones de precio y plazos.

Se estima como posible la terminación completa de todas estas obras, antes de tres años, siempre que factores imprevistos que se interpongan a esos propósitos. Y a la vez que con este plan de trabajos se ha logrado en una extensa zona del país, aliviar la desocupación obrera, se ha dado cumplida solución a un verdadero problema nacional, de gran entidad, como lo es el establecimiento de comunicaciones con la zona norte del Río Negro, de que virtualmente se carecen en la actualidad.

Servicio de Omnibus

El Decreto-Ley de 13 de febrero de 1943 faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, a otorgar permisos para circulación de ómnibus por las carreteras nacionales.

Con tal motivo las autorizaciones se han condicionado a que los permisarios deberán acordar una bonificación de 50 % en los pasajes que expidan a los Maestros, Profesores y Alumnos de las Escuelas Públicas y Liceos del Estado.

Todo lo que se relaciona con facilidades a la enseñanza y difusión de la cultura debe contar con la liberalidad y el apoyo de los Poderes Públicos. La bonificación estipulada hace viable y adecuada la traslación del Profesorado, del Magisterio y del Alumnado. Esta determinación viene a corregir una deficiencia esto es, colocando los servicios citados en el mismo pie de igualdad con las Empresas de Ferrocarriles extranjeras que acuerdan el beneficio de que se trata desde hace mucho tiempo.

Obras para el mercado nacional de hacienda

Inicia sus tareas la Comisión y la Dirección de Obras, en el estudio y preparación de proyectos y antecedentes necesarios para proceder en conjunto, a la confección del plan general de ordenamiento de las obras para los sucesivos llamados a propuestas.

Todo esto supeditado a obtener en cada oportunidad la libre disponibilidad de los terrenos donde se deberán ejecutar las obras.

Movimiento de tierra

De acuerdo con los planos del Proyecto del ingeniero H. Capurro y el relevamiento del terreno, ejecutado por la Sección Estudios de la Dirección de Vialidad, se hicieron los trabajos de campo de complementación para determinar los movimientos y clasificación de materiales a excavar y formación del terraplén.

Se hicieron las planillas de cálculo de movimientos de tierra que arrojaron los siguientes resultados para el casco de la Tablada y plataforma de accesos: Desmontes: 646.012 mts. cbs. Terraplenes: 524.211.

Se prepararon los recaudos y presupuestos de costos de estas obras, que fueron sometidos a la aprobación de la Comisión.

Expropiaciones

Se efectúa el inventario y tasación de las mejoras que dice ser propietario el arrendatario del predio a expropiar a la sucesión Lussich y se conviene con aquel el precio de equidad a pagar por las instalaciones de su casa-habitación, chacra y tambo.

Desagües

Con la base del proyecto de obras confeccionado por los Sres. ingenieros J. C. Altoberro y J. A. Gianoni se hicieron cálculos complementarios del metraje (planillas de hierro para la Cámara de Sedimentación y excavaciones para los colectores) necesarios para el cálculo de costos de las obras y se prepararon los recaudos para el llamado a la licitación y se estudió el costo de las mismas.

Ferrocarriles

Está pronto el proyecto y recaudos para el llamado a licitación preparado en su totalidad por la Dirección de Ferrocarriles.

Abastecimiento de agua, etc.

Fueron estudiados los proyectos, presupuestos y recaudos preparados por el Ingeniero Industrial A. Ferenzi y como en el mismo faltan proyectar obras de complementación y metrajes de obras, en este momento la Dirección de Obras está abocada al estudio, proyecto y formulación de planillas necesarias para el llamado a propuesta.

Edificios

La Comisión resolvió llamar a concurso de proyectos y la sub-comisión designada al efecto formuló las bases correspondientes, señalándose en las mismas los distintos locales necesarios, superficies mínimas y destino.

Instalaciones eléctricas

Se encomendó al Ingeniero Industrial A. Ferenzi su estudio y proyecto quien con los recaudos y cálculo de costo lo presentó a la Comisión.

Obras complementarias

Para la pavimentación del casco de la Tablada, corrales de venta, y depósito de bovinos, ovinos y porcinos, se calcularon los costos por la Dirección de obras.

Por último con todos los datos calculados y aportados por los distintos proyectistas de las distintas obras se hizo el gráfico de avanzamiento y financiación de las obras en su totalidad, que se acompaña, previendo un plazo para su completa terminación de cuarenta meses a partir de la fecha de replanteo de la obra del primer contrato.

Estudiado y sometido a aprobación de la Comisión el planteamiento general de las vías de acceso y caminos de

llegada y salida de tropas, incluído aquel que llevará las tropas al Frigorífico Artigas en este momento esta Dirección iniciará los estudios de campo necesarios para la formulación del proyecto de obras.

El costo total excluídas las expropiaciones y que incluye la totalidad de las obras puede apreciarse en unos pesos 10:039.887.80.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Sus servicios, como es notorio, se vieron interferidos por la limitación del combustible líquido y las dificultades para munirse de respuestos de dificultosa importación.

No obstante, con laudable empeño, se procedió a la reparación del material existente, lo cual permitió atender las líneas en forma satisfactoria.

Extensión total de las líneas de explotación: 622 kilómetros.

Material rodante y de Tracción:

22 Locomotoras, 23 de pasajeros, 18 furgones, 580 vagones de carga, 46 coches motores.

Capital	$	36:084.732.24

Ingresos:

Línea "Este"	$	788.663.05
" "Florida - Blanquillo"	"	352.974.90
" "Treinta y Tres - Río Branco"	"	212.578.31
" "Durazno - Trinidad"	"	71.788.92
" "Puerto del Sauce"	"	20.664.58
" "Tranvías"	"	50.298.98
Total	$	1:496.968.75
Coches Motores (Alquileres)	"	516.319.87

Clasificación de Ingresos:

Pasajeros	$	460.505.72
Cargas	"	693.253.85
Hacienda	"	217.313.41
Diversos	"	125.895.77
Alquiler de coches motores en servicio en líneas particulares	"	516.319.62
Total	$	2:013.288.62

Transportes efectuados:

Pasajeros (número)	601.932
Cargas (toneladas)	285.895
Hacienda (toneladas)	81.370

Recorrido kilométrico:

Locomotoras, en servicio de trenes	Km.	527.309

Coches motores:

En líneas de la institución	Km.	755.858
En líneas particulares	Km.	2.968.446

Durante el año la institución efectuó adquisiciones de combustibles, lubricantes, materiales diversos, etc., etc., por un valor de: $ 1:360.555.74.

Trabajos ejecutados: Vías y Obras

Además de las obras corrientes de conservación y reparación de vías, obras de arte, edificios, señales, etc., corresponde destacar, como la obra más importante realizada en los ferrocarriles del Estado durante el año, la construcción del nuevo local para la Estación "Punta del Este". Se trataba de una sentida necesidad para aquel privilegiado balneario de dotarlo de un nuevo edificio que, al tiempo de llenar su misión para la explotación ferroviaria que atiende el Estado, brindara la comodidad y ofreciera a la selecta corriente de turistas que la frecuenta, un ambiente grato y digno de quienes utilizan nuestros servicios.

Esa obra, que fué planeada en esta Administración y realizada por otra dependencia del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Arquitectura, significa, a la par de llenar tan sentida necesidad para los Ferrocarriles del Estado, una construcción en un tiempo record (3 meses) que caracteriza una nueva gestión gubernamental que ha incluído además, en el nuevo plan de obras públicas elevado últimamente al Parlamento, la construcción de nuevos edificios para estaciones como Atlántida y otras que sirviendo zonas balnearias muy importantes, ocupan actualmente modestos locales de chapas de zinc carentes de toda comodidad para los turistas y los propios empleados del ferrocarril.

Cabe también llamar la atención sobre el enorme aumento comercial desarrollado por intermedio de estos ferrocarriles durante el año que al producir un ingreso de 2:013.288.62, superó a las entradas correspondientes al año 1942, en la cantidad de $ 393.472.97; lo que constituye un resultado muy halagador, por cuanto se trata de una explotación ferroviaria con tarifas muy reducidas para no apartarse de su finalidad primordial de fomentar y desarrollar la riqueza nacional.

Además de las obras corrientes de conservación, se han efectuado mejoras destacándose las siguientes:

Renovación de durmientes en la línea Este, de acuerdo con el plan de obras fijado.

Construcción de viviendas y oficina en la parada "La Cuchilla" de la línea "Este".

Ampliación del desvío que sirve a la Fábrica Azucarera de la Estación "La Sierra".

Ejecución de obras complementarias en la Estación "Punta del Este", consistente en renovación de vías, muretes de andem, construcción de un nuevo galpón de cargas, construcción de nuevas viviendas para el personal, demolición y retiro de los viejos edificios e instalaciones generales con motivo de la construcción del nuevo edificio.

Construcción de un refugio en la parada del kilómetro 346 de la línea a Río Branco.

Ejecución de las obras de reparación indispensables para la rehabilitación precaria de la línea Puerto del Sauce dispuestas por resolución del Poder Ejecutivo el 8 de setiembre de 1943.

Construcción, en la Remesa Central de Coches Motores, de amplios gabinetes higiénicos para el personal; un local para la sub-usina de transformación de la U. T. E., e instalación de seis tanques para depósito de combustibles, hallándose estas dos últimas próximas a terminarse.

Con relación a las obras dispuestas en el Plan de Obras Públicas (decreto-ley 17 de julio/942) además de la renovación de durmientes ya mencionada, se han ejecutado las siguientes obras: Se prosiguió con las obras proyectadas en terraplenes de Bañado de Oro; se efectuaron diversas plantaciones destinadas a la defensa contra la erosión de desmontes y terraplenes de la línea a Río Branco; se procedió a la pintura de la superestructura de puentes, habiéndose terminado la de los puentes de Garzón, Sauce de Rocha, Las Palmas, Corujas, Maldonado, La Represa y San Carlos y se procedió al rebalastado de vía en el tramo Sarandí del Yí-Blanquillo hasta el agotamiento del rubro.

Talleres y tracción

Además los trabajos corrientes de conservación y reparación de locomotoras, coches motores salones, furgones, vagones en general, camiones de vía, autovías, zorras, motores y bombas de agua, porteras, señales, maquinarias y herramientas de talleres, y líneas telegráficas y telefónicas se efectuaron los siguientes trabajos:

Se continuó con la transformación de los quemadores de varias locomotoras adaptándolas para el uso de combustibles sólidos; se prosiguió con el plan de reparación general de vagones destinados al transporte de hacienda; se instalaron, en carácter de ensayo, gasógenos a un camión de vía y a un autovía y continuaron los trabajos de reconstrucción del coche motor N° 132 incendiado en La Paloma en febrero de 1942 cuya obra es atendida con la percepción del seguro correspondiente.

TOMAS BERRETA
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Los últimos diez meses del ejercicio 1943, corresponden en materia de Salud Pública, a la gestión del actual Ministerio. Esta gestión se encontró solicitada desde el comienzo, por la necesidad de un reajuste del mecanismo administrativo y de una vuelta al cauce legal del mismo, y empeñado en dar satisfacción a esas necesidades, hubo de consumir el Ministro y sus más directos colaboradores, buena parte de las energías dispensadas en esos 10 meses de actuación. De inmediato hubo de estudiarse la situación del funcionariado técnico, administrativo y de servicio, que con justicia reclamaba un mejor ordenamiento de sus méritos, un respeto más solícito a sus derechos.

El plan que se trazó el Ministerio en esta materia fué:

I) **Funcionarios Técnicos. — Situación y clasificación.**

Se cumplieron las siguientes orientaciones:

a) Designación de técnicos como lo establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

b) Modificación de las bases generales de concursos a objeto de establecer una valorización más justiciera de los méritos; fijar un esbozo de escalafón a perfeccionar; contemplar mejor la situación de los técnicos del Interior; fomentar la especialización en su justo plano de colaboración a la medicina y cirugía generales; asegurar un mínimo de suficiencia que garantice la efectividad del servicio técnico.

c) Cambios de designaciones presupuestales, sustituyendo las que por tener un carácter indiferenciado o general, no corresponden a la verdadera función que el técnico desempeña ni que deberá desempeñar su sustituto. Esto permitirá no sólo dar la jerarquía que corresponde a la función actual, sino también llenar la vacante correspondiente cuando ella se produzca, con el técnico competente para esa función necesaria;

d) Fijación por mandato legal de la duración transitoria del desempeño de algunos cargos técnicos, ya que la índole particular de los mismos y la necesidad de ofrecer a las distintas generaciones equivalentes posibilidades de preparación técnica, así lo aconsejan;

e) En lo referente a los cargos de practicantes internos, tan importantes por lo que significan como colaboración técnica y como elementos de preparación de las futuras generaciones médicas del Ministerio, proyectó la creación de 23 nuevos cargos de practicantes internos; modificó las bases de concursos anuales y reguló una misma cantidad de vacantes a proveer en cada concurso. En esa forma las distintas promociones de estudiantes dispondrán por igual de las mismas posibilidades para conquistar tan importantes cargos.

En cuanto a los **técnicos del Interior**, el Ministerio se encontró frente al problema de numerosos cargos trasladados en comisión a Montevideo con evidentes perjuicios para zonas pobres ya pobladas del país, como asimismo con dificultades presupuestales para poder atender esos servicios por rubros extraordinarios que se encontraban comprometidos. La orientación del Ministerio en relación a dichos servicios fué la siguiente:

1.° Reintegrar el mayor número de cargos posibles al Interior del país lo que se logró en 31 casos con la suma de los 17 provistos interinamente en comisión en Montevideo y los 14 creados por ley del 17 de enero de 1944.

2.° Reintegrar los funcionarios técnicos del Interior a los cargos de origen. Ningún cargo del Interior se otorgó sin el requisito de su desempeño en ese mismo Interior.

3.° Propiciar los medios que faciliten la actuación de los técnicos en campaña y estimularlos con estos nuevos aportes:

a) Aumento de algunas de las asignaciones presupuestales en lo que ha sido posible dada la situación económica del país. Estos aumentos se proyectan en especial para los médicos de las policlínicas de los medios rurales.

b) Proyecto de exoneración de patentes de giro y de rodados para los técnicos que actúen en policlínicas rurales apartadas. Asimismo exoneración de derechos de importación a sus vehículos de transporte cada 5 años.

c) Creación de viviendas para el médico y su familia anexa a los puestos de socorro, para lo cual se destinan $ 150.000.00 en el plan de Obras Públicas de 1944.

d) Otorgamiento de una licencia anual reglamentaria de 20 días en calidad de licencia de estudio que permita al técnico renovar y ampliar conocimientos que crea útiles.

e) Otorgamiento como mérito, en los concursos correspondientes, de 2 puntos por año de residencia en la zona rural en que se posee el cargo o 1 ½ por año si el cargo a proveer es en el Interior pero fuera de la zona de su residencia.

f) Posibilidad una vez cumplidos los quince años de función técnica titular con 10 de residencia en el Interior, de aspirar a ciertos cargos técnicos de la capital, previo concurso de méritos, llamando a aspirantes en primer término sólo a técnicos del Interior.

En lo que respecta a la creación de cargos técnicos para el año 1944, este Ministerio proyecta las siguientes: Médicos 42, Odontólogos 4, Parteras 6, Practicantes Internos 23; Farmacéuticos 6, Auxiliares de Farmacia 3, Laboratoristas 3 y otros de denominaciones diversas hasta hacer un total de 93 cargos. No obstante, no alcanzan ellos a llenar las necesidades de asistencia e higiene que demanda el país.

II) **Personal Secundario.**

El Ministerio se impuso como obligación llevar tranquilidad al personal secundario y auxiliar de los hospitales, en materia de respeto de sus derechos adquiridos y en cuanto al cumplimiento de normas de ascenso que fueran de justicia, y asimismo procuró lograr una menos injusta remuneración. En tal sentido se cumplió el siguiente plan:

1.° Como orientación general el ascenso en todos aquellos casos en que en las reparticiones correspondientes existieran personas con el derecho a él basándose no sólo en la antigüedad sino también en la competencia. Este procedimiento se ha seguido con bastante generalidad en los establecimientos de la Capital que son los mejores contraloreados. Consiste él en un llamado previo a aspirantes para ocupar las vacantes producidas; un estudio de las fojas de servicio de todos y cada uno de los funcionarios presentados, además de las correspondientes al personal que por circunstancias diversas no se hubiera inscripto: se procede luego a la exposición en el cuadro avisador, de los candidatos propuestos otorgando nuevo plazo al funcionariado para las reclamaciones que considere necesario interponer y se sigue con un nuevo estudio de los derechos de los reclamantes. Gracias a este procedimiento el Ministerio ha podido proveer por ascenso 331 cargos incluyendo en éstos personas que desde hacía 20 años nunca habían ascendido.

2.° En la medida de sus posibilidades ha propendido a aumentar las asignaciones que por los rubros de jornales tenía asignado el personal secundario, reparando numerosas situaciones por demás injustas como la que significaba la retribución por el Estado de diez, veinte y treinta pesos mensuales de jornadas de trabajo de 8 o más horas.

3.° Otra mejora que ha preocupado al Ministerio de Salud Pública dentro de los procedimientos a su alcance ha sido la redacción de un estudio minucioso de cada caso en particular, de los comprendidos en el Decreto de 30 de octubre de 1942, confirmando en funciones de enfermeros a numeroso personal que figuraba con designaciones de sirvientes, pese a hacer muchos años que desempeñaban aquellas funciones con notoria dedicación y competencia. Este estudio particular, olvidado hasta ahora, fué hecho por iniciativa de este Ministerio por entenderlo de estricta justicia.

4.° Con la misma orientación se proyecta presentar al Parlamento un proyecto de ley en que se establezca que el personal femenino secundario y auxiliar de Salud Pública, que haya cumplido efectivamente 20 años en servicios hospitalarios en cuidado directo de enfermos y posea 40 años de edad, tendrá derecho a jubilarse.

5.° Corresponde también recordar como un esfuerzo de este Ministerio en el sentido de la mejora del personal más modesto, el planteamiento que hiciera en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, del sueldo mínimo de 50 pesos para todo el personal de Salud Pública.

Esta iniciativa fué después tomada por los miembros de la Comisión de Presupuesto del Senado y convertida por el Ejecutivo en un proyecto de ley cuya aprobación todos esperamos.

6.° En materia presupuestal este Ministerio pugnó también por la desaparición de las rebajas de sueldo que afectaban a numerosos cargos del personal secundario del Interior del país cuando éstos quedaran vacantes, lo que eliminaba merecidos ascensos que esas vacancias podían otorgar. Esta mejora fué lograda en la prórroga del Presupuesto del año 1943.

7.° Con la misma orientación dada y la imposibilidad de hacer otros aumentos de sueldos, el Ministerio ha recurrido a transformar por lo menos en la Capital un número limitado de cargos de enfermeros de $ 70.00, en enfermeros 1.os de $ 80.00, para que, siquiera en

una mínima parte, propenda ello al ascenso del personal más calificado de los hospitales, que desde hace varios lustros no tiene ninguna mejora en sus asignaciones.

8.° En cuanto a los cargos de Nurses este Ministerio los ha previsto estrictamente con Nurses tituladas en las escuelas de Salud Pública no admitiéndose continuar con otro género de designación.

Escuela de Nurses

Su reorganización preocupa al Ministerio. La próxima habilitación del Hospital de Clínicas sorprende a Salud Pública sin número suficiente de este importante elemento auxiliar del técnico en la asistencia del enfermo y en la higiene. Por tales motivos, es que con el asesoramiento de una comisión integrada por elementos técnicos uruguayos y por el Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, se proyecta una importante reorganización de la Escuela de Nurses, con modernización en los planes de estudio, construcción de un nuevo edificio para la institución y ampliación de la enseñanza en el sentido de agregar también las Nurses Visitadoras que han de colaborar en la organización de higiene del país.

División Higiene

La labor de la División Higiene se ha orientado en el año transcurrido en dos sentidos importantes. Uno es la atención habitual de las funciones que le están encomendadas y la supervisión de los distintos institutos a su cargo. Otra es la relativa a la colaboración que ha prestado y continúa prestando en la elaboración de un vasto plan de higiene que se proyecta con el apoyo técnico y pecuniario del Instituto de Asuntos Interamericanos de Wáshington por intermedio de la Oficina del Coordinador de Asuntos Interamericanos. En relación con la organización del plan de higiene antes referido, merece señalarse especialmente la exitosa gestión realizada por el Ministerio, a fin de obtener que la Oficina del Coordinador de Asuntos Interamericanos extendiera a nuestro país sus servicios de cooperación en las realizaciones de sanidad pública. Resultado de esas gestiones y previas entrevistas mantenidas entre el Director de la Oficina del Coordinador de Asuntos Interamericanos con el Presidente de la República y el Ministro de Salud Pública, fué la formulación de un convenio. Por él se comprometió dicha oficina en Wáshington a enviar la suma de medio millón de dólares con la obligación, por parte de nuestro Gobierno, de contribuir con $ 100.000 con el mismo objeto. Las obras que se consideraron interesantes realizar fueron: La construcción de centros modelos de sanidad; la fundación de la Escuela de Higiene; la reorganización de la Escuela de Nurses y el Censo de la República. De acuerdo con los propósitos establecidos en el convenio actúan en este momento en amplia y cordial colaboración los miembros designados por la Oficina del Servicio Interamericano de Salud Pública y los designados por este Ministerio. El Ministerio de Salud Pública espera que con la colaboración técnica y económica antes referida y el esfuerzo que realice ese Servicio, se llegará en pocos años a eliminar casi totalmente la tifoidea y la difteria en nuestro país y a convertirlo en uno de los privilegiados en materia de higiene.

En cuanto a las actividades habituales que le son inherentes a la División Higiene, señalamos sucintamente la relativa a sus distintas dependencias.

Instituto Antirrábico

Su gestión señala, en particular, algunas dificultades en su realización, determinadas por insuficiencias de trasporte. No obstante estas dificultades, mantuvo un contralor suficiente en las medidas de profilaxis y asistencia que le competen. En el curso del año 1944 espera mejorar los medios de diagnóstico, organizando el examen biológico de los animales que mueren en el curso de la observación que son encontrados muertos. Esto permitirá descartar más de un 50 o|o de las personas que por diagnóstico dudoso, se ven, actualmente, obligadas a ser sometidas a tratamiento.

Resolvió, además, el empleo de una nueva vacuna para la vacunación antirrábica humana, con lo que ya se ha obtenido buenos resultados.

Clínica Preventiva

En esta repartición se ha aumentado el número de exámenes sanitarios periódicos en los gremios de conductores de vehículos mecánicos que pueden constituir peligros para los demás, como conductores de tranvías, de ómnibus y choferes en general, personal doméstico, de salas de dancing, etc.

En el año 1943, se practicaron 1.685 exámenes más para el Carnet de Salud, que en el año anterior, siendo su total de 5.361.

Servicio de Sanidad

Los Servicios de Sanidad del Ministerio, tanto marítima como terrestre, han perfeccionado su organización tratando de adaptarla, en lo posible, a las necesidades públicas. En cuanto a la Sanidad Marítima ha visto reducido el total de lo recaudado por concepto de impuestos sanitarios a los buques de ultramar, en virtud de la situación internacional, habiendo alcanzado solamente a la suma de pesos 6.600.10. De acuerdo con los últimos tratados internacionales relacionados con la navegación, se implantó un servicio de desratización, que actualmente realiza una empresa particular, pero se proyecta poder realizarlo por cuenta de la repartición, con apreciable beneficio de todo orden.

En lo que hace referencia a la Sanidad Terrestre puede decirse que dió mayor amplitud a las actividades del Departamento de Vacunación. Proyectó la creación de brigadas sanitarias y propuso la centralización del expendio de todas las vacunas, con lo que se espera obtener un aprovisionamiento más rápido y más conveniente, no solamente para la Capital, sino también para el interior del país. Con motivo de epidemias en el interior en el año 1943, se practicaron 42.201 vacunaciones antivariólicas, 22.205 vacunaciones antidiftéricas y 27.025 antitíficas.

Lucha contra el Tracoma

Las medidas tomadas respecto al tracoma permiten a nuestro país manifestar por intermedio de sus autoridades sanitarias y organismos especializados, que en la actualidad este problema es mínimo. La vigilancia y providencias adoptadas mantienen en reducido y localizado marco las manifestaciones de esta enfermedad.

Lucha contra la Hidatidosis

Después de un año de haber suspendido sus tareas el Centro de Lucha contra la Hidatidosis, las reinicia en materia de profilaxis. Ella se ha fundado en la ley de profilaxis de la hidatidosis número 9.852, recientemente puesta en vigencia por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero de 1944. La eficacia de sus medidas serán apreciadas en el futuro por las cifras de morbilidad de la hidatidosis. Se espera intensificar la colaboración de los técnicos del interior como uno de los medios de ampliar su acción profiláctica. También ha sido importante la labor realizada en materia de investigación. Ha recibido la visita de miembros de la Fundación Rockefeller, quienes se interesaron por contribuir pecuniariamente al estudio de una enfermedad autóctona que tantos estragos hace en el Uruguay y en los países vecinos. Se está organizando también la policlínica de Hidatidología y se espera en breve plazo terminar la instalación del Dispensario del Quiste Hidático, ya en construcción, lo que constituirá un aporte complementario en la lucha contra este flagelo.

Carnet de Salud

El Carnet de Salud a través de sus distintas Secciones, ha examinado, durante el año 1943, un total de 6.636 personas, de las cuales 3.868 eran varones y 2.768 mujeres, habiendo recaudado en total $ 8.215.00.

Carnet de Salud de Paysandú

La Oficina de Carnet de Salud de Paysandú ha dado término a la organización de los servicios de Higiene y del Carnet de Salud locales, y ya ha desempeñado una importante labor en el interior del país.

Sanidad Internacional

En lo que tiene relación con la Sanidad Internacional se continúa la orientación firme de activa cooperación con la Oficina Sanitaria Panamericana de Wáshington. Se destaca además un informe que el Uruguay presentó a la Conferencia Demográfica de México y lo informado por el respectivo Departamento sobre diversos puntos, según consultas a Secciones especializadas de diversos países: Argentina, Perú, Brasil, etc. Ya se ha hablado de la importante contribución del Gobierno de los Estados Unidos por intermedio de la Oficina del Coordinador de Asuntos Interamericanos.

Educación Sanitaria

En esta actividad y en estrecha colaboración con el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, con los Consejos de Enseñanza Secundaria y de Enseñanza Industrial, los Municipios, Comisión Nacional de Lucha contra el Analfabetismo y con los Organismos Técnicos y Auxiliares de Salud Pública y de acuerdo con lo dispuesto por su Ley Orgánica, ha intensificado notablemente su labor educativa. Conferencias radiotelefónicas, clases, exhibiciones cinematográficas comentadas, exposiciones sanitarias, murales, volantes y prensa, se han utilizado siguiendo un plan razonado y elaborado para obtener el mayor éxito al fin propuesto. Los cursos dictados sobre el problema de la tuberculosis para las educadoras rurales y la campaña educativa contra la mosca, etc., alcanzaron alentadores éxitos al igual que las jiras por los Departamentos de Paysandú, Salto y Artigas.

Laboratorio Central de Química

Este laboratorio ha desarrollado sus actividades además de la función principal establecida para el análisis de las especialidades farmacéuticas, a los efectos de su autorización de venta, interviniendo en informes técnicos diversos sobre aceites comestibles, substancias alimenticias, medicamentos, productos galénicos, fórmulas oficiales, etc.

Departamento de Higiene Sexual

Después de 10 años de realizar propaganda en forma precaria; ha reiniciado las jiras de propaganda establecidas por Ley. Esa propaganda se ha limitado a los Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú, pero se piensa hacerla extensiva al resto de la República, iniciándose por los Departamentos del Norte que son los más huérfanos de toda cultura sobre la materia. Estas jiras permitirán además, comprobar el cumplimiento de lo establecido en ciudades limítrofes con el Brasil en el Acuerdo Internacional firmado en el año 1928.

Los fines de una acción sanitaria conjunta en la frontera que inspiraron el convenio referido se verán ahora cumplidos y los beneficios recíprocos se apreciarán en el futuro. Se ha ampliado también la lucha contra la sífilis congénita coordinando en una forma más ajustada la acción del Instituto Profiláctico de la Sífilis con el Servicio de Maternidad y con los Hospitales de Niños de la Capital. Se dispuso el cierre de la Casa de Salud que no llenaba sus fines, no obstante producir gastos desmedidos. Pero se estudia la posibilidad de habilitar un local especial con el objeto de dedicarlo a finalidades semejantes aunque en forma más conveniente que las de la Casa de Salud.

Centro Antidiftérico

En este establecimiento se hospitalizaron 310 enfermos. Se practicaron vacunas en un total de 3.633, informó en un total de 17.491 cultivos realizados actuando además en domicilio en un total de 2.086 llamados.

División de Administración

La División de Administración ha debido luchar sin duda alguna con los inconvenientes inherentes a la situación internacional que han dificultado la obtención de muchos productos necesarios en los distintos servicios de Salud Pública. Con la desaparición de esas causales y con la aplicación de principios técnicos elementales de previsión y contralor de consumos, existe fundada esperanza de un mejoramiento de las actividades de dicha División.

La falta de previsión para la formación de stock de reservas: el no haber sustituído en tiempo los mercados cerrados por la situación internacional por otras fuentes de origen: el haber permitido la presentación en licitaciones Cif de firmas que no podían en forma alguna dar previamente la más remota seguridad de poder cumplir con los renglones que les fueran adjudicados: la falta de un estudio racional de los consumos: la fijación arbitraria de precios de costo muy distintos de los reales; el exceso de adquisiciones en plaza, a precios onerosos de mercaderías, que, este Ministerio tenía a su disposición en la Aduana sin despachar; trasposiciones indebidas de rubros que ocultan los consumos reales de cada dependencia; la falta de estudios estadísticos sobre la relación entre el material provisto a cada servicio y sus necesidades reales; son factores que al actuar con toda su fuerza y libremente, durante los años anteriores al de 1943, han imposibilitado a este Ministerio el ajustar debidamente esa División en los 10 meses de su actuación.

En resumen pues, es esta División Administración la que ha ocasionado a este Ministerio actual, los mayores motivos de preocupación y a la que ha dedicado su máxima atención, estando firmemente dispuesto a que en el corriente año quede de una vez por todas decidida la forma técnica como debe esa División ejercer su acción, y llevadas a la práctica todas las reformas que sean necesarias para la obtención de los resultados eficientes y precisos que de su funcionamiento necesita este Ministerio.

Laboratorio Dorrego

En cuanto a este Laboratorio, ha superado las producciones del año anterior considerándose que está próximo a llegar al límite de saturación de sus posibilidades dentro de los medios de que dispone y proyectando un plan de ampliación que se considera ha de ser de gran utilidad para el Instituto.

Taller Mecánico Central

El Taller Mecánico Central que en el Ejercicio 1942 ha producido por valor de $ 55 430 36, llegó en el de 1943 a la suma de $ 63.062.49, destacándose la ejecución de nuevos trabajos que hasta ahora no se habían podido efectuar. El cómputo de las reparaciones efectuadas ha significado una economía en las cantidades asignadas para la compra de material. El producido de $ 18.967 41, es lo que se ha alcanzado por concepto de reparaciones. No obstante estos datos ellos no pueden tomarse aisladamente para un juicio exacto de la forma como deben actuar esas reparticiones, Laboratorio Dorrego y Taller Mecánico, desde que es necesario relacionarlos con las verdaderas necesidades de Salud Pública y fijar en qué porcentajes esas necesidades han sido cubiertas, relación que se espera poder realizar cuando se tengan las estadísticas correspondientes.

Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa

La asistencia antituberculosa constituye uno de los problemas que más insistentemente han reclamado la atención de este Ministerio. Puede citarse como elemento de juicio para señalar la razón de la urgencia que se ha impuesto este Ministerio en resolver este problema, la siguiente manifestación formulada por la Dirección de la lucha antituberculosa: "Los enfermos por lesiones tuberculosas extendidas y especialmente con lesiones cavitarias tienen un máximo de sobrevida que se extiende de 5 a 10 años mientras que los enfermos diagnosticados precozmente se curan en un 90 % de los casos. Es indispensable llegar al diagnóstico precoz, con los medios que hoy en día se poseen", etc.

En tal sentido, de acuerdo con estas premisas, la orientación del Ministerio en la lucha antituberculosa ha sido: 1.° Fomentar el examen precoz en la mayor escala posible a través de sus distintas dependencias, de profilaxis y de higiene tratando de procurar los medios necesarios para que se lleven a buen término. 2.° Habilitación de camas para asistir y aislar al enfermo tuberculoso. 3.° Procura de un subsidio a la familia del bacilar para que los perjuicios económicos inherentes al alejamiento de éste puedan ser neutralizados durante todo el tiempo que la asistencia del mal lo requiera.

Con el fin de habilitar más camas, el principal aporte realizado consintió en la terminación de 4 pabellones de tipo económico de 120 camas cada uno en la Colonia Saint Bois. Ellos forman un total de 480 camas debiendo agregarse que uno ya se encuentra totalmente ocupado.

Se iniciará, en breve, como complemento, la construcción de talleres sencillos, a fin de que los enfermos bajo estricta vigilancia médica puedan mejorar adaptándose al trabajo productivo y recuperador en estos talleres.

Este Ministerio dispuso también la habilitación de un servicio con 112 camas para hombres en el Hospital Fermín Ferreira trasladando las enfermas que lo ocupaban al Hospital Sanatorio Saint Bois, donde existían camas disponibles en el sector femenino Gracias a esta medida, pudo, eventualmente, retirarse de los hospitales de agudos un número importante de tuberculosos, abiertos, infectantes, que se encontraban hospitalizados con evidentes peligros para otros tipos de enfermos. En el mismo sentido y dada la angustia que creaba la falta de camas para bacilares hombres, el Ministerio se preocupó por apurar la construcción en la Colonia Saint Bois de los nuevos pabellones, y a tal efecto hizo gestiones directas tendientes a acortar los plazos que se habían acordado a las empresas constructoras para la terminación de los trabajos correspondientes con resultados favorables. Eso ha permitido que al finalizar el año 1943 se haya terminado la construcción de los 4 pabellones ya referidos.

Fuera de la Capital se habilitó el pabellón para tuberculosos de Paysandú. Se proyecta como una gran obra la

construcción de otro hospital sanatorio en los terrenos que ocupa Saint Bois, con capacidad para 1.000 camas; la construcción de dos hospitales de sierra, uno en Minas con 350 camas y otro en Tambores (Departamento de Tacuarembó) con 250 camas, cinco pabellones más en ciudades cabezas de Departamento que son: Fray Bentos, Mercedes, San José, Minas y Tacuarembó, cada uno de los cuales tendrá capacidad para 40 camas. Además se construirán o habilitarán pabellones para tuberculosos en Artigas, Colonia, Treinta y Tres, Melo y San Carlos. En resumen, de poder cumplirse el plan proyectado, el país contará en el plazo de uno o dos años con más de 4.300 camas destinadas a la asistencia y aislamiento del enfermo tuberculoso.

En cuanto al subsidio es notoria la intervención de este Ministerio en el sentido de crear un fondo inicial sobre la base de la gran colecta que se realiza actualmente a cargo de la Cruzada Nacional Antituberculosa con la que se cree alcanzar al millón de pesos. Con dicha suma y la contribución cuyo establecimiento se proyecta ante el Parlamento, el país podrá disponer de los recursos indispensables para la lucha antituberculosa. Se excluirá así el cuadro trágico del bacilar obligado a trabajar, con la agravación progresiva de su mal, para sostener un hogar al que al mismo tiempo va contaminando, es decir, creando nuevas miserias, nuevos dolores y nuevos gastos.

Servicios para niños

Este Ministerio se vió reclamado insistentemente por los médicos de los hospitales de niños, como asimismo por las Sociedades de Pediatría y de Nipiología, en el sentido de aumentar los servicios para la atención de niños y su personal hospitalario.

La reclamación más insistente se hizo a los efectos de enfrentar la epidemia de gastroenteritis. El plan realizado fué el fruto de un acuerdo entre las autoridades técnicas de pediatría, el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño. Se trata no solamente de aplicar la forma más adecuada posible a la asistencia de los lactantes en los hospitales y en las policlínicas hospitalarias, sino también de apoyar la vigilancia que a través de sus Gotas de Leche hace el Consejo del Niño. El Ministerio de Salud Pública colaboró en la tarea de este último contribuyendo a la locomoción de cuatro médicos de Gota de Leche que tuvieron a su cargo la asistencia externa de los niños enfermos dentro de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo contribuyó en la remuneración de Visitadoras de dicha institución que prestaron servicios de colaboración en la asistencia de lactantes enfermos vecinos a cada Gota de Leche. Por su parte y para servicios del Ministerio mismo, concentrados especialmente en los Hospitales Pereyra Rossell y Visca se dispuso: a) La presencia permanente de un Médico Pediatra de Guardia en los Hospitales de Niños; b) La ampliación de servicios de policlínicas en número y en horario. En el Hospital Pereyra Rossell se habilitaron policlínicas extraordinarias en las horas de la tarde; c) Servicio nocturno de urgencia para los casos de niños menores de 3 años, atendidos desde el Hospital Pereyra Rossell y habilitado desde la hora 18 hasta las 8 de la mañana siguiente.

Las camas dispuestas extraordinariamente en el Hospital Pereyra Rossell, fueron 51, debiendo destinarse algunas de ellas a otras epidemias que interfirieron con la de gastroenteritis. Nos referimos a la parálisis infantil y a la tos convulsa complicada. El número de enfermos que trataron los Servicios extraordinarios de Guardia, de Policlínicas y de Asistencia Externa en el Hospital Pereyra Rossell, fueron en los días comprendidos entre el 23 de diciembre de 1943 y el 29 de febrero de 1944 de 7.694 repartidos así: Servicios de Guardia de Puerta, 1.019; en Policlínicas Extraordinarias 5.818; por llamados de urgencia de Asistencia Externa 857. El personal secundario designado para la atención de esos servicios fué de 34 personas.

El esfuerzo hecho por el Ministerio en el sentido de procurar la mejor asistencia del niño ha sido una consecuencia lógica de las necesidades requeridas por la misma, dado que se reconoce que la asistencia del niño pequeño, en particular hasta los tres años de edad, es de una especialización tal, que resulta no ya sólo conveniente, sino hasta necesario que ella quede a cargo de médicos especializados. Consecuente con este criterio, el Ministerio ha proyectado para el Presupuesto del año 1944, la creación de cargos de Médicos Pediatras de Guardia para los hospitales de niños.

La eficacia de esos servicios podrá apreciarse en las cifras de mortalidad infantil de las que pueden desde ya extraerse algunas consecuencias. Una de ellas es la reducción categórica que se ha obtenido en la mortalidad infantil por gastroenteritis y durante el verano y en la Capital en menores de tres años. Esa mortalidad que en el verano 1942-43 fué de 326 casos quedará reducida en el de 1943-44, según todas las posibilidades, a 150 casos.

De haber logrado con esa organización una influencia importante en el ahorro de 176 vidas daría satisfacción amplia a la preocupación del Ministerio, en el sentido de abatir con urgencia una de las causas más destacadas de la mortalidad infantil en el país. Gracias a este esfuerzo se prevé que el índice de mortalidad infantil en el Uruguay ha de descender eventualmente a un límite jamás alcanzado en el país.

Otros Servicios

Además de una distribución más racional de asilados en la Colonia Etchepare con lo que se podrá obtener un descongestionamiento ligero de algunos de los sectores del Hospital Vilardebó, se proyecta la pronta habilitación de los nuevos pabellones construídos en la Colonia.

En el interior del país se ha reabierto por disposición de este Ministerio, el Centro Auxiliar de Libertad, como asimismo se ha inaugurado el Centro Auxiliar de Juan L. Lacaze. La orientación del Ministerio en esta materia ha sido la de ofrecer al público, sobre todo en estos momentos en que son grandes las dificultades de traslado, los medios más imprescindibles para la asistencia. Si bien se reconoce que no corresponde dispersar en exceso los servicios que presta Salud Pública a través de organizaciones como las de Centros Auxiliares, se ha considerado conveniente que ellos se sitúen en distintos lugares del interior del país, si no con el fin de dar asistencia especializada, para lo cual será necesario, en la mayoría de los casos, recurrir a la Capital, por lo menos para lograr el aislamiento que exigen algunas enfermedades y el retiro, de los ranchos de los pobres, de los enfermos que agregan, a las preocupaciones de orden económico, los peligros del contagio. Dentro de esa misma orientación es que el Ministerio de Salud Pública se propone construir junto a la vivienda del médico, ciertas policlínicas de campaña con puestos de socorros, donde sea posible el alojamiento transitorio de un enfermo mientras se procuran los medios convenientes a su trasporte a un Centro mejor dispuesto para la asistencia.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

En materia de construcciones lo realizado en el año 1943, puede concretarse así:

Para la Lucha Antituberculosa

Como ya se ha expuesto en otro capítulo, el principal aporte realizado en este sentido, consistió en la terminación de los cuatro pabellones de tipo económico en la Colonia Saint Bois.

Además, con los recursos disponibles de $ 1:000.000.00, se construirá en la Granja "Musto", otro importante establecimiento para la lucha antituberculosa, que comprenderá un conjunto de edificios para 1.000 camas distribuídas en tres pabellones, de los cuales dos serán para asistencia y el tercero para asistencia y enseñanza e investigación.

Con los aportes obtenidos por la Comisión del Timbre de Salud, y en algunos casos con la contribución del Ministerio, se dará terminación a un pabellón para 42 camas en Tacuarembó, habiéndose iniciado la construcción de otro análogo en el Hospital "Fray Bentos".

El Hospital Marítimo ya construído en Maldonado, será dotado de los servicios complementarios para su economía de funcionamiento. Como complemento de estas obras se han dado término a otros pabellones que esperan su habilitación y que han sido construídos en las ciudades de Treinta y Tres, Melo, Durazno, Colonia, Maldonado, etc.

Para la Asistencia de Enfermos Agudos

Corresponde citar las obras del Hospital de Clínicas, las que se han continuado sin interrupción y cuya terminación puede preverse en el curso máximo de dos años.

Para Pabellones de Cirugía

En el Hospital Colonia se ha dado término a esta construcción y pronto será habilitado.

Pabellón de Urología en el Hospital "Pereyra Rossell"

Esta obra está en curso de terminación.

Edificio "Alejandro Beisso"

(Donaciones de la familia Beisso para el Hospital "Pereira Rossell"). Este edificio fué iniciado con la construc

ción de los Consultorios Externos para niños y lactantes, los Laboratorios Generales y la Administración: se ha continuado en el año 1943 con la realización de una nueva farmacia y droguería del Servicio de Puerta y del Servicio de Guardia, solucionando así una necesidad impostergable del Hospital, cuyo antiguo sistema de construcción, en pequeños pabellones separados, dificulta gravemente la organización y el contralor.

Hospital Castillos

Se iniciarán en breve las obras para los Servicios de ... X, Maternidad y Niños.

Hospital de Paysandú

Este establecimiento ha sido dotado de un edificio para la asistencia de tuberculosos con capacidad para 72 camas, estando además en curso de iniciación, importantes obras donadas por contribuciones de la localidad y que comprenderán nuevo edificio para todos los consultorios externos y Dispensarios, Farmacia y Droguería, Pabellón para Niños, y un nuevo Grupo Quirúrgico debido a una donación particular.

Asistencia de niños

Siguiendo el orden de construcciones citaremos el nuevo pabellón para mujeres y niños del Centro de Salud Pública de Rivera; encontrándose en curso de licitación una importante ampliación a realizarse en el Hospital Pedro Visca con un total de 80 camas para niños y lactantes. En el mismo Hospital Pedro Visca ya se ha construído una ampliación del Servicio de Asistencia de enfermos quirúrgicos.

Se ha nombrado una Comisión que estudia la rápida solución a darse al rubro de $ 200.000.00 de que se dispone para la Sección Niños del Hospital "Pereira Rossell".

Maternidad

(Donación Tabárez). En la zona norte sobre las vías de acceso al Cerro, se construirá un Servicio para maternidad debidamente dotado para la asistencia externa y de urgencia.

Nuevo Hospital en Mercedes

Esta importante obra cuyo costo ascenderá a pesos 200.000.00 financiado por partes iguales entre el Estado y donaciones de la localidad, está en curso de licitación pública y ampliará y sustituirá en parte, al vetusto Hospital actual.

Asistencia de Psicópatas

La nueva Colonia para Alienados en Santa Lucía, con capacidad mínima de 1.000 camas en diez pabellones ya terminados, va siendo habilitada paulatinamente y su habilitación total depende de la realización de la estación depuradora de aguas servidas, importante obra que está en trámite de realización.

Una vez habilitada la totalidad de esa Colonia se procederá a la reconstrucción parcial y venta de los terrenos sobrantes del actual Vilardebó, formando un nuevo Hospital Psiquiátrico conforme con la tesis hospitalaria que rige esa especialidad.

Instituto de Ciencias Biológicas

Con aportes del Estado y donación de la Fundación Rockefeller, se iniciará este año el referido Instituto, para lo cual los proyectos se han estudiado conforme a las directivas de esa especialidad científica, debiendo erigirse el edificio en un amplio predio sobre la Avenida Italia próximo a Larrañaga.

Asistencia de Ciegos y Tracomatosos

Con la base de la donación Cachón y el aporte del Estado se construirá la "Fundación Cachón", en cumplimiento de las directivas técnicas estudiadas en el Centro de Lucha Contra la Ceguera y tendientes a asistencia, a la profilaxis y a la educación y readaptación al trabajo de los enfermos del aparato ocular. Esta realización fundamental podrá aportar al país una sensible reducción en el índice de las cegueras, por la aplicación de las modernas técnicas de prevención y profilaxis. Además, de la no menos importante de utilización de los incurables por los modernos métodos pedagógicos.

Relaciones entre el Ministerio de Salud Pública y los técnicos

Este Ministerio ha mantenido una vinculación cordial con distintas instituciones universitarias, científicas y gremiales de carácter médico. La colaboración con la Facultad de Medicina ha de ser sin duda de importancia beneficiosa para el país.

El Ministerio ha requerido en algunos casos el asesoramiento de los técnicos de la Facultad y aún de su Consejo Directivo, y se complace además de haber obtenido el apoyo moral espontáneo y caluroso de sus autoridades en las orientaciones técnicas del actual Ministerio.

Ha preocupado igualmente al Ministerio de Salud Pública mantenerse dentro de un marco de respeto a los institutos docentes en materia médica, y en tal sentido y en defensa de las disposiciones constitucionales que considera categóricas, ha proyectado la eliminación de las docencias de carácter médico dependientes de este Ministerio, las que deberán pasar a la jurisdicción de la Facultad de Medicina luego de una análisis cuidadoso de cada caso. La tesis sostenida por el Ministerio en este sentido, es de reconocer que no está en condiciones técnicas para abrogarse una docencia cuya alta jerarquía, cuya organización y cuyo contralor, debe estar en las manos autónomas y eficientes de la organización universitaria.

Este Ministerio, especialmente invitado, ha colaborado también con distintas instituciones científicas y gremiales, apoyando la realización de Congresos, facilitando en la medida de lo posible su organización y desarrollo, haciéndose presente en sus reuniones y manteniendo con sus miembros un continuo y recíproco intercambio de opiniones y de propósitos.

Es para la gestión de este Ministerio un timbre de honor el haber podido contar con tan estimables y oportunas colaboraciones.

Tales son a grandes rasgos, sucintamente expuesto, las realizaciones y lo proyectado por este Ministerio en sus actuaciones a partir de Marzo de 1943.

LUIS MATTIAUDA,
Ministro de Salud Pública

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Es sabido que el actual Ministerio de Ganadería y Agricultura inició su gestión en instantes dramáticos para la producción agropecuaria del país.

Una sequía de prolongación y crueldad sin precedentes había asolado la campaña, diezmando los rodeos y destruyendo los sembrados; la guerra mundial, al abandonar nuestra nación lógica y justicieramente la neutralidad, para colocarse al lado de las democracias unidas, nos menguaba los mercados de colocación tanto como los sitios de abastecimientos; las dificultades de la navegación transatlántica determinadas por el mismo conflicto bélico impedían nuestro comercio normal aún con los países cuya suerte nos era solidaria; la economía estaba anarquizada y el destino del Uruguay fuera por completo del cauce de lo científico y normal; factores extraños a la previsión humana e inabordables para las soluciones del estadista, se desencadenaban en forma diversa y por doquier sobre la suerte de la República; el ritmo que acusaba el latido de la historia, parecía amplificarse en este pequeño país, de tan escasas posibilidades autárquicas; a la repercución de la guerra internacional, con sus innumerables consecuencias económicas, la sequía y las plagas de repercusiones aun no trascendidas por completo, se unían para desdicha del trabajador rural y de la nación entera.

Fué en esas delicadas circunstancias que le tocó a este Ministerio el honor y la responsabilidad de afrontar esos delicados problemas con serenidad, y decisión. Las críticas arreciaron de inmediato, pero sólo fueron atendidas cuando aportaban algo que significara una patriótica colaboración; nunca cuando su tono ponía en evidencia el simple y pequeño afán de desprestigiar al Gobierno democrático que hoy disfruta la República.

Las primeras medidas de gobierno en lo que respecta a este Ministerio tuvieron pues, que referirse a la angustiante situación de la campaña, determinada fundamentalmente, como hemos dicho, por factores extraños a la gestión de gobierno.

Fué así cómo, en los primeros acuerdos realizados con el señor Presidente de la República, se firmaran decretos tendientes a conseguir la importación de semillas para la formación de praderas artificiales, a la facilitación de combustibles para las rápidas siembras y a proporcionar equipos mecánicos para las mismas, en lo que colaboró solidariamente el señor Ministro de Obras Públicas.

Fué así cómo, también en el primer mensaje a la Asamblea General se propone la ampliación del Crédito Agrícola de Habilitación y la apertura de un Crédito de Habilitación Ganadera.

Y ya que entramos en esta materia, debe destacarse que por intermedio de los técnicos especializados de su dependencia y valiéndose de su Servicio de Información y Prensa, esta Secretaría de Estado inició desde los primeros instantes una tenaz campaña que aun continúa en favor de una mejor utilización, por parte de los productores agrarios, de las distintas formas de crédito que el Banco de la República les otorga, en virtud de varias leyes vigentes.

De toda justicia es destacar, en este tema, la comprensiva colaboración que el Ministerio a nuestro cargo ha encontrado en el actual Directorio del Banco de la República, consiguiendo rebajas importantes en algunas tasas de interés, facilidades relativamente amplias para los productores castigados por la sequía o por la aftosa, y admitiendo el Banco el asesoramiento de los Agrónomos Regionales que dependen de esta Secretaría de Estado, para el estudio de los créditos que se le soliciten.

En materia de legislación social que afecte a los trabajadores del campo, el Ministerio quiere únicamente referirse a dos iniciativas que considera fundamentales: el Estatuto del Trabajador Rural y el Instituto de Salud del mismo.

En realidad los dos proyectos de ley mencionados se complementan.

Por el primero se desea, como está establecido en su texto, que nuestra legislación positiva determine que todo trabajador rural tiene derecho a que se le asegure un régimen de retribución, que sea considerado suficiente para la satisfacción de sus necesidades físicas y espirituales esenciales, en forma compatible con su condición humana. Esto es lo esencial y en este párrafo está contenido el espíritu de la iniciativa; no cabe en un mensaje de esta naturaleza, entrar en los detalles técnicos del proyecto ni en la economía del mismo, que por otra parte se encuentra a estudio de la Honorable Asamblea.

Por el segundo de los mensajes a que hemos hecho referencia —y que complementa el anterior— se intenta crear una gran mutualista rural, dirigida por el Estado, financiada con el aporte de asalariados y patronos, con amplia representación del Ministerio de Salud Pública, de la Facultad de Medicina, de los médicos que allí actúen y de los afiliados que la financ'en, en su directorio administrador, mutualista de tipo mixto en cuya organización y beneficios intervienen lo popular y lo estatal y que podría tal vez dar soluc'ón al horrendo problema del desamparo científico en que hoy vive la inmensa mayoría de la población de nuestros campos, a la vez que al no menos grave de la desocupación médica. Este proyecto está también a consideración de la Honorable Asamblea y por suerte, ha merecido recientemente el apoyo de una numerosa y calificada reunión de méd'cos de la capital y el interior de la República, especialmente convocada para estudiarlo, así como de otras agremiaciones de facultativos, de no menor importancia.

Entrando ahora en una reseña pormenorizada de la labor cumpl'da durante el año —siempre sin desbordar los límites de la síntesis— podrían capitularse así las medidas adoptadas frente a cada uno de los más graves problemas que se nos plantearon.

I) MEDIDAS CONTRA LA SEQUIA

En marzo 16 se firmó el decreto promulgando la ley que facultaba al Poder Ejecutivo para adquirir hasta 10.000 toneladas de semilla de avena destinada a la formación de praderas artificiales. Se f'jaba un precio ínfimo para la venta de esa simiente, así como para los combustibles rurales destinados al mismo fin.

En la misma fecha, por otro decreto firmado con el señor Ministro de Obras Públicas, se d'spuso que este Ministerio pusiera a disposición del de Ganadería y Agricultura los tractores, arados y demás equipos mecánicos de que disponía, susceptibles de ser empleados en las tareas agrícolas, a fin de acelerar las s'embras.

El 23 de marzo, considerando la escasísima disponibilidad de forrajes nacionales y el h'cho de que no existía en el país, prácticamente, producción de maíz, se liberó a la importación de este cereal, de la prima que hasta entonces lo gravaba.

El 15 de marzo se prorrogó la vigencia del decreto que suspendía la aplicación del impuesto único de Tablada para los ganados flacos que fueran despachados con destino al interior, para invernar.

El 17 de mayo se promulgaba la ley que facultaba a este Ministerio, a suspender hasta fin de año las disposiciones relacionadas con la erradicacion de la garrapata y la lucha contra la sarna ovina. En la misma fecha se prorrogaba así mismo la exoneración del impuesto de Tablada a los ganados flacos para invernar.

En mayo 25 se dispuso que el Poder Ejecutivo se hiciera cargo del 50 o|o del importe de los fletes de las haciendas flacas que debieron retornar de Tablada o cambiar de campo.

El 11 de jun'o se firmaba otro decreto, sometiendo a la Dirección de Ganadería el contralor de los precios de las haciendas que se comercialicen en la Tablada Nacional y en el Frigorífico Anglo, contralor que serviría más tarde, para imponer a los compradores la obligación de hacer efectiva la diferenc'a de precio cuando las operaciones no se ajustaran a las cotizaciones mínimas a fijarse.

II) SUBSISTENCIAS

En abril 6, se dictó el decreto declarando libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros y del específico creado por la ley de diciembre 15 de 1930, la importación de hasta 6.000 toneladas de papas para consumo. El 13 del m'smo mes, por otro decreto, se cometía a la Sección Economía y Estadística Agraria la realización de una encuesta censal para determinar la existencia de papas en poder de los agricultores.

El 25 de mayo se autorizaba la importación libre de derechos de aduana, de hasta 30.000 toneladas de semilla de girasol o de su equ'valente en maní, destinadas a la fabricación de aceites comestibles para el consumo interno.

En junio 1.º, por un decreto, se encomendaba al Banco de la República para adquirir por cuenta del Estado, hasta 5.000 toneladas de papas chilenas para el consumo; por otro decreto, se declaraba libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, la importación de hasta 10.000 toneladas de semilla del mismo tubérculo, destinados a la próxima siembra. Este decreto fué ampliado días más tarde en 5.000 toneladas más.

En junio 8 se autorizó la entrada, libre de derechos y gravámenes, de 2.500 toneladas de porotos y 8.000 toneladas de lentejas con destino al consumo interno.

El 15 de junio se liberó de los mismos derechos y gravámenes, la importación de 25.000 cajones de huevos, también con destino al consumo.

En acuerdos de julio 6, julio 13 y julio 20, se dictaron decretos cometiendo al Banco de la República, la adquisición, libre de derechos, de 20 000 toneladas de papas para el consumo; autorizando a este Minister'o a importar, semanalmente, hasta 500 cerdos faenados de la República Argentina, y ampliando en 20.000 toneladas más la papa para consumo a importarse por el Banco.

El 3 de agosto, se destinaron $ 50.0000.00 (cincuenta mil pesos m'n.) mensuales para abaratar el precio de la carne que se consume en el interior del país, y en la misma fecha se cometía al Banco de la República la importación de 30.000 toneladas de semillas oleaginosas destinadas a la producción de aceite comestible.

El 16 del mismo mes se creó una Comisión con el cometido de organizar y controlar la comercialización de la papa destinada al consumo interno

III) PRECIOS Y COMERCIALIZACION INTERIOR Y EXTERIOR

El 11 de mayo se dictó un decreto creando en cada departamento una Comisión Asesora y Conciliadora para actuar entre los vendedores y compradores de trigo de la última cosecha.

En junio 22 se remitieron 3 mensajes y proyectos de ley al Parlamento: el primero se refería a la comercialización de la cosecha de trigo 1942-43; por el segundo se proponía que, en los casos en que medie fijación de precio mínimo para la comercialización de productos, siempre que los envases no hayan sido proporcionados por el comprador, la propiedad de los mismos pertenece al productor, quien podrá enajenarlos conjuntamente con los productos o reclamar su devolución: el tercer mensaje se relacionaba a la necesidad de dictaminar sobre abonos químicos, su composición y el contralor de su comercio. En esa misma fecha, se dictaba un decreto incorporando los abonos y productos fertilizantes a los artículos de primera necesidad y destinando hasta la suma de $ 100.000 (cien mil pesos m'n.) para solventar los gastos que origine el estudio, fomento y abaratamiento de los mismos.

El 27 de julio se firmó el decreto facultando a los barraqueros y exportadores de plaza a entregar directamente a la "Defense Supplies Corporation" las partidas de lana de la zafra 1942-43 amparados por el convenio celebrado con los EE. UU.

En noviembre 3 se remitió mensaje y proyecto de ley a la Asamblea sobre ordenamiento y metodización del comercio de semillas que se importen y las producidas en el país destinadas a la venta.

En noviembre 29, decreto fijando para la comercialización de la cosecha de trigo 1943-44, el precio base de pesos 6.65.

En la misma fecha, decreto que fija los precios mínimos de venta de los huevos en el lugar de la recolección y de paros y cerdos en Tablada.

IV) AFTOSA, SANIDAD, GRANIZO

El 7 de setiembre se remitió un mensaje y proyecto de ley a la Asamblea, estructurando un procedimiento administrativo y judicial para los casos de infracciones a las leyes de sanidad animal.

El 6 de octubre se libró orden a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 65.455.00 (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos m|n.), a efecto de liquidar 156 solicitudes de subsidios a damnificados por el granizo.

La epizootia de aftosa maligna que asoló nuestra campaña a fines de 1943 y que aun no ha sido conjurada totalmente, dió motivo a numerosos decretos y resoluciones, así como a varios mensajes y proyectos de ley elevados a consideración de la Asamblea. Pero como casi todos esos actos de gobierno caen dentro del año en curso, no corresponde detallarlos en este mensaje, que se refiere a la labor de 1943. En cuanto al trabajo cumplido para combatir esa epidemia, de él se da amplia cuenta al detallar, más adelante, la labor realizada por la Dirección de Ganadería.

V) OTROS ASPECTOS DE LA GESTION

Resumiendo en un solo capítulo otros diversos aspectos de la labor cumplida por esta Secretaría de Estado, cabe mencionar: Decreto autorizando a los Agrónomos Regionales a expedir certificados de necesidad de alambre, a fin de facilitar trámites a los productores: decreto designando una Comisión con el cometido de estudiar y formular las bases para la creación del Mercado Avícola: decreto disponiendo el levantamiento de un censo de Marcas y Señales, conjuntamente con el Censo Ganadero, etc., etc.

INICIATIVAS DE TRASCENDENCIA

Separamos en este capítulo algunas de las iniciativas de este Ministerio que se consideran de particular importancia:

a) Mensaje y proyecto de ley elevado a la Asamblea, por el cual se amplía en $ 3:000.000 (tres millones de pesos m|n.) el Crédito Agrícola de Habilitación y se crea el Crédito de Habilitación Ganadera con un fondo inicial de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos m|n.).
b) Mensaje y proyecto de ley estableciendo el Estatuto del Trabajador Rural.
c) Mensaje y proyecto de ley creando el Instituto de Salud del Trabajador Rural.
d) Decreto creando la Asesoría de Riego.
e) Decreto creando el Servicio de Información y Prensa del Ministerio.
f) Decreto promulgando la ley que crea los Jurados de Conciliación y Arbitraje para intervenir en materia de arrendamientos rurales, etc.
g) Decreto que en defensa del acervo forestal del país, reglamentó la explotación de los bosques naturales.

En el orden administrativo interno del Ministerio, en todo cuanto se refiere al funcionamiento de sus oficinas y dependencias, la tarea de su reorganización ha sido ardua y proficua. Ello ha obligado a tomar algunas medidas graves, a ordenar la instrucción de investigaciones y sumarios y aún a dar intervención a la justicia; la obra moralizadora en que estaba empeñado, lo obligó muy a su pesar a recurrir a esos arbitrios; no obstante considera un deber dejar constancia de la corrección de procederes de la gran mayoría de los funcionarios.

Cerrando este capítulo considera oportuno este Ministerio recordar que, con estricta comprensión del régimen constitucional que el país se ha dado, por la soberana voluntad popular libremente expresada, el Ministro ha concurrido varias veces al Parlamento, sin necesidad de ser llamado por él, a explicar puntos o detalles de su gestión que fueron objeto de críticas o reservas por parte de algunos señores legisladores.

Hasta la fecha y en todos los casos, sus actos de gobierno, han sido aprobados por la Cámara, en la cual el partido que tiene el honor de representar en el Gabinete, constituye sin embargo una evidente y señalada minoría. Esto tanto como lo enorgullece, lo obliga a continuar en la labor, tan llena de sinsabores y dificultades; labor que, por suerte, encuentra la eficaz colaboración de las dependencias fundamentales del Ministerio, que han trabajado en la forma de que se da cuenta en los capítulos que siguen, en base a sus respectivos informes.

DIRECCION DE AGRONOMIA

La Dirección de Agronomía, para atender intereses vitales de la producción rural hubo de exigir un mayor esfuerzo de todos sus resortes: Inspección General, Secretaría y Archivo, Biblioteca, Secciones de Fomento y Defensa Agrícola, Forestal, Información y Enseñanza y de Economía y Estadística, Sección Laboratorio, División de Patología Vegetal y Entomología, División de Industrias Frutícolas, Sección Marcas y Señales, Servicio G. de Contralor de la Producción Lechera, Servicio de Reproductores e Inspección de Colonias.

El personal y los recursos disponibles, resultan actualmente insuficientes para satisfacer la demanda creciente en lo que se refiere a consultas técnicas, medios de fomento, informaciones de carácter económico y contralor de múltiples disposiciones y leyes en vigencia.

Para remediar ésta situación dentro del marco de estricta economía, que caracteriza al régimen gubernativo, se han realizado esfuerzos para concentrar la máxima atención posible en las Agronomías Regionales, cuyo personal se ha visto acrecentado, y cuya gestión se ha intensificado, de acuerdo con las directivas de la Secretaría de Estado.

Por otra parte en la Sección Laboratorios y en la División de Patología Vegetal y Entomología, (cuyo personal destacado en campaña pasó a reforzar las Agronomías Regionales), mediante una más estrecha colaboración con el Instituto Fitotécnico de la Estanzuela, Servicio Oficial de Semillas, Facultad de Agronomía y otras instituciones oficiales nacionales y extranjeras, se ha mantenido en un alto nivel de actividad investigadora.

La Inspección General que visita periódicamente las Agronomías Regionales, con el fin de cerciorarse de su buen funcionamiento, en este año fué encargada también del Servicio de Cooperativas, que hasta entonces estuvo adscrito a la Sección Economía y Estadística Agraria.

Por disposición superior, la Inspección General tomó a su cargo la reorganización y reinstalación de las Agronomías Regionales de todo el país, reforma que afecta a las oficinas regionales en los siguientes aspectos:

a) Normas de trabajo y concepto de la función.
b) Aumento del personal.
c) Mejora de la asignación a los jefes.
d) Mejora de los locales.
e) Mejora del mobiliario y útiles.
f) Nueva distribución de zonas.

En lo tocante a normas de trabajo y concepto de la función, se dió instrucciones a los funcionarios, para que provocaran una mayor vinculación con los organismos gremiales locales, la prensa y las autoridades.

También se dieron instrucciones en el sentido de mejorar el buen funcionamiento interno de las oficinas.

La falta de personal suficiente, se subsanó, en parte, adscribiendo a las Agronomías Regionales más necesitadas, que eran las de Tacuarembó, Colonia, Soriano, San José, Lavalleja, Maldonado, Flores, Rocha y Treinta y Tres, personal que prestaba servicios en la División de Patología Vegetal y Entomología.

El problema de los locales, se encaró tratando de reunir en un sólo edificio, las distintas dependencias de la Dirección de Ganadería y de la Dirección de Agronomía.

En lo referente a la instalación y equipamiento de las oficinas, se han estudiado las exigencias mínimas, en cuanto a muebles y útiles necesarios, buscando una fórmula práctica para su adquisición, dentro de los recursos del presupuesto.

En cuanto a distribución de las zonas correspondientes a cada Agronomía Regional, se ha encarado una distribución de zonas más racional para las Agronomías Regionales de los departamentos de Salto, Paysandú, Tacuarembó, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Lavalleja, Florida y Canelones, y la creación de una nueva zona en este último departamento, con sede en San Ramón.

El Inspector General ha cumplido, además, otras funciones relacionadas con su cargo, actuando como representante oficial en diversas comisiones y exposiciones.

En lo referente al **servicio de cooperativas**, que como ya dijimos fué adscripto a la Inspección General, con fecha 27 de abril de 1943, su labor ha consistido en el asesoramiento y la colaboración para constituir varias cooperativas agropecuarias en distintos departamentos y está realizando iguales gestiones para la formación de nuevas cooperativas.

Directamente vinculados a la Dirección, desarrollan sus actividades la **Secretaría y Archivo, Contaduría y Tesorería y la Biblioteca.** Esta última desempeñó una función de enlace de las diversas secciones cuyos técnicos acuden a la colaboración de su elenco de bibliotecarias, traductoras, taquígrafas para la versión y redacción de los trabajos de mayor responsabilidad técnica. La Biblioteca ha puesto al día las colecciones de revistas de mayor importancia para el asesoramiento agronómico, algunas de las cuales son únicas en el país. Ha mantenido el canje con otras bibliotecas y extractado múltiples artículos de interés, fichados en un Boletín Bibliográfico, que tiene gran difusión.

Entre los trabajos de mayor aliento que han sido traducidos, pueden citarse: "Historia de la Agricultura. — Algunos aspectos importantes en la historia del Departamento de Agricultura de Estados Unidos"; Hacia la seguridad en la agricultura; La aplicación del cloro como desinfectante de semillas (ingeniero Carbonell); El análisis espectrofotométrico cuantitativo (ingeniero Schroeder); Clasificación de las ciencias agrícolas (ingeniero Topolansky).

La **Sección Fomento y Defensa Agrícola**, a cuyo cargo se encuentran importantes servicios de las Agronomías Regionales de todo el país así como la Sección Consultas, las Inspecciones Portuarias, Fitosanitarias y otras, ha tenido que cumplir en este año, una vasta y ardua tarea. Sus cometidos se acrecentaron en forma extraordinaria, como consecuencia de la promulgación de nuevas leyes, decretos y disposiciones, y su labor se ha duplicado con respecto a años anteriores.

La circunstancia de que (ya transcurrido cierto tiempo del año) pudo aumentarse el personal técnico y administrativo de algunas Agronomías Regionales, y los redoblados esfuerzos realizados hicieron posible el dar cumplimiento a lo exigido.

Ya en años anteriores, se hacía difícil a las Agronomías Regionales, cumplir con su labor, por no contar con el personal suficiente.

Este problema se ha agudizado últimamente, y la única manera de resolverlo, consiste en aumentar el personal de las actuales Agronomías Regionales, e ir a la creación de nuevas Agronomías. También el trabajo de la Oficina Central, que ha tramitado más de 6.000 asuntos, y producido más de 40 informes en carácter técnico, se acrecentó notablemente.

El encargado de esta repartición, integró comisiones oficiales, hizo giras por el interior del país, y tuvo que trasladarse en diversas circunstancias a Buenos Aires y Rosario, en misión oficial.

La totalidad de los agrónomos regionales destacados en campaña, concurrieron a la Oficina Central con el fin de cambiar ideas, con el jefe de la repartición respecto a sus cometidos; se esboza a continuación la tarea realizada por cada una de las secciones de esta repartición, así como también, por cada una de las Agronomías Regionales.

El **Servicio de Consultas** ha evacuado cerca de mil consultas que se refieren principalmente a tópicos de fitopatología y entomología y exceden de 400 los ensayos de germinación y pureza de semillas realizados.

El **Depósito de Materiales** ha suministrado para la venta por intermedio de la Oficina Central, cerca de 7.000 kilos de específicos de aplicación en la terapéutica vegetal. Comprende esta venta 15 diferentes específicos, 4 de los cuales, en primer término, rubina y mezcla sulfocálcica, con un total de cerca de 5.000 kilos, fueron elaborados en la pequeña fábrica anexa.

Los talleres tanto mecánico como de carpintería, trabajaron activamente en reparaciones, ajuste y pintura de vehículos y diversas máquinas, y en la construcción de muebles e instrumental para otras dependencias de la Dirección.

El depósito se encargó además de la entrega y control de nafta, para el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Dirección de Agronomía.

La **Inspección de Puertos** fiscalizó desde el punto de vista fito-sanitario más de cien partidas con un peso global superior a 200.000 toneladas de productos importados, entre los que se destacan maíz, avena y papas. Los específicos importados comprenden 15 partidas inspeccionadas con cerca de 20 toneladas.

Además intervino el Servicio de Inspección en más de 400 encomiendas y 16 máquinas para agricultura introducidas.

Las partidas de productos vegetales destinadas a la exportación, en número de 13, suman cerca de 6.000 toneladas.

En las cámaras de fumigación se trataron 13 partidas con más de 9.000 bultos.

Como ya se ha mencionado, el esfuerzo para dinamizar por intermedio de las **Agronomías Regionales** la acción ejercida sobre el medio rural, ha hecho gravitar sobre estas oficinas cometidos tan importantes y absorbentes, como la distribución de combustibles rurales y la investigación de los perjuicios ocasionados por la sequía y medidas para paliarlos entre las que figuran el suministro de combustibles para cultivo de forrajeras, distribución de semillas de avena y transporte de forrajes.

Además los agrónomos regionales actuaron en los jurados de conciliación y arbitraje, racionamiento de afrecho, de alambre e hilo sisal y extendieron los certificados sobre explotación de montes naturales, velando por el cumplimiento de las disposiciones tomadas para afrontar la situación económica del momento.

Intervinieron también en los concursos de maíces y colaboraron en el censo lechero.

De los informes detallados, elevados por cada una de las Agronomías Regionales, se destacan todavía las siguientes preocupaciones: **Artigas:** la Agronomía Regional se ha interesado especialmente por la posibilidad de diversificar los cultivos, fomentando las plantaciones de algodón, cáñamo y mandioca, y preocupándose por la viticultura y la caña de azúcar. Ha solicitado la concurrencia de un equipo de enseñanza y prestigiado la agremiación cooperativa.

Salto: Atención de los intereses agrícola-ganaderos, en cuanto a forrajes y semillas de avena, y curación de montes frutales. — **Paysandú:** Atención de la Inspección del Puerto, cooperativismo y sanidad vegetal. — **Río Negro:** Almacenaje y conservación de granos, fomento de la industria lechera, crédito rural y agremiación. — **Soriano:** Lucha contra el pulgón verde, ensayos de gasógenos, concurso de maíz, conservación de granos. — **Colonia:** Ensayos de abonos y de específicos contra el carbón hediondo del trigo en colaboración con las Sociedades de Fomento Rural, trabajos pro agremiación y empleo del crédito agrícola. — **Rivera:** Fomento de los cultivos de maíz y papas, conservación de forrajes en parva-silo. — **Tacuarembó:** Trabajos relacionados con la sequía y colaboración con diversos técnicos especializados en el estufado de tabacos, producción de forrajeras, cultivo de piretro, deshidratación de papas. — **Florida:** Agremiación y crédito; facilidades para cosecheros afectados por la aftosa. — **Flores:** Huertas familiares, puestos de monta. — **San José:** Concurso de maíz, gira equipo de lechería. — **Canelones:** Inspecciones de cultivos y propaganda ilustrando sobre el uso del crédito. — **Las Piedras:** Inspección de viveros y cultivos de cebada cervecera y papas. — **Cerro Largo:** Inspecciones de cultivos, facilidades para el transporte de forrajes a causa de la sequía. — **Treinta y Tres:** Inspección de arrozales, lucha biológica contra el pulgón. — **Lavalleja:** Archivo de consultas, sanidad vegetal, agremiación, huerta familiar. — **Maldonado:** Inspección de cebadales, lucha contra el pulgón, instalación de una oficina de tipo standard. — **Rocha:** Parques y viveros. — **Montevideo:** Extinción de hormigas, inspección de establecimientos, propaganda en el Mercado Modelo. — **Pando, Libertad y San José:** Gestiones para la próxima instalación de las Agronomías Regionales.

La obra de la **Sección Forestal**, por su naturaleza, depende del programa desarrollado durante una serie de años.

Teniendo en cuenta la gran escasez de combustible, determinada por el conflicto internacional, se ha intensificado la producción de especies maderables, especialmente las de rápido crecimiento, de modo que será posible disponer de más de un millón de plantas.

También ha sido aumentada la multiplicación de especies cuya madera son especialmente aptas para las industrias del envasado, que adquiere cada día mayor importancia. Sumadas a las anteriores, dan un total de más de dos millones de plantas.

Para cumplir con la demanda cada día mayor de frutales, está preparándose la multiplicación de unos 40.000 frutales y también de unos 12.000 olivos que serán distribuidos gratuitamente. La Sección distribuyó también gratuitamente semillas de esencias forestales.

El **Servicio de Repoblación Forestal**, continuó con la replantación de las diversas islas fiscales de los ríos Uruguay, Río Negro, Queguay y Santa Lucía y trabajó en las zonas dunícolas de las costas oceánicas para detener el avance de las arenas.

La Sección **Porcinos**, en su labor de criar y seleccionar las razas que mayor demanda tienen, tanto en el mercado mundial, como en el local, estableció, este año, un mayor contacto con las demás cabañas oficiales.

Importante ha sido la labor desarrollada en la sección **Avicultura**, criando y seleccionando las razas de gran postura y también las productoras de carne, para poner a la venta aves y huevos destinados a la incubación

Los concursos de posturas y concursos de criaderos despertaron mucho interés, teniendo repercusión la fabricación de alimentos para aves, cuyas fórmulas encuentran gran aceptación entre los criadores, llegando la venta a 400 toneladas.

La Sección **Apicultura**, distribuyendo reinas y colmenas, cumplió su misión de fomento vinculada a la arboricultura.

La Sección **Información y Enseñanza**, mediante la demostración objetiva en la campaña, difundió conocimientos útiles sobre cuestiones agronómicas, acción que se complementó con la propaganda, confiada al Servicio, recientemente creado, de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Existen diseminadas en todo el país, unas 130 **Huertas Escolares**, que reciben el concurso de esta Sección, en forma de dirección técnica y en el aporte de árboles, semillas y abonos.

Dos **equipos de Enseñanza** agraria, llevaron a las zonas productoras, la enseñanza de actividades industriales convenientes, en forma práctica.

El equipo de Enología visitó más de 200 establecimientos ubicados en Montevideo, Canelones, Maldonado, San José, Florida, Colonia, Salto y otros, enseñando a elaborar vinos de diversas clases, jugos de uva y vinagres de buena calidad. Se ha orientado así la elaboración de unos 9.000.000 de litros de vino. Se han analizado más de 600 muestras de mosto y más de 1.000 muestras de vino.

El Equipo de Lechería, que está provisto de gasógeno, del tipo recomendado por la Conaprole, desarrolló sus actividades en las zonas productoras de Colonia, Florida, San José, sur de Flores, Canelones y Montevideo.

La enseñanza de carácter práctico se relacionó con la producción higiénica de la leche y de sus productos derivados.

Películas cinematográficas, que ilustran sobre diversas prácticas agrícolas, hortícolas, frutícolas y ganaderas, fueron proyectadas, variando los programas de acuerdo con los intereses locales en los Departamentos, en Salto, Artigas, Soriano, Colonia, San José, Florida, Minas, Maldonado y Rocha. Unos 30.000 espectadores asistieron a estas exhibiciones combinadas con conferencias y clases prácticas

Como en años anteriores, se distribuyeron semillas de árboles forestales entre Escuelas Rurales, Sociedades, Comisiones de Fomento y particulares.

Las Escuelas Rurales recibieron, además, unos 16.000 árboles forestales.

Otras iniciativas del malogrado Jefe de la Sección, ingeniero agrónomo Ricardo Salgueiro Silveira, como la de equipar con el concurso de Ferrocarriles del Estado y otras instituciones oficiales, un tren de propaganda agraria, debieron aplazarse.

La **Sección de Economía y Estadística**, comprendiendo la importancia de ponerse a tono con la evolución de la economía agraria que afecta a todos los pueblos, ha trabajado en el levantamiento y preparación de estadísticas, incorporando a las habituales seis nuevos cultivos; estimaciones de áreas y cosechas; realización de estudios económico-agrarios para la solución de problemas actuales y previsión de los del futuro; cumplimiento de las leyes sobre comercialización y contralores sobre cuestiones agrarias; censos y otros diversos asuntos. Destácase en particular:

La iniciación del censo ganadero permanente, que permitirá conocer los datos técnicos más importantes respecto a la riqueza principal del país.

La edición regular de la revista "Mercados del Mundo", que contiene datos estadísticos e informaciones agronómicas del país y del extranjero.

La instalación y funcionamiento del primer Servicio Informativo Agroeconómico, que irradia actualmente por intermedio del Servicio de Información y Prensa del Ministerio, dos veces por día, datos de interés para la producción, tanto del mercado interno, como del exterior.

El levantamiento del Censo Industrial de Lechería, para conocer los datos referentes a esta industria.

El contralor y fiscalización de las ventas y precios del afrecho y afrechillo, como consecuencia de la escasez de forrajes debida a la sequía.

La recopilación y divulgación de las disposiciones referentes a Crédito Rural y Registro de Prenda Agraria.

La **Sección Laboratorios** además de sus tareas corrientes de contralor, ha cotejado los resultados analíticos obtenidos con muestras de suelos, abonos, forrajes y específicos, con los obtenidos en otros institutos especializados, adoptando técnicas que permiten ampliar el número de análisis con economía de tiempo y de recursos.

Determinaciones numerosas de la higroscopicidad de los suelos y de los ácidos fosfóricos asimilable, de acuerdo con los métodos simples preconizados por el Instituto Fitotécnico de la Estanzuela, confieren mayor seguridad a las recomendaciones relativas al régimen de riego y abonado. Por otra parte, la adopción de normas de trabajo concordantes con las del Frigorífico Nacional en análisis de los abonos, contribuye a uniformar la apreciación del valor fertilizante. La formación de idóneos para realizar en gran escala estos análisis, fué una de las preocupaciones de la Sección, como medida previa indispensable para la aplicación integral de los decretos sobre fomento del empleo de fertilizantes por parte de los agricultores.

Las necesidades más apremiantes en cuanto a material de laboratorio, fueron satisfechas mediante recursos especiales acordados por el Ministerio, para la adquisición y reparación de balanzas y de termostatos de precisión, lo que ha significado un estímulo para el personal, como también el cambio de ideas con técnicos especializados nacionales y extranjeros que visitaron el laboratorio.

La Sección **Semillas**, aparte del trabajo corriente de estudiar muestras sometidas a arbitraje, actualizó la abundante información sobre desinfección de semillas constatando la existencia de valiosos antecedentes sobre procedimientos curativos, recientemente divulgados en el extranjero.

La Sección **Enología** ha continuado promisorias experiencias de vinificación en blanco, colaborando en los problemas vitivinícolas el Laboratorio Microbiológico donde se realiza la selección de levadura y fermentos. Este último laboratorio, reinició los trabajos serológicos, aplicados al diagnóstico de los carbones del trigo, y al reconocimiento de las harinas de los cereales, especialmente trigo y centeno, cuya adulteración (difícil de reconocer por métodos químicos), provoca trastornos de consideración en la alimentación de los alérgicos.

Se estudió la microflora de algunos suelos típicos y el poder antiséptico de productos biológicos obtenidos en el laboratorio.

La **División de Patología Vegetal y Entomología** se ha dedicado con especial ahinco a los estudios científicos, ensayos demostrativos y trabajos prácticos relacionados con el incremento alarmante del carbón hediondo del trigo, que, debido al abandono de prácticas de desinfección consagradas y difusión de productos inadecuados para la cura de las semillas, cundió especialmente en el Departamento de Colonia.

Los resultados concordantes obtenidos en experimentos de laboratorio, en los ensayos efectuados en canteros y en los cultivos de demostración, realizados con la cooperación de las Sociedades de Fomento de Tarariras y Conchillas, obtuvieron su confirmación en gran escala en el Semillero Nacional "La Estanzuela", que mantuvo sus extensos trigales completamente sanos, dentro de una región infectada. Se obtuvo así una base firme para recomendaciones definitivas tendientes a asegurar la sanidad de futuras cosechas.

Otro problema que ha preocupado sobremanera a la Sección Entomológica ha sido la lucha contra los parásitos, principalmente insectos que atacan a los grupos almacenados. Fué preciso investigar en primer término, cuales eran las especies y las condiciones de temperatura y humedad que favorecen su prolificación en nuestros graneros. Constatada la importancia fundamental de la sequedad del grano y la limpieza de los locales, donde se almacenan, como factores determinantes de su buena conservación, fué evidente que la costosa fumigación de las pilas, sin preocuparse de la desinfección completa de los locales, no significaría una solución definitiva.

Se recomendó por lo tanto, como medida más ventajosa, la rápida industrialización de las partidas picadas, la desocupación y limpieza de los graneros y su espolvoreo con polvos langosticidas, insistiendo en el bajo grado de humedad de los granos como garantía de su conservación.

En los Laboratorios de **Patología Vegetal**, se estudió además especialmente la anatomía normal y patológica de los frutales; se ensayó la patogenicidad, hongos, bacterias y virus encontrados en las plantas de cultivo y se realizó el control de fungicidas experimentando sobre todo con caldo bordelés.

Los técnicos recorrieron las zonas citrícolas, constatando la gravedad de las afecciones que amenazan a los citrus y tomates, razón por la cual, se mantuvieron dos fun-

cionarios de Patología Vegetal en Salto, con miras a la instalación de una Estación de Patología Vegetal, atendida por técnicos especializados, en aquella región de producción frutícola y hortícola tan importante y diferenciada.

En los Laboratorios de Entomología, modestísimamente instalados, continuaron los estudios de la eficacia de diversos insecticidas, especialmente de los recomendados como hormiguicidas y gorgojicidas.

También se realizaron experiencias de trascendencia práctica con la aplicación de cebos tóxicos para combatir la langosta criolla y la lagarta.

El contralor biológico de las plagas, que atacan los árboles frutales del país, como de los insectos que deterioran los granos almacenados, recibió especial atención, prosiguiéndose además el estudio de la biología de diversos parásitos y de sus enemigos.

Con la mayor dedicación se ha continuado el fichado de la colección que permite una rápida identificación de los insectos importantes para nuestra agricultura.

Se han preparado y publicado trabajos de valor científico tanto de Patología Vegetal, como de Entomología, honrándose la repartición con la visita de distinguidos entomólogos extranjeros.

La División Industria Frutícola, consciente de la importancia básica de enseñar a mantener los montes de producción en buen estado sanitario, movilizó sus 6 equipos pulverizadores de alta presión para tratar gratuitamente unas 73.000 plantas por este procedimiento, en diversos departamentos del país.

Los equipos resultaron insuficientes para dar cumplimiento a los pedidos.

Como procedimiento más efectivo para fomentar la multiplicación de variedades de frutales de alto valor comercial, se han distribuído cantidad de varillas de frutales seleccionados, destinadas a la injertación y reinjertación.

La División continuó compilando estadísticas de transporte, consumo, exportación e importación e industrialización de frutas y hortalizas y elaboró también pronósticos para la cosecha de frutas en las principales zonas reproductoras.

Proyectó un plan de fomento hortícola, que comprende concursos de huertas familiares y cultivos experimentales.

En su campo de experimentación y ensayos, estudió el desarrollo y comportamiento de variedades frutales considerando también la conservación de sus frutas.

La Sección Marcas y Señales que depura y selecciona las marcas que expiden, tratando de evitar toda posible confusión con las ya existentes, y fiscaliza la marca y utilización de su hierro de acuerdo al decreto de junio 3 de 1942, se ha preparado para llevar a cabo el "Censo de Marcas y Señales" que comenzó en enero de 1944 y el Servicio de "Certificados Guías", cuya reglamentación se está estudiando.

El sensible aumento de las actividades de esta Sección demuestra la eficacia del nuevo Código Rural en vigencia y la confianza que el público le dispensa.

El Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera siguió fiscalizando tanto en cantidad como en calidad, la producción diaria de cada vaca registrada obteniéndose así un elemento fundamental para la selección de reproductores que no sólo presenten buenos caracteres de raza y constitución, sino que cuenten además con antecesores y descendientes de gran producción lechera, perfectamente controlada.

El control de la producción diaria y anotación de las causas que puedan influir para modificarla, incluyó más de 600 vacas inscritas en los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay, o puras por cruza que presenten buenas características de las razas Holando-Uruguaya, Normanda, Shorthorn y Jersey.

El número de reproductores machos y hembras inscriptos comprende hasta el presente más de 900.

Este año se inició la publicación, "Vacas Lecheras y Toros Padres con Producción y Antecedentes Controlados", que orienta a los criadores, tanto en el mejoramiento y selección de sus propios animales, como en las compras de animales de pedigrée y producción controlada.

El interesado encuentra así los datos correspondientes a cada individuo, y lo referente a sus antepasados y descendientes.

La Sociedad Criadores de Ganado Lechero, ha solicitado que se proporcione a los jurados que actúan en las Exposiciones de Razas Lecheras, estos elementos de juicio.

Paralelamente la repartición, propicia el mejoramiento del ganado lechero en general, asesorando a los productores en la selección de sus propias crianzas y fomentando el empleo de toros procedentes de planteles controlados, en colaboración con las entidades rurales, y Jurados designados para Concursos de Ganado Lechero.

El Servicio de Reproductores para facilitar a los agricultores y granjeros la utilización de reproductores de gran calidad, de las razas lecheras, porcinas y equinas apropiadas para las tareas agrícolas cuenta con planteles de raza holandesa, procedentes de las mejores corrientes de sangre y un plantel, más reducido, de raza Jersey de excelentes condiciones de producción lechera, especialmente adaptado a las zonas de campo relativamente pobres de nuestro país. Se dedicó especial atención a los sementales de la raza Percherona, cuyos servicios se aumentaron para responder a la demanda cada día mayor de caballos de tiro.

El plantel de reproductores destinado al mejoramiento de las razas porcinas, está en formación y actualmente es insuficiente para responder al fin que se persigue.

Existen en el país más de 100 puestos de monta, incluyendo toros, padrillos y verracos.

Fué necesario trasladar algunos reproductores valiosos de un lugar a otro del país, para satisfacer la demanda de sus servicios, lo que perjudica la eficiencia de estos animales de subido valor, demostrando que será necesario ampliar los servicios de monta prestados hasta ahora en forma gratuita.

La Inspección de Colonias velando por el cumplimiento de las prescripciones legales, exigido a los adquirentes de chacras, para gozar de los beneficios que les acuerdan las leyes de fomento rural y colonización, expidió cerca de 200 certificados asesorando a los agricultores y encaminando debidamente sus gestiones, con el fin de solucionar sus asuntos, con la mayor rapidez posible. Además ha hecho llegar a los agricultores, publicaciones y almanaques de interés para sus tareas.

DIRECCION DE GANADERIA

I

La acción de la Dirección de Ganadería en los períodos normales

La amplia y múltiple acción a cargo de este organismo exige, en épocas normales, una preocupación permanente, una dedicación ininterrumpida, una labor creciente, para responder al cumplimiento de sus cometidos, relacionados con el mejoramiento de la producción, la prevención y combate de las enfermedades existentes dentro de fronteras, el contralor sanitario de las importaciones y el mantenimiento del prestigio frente a los mercados consumidores. Deberes de solidaridad y seriedad de procedimientos con los países que tienen intercambios de animales y productos de origen animal con el Uruguay, y las razones en el orden económico, exigen contemplar la fuente de recursos de mayor importancia para el país, ofreciendo todas las garantías para que, sobre esa base, puedan obtenerse las facilidades que permitan la colocación de la carne, productos derivados, cueros, lanas, etc., en el exterior.

Es necesario además y principalmente prever y remediar las zoonosis, enfermedades comunes al hombre y al animal, en defensa de la salud humana.

II

En el año 1943 fué necesario luchar contra factores adversos

Si esa situación exige un concepto de responsabilidad de las autoridades que tienen a su cargo intereses tan cuantiosos, en períodos normales, el desvelo y preocupación deben multiplicarse cuando la acción a desarrollar se ve limitada por condiciones o factores adversos, frente a los cuales es necesario emplear energía, espíritu de sacrificio y de trabajo, voluntad dirigida a remediar los males y buscar —dentro de lo posible— la solución que tienda, por lo menos, a aminorar los perjuicios y a defender, con todos los medios al alcance, el stock pecuario, riqueza de la república, que amenaza de continuo la existencia de enfermedades y otras circunstancias que han conspirado contra la obra que se realiza y que, en forma particular, se han hecho presentes en 1943.

III

La sequía. — Las soluciones buscadas

En el comienzo del año una persistente sequía originó pérdidas cuantiosas. Nuestra campaña se vió asolada frente a la magnitud de la situación existente cuya solución no estaba al alcance del empeño de salvarla de esa grave crisis, puesto en evidencia por las autoridades nacionales. Transcurrieron los dos primeros meses del año en la misma forma que los últimos de 1942, en una terrible espec-

tativa, mientras la falta de agua y de pastos diezmaba nuestros ganados. A principios de marzo una lluvia bienhechora abrió nuevos horizontes y devolvió la fe perdida a nuestros hombres de campo, pero las consecuencias debían sentirse posteriormente y los poderes públicos abarcando exactamente el problema, tendieron primero a evidenciar su desvelo por cooperar a la recuperación ganadera, alentando así a los productores.

Fueron adoptadas luego cuantas medidas se consideraron oportunas. Se dispuso rebajar en un 50 % los fletes ferroviarios cargando el Estado con esa diferencia; se contemplaron las dificultades que existían para cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en la ley número 9.965, para la erradicación de la garrapata, y en el decreto-ley N.º 10.163 de 27 de mayo de 1942, referente a sarna bovina; y adoptó por la ley de 13 de mayo de 1943, medidas de tolerancia hasta el 31 de diciembre de ese año, autorizando a la Dirección de Ganadería, para aplicarlas sin que ello significara retrocesos en las conquistas alcanzadas, sin perjuicio de mantener la defensa de las zonas en las que mediante la aplicación de la ley, habían sido saneadas; dictó una resolución con fecha 17 de mayo de 1943 disponiendo que quedara en suspenso por todo el ejercicio el trámite de cobro judicial de multas impagas por infracciones a las leyes de Policía Sanitaria; estimuló el esfuerzo personal obteniendo de parte del Banco de la República créditos especiales para adquisición de reproductores y rebaja en la tasa de intereses, dispuso el levantamiento de censo relativo a pérdidas experimentadas, etc.

La Dirección de Ganadería tuvo a su cargo el cumplimiento de las disposiciones adoptadas, en lo que a ella corresponde, y contemplando las dificultades, previo estudio de cada expediente, dejó sin efecto o dispuso no aplicar sanciones cuando quedaba comprobado que circunstancias ajenas al deseo de cumplir las disposiciones habían determinado la infracción, o cuando concurrían factores atenuantes dignos de ser tenidos en cuenta, en momentos realmente excepcionales.

IV

La epizootia de fiebre aftosa. — El proyecto de creación del instituto de lucha contra esa enfermedad

Cuando iba modificándose el panorama, eliminado el problema de la sequía, en general en los últimos meses de 1943 coincidiendo con nueva sequía intensa en las zonas de Cerro Largo y Treinta y Tres se desarrolla en la república una epizootia de fiebre aftosa, a partir del mes de noviembre, con una virulencia y malignidad no conocidas hasta ahora Se presentó produciendo mortandades en los departamentos de Treinta y Tres, Florida, Canelones, San José, Cerro Largo, Durazno, Flores, Lavalleja y recientemente en algunas secciones de Rocha y Soriano. Se cierra el año 1943, con esa situación desalentadora. Se entabló entonces la lucha contra la epizootia por todos los medios al alcance de la ciencia veterinaria. La Dirección de Ganadería comprende la gravedad del momento prestándole toda su actividad: destacó técnicos en los establecimientos donde ocurrieron mortandades; adoptó medidas de distinto orden según las circunstancias de cada establecimiento; empleo de hemoaftización con el virus preparado por la Sección Laboratorio de Biología Animal; inyección fenolada, según fórmula del Instituto de Milán, etc. Se multiplicó la actividad de la Sección Laboratorio para producir en las cantidades demandadas los elementos de lucha; sus técnicos se trasladaron al interior para colaborar eficientemente con los inspectores veterinarios regionales, quienes con un celo funcional encomiable recorrieron y recorren sus jurisdicciones, y multiplican al máximo su esfuerzo.

El Poder Ejecutivo dictó los decretos de 20 de noviembre 7, 9, 13 y 22, de diciembre de 1943 prohibiendo la movilización de haciendas en donde existe la aftosa maligna y disponiendo que en determinadas jurisdicciones no se expidan autorizaciones para realización de exposiciones ferias, remates de ganados y liquidaciones de establecimiento, autorizando a la Dirección de Ganadería para extender las medidas si fuera necesario, y acordando a la vez excepciones en lo que respecta a movilización de ganados en zonas de sequía a embarque en estaciones más próximas para tablada; a traslado de haciendas para el abasto del interior; a permiso de movilización de bueyes para trillas y aradas, libres de aftosa, etc.

Las circunstancias actualizaron la iniciativa presentada por la Dirección de Ganadería en 1942, tendiente a la creación de un organismo dependiente de la misma, especializado en estudios sobre la fiebre aftosa y otras enfermedades del ganado, y el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, presentó al Poder Legislativo con fecha 31 de diciembre de 1943, un mensaje y proyecto de ley por el que se crea la "División de Estudios Experimentales y Laboratorios para el diagnóstico, investigación y lucha contra las enfermedades de los animales", creando a la vez el Instituto contra la fiebre aftosa, que con la actual Sección Laboratorio de Biología Animal, integrarían la división referida.

Cristalizada la feliz iniciativa, se logrará no sólo ampliar la esfera de acción, sino encauzarla hacia el perfeccionamiento de los cometidos, en beneficio directo e inmediato de nuestra ganadería, que contará así con una mayor colaboración de parte de los organismos técnicos para la defensa de sus intereses que —colectivamente— representan los de la Nación, y que es deber del Estado tutelar y proteger.

V

La visita del delegado del gobierno británico

Inglaterra es el principal mercado consumidor para el Uruguay en los tiempos normales y de guerra.

Periódicamente, en justa y legítima defensa de los intereses ganaderos de aquel país, donde se ha luchado tenazmente para eliminar enfermedades como la fiebre aftosa, con sacrificio de los sujetos enfermos y pago de indemnización, desea conocer los procedimientos empleados por los países exportadores y envía sus delegados con el fin de llegar a acuerdos que eliminen posibilidades de contaminación llevada por las carnes, y en particular la fiebre aftosa cuyo virus se mantiene, —según comprobaciones realizadas,— hasta 90 días en la médula de los huesos largos.

En el año 1943 el Uruguay recibió la visita del capitán doctor Vincent Boyle, declarado huésped oficial, quien ya en 1937 visitó los países del Plata.

El distinguido técnico representante del gobierno británico, ha podido comprobar cómo se realizan los servicios veterinarios en frigoríficos, tabladas, etc.; cuál es el criterio con referencia a decomisos, —y ha podido también verificar las seguridades de que se rodea todo envío de carne a Inglaterra. Ha hecho manifestaciones bien elocuentes acerca del concepto que le merece nuestra organización sanitaria; ha visitado diversos establecimientos ganaderos, y ha comprobado, —frente a la actual epizootia de fiebre aftosa,— el alcance de la lucha en tablada y la ausencia de peligro sanitario en lo que concierne a exportaciones de carnes.

VI

La nacionalización de tablada

El 1.º de enero de 1943, la Dirección de Ganadería tomó posesión de la tablada, nacionalizada por decreto-ley N.º 10.200, de 24 de julio de 1942, que dispuso que integrara este organismo como sección dependiente del mismo.

En el período de los once primeros meses de su actividad (enero 1.º a noviembre 30) como entidad de carácter nacional, recaudó, por aplicación del impuesto único fijado por el referido decreto-ley, —en sustitución de los diversos que se percibían en la época en que dependió del municipio,— la suma de dos millones diez y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos con sesenta y dos centésimos (2:017.346.62) habiéndose efectuado las versiones diarias correspondientes Mensualmente la Dirección ha hecho la distribución que dispone el decreto ley aludido. La suspensión de la aplicación del impuesto único para ganados adquiridos con destino a invernada, benefició a propietarios de diez y siete mil cuatrocientos noventa y nueve bovinos, con un peso vivo de cuatro millones ochocientos siete mil novecientos treinta kilogramos, impuesto que totalizaría la suma de veintidós mil quinientos noventa y siete pesos con veintisiete centésimos ($ 22 597.27)

A principio del año fué instalado y organizado de acuerdo con el decreto-ley de 13 de enero de 1943 el servicio de la tablada del Frigorífico Anglo.

La Sección Tablada Nacional, al elevar la memoria correspondiente a la misma, destaca que la influencia del Frigorífico Nacional ha sido decisiva en la normalización de los precios.

VII

La peste porcina

Un problema que ha requerido espe[illegible] relacionado con la aparición de peste p[illegible]

deros del país, que no se comprobaba en el Uruguay desde 1938, año en el que fué combatida su existencia.

El desarrollo de esa epizootia demandó grandes precauciones a la Dirección de Ganadería, que por intermedio de sus Secciones Epizootias y Laboratorio de Biología Animal, empleó todos los recursos tendientes a circunscribir el mal y aplicar los medios terapéuticos de mayor eficacia. Fueron aislados diez establecimientos. Se importó de la República Argentina suero antipestoso preparado por "Fuerte Sancti Spíritu" para proporcionar a los interesados a precio de costo; se trataron con el referido suero mil treinta y tres cerdos adultos y quinientos cincuenta y dos lechones y fueron intervenidos con la vacuna a cristal violeta, preparada por la Sección Laboratorio de Biología Animal, cinco mil novecientos dos cerdos adultos y cuatrocientos noventa y cinco lechones.

VIII

La aplicación de la ley N.º 10.045 sobre indemnización de ganado lechero

En 1943, segundo año de vigor de la ley N.º 10.045, fueron intervenidos por la Sección Leches e Inspección Veterinaria de Canelones, diez y ocho mil setecientos ochenta y un bovinos, de los cuales resultaron tuberculosos dos mil cuarenta y nueve y sospechosos trescientos veintiuno, lo que, respectivamente, representa un porcentaje de 10,91 % y 1,7 %. Se pagó por concepto de las indemnizaciones establecidas en la ley, la suma de ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y tres pesos con veinticinco centésimos (pesos 168.163.25).

Por técnicos particulares fueron tuberculinizados seis mil ciento cuarenta y cinco animales, con un resultado del 5,60 % de positivos.

IX

Creación del Servicio de Pullorosis y Brucelosis, en la Sección Laboratorio de Biología Animal

Para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Exposiciones Ferias y Remates de Ganado, de octubre 7 de 1942, se creó por decreto-ley de 10 de febrero de 1943 el Servicio de Pullorosis y Brucelosis en la Sección Laboratorio de Biología Animal, para investigar el estado sanitario con respecto a esas enfermedades, en aves o reproductores bovinos o suinos de pedigree o puros por cruza que concurren a exposiciones, habiéndose realizado un número considerable de intervenciones.

X

Importación de cerdos y de grasa butirométrica autorizados por el Poder Ejecutivo

La carencia de cerdos en el país para atender las necesidades del consumo, originó las concesiones de importación de cerdos en pie primero y cerdos faenados después, autorizados por decreto de 20 de enero, 7 de julio, 17 de agosto y noviembre 2 de 1943.

También se autorizó importación de grasa butirométrica por decretos de 10 de febrero y 11 de junio de 1943.

XI

Ampliación del reglamento de importación y exportación

A pedido de la sección respectiva fué ampliado el artículo 17 del reglamento de importación y exportación en lo que se relaciona con requisitos para la importación de aves, por decreto de 14 de diciembre de 1943.

XII

Exportación de vientres de pedigrée

El decreto de octubre 9 de 1942 permitió la exportación del 10 o|o de la producción anual de vientres de pedigrée. Ante gestiones de los interesados, con opinión de las Instituciones rurales, del Contralor de Importaciones y Exportaciones y de acuerdo con el criterio sustentado por la Dirección de Ganadería, con fecha 21 de diciembre de 1943, se autorizó la exportación anual del 10 o|o del stock de vientres de pedigrée de cada cabaña nacional, con lo que se estimuló el loable esfuerzo de los cabañeros, y se limitó a cifras determinadas, con lo que se contempla a la vez el mantenimiento de vientres dentro del país.

XIII

Lucha contra la sarna y la garrapata

Pese a la circunstancia de tratarse de un año excepcional en el sentido de que los perjuicios derivados de la sequía, limitaron la intensidad de la lucha, se realizó en su transcurso obra considerable en lo que concierne a combatir la sarna ovina y la garrapata, no obstante las medidas de tolerancia que en este último aspecto fué necesario adoptar.

En cuanto a sarna ovina, se continuó ejerciendo la acción dispuesta por la ley en vigor que rige desde 1942, y que complementando la obra derivada de la ley de 1935, ha logrado modificar fundamentalmente el aspecto sanitario del país. No obstante y a pesar del esfuerzo realizado por la Dirección de Ganadería, aún existen establecimientos infectados, situación que debe desaparecer y que no tiene otra explicación que la incuria de los interesados. Se aplicaron por infracción a la ley N.o 10.119 multas por valor de ciento diez y siete mil ochocientos un pesos con treinta centésimos ($ 117.801.30).

En lo que conierne a garrapata por aplicación de la ley respectiva en el corto período de dos años de vigor, se han saneado los departamentos de Durazno y Soriano, se encuentra concentrado el personal en Lavalleja donde existe la casi totalidad libre del parásito y se trabaja activamente en Treinta y Tres donde están en funcionamiento varias zonas de saneamiento. La zona Sur o limpia está actualmente integrada por los departamentos de Colonia, San José, Canelones, Maldonado, Rocha, Florida, Flores y los otros referidos más arriba. Está pues próxima la iniciación de la lucha en la zona Norte, siguiendo con las directivas fijadas por la ley.

Es necesario destacar que la lucha contra las enfermedades del ganado, se vió grandemente dificultada en el año 1943, por las circunstancias indicadas, lo que significa que fué necesario para realizarla, vencer serios inconvenientes, a pesar de los cuales los resultados han sido favorables.

XIV

Cobro de multas. — Mensaje y proyecto de ley. — Unificación de procedimientos

Desde tiempo atrás la Dirección de Ganadería ha hecho gestiones para obtener una ley que permita aplicar y hacer efectivas las multas por infracción a la ley N.º 3.606 de Policía Sanitaria de los Animales de 13 de abril de 1910 y a sus decretos reglamentarios, en razón de que las leyes especiales (sarna ovina, garrapata, sarna bovina) establecen los procedimientos pero no así la ley originaria del organismo. El Ministerio de Ganadería y Agricultura consideró la gestión referida y con fecha 7 de setiembre de 1943, remitió al Parlamento un mensaje y proyecto de ley al respecto, no sólo en lo que se refiere a la ley N.º 3.606 sino también a las otras leyes de Policía Sanitaria, a fin de que se unifique el procedimiento, lo que implicaría si el Poder Legislador presta su apoyo, una nueva conquista y se contará con la facultad necesaria para que no queden impunes las infracciones que se cometan.

XV

Labor de las Secciones Contaduría, Tesorería y Secretaría

Todas y cada una de las secciones que integran la Dirección de Ganadería han trabajado en forma eficiente y activa en el desempeño de los cometidos a su cargo, colaborando con la Dirección en sus múltiples funciones. Da una idea de esa actividad y del empeño puesto en los servicios a su cargo, los datos consignados en los estados que se agregan a continuación.

La Contaduría y la Tesorería con motivo del aumento de recaudaciones originadas por la anexión de la tablada han visto aumentada su tarea y han respondido realizando su trabajo con toda competencia, lo que ha corroborado el resultado de la intervención de la Inspección General de Hacienda, que realizó en 1943 una detenida inspección a requerimiento del organismo, destacando al terminar su actuación "el buen orden y correcta distribución del trabajo encontrado en la oficina como también la colaboración prestada por todo el personal de la misma".

La Secretaría con nuevas funciones emanadas del incremento que ha tomado el organismo y de las leyes y disposiciones a cargo de la Dirección, ha actuado también en forma destacada. Fueron tramitados en 1943 quince mil cincuenta y dos asuntos, lo que corresponde a veinte mil ochocientas veinticinco firmas y representa, —sobre la ba-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Jueves 20 de Abril de 1944 — Núm. 11263

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40

Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.20

B) Avisos matrimoniales . . " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . " 0.20

D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre . . . . $ 9.60

Por año . . . . " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre . . . . $ 12.00

Por año . . . . " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre . . . . $ 12 00

Por año . . . . " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día . . . . $ 0.10

Atrasados . . . . " 0.20

De más de dos meses . . . " 0.50

De más de dos años . . . " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por la provisión de equipos para gimnasia del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 25 del corriente a las 16 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Ab.13-10639-v.at.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir cordones para Edecanes del señor Presidente de la República, Agregados Militares y Oficiales Ayudantes de Autoridades Extranjeras, cordones para Ayudantes del señor Ministro de Defensa Nacional, cordones para Ayudantes de la Inspección General del Ejército y Estado Mayor General del Ejército, cordones para los Ayudantes de los señores Jefes de las Regiones Militares, cordones para Ayudantes Especiales de Jefes u Oficiales Extranjeros, con destino a la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.18-10661-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir hojas de sierra para carne, vaivén o beta tejida para driza de banderas, básculas para 300 kilos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.18-10659-v.ab.26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 1 500 blocks número 2, 2 500 blocks número 8, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1944

(Cuenta corriente) Ab.18-10660-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir zapatos para hombre colores negro y caoba, medias de seda artificial buena calidad, cepillos para dientes, calcetines para hombre, color negro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1944

(Cuenta corriente) Ab.18-10662-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir piedras de esmeril, empaquetadura de amianto de 6 12 8 y 10 mms., hidráulica de amianto de 6, 12 8 y 10 mms., hilo para candiles, lana para mechas, plancha de goma de 1 70 y .25 mms de espesor, goma con insección metálica de 1, 2 y 3 mms, metros metálicos con milímetros y pulgadas, hojas de Klingerit de 1 mm., 2 mms y 3 mms., lámina de acero para válvulas, limas cuadradas limas planas y medianas, limas cuchillos y triángulos limas redondas, martillos pinzas para 220 volts destornilladores carretes plomo de fusibles, manguera metálica para vapor, grafito en polvo, tiza con destino al R. O. II Huracán de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intenden-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000 00	$	30 00	la página
De $	20 001 00	" "	50.000 00	"	50 00	" "
" "	50 001 00	" "	100 000 00	"	70 00	" "
" "	100 001 00	" "	200 000 00	"	100 00	" "
" "	200 001 00	" "	300 000 00	"	120 00	" "
" "	300 001 00	" "	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400 001 00	" "	500 000 00	"	150 00	" "
" "	500 001 00	" "	1.000 000 00	"	175 00	" "
En adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

cia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.17-10647-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 250 pares de borceguíes, según modelo, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1944 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Abril 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.18-10663-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paño color punzó, forro marrón ordinario doble ancho, algodón blanco, lienzillo, entretela ordinaria satinet, forro color gris, viseras para gorras, cartón amarillo, botones escudos dorados de 7; 20 y 15 mms., hormillas color yerba mate de 18 mms., broches finos para pantalón, hebillas finas, botones escudos ordinarios de 15 mms., hormillas color yerba mate de 15 mms., broches negros para capotes, con destino a Talleres para la confección de prendas de vestuario para la Escuela Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab 17-10648-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir espejos con marco laqué, tazas de loza con platillos para desayuno, termos de medio litro, tabaqueras, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.17-10646-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir gabardina inglesa fina, según muestra o similar, franela blanca, franela beige, percalina gris, cierres metálicos de 60 a 80 y de 40 centímetros, pielcitas de castor para cuello, franjas de lana según indicaciones, puños de lana según indicaciones, guantes, lentes de vuelo, zapatos de abrigo, hormas para zapatos de abrigo, bufandas, con destino a Talleres para los alumnos de la Escuela Militar que hacen práctica de aviación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ab 12-10616-v.ab 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir alambre intemperie de 10, 6 y 4 mms., bajo plomo de 3 x 10, de 3 x 3, de 2 x 1 y de 2 x 4, aisladores de campana de 60 x 80 de porcelana, pernos rectos galvanizados, hierro ángulo de 50 x 50 mms., columnas de hormigón de 0.15 x 0.15 x 5 metros, con destino a Talleres, para reparación de la red eléctrica del Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.12-10618-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir brochas para barba, cepillos para dientes, género para vestidos tipo moletón o franela, jabón en polvo para afeitar, pantalones cortos blancos para gimnasia, pantalones largos blancos, paños para piso, perchas individuales para tropa, tricotas blancas, tricotas azules, toallas de mano, toallas de baño, lienzo para sábanas, colchas en colores para camas de 1 y 2 plazas, crea para sábanas de 1 y 2 plazas, madrás, pañuelos de mano, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ab 12-10621-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alpaca varios colores, percalina bolsillo varios colores, seda americana varios colores, seda de mangas varios colores, raso de seda varios colores, tornasol varios colores, entretela de hilo, entretela de chaleco, gamuza para bolsillo, hebillas para tirapie, botones escudos dorados grandes, botones escudos dorados chicos, galón naval de 7 mms., emblemas de metal 100 por cada unidad, con destino a la Sastrería de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.12-10622-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 10.000 kilos de dulce de membrillo en envases de 2 1/2 kilos, aproximado, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.12-10619-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir bancos escritorios tipo pupitre, sillas para los bancos, mesas escritorio en pino, salivera, felpudos, enrejados de alambre, esponjas o cepillos de pizarrón, con destino a la Escuela de Armas y Servicios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.12-10620-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas de un litro, aceite mezcla de oliva, maní o girasol en botellas o latas de 2 litros, aceitunas, avena laminada, almidón, arroz grano entero, azúcar molida, completo Puritas o similar, chocolate, duraznos en almíbar, harina de trigo, maízola, mermelada de duraznos, mermelada de tomates, orejones, té, yerba mate en barricas, yerba mate en paquetes, sal fina, vino tinto, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ab 12-10624-v.ab 21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir candados, escobas, escarapelas reglamentarias, esponjas de acero, jarritos de aluminio, líquido para limpiar metales, papel estraza tamaño grande, papel de embalaje azul, termos de medio litro, termos de un litro, tazas para la barba de aluminio, líquido insecticida, pulverizadores para líquido insecticida, papel higiénico, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.12-10623-v.ab.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en un local de la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas en sellado correspondiente serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 24 de Abril corriente a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.18-10668-v.ab.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de terraplenes en los Polvorines Nacionales (Cerro de Montevideo), de acuerdo con la memoria, pliego, planos, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Abril corriente a la hora 15, en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.13-10632-v.ab.24.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley N.o 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933 se previene a la persona que más abajo se menciona, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos calle Ciudadela número 1383, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado:

El solar número 329 del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, padrón número 123.990, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle N.o 9 (hoy Versailles) entre las de Francisco Miranda y General Antonio Díaz, prometido en venta a doña TERESA TRINIDAD. — Montevideo, Abril 15 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.19-10653-v.my.6.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la extracción de 6150 ms.3 de escoria y desmonte, y extracción de 13 800 ms.3 de tierra, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317 todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 28 de Abril de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Abril 17 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.17-10643-v.ab.27.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 212 metros de alambre tejido de 1 m. 80 de alto y 2 portones de hierro y alambre tejido de 4 ms. 50 y 4 ms. 00 de luz, respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentr aen la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 28 de Abril de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo. Abril 17 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.17-10643 bis-v ab.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 191

Llámase a licitación para la construcción, en hormigón armado, de una chata de carga de 200 toneladas, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbre de ley serán recibidas y abiertas el 15 de Mayo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Abril 14 de 1944 — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ab 15-10642-v.ab.20.

DIRECCION DE VIALIDAD DE MONTEVIDEO

LICITACION N.o 3

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la construcción de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 15 de Aceras" de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 2 de Mayo próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal (séptimo piso) — Montevideo Abril 10 de 1944 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.17-10658-v.ab.21.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

TARIFAS DE SALARIOS PARA SASTRERIAS

Acta N.o 2

En la ciudad de Mercedes a los catorce días del mes de Enero de 1944, siendo la hora 19, se reúnen en el local de la Oficina de Trabajo, la Comisión sobre Salarios del Trabajo a Domicilio designada por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 3 de Diciembre de 1943, con la asistencia de todos sus integrantes. Abierta la sesión se da lectura al acta anterior aprobándose.

Comunicado a la prensa Por moción del señor Presidente se hace una advertencia a todos los sastres, notificándolos que no podrán dar trabajos a ningún obrero que no esté munido de la correspondiente libreta por intermedio de la prensa local; asimismo se hará otra aclaración, advirtiendo a los talleristas que no podrán dar a confeccionar ninguna prenda, sin estar en las condiciones exigidas por la ley. Firmará dichas comunicaciones el señor Carlos M. Luz en su carácter de Presidente de la Comisión.

El señor Saverio Marino, en su carácter de Delegado Patronal, hará una advertencia, también por la prensa, advirtiendo a todos los obreros que no podrán retirar ningún trabajo sin estar munidos de la libreta respectiva.

Categorías de sastrerías. Se da lectura a las categorías de las sastrerías, aprobándose luego de un corto debate, la clasificación siguiente:

Primera categoría Fermín Barnó, Marino Hnos., Grisi Hnos., y Pedro Rodríguez. Segunda Categoría, Justo Muela, Juan Olhausen, Testagrossa Hnos., Vicente Rechopoli, Emilio Brossard L. Schettini, Eloy Blanc, A. Pinto Rodríguez y José Campanella.

Tarifa de salarios. Acto seguido se pasa a estudiar las tarifas de los salarios a pagarse, aprobándose por unanimidad la siguiente:

Primera categoría

Saco derecho	$	10 00
Saco cruzado	"	11 00
Sobretodo derecho	"	12 00
Sobretodo cruzado	"	13.00
Raglan	"	12.50
Raglan cruzado	"	13 50
Chaquet	"	13 50
Levita	"	17 50
Frac	"	17 50
Smoching	"	13 50
Chaleco derecho	"	1 60
Chaleco cruzado	"	1 80
Pantalones	"	2 20
Pantalón frac	"	3 00
Brech	"	3 00
Bombacha	"	3 00
Saco en prueba blanca	"	1 00
Saco en prueba buena	"	3 50
Sacos terminación	"	6 50
Sacos cruzados terminación	"	7 50

Segunda categoría

Saco derecho	$	9 00
Saco cruzado	"	10 00
Sobretodo derecho	"	11 00
Sobretodo cruzado	"	12 00
Raglan derecho	"	11 50
Raglan cruzado	"	12 50
Saco en prueba blanca	"	1 00
Saco en prueba buena	"	3 50
Sacos terminación	"	5.50
Sacos cruzados terminación	"	6 50
Pantalones	"	2 00
Brech	"	2 60
Bombacha	"	2 60
Chalecos derecho	"	1 40
Chalecos cruzado	"	1.60

Tercera categoría

Saco derecho	$	8 00
Saco cruzado	"	9 00
Sobretodo derecho	"	10 00
Sobretodo cruzado	"	11.00
Raglan derecho	"	9 50
Raglan cruzado	"	10 50
Sacos en prueba blanca	"	1 00
Sacos en prueba buena	"	3 00
Terminación saco derecho	"	5 00
Terminación saco cruzado	"	6.00
Pantalón	"	1.80
Brech	"	2 60
Bombacha	"	2 60
Chaleco derecho	"	1 20
Chaleco cruzado	"	1 40

Folletos de la ley. El Delegado Patronal, a los efectos de conocer la ley y reglamentación del trabajo a domicilio, solicita que por intermedio de la oficina se pidan 12 folletos de dicha ley cuyo costo correría por cuenta del interesado. Se aprueba.

Pago del personal. El señor Marino mociona en el sentido de que el pago del personal se efectúe en un mismo local, a los efectos de mejor control y simplificar el pago. Se resuelve tratarlo una vez aprobadas las tarifas.

Próxima reunión Se resuelve no realizar reuniones hasta tanto el Instituto de Trabajo, apruebe las categorías y precios a pagar.

Siendo la hora 20 y 30 se levanta la sesión. — Carlos M. Luz, Presidente. — Saverio Marino, Delegado Patronal. — Antonio Pezoll, Delegado Obrero.

La presente tarifa entrará en vigencia obligatoriamente a los sesenta días de su publicación en "Diario Oficial".

(Cuenta corriente) Ab.11-10605-v.ab.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Jueves 20 de Abril: hora 14, gasa hidrófila; 14 y 15 boniatos (segundo llamado).

Para el pliego y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.19-10684-v.ab.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Yacaré.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vichadero (Departamento de Rivera).

Médico de Guardia del Hospital Pereyra - Rossell.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja)

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 17 de Mayo a la hora 18. Montevideo Abril 12 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.17-10651-v ab.20

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los materiales que figuran a continuación en el siguiente orden y fechas

Licitación número 60 3 000 m 2 madera de haya: Abril 20, hora 14.

Licitación número 61 6 000 m 2 madera de roble Abril 20, hora 15 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Marzo 29 de 1944 El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab 11-10602-v.ab 20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión a estos Institutos de un chassis para ómnibus rural nuevo o en buen estado de uso

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la calle 25 de Mayo número 518

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306 — Montevideo, Marzo 30 de 1944 El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) [illegible] v ab 21

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del comedor del Instituto Nacional de Alimentación en Paso de los Toros, para el día 3 de Mayo de 1944 a las 10 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados en el local del comedor de dicha localidad, donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. — Paso de los Toros Mayo de 1944 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.19-10685-v ab.29

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del comedor del Instituto Nacional de Alimentación en Rivera para el día 6 de Mayo de 1944 a la hora 10, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados, en el local del comedor de dicha localidad donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. Rivera Mayo de 1944 La Secretaría

(Cuenta corriente) Ab.19-10686-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION

Se llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de madera en el año en curso, de acuerdo con pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración, calle San Salvador 1674 todos los días hábiles de 13.30 a 17 30 (sábados de 8 a 12).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Abril a las 14 horas, en la dirección arriba citada.

(Cuenta corriente) Ab 17-10652-v.ab.28.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 1973

Venta de carretes de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1944 para la venta por parte de esta Institución, de 30 bobinas de madera, vacías (de envase de cables eléctricos) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab 14-10666-v.ab.22.

A. N. C. A. P.

VENTA DE FARELLO HUMEDO

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ofrece en venta la producción de farello húmedo apto para la alimentación del ganado [illegible]

la fabricación de alcohol en su Destilería de Alcoholes de Capurro.

Las bases respectivas pueden solicitarse en la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la oficina mencionada el día 29 de Abril de 1944 a las 10 y 30 horas. — Montevideo. Abril 15 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.17-10656-v.ab.29.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1056

Llámase a licitación pública para la compra de cien mil bolsas de papel para carbón de leña.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 el día 21 de Abril de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo. Abril 13 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.15-10638-v.ab.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1055. — Reparación del buque-tanque "Ancap" II. Apertura: 4 de Mayo de 1944 a las 16 y 30 horas.

N.o 1057. — Compra de cable de acero. Apertura: 27 de Abril de 1944 a las 16 y 30 horas.

N.o 1058. — Compra de 10.000 tapones de hierro fundido. Apertura: 28 de Abril de 1944 a las 16 y 30 horas.

N.o 1059. — Compra de maderas. Apertura: 3 de Mayo de 1944 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.15-10639-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

F. ECHECOIN DIEZ, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Rondeau número 1533, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, en su carácter de distribuidor exclusivo en el Uruguay del Cuaderno de Caligrafía para hacer letra sin perfil, inclinada con plumas "Speedball" y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Juan Silva Vila, Subdirector.

$3.20 Ab.18-2854-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

RAUL MARTINEZ LANZA y AMILCAR MESA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un nuevo juego de foot-ball de salón" del que se declaran autores y del cual se han depositado en esta oficina dos planos explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Juan Silva Vila. Director.

$3.10 Ab.17-2804-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO LAMAS, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2491 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la denominación "Instituto Uruguayo de Seguridad" del que se declara autor y fundador, del que ha dejado testimonio en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Juan Silva Vila. Director.

$2.80 Ab.17-2802-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA E. L. DE FUENTES y ELVIRA L. DE FRANCO, uruguayas, profesoras de C. y Confección, domiciliadas en la calle General Urquiza N.o 2599, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de corte y confección denominado "Costura Marielvi" del que se declaran autoras habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Juan Silva Vila. Director.

$3.00 Ab.11-2606-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO VALETA, uruguayo, profesor de naturismo y educación física domiciliado en la calle Agraciada número 2461, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras: "El naturismo en el hogar" "Clínica naturista" "Por la salud intestinal", "El régimen vegetariano", "Método de gimnasia sueca y respiratoria" "Baños de sol", "El reumatismo" El valor de la transpirasión", "Botánica Práctica", "Higiene y Salud" (publicación), "Doble goals", "Pelotarco" y "Balón" (deportes), de las que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Juan Silva Vila. Director.

$4.50 Ab.13-2670-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO ZERBINO CAVAJANI, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Vázquez número 1278, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una obra de derecho titulada "Desarrollo del Programa de Derecho Comercial Marítimo" de la que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares escritos a máquina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.13-2671-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

ELISA A. MENENDEZ, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Joaquín de Salterain número 1316, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de que es autora titulado "Artigas, Defensor de la Democracia Americana" y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — Juan Silva Vila. Director.

$2.90 Ab.10-2560-v.ab.20.

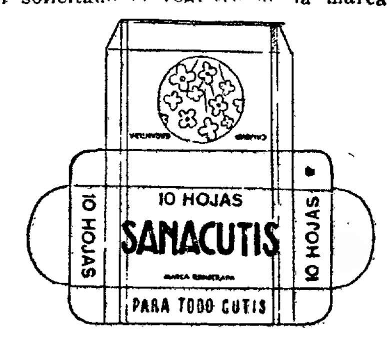
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OCTAVIANO V. RAMIREZ ABELLA, argentino, empleado, domiciliado en la calle Leandro Gómez N.o 956, ciudad de Paysandú (R. O. del U.), solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor del seudónimo "Ramy" que usa en sus producciones y del libro de versos titulado: "La Trepa de mis Recuerdos" del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.60 Ab.11-2562-v.ab.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42036. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.10-2567-v.ab.20.

ACTA N.o 42008. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Con esta fecha R. Dubourg por Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.20 Ab.10-2574-v.ab.20.

ACTA N.o 42030. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por los señores De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CIJK" para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.20 Ab.10-2568-v.ab.20.

ACTA N.o 42048. — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — Con esta fecha P. Dubourg, por Mario Castro Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 19.a y 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.30 Ab.12-2655-v.ab.22.

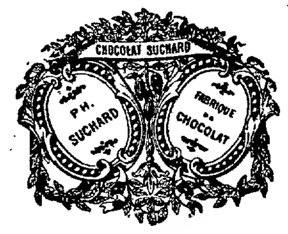
ACTA N.o 42054. — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — Con esta fecha Félix De la María, por la Sociedad Anónima "Chocolat Suchard", de Neuchatel (Suiza) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.60 Ab.12-2642-v.ab.22.

ACTA N.o 42052. — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — Con esta fecha Félix De la María, por la Sociedad Anónima "Chocolat Suchard", de Neuchatel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.70 Ab.12-2638-v.ab.22.

ACTA N.o 42053. — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — Con esta fecha Félix De la María, por la Sociedad Anónima "Chocolat Suchard", de Neuchatel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.90 Ab.12-2640-v.ab.22.

ACTA N.o 42045. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Con esta fecha Fernando Parrahère, S. Anónima Cooperativa, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.10 Ab.11-2602-v.ab.21.

ACTA N.o 42035. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por A. López y Cía. Ltda., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "AMERAL" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 Ab.10-2569-v.ab.20.

ACTA N.o 42061. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Con esta fecha el señor Manuel Carlos de Castro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADA - ADA", para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Ab.14-2733-v.ab.25.

ACTA N.o 42059. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Hans Baumgartner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAL-DE-VIT", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.14-2732-v.ab.25.

ACTA N.o 42064. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Martínez Reina, Sociedad Anónima "El Telar", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FENIX" para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.90 Ab.152775-v.ab.26.

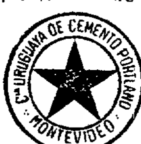
ACTA N.o 42062. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FUNGICIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 Ab 15-2774-v.ab 26.

ACTA N.o 42065. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "GASMOVIL", para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.90 Ab.15-2775-v.ab.26.

ACTA N.o 42070. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.40 Ab.17-2817-v.ab 27.

ACTA N.o 42069. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Con esta fecha el doctor Manuel Carlos de Castro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10 40 Ab.17-2818-v.ab.27.

ACTA N.o 42071. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

SANI SOBRE
SANI-SOBRE

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.70 Ab.18-2841-v.ab.28.

ACTA N.o 42073. — Montevideo, Abril 3 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada de Montevideo han solicitado el registro de la marca "SEDAWIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Ab.18-2842-v.ab.28.

ACTA N.o 42047. — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — Con esta fecha P. Dubourg, por Mario Castro Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 19.a y 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.40 Ab.12-2657-v.ab.22.

ACTA N.o 42040. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Con esta fecha P. Dubourg, por Mario Castro Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 19.a y 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.30 Ab.12-2630-v.ab.22.

ACTA N.o 42039. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Con esta fecha P. Dubourg, por Mario Castro Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 19.a y 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.30 Ab.12-2631-v.ab.22.

ACTA N.o 42041. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Con esta fecha P. Dubourg, por Mario Castro Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 19.a y 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.30 Ab.12-2632-v ab.22.

ACTA N.o 42046. — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — Con esta fecha P. Dubourg, por Mario Castro Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.10 Ab.12-2656-v.ab.22.

ACTA N.o 42033. — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — Con esta fecha Félix De la María, por la Sociedad Anónima "Chocolat Suchard" de Neuchatel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.70 Ab.12-2639-v.ab.23.

ACTA N.o 42072. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WINALIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Ab.18-2843-v.ab.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 881. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Carmelo L. Cabrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cubiertas protectoras lisas, labradas, estampadas o acanaladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$5 40 Ab.18-2846-v.ab.28.

ACTA N.o 5996. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Con esta fecha Ernesto Schaefer Caviglia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo indicador de desinflación de rodados neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.30 Ab 17-2810-v.ab.27.

ACTA N.o 5995. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Wingfoot Corporation, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.30 Ab.15-2777-v ab.26.

ACTA N.o 879. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Con esta fecha el señor Eladio Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Usina para elaborar, compensar o balancear forrajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.60 Ab.13-2663-v.my.6.

ACTA N.o 5994. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor Daniel Salmazo, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un depósito de descarga para fines sanitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.12-2641-v.ab.22.

ACTA N.o 5993. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Geraldo Cyro Wicks, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.90 Ab.10-2570-v.ab.20.

ACTA N.o 878. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Con esta fecha los señores Aniceto Larre Simonetti y Juan José León Griart, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de maquinarias destinadas a la industria lanera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.70 Ab.10-2564-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 423

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio ocupado por el Consejo del Niño (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres

días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.14-10636-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan, a continuación:

Ruta número 2. — Rectificación de la carretera a la entrada de la ciudad de Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Número 1094. — Propiedad de Ana Fascendini de Borges. Area: 1 H. 8810 m.2.

Número 1099. — Propiedad de Juan D. Lois Area: 1 H 0278 m.2

Ruta número 100. — Camino Ombúes de Oribe - Arroyo Sarandí de Cuadra. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1114. — Propiedad de María E. Rachetti Masanés. Padrón número 716. Area: 6067 m.2.

Ruta número 101. — Acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1112. — Propiedad de José Pola. Padrón número 14215. Area: 2468 m 2.

Número 1116. — Propiedad de José María Amicone. Padrón número 14898. Area: 625 m 2.

Número 1136. — Propiedad de Sucesión Sara García Lagos de Becú. Padrón número 9919 Area: 4689 m 2.

Número 1153 — Propiedad de Julio Baldomero Fajardo. Padrón número 13317 Area: 198 m 2

Ruta número 3. — Camino Salto - Bella Unión. Ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto.

Número 1167. — Propiedad de Eduarda Padrón de Silva. Padrón número 319. Area: 1 H 1718 m.2

Ruta número 3. — Camino Paysandú-Young. Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Número 1177. — Propiedad de José R. Ugarte. Padrón número 519. Area: 9 Hs. 0374 m.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.13-10629-v.ab.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Adquisición de 3.000 metros cúbicos de pedregullo
Licitación número 176

Llámase a licitación pública para el suministro de pedregullo hasta la cantidad de 3.000 metros cúbicos, a utilizar en las obras de saneamiento a construirse por administración, en la rambla República Argentina entre las calles Paraguay y J. Jackson y zona adyacente, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar mediante el pago de quince centésimos ($ 0.15) en esta Dirección, calle Colonia 2035, todos los días hábiles en horas de oficina y donde se recibirán y abrirán las propuestas el día miércoles 26 de Abril del corriente año a la hora 14 y 30. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.19-10679-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Contratación de camiones
Licitación número 175

Llámase a licitación pública para la contratación de camiones destinados a la prestación de servicios de transportes, por el término de seis (6) meses, en las Direcciones de Vialidad de Montevideo y de Paseos Públicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar mediante el pago de treinta centésimos ($ 0.30), en esta Dirección, calle Colonia 2035, todos los días hábiles en horas de oficina, y donde se recibirán y abrirán las propuestas el día lunes 24 de Abril del corriente año a la hora 14 y 30. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.18-10667-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2344 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedenets del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Caponi, Ana S. Nangreses, María E. Furno o Fusano, Angela G. Pastorino Pedro Oliver, Josefa Mercedes Escobar, Carlos Revanne o Revoul, Vicenta B. de Carricaburu José Angelini, Agustín B. o Juan B. Elisegui, Víctor A. Alvarez, Eusebio Oronoz y Josefa Macció de Pissusi, se hace pública esta petición haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Marzo 11 de 1944 — La Jefatura

$96.50 Mz.17-2067-v.11.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES en su carácter de propietario del nicho número 1486, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General, los restos de Margarita M. Regueiro, Margarita Risso de Beretieri Francisca S. Valdenegro José María Berrondo Emilia E. Ures un párvulo y Agustina C. de Ures, se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Febrero 26 de 1944 — La Jefatura

$43.90 Mz 9-1694-v jn 30

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CONSTANCIA GONZALEZ DE URRUTIA en su carácter de usuaria del sepulcro número 446 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Enrique López Viqueira, María Novell Manuela Utuezta de Artia, Josefa Artia de Artia y los de Sara Carolini se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 12 de 1944 — La Jefatura.

$69.10 En 17-308-v my 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JULIO CESAR y JUAN JOSE SEGUNDO, en el carácter de herederos de don Felipe Dámaso Segundo, para que se expida a nombre de éste boleto duplicado del título del sepulcro 337 del Cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer recurso.

Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 29 de 1944 — La Jefatura

$61.20 Feb 23-1179-v.jn 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINNA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL GRANELLI solicitando extraer del nicho número 289 A segundo cuerpo Cementerio Central con destino al Osario General los restos de Héctor Granelli. Se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943 — La Jefatura

$54.70 En 4 13494 v ab 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de treinta casas en la ciudad de Artigas y veintiséis en la villa de Bella Unión por cuenta del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Los planos memoria constructiva y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Junta Local de Bella Unión en donde deberán presentarse las propuestas en sobres lacrados y sellados antes de la hora 16 del veintisiete de Abril, que serán abiertas en el mismo día y hora por el Secretario de la Intendencia Municipal en presencia de los interesados o sus representantes.

Podrán intervenir en la licitación los constructores o albañiles que se consideren capacitados, sin limitación alguna.

Por más informes dirigirse a la Inspección Técnica Municipal. — Artigas, Marzo 24 de 1944. — La Comisión Departamental de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.29-10568-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICIOON DE 30.000 KILOGRAMOS DE MAIZ

1.o Llámase a licitación para la provisión de 30 000 kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas en la repartición mencionada precedentemente hasta el día 27 del corriente a las 15 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 15 de 1944. — Escribano José Arturo Vecocay, Intendente. — Doctor Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.19-10671-v ab.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 19 de 1944

6.a Sección

ROBERTO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, domiciliado Cerro Largo 1336, y BRUNILDA DIAZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1336.

ALBERTO MARIA PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curiales 1520, y CELIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1520.

7.a Sección

JULIO DAVID ROUCO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1675, y PETRONA CRISELDA BAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1675.

FELICIANO CACHEIRO SANCHEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2140, y HAYDEE DEL PUERTO, 23 años soltera oriental, domiciliada Gaboto 1387.

11.a Sección

OMAR TARAMASCO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Peñarol sin número y MARIA ANGELICA LAUREIRO, 18 años, soltera oriental, domiciliada avenida Peñarol 2811.

JUAN PEDRO CLAVERE 19 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Marcos Sastre 2724, y MARIA MARTHA CAVIGLIA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Cambay 2555.

12.a Sección

FERNANDO BARRIOS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2779, y EMMA SARA RICO, 38 años soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3143.

RAFAEL DE LA CORTE, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Asencio 1515, y MATILDE ROSAS, 33 años, soltera, oriental domiciliada Fomento 1737.

BLAS ARENANTE 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2069 y YOLANDA PETRONE, 22 años soltera oriental, domiciliada Capitán Basedas 497.

ERICK AXEL BERTA, 25 años soltero, empleado oriental domiciliado Blandengues 1979, y SUSANA RENEE CARLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1407.

17.a Sección

FRANCISCO ALBERTO, 59 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Belarmino 3734, y MATILDE FERREIRA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Belarmino 3734.

23.a Sección

AGUSTIN COSTA VAZQUEZ, 85 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1650, y OLGA INES WEISS GERBER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1650.

PEDRO GUILLERMO ALANIZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1880, y RAMONA GARCIA, 29 años, soltera, española domiciliada Acevedo Díaz 1880.

SILVESTRE CALACHE, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1983, y MARIA LUISA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar General Artigas 1659.

24.a Sección

JUAN JOSE CAPEANS BERTOLOTTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1539, y NORMA AIDA FEROLLA GONÇALVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3170.

LUIS ALBERTO PAREJA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Blanco 1169, y MANON CORTEZ CLAVERIE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 1169.

$2.00 P|p.-v.ab.21.

Montevideo, Abril 18 de 1944

2.a Sección

VICENTE SZEKHAZI, 30 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Wáshington 289, y MARIA FRANK, 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Wáshington 289.

JESUS JOSE MARIA FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Agosto 539, y EMA JATTON AYALA, 22 años, soltera, oriental domiciliada 25 de Agosto 564.

ALEJANDRO GONZALEZ ALBISTUR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 383, y MARIA DEL CARMEN RISSO VILLEGAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Zabala 383.

4.a Sección

JORGE OLIVARES, 31 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado San José 1018, y SARA CORDOVEDO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1018.

18.a Sección

CELESTINO ANTONIO BARBOZA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 470, y SARA BLANCA ARIZABALO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3621.

24.a Sección

PEDRO BUENO, 41 años, divorciado, agricultor, brasileño, domiciliado Presidente Oribe 1614, y DARIA MARTINEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1614.

URUGUAY ADHEMAR BURGOS, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mac-Eachem 1423, y JUANA PEREZ DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mac-Eachem 1423.

$2.00 P|r.v.ab.20.

2.a Sección

JULIO GLAVICH, 65 años, viudo, jubilado, yugoeslavo, domiciliado 25 de Mayo 176, y ROSA ERCILA 65 años, oriental, domiciliada Cerrito 50? — (Matrimonio realizado "in-extremis". Gratis).

v.ab.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AYALA MARQUEZ (BERNARDINO) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Exp. N.o 293, L.o 10, F.o 241), padrón N.o 142 588 (ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña María Ayala Márquez de Cardozo, Elina Ayala Márquez de Solari y a doña María Juana Gavasso Ayala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.11-10611-v.my.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno se emplaza a SANTIAGO CABALLERO, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28.211, situado en la calle Estrázulas entre Leguizamón y Santiago Rivas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.17-10657-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUIS ANDRES DE TRUEBA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F.o 365), se emplaza a Víctor, Adhemar y Alfredo de Trueba Battoni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80 111 situado en la calle Igualdad entre Oficial y E. Valdenegro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Carlos Büsch Buero, Actuario

(Costas) Mz.25-10533-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL OTERO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8 F.o 644); se emplaza a Manuel Otero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.886 situado en la calle Rotas esquina P. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Mz 25-10534-v.my 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RUDECINDO LACOUZATTE LIGNEX, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.19-2888-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE LACOUZATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab 19-2887-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Guillermo F. Blanco contra JOSEFINA GASALLA Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Gasalla para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.50 Mz.25-2288-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAZO o LASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Ab.19-2869-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.19-2870-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUSTA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.19-2871-v.ab.29.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña CARMEN CABERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.80 Ab.19-857-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tura de la sucesión e ANA ABONICO DE INTROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dtntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.17-2798-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VARELA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.15-2773-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BOSSIO o BOSIO DE LOORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Ab 15-2769-v.ab.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "JUAN CARLOS HITA. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores para que comparezcan a la junta de acreedores señalada para el día 5 de Mayo próximo a la hora 15, a fin de considerar la propuesta de arreglo presentada en autos. — Montevideo Abril 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.80 Ab.13-2658-vmy.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO L. SALADA o FRANCISCO LUCIANO SALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-10607-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA QUEIROLO DE FRAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab 10-2579-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA CRAVI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella su nombre figura como "Juliana" debe decir "Julia", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8 40 Mz.30-2462-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Serafín Barreira contra ANGELA PEREZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Angela Pérez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$18.50 Mz.25-2298-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CARLOS FONTAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.90 Mz.18-2075-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Elisa Gorostiza de Demartini contra MARIA SUAREZ DE ARTETA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación a María Suárez de Arteta, Bernardina Baliero, Victoriano, Cornelio, Julián, Flora Antonia, Benjamina, Juan Rafael, Toribio Manuel, Eugenio Florencio y Amaro Suárez, Inés Núñez de Silvera, Celedonia Núñez de Eguzquiza, Luciano Núñez (hijo), Trifón, Delfina, Laureana Ramón, Angel y Luis Núñez, Cipriano y Enereo Eguzquiza, Catalina Barreto, Antonio Barbosa, Ana García, José Ramón Rey, Juan Anfusso, Juan Brescia, a los actuales linderos dueños de los padrones números 7647, 1752, 8100, 6205, 1675, 1723, 1729, 1730 y 1731 del Departamento de Maldonado; a Laureano Lorenzo, Manuel Núñez Viera, Manuel Núñez y Manuel Lorenzo y a los sucesores o causahabientes de todos los nombrados y, en general, a todos los que por cualquier título o razón se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en "Pago de la Paja", sexta sección del Departamento de Maldonado empadronada con el número mil setecientos cincuenta y tres, compuesta, según título, de setenta y una hectáreas dos mil setecientos diecinueve metros, lindando: al Norte, con Ubaldino Baliero; al Sud y Oeste, con sucesión Reyes; al Este, la cañada de La Paja, por medio con Leocadia Techera y Feliciano Sosa y, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Noviembre de 1943 tiene setenta y cuatro hectáreas seis mil ochocientos metros, lindando: por el Norte y Noreste, con padrones 7647, 1752, 8100 y 1752; al Sud, padrón 1723; al Oeste padrones 6205 y 1675, y al Sureste, cañada de La Paja, por medio, con padrones 1723, 1729, 1730 y 1731. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$83.90 Mz 11-1814-v ab 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Alejandro Ruszkai con ROSALIA MOLNAR. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Molnar para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.60 Mz.15-1957-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EOLO FARAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.90 Mz.18-2076-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOMEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.90 Mz.15-1970-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disp[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ERMINDA SPIRITO DE PIACENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.36 Mz.20-1807-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO GROBA o GROVA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.40 Mz 15-1938-v.ab 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATIVIDAD BENITEZ, cuyo nombre aparece "Natidad" debiendo decir Natividad, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.40 Ab.18-2850-v.my.5.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en el expediente caratulado "Juan Barnech contra PRESENTACION BENITEZ DE BARRIOS y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 39 Folio 723), se hace saber a los señores Alberto Eulogio Barrios, Delfín Regino Barrios, Presentación Benítez de Barrios, Braulia Manela Barrios de Churi, Juan Bautista Churi, Juan Carlos Barrios, Benjamina Ignacia Barrios, Amelia Barrios, Norberto Barrios, Roberto Gregorio Barrios, Margarita Blanca Barrios y a don Víctor Félix Barrios, que, por auto de fecha 23 de Febrero del corriente año, han sido declarados rebeldes en la instancia, conforme a lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos del artículo 844 del citado cuerpo de leyes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$13.00 Mz.13-1884-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "CENTRO COOPERATIVO PROPIETARIOS DE SASTRERIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Manuela Imenarrieta de Iraizarte, Manuel y Mercedes Nava Sande (linderos), y Catalina Tiscornia (anterior propietaria del inmueble) como asimismo a todos los que se consideren con derechos al inmueble motivo del presente juicio de prescripción por el término de noventa días, debiéndoseles designar defensor de oficio que los represente, para el caso de que no comparezcan, con quien se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$29.30 Ab.14-2750-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GERMAN ZERVANDO LATORRE con MARIA LUISA LOPEZ y las de nacimiento de los hijos de éstos Juan Enrique Nelson y Germán Servando Latorre; donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente aparece "Emiliano" debiendo decir en todas Germán Zervando, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.20 Ab.15-2649-v.my 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "MANUEL y CANDIDO BORNET. Declaración de ausencia" cítase, llama y emplaza a dichos hermanos Manuel y Cándido Bornet para que comparezcan al Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de declarárseles ausentes. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$15.90 Oct.19-10477-v.oct.29. Feb 4-v.feb.15. Ab.14-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ANGEL SEIRUTI, en el sentido de substituir el apellido del padre, que aparece equivocadamente como "Serruti" debiendo decir Seiruti, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.13-2681-v.ab.29.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don GUIDO MACHIN, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al Síndico nombrado, señor don Francisco Abal, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.29-10569-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 80 Ab.10-2559-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Victoria Vannucci contra HERBERT LEWY SMITH. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Herbert Lewy Smith para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente, con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24 50 Mz 31-2504-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "RODOLFO BARTOLOME DAVID GRIOT Sucesión", se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Doly Griot para que se presente a deducir los derechos que le corresponden en la sucesión de su señor padre don Rodolfo Bartolomé David Griot, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz 29-2404-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Cornes Miguez contra ENCARNACION CAMBRE. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Encarnación Cambre, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$20.90 Mz 14-1917-v ab 24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA LAHORE o LAHORES o LAORES DE FRAGA y MANUEL FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ab 17-2805-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES AMADEO BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Ab.19-2870-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASTRO o CARLOS CASTRO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 Ab 18-2840-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS PEREZ PISANO y DELFINA PEREZ o PEREZ PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.40 Ab.17-2833-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CALVO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5 00 Ab.17-2834-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Ab.17-2832-v.ab 27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "QUERASCO DE FERRARI (SEGUNDA) y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Ferrari con Segunda Querasco y en las de nacimiento de Catalina Casimira, María Brígida, María Angélica y Guadalupe Celia Ferrari Querasco, donde dice "Cheirasco" debe decir "Querasco". En la partida de nacimiento de Juan Carlos Ferrari Querasco, donde dice "Cheirasco" debe decir "Querasco". — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.90 Ab.17-2803-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BELTRAME (SANTIAGO LUIS) Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Luis Beltrame en la siguiente forma: Donde dice "Beltrami" debe decir "Beltrame". — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.40 Ab 15-2779-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUNA ANTONIO LUIS o ANTONIO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 Ab.15-2770-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CORBEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 Ab 14-2723-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO INMEDIATO MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.10 Ab.13-2664-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CLAUDIA NIEVAS DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.10 Ab 11-2604-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Molinos Harineros del Uruguay S. A. contra BILALOVICH (ROBERTO) Medidas de seguridad" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don ROBERTO BILALOVICH y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Ramón Alvarez Lista, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ab 10-10599-v ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FASANELLO (HECTOR ENRIQUE) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Héctor Enrique Fasanello: donde dice "Fassanello" debe decir "Fasanello". En la de matrimonio de Héctor Enrique Fasanello con María Mercedes Ferrer: donde dice "once de Junio de mil novecientos diez" debe decir "once de Junio de mil novecientos nueve"; y en la de defunción de María Mercedes Ferrer de Fasanello: donde dice "Mercedes Ferrer de Fasanello" debe decir "María Mercedes Ferrer de Fasanello". — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14 00 Mz.31-2487-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MASSE TISSIE AUGUSTO Rectificación" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Augusto Masse Tissie en la siguiente forma: donde dice "Mas" debe decir "Masse" y donde dice "Ficiel" debe decir "Tissie". — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Mz.28-2378-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Giannoni (Aldina) con VIÑAN (MANUEL). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Manuel Viñan a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.70 Mz.23-2239-v my 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de NICOLAS MARTIN BRUNO y de MIGUELA MUÑOZ, donde dice "Zulma Muñoz" nacida el veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho" y "De Paz Trujillo" debe decir, respectivamente, "Miguela Muñoz" "nacida el veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno" y "de Lapaz Trujillo"; y B) En la partida de nacimiento de Zulma Bruno, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Zulema" debe decir "Miguela". — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.90 Ab.19-2844-v.mp.6.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por sentencia de fecha Setiembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y dos, se fijó el día 3 de Febrero de 1941 como la época efectiva de la cesación de pagos del fallido ANTONIO FERNANDO KOPP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab 19-10669-v.ab 29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA VIOLA MAYE, estableciéndose que donde la inscripta y madre de la misma aparecen, respectivamente, con el nombre de "María" debe decir "Mariana" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.40 Ab.19-2845-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CECILIA CLARIGET, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Robustiana A. P. Luzardo" debe decir "Robustiana Antonia Pedrera Luzardo" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.10 Ab.19-2861-v.my.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1581 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don GABRIEL PAHISSA PEDREROL, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos

el fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al doctor José L. Helguera, domiciliado en la calle Rondeau número 2209. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.19-10670-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de Antonio Vicente, Julio Juan Ricardo y María Benita Ceriani Colombo, donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de "Seriani" debe decir "Ceriani"; y B) En la partida de matrimonio de Antonio Ceriani y de Josefina Colombo, donde el contrayente aparece con el apellido de "Seriani" debe decir "Ceriani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.70 Ab.19-2391-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA MAGDALENA BOLOGNA DE GARBUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 Ab.19-2863-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO MANUEL LAMBRUSCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Ab.19-2864-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO A. o JULIO ANTONIO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Ab.19-2865-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BISSO y JOSEFA CASAZZA DE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.40 Ab.17-2809-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIGUEROA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Ab.14-2720-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de DANIEL D'ANGELO y de TERESA CONDE, donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Conte" debe decir "Conde"; B) En la partida de nacimiento de Antonio Pedro Luis D'Angelo Conde, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Conte" debe decir "Conde"; y C) En la partida de nacimiento de Cayetana Filomena Antonia D'Angela Conde, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con los apellidos de "De Angelo" y "Conte" debe decir "D'Angelo" y "Conde", respectivamente, y donde el abuelo materno aparece con el de "Conte" debe decir "Conde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Ab.14-2722-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DUHALDE o DUHARDE DE ELISSECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Ab.12-2615-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARRIL Y BARNETCHE o ROSA CARRIL DE FERNANDEZ Y MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.30 Ab.1.o-2523-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Tallac María, Elisa y Luisa contra CATALINA y BAUTISTA IRIGOYEN y otros. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 536), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Catalina y Bautista Irigoyen, Lázaro, Juana y María Tallac, Alberto, Alcides Edmundo y Erlinda Gerinarda Flores Gayoso, sus herederos o causahabientes, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la zona suburbana de la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, en la manzana número 178, empadronada con el número 1713, con una superficie de 30 hectáreas 2167 metros, estando señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Leonel Lema de Agosto de 1943, deslindándose así: al Norte, el río Santa Lucía; al Sur, cañada de Lázaro; al Este sucesión de Juan F. Larrañaga, y al Oeste, Cañada Lázaro. — Montevideo, Marzo 16 de 1944 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$46.10 Mz 18-2093-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a ANGEL RODRIGUEZ PEREZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), su esposa Felicita Barcia Alvarez. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.

$17.00 Mz.25-2327-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos "GORLERO AGUIRRE JUAN MAXIMO, JOSE ANTONIO C. GORLERO AGUIRRE, ISABEL M. D. GORLERO AGUIRRE DE BERGALLI y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 740), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ellos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Anacleto López o Anacleto S. López, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Solar de terreno empadronado con el número trescientos seis, manzana número cincuenta y tres de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, pueblo Punta del Este, que consta de una superficie de trescientos setenta y seis metros y se deslinda así: once metros cuarenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintiuno; treinta y tres metros por el Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 305; once metros cuarenta centímetros de fondo al Sur, por donde linda con propiedad empadronada con el número 309, de don Aurelio H. Fernández, y treinta y tres metros por el Este, por donde linda con propiedad de don Donato Piccione Mónaco. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$51.40 Mz.22-2196-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AMADEO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Ab.19-2851-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO H. STAPLEDON o RICARDO ENRIQUE STAPLEDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.10 Ab.17-2806-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA DODERA DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Ab.17-2807-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARRERA o JOSE BARRERA MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Ab.17-2808-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA COTELO DE MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Ab.17-2711-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAMON CASTIÑEIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Castiñeira con Amalia Chalá, estableciéndose que donde el apellido de la madre del contrayente aparece como Paz debe decir Doldán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.30 Ab.14-2709-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARINI DE DEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Ab.14-2712-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA CATALINA GARBARINO BADANO DE TARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2713-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RO-

GELIO FAGUNDEZ GALARZA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rogelio Fagúndez Galarza, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino debe decir masculino y donde el nombre del mismo aparece como Rogelia debe decir Rogelio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que el interesado ha solicitado exoneración de costas. — Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.15-2764-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictado en autos "MANUEL RODRIGUEZ SAN PEDRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Rodríguez San Pedro con Hilda Monegal, estableciéndose que donde el contravente figura como de nacionalidad paraguayo debe decir que es brasileño. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Mz.31-2609-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CANDIDO NAVA o JOSE CANDIDO DE NAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Ab.14-2714-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Ab.14-2702-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Ab.13-2698-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis A. Bouza, dictada en el expediente caratulado "EDITH MORI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Edith Mori, en la que el nombre de la inscripta aparece como Ellit cuando en realidad debe decir Edith. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.30 Ab.12-2644-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGELA LUCINI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Lucini, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta figura Licini debe decir Lucini y donde el nombre de la madre de la misma aparece como Josefa debe decir Josefina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.89 Mz.31-2492-v.ab.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ARANDA o JUAN MARTIN ARANDA YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a los señores Juana (Sor Rafaela) y María Aranda Yaben y a Fermín Yaben Saldías, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80 Mz.10-2493-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MAGDALENA D'ACUNTO, o ACUNTA DE PROTTO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de María y Josefina Protto: donde la madre y el abuelo materno de las inscriptas figuran con el apellido Agunda debe decir D'Acunto; 2.o Nacimiento de Antonia Protto: donde el padre de la inscripta y la madre y los abuelos paterno y materno de la misma aparecen con los apellidos Poroto y Agundo debe decir Protto y D'Acunto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.50 Mz.31-2367-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FELITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.90 Mz.22-2166-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-10497-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO AGUERREBERE o PEDRO MAXIMINO AGUERREBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.80 Mz.9-1708-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN RUMASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.19-2896-v.ab.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "NEMESIO RODRIGUEZ. Quiebra" (Lo. 30, Fo 164), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 27 de Abril a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.17-10654-v.ab.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "FRANCISCO FERRI. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el fallido una propuesta de concordato con una base en una quita del 50 o|o de sus deudas, se convoca a todos los acreedores del mismo para la audiencia del día 28 de Abril a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1695 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.17-10655-v.ab.27.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a los acreedores del comerciante RAUL BONINO para la reunión que tendrá lugar el día 9 del mes entrante a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del señor Contador - Interventor, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 1.o de Mayo entrante; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Abelardo Castiglioni. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.00 Ab.17-2811-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN JUAN LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Ab.17-2839-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "ARAUJO VILLAGRAN HORACIO. Prescripción treintenaria" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, actualmente empadronado con el número 404, señalado con el número 11 de la manzana 33, compuesto de una superficie de 675 metros, deslindados así: 15 metros frente al Sur, a calle número 12; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar 5, de propiedad de Julio Crespi; 45 metros al Este, confinando con el solar 12, de Emilio Uslenghi, e igual extensión al Oeste, con el solar 10, de propiedad de Juan Barnetch. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena o Philomene Fortón o a sus herederos o a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$53.50 Ab.12-2643-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GOYECHE o GOYECHE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab 17-2812-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CIRILO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Ab.17-2813-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO JOSE CADENAS o CADENAS SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Ab.15-2759-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ MARGARITA MARINELLO DE ANDREINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab.13-2676 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VIEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.11-2612-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LEON CAPNIKAS y ELKA KREIN DE CAPNIKAS. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos Rosa y Mauricio, de la manera siguiente: 1.o De Rosa Capnikas: donde dice "Liebe Shannik" y "Elsa Krein" debe decir León Capnikas y Elka Krein respectivamente; y 2.o De Mauricio Capnikas: donde dice "Capnikas" y "Capninik" (al dorso) debe decir Capnikas, y donde dice "Ela Krein" debe decir Elka Krein por ser la verdad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.50 Ab.10-2572-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.1.o-2539-v.ab.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AQUINO DE SILVA BIENVENIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento con Rufino Silva: donde dice "Ramona Aquino" debe decir Bienvenida Aquino; B) De nacimiento de sus hijos Emilio Donato: donde dice "Ramona Aquino" debe decir Bienvenida Aquino. De Fausto: donde dice "Ramona Vienvenida" debe decir Bienvenida. De Marta Teresa: donde dice "Ramona Aquino" debe decir Bienvenida Aquino. De Víctor Manuel: donde dice "Ramona Aquino" debe decir Bienvenida Aquino. De María del Carmen: donde dice "Ramona Aquino" debe decir Bienvenida Aquino. De Isabel: donde dice "Ramona Aquino" debe decir Bienvenida Aquino; y C) De defunción de su esposo Rufino Silva: donde dice "Ramona Aquino" debe decir Bienvenida Aquino. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.80 Ab.10-2566-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Puppo y Compañía contra JUAN PEREZ. Por cobro de pesos" se cita y emplaza al señor Juan Pérez para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.13-1867-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ontiveros Dora Raquel con JUAN MASSAROLO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Massarolo para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.10 Mz.30-2451-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Sucesores de JULIA PINTOS DE ABERASTURY. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a sus presuntos herederos Julia Aberastury de Mier Velázquez, Elbio, Nelia, César Braulio, Julia, Jacinto, Héctor Francisco, Carlos Guzmán y Francisco Lázaro Mier Aberastury y a todos los que se consideren sus sucesores a título universal, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$26.90 Mz.24-2276-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Fernández Eustasia con FRANCISCO SUAREZ Y CARRIL. Divorcio" se cita y emplaza al señor Francisco Suárez y Carril para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.16-2013-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELACRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.10-1731-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORIANO ACUÑA o FLORIANO GREGORIO ACUÑA y CARMEN de LEON o DE LEON DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.30 Ab.13-2669-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado doña ENCARNACION PEREGRINA ALPAÑ DE RABUFETTI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Julio Anselmo Rabufetti por aparecer en ella con el nombre de Peregrina en lugar de Encarnación Peregrina, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$10.10 Ab.12-2636-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CANO, FLORENTINA RODRIGUEZ DE CANO y de FRUCTUOSO CANO o PEDRO CANO o PEDRO FRUCTUOSO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.50 Ab.12-2650-v.ab.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PARSONS DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente por el término expresado a Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stoch, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio María y Roberto Jorge Urta Parsons, Esther Urta de Glucci y María Angélica Urta de Barbé Zugasti o los herederos o sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$34.80 Ab.12-2551-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Ab.12-2651-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña OLGA PEREIRA por el término de noventa días a comparecer y a estar a derecho en los autos caratulados "Antonio Parsons o Antonio W. Parsons. Sucesión" (Libro 29, Folio 50), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.50 Ab.1.o-2552-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores ALBERTO JOSE BENITO, CARLOS DANIEL, JULIO JUAN FRANCISCO y RICARDO SANTORO VECINO y doña OFELIA ESTHER FRANCISCA SANTORO VECINO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 6.534, situado en la manzana oficial número 126, 4a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de 21 metros 475 milímetros de ancho, o sea, de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 963 al 975 (antes 92 y 94) entre las calles Julio Herrera y Obes y Río Branco, por 43 metros de largo, lindando: por el Norte con sucesores del doctor Martín Aguirre y de Miguel A. Sierra; por el Este, con los sucesores de Juan R. Zaballa y Bartolomé Berro, y por el Oeste, con sucesores de José Rodó y los expresados del señor Zaballa. Dicho bien, según plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza el 3 de Diciembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de ese mismo mes, se compone de una superficie de 1.012 metros 54 decímetros que se deslindan así: 21 metros 55 centímetros al Sur, frente a la calle Isla de Flores, 21 metros 40 centímetros al Norte, lindando con Justina Sierra y Cayetano Zito, y 47 metros 15 centímetros en sus líneas Oeste y Este, lindando por la primera con Tranquilo Malugani, Luisa Richieri de Widmar, Cayetano Brescia y Domingo Carrera, y por la segunda, con sucesión de Fortunato Pulia, José Abal y Tomás Bonino. Que de acuerdo con el área que arrojan los títulos de propiedad y la que indica el plano de mensura practicado por el agrimensor Irastorza existe un sobrante a los fondos de dicho bien consistente en una faja de 4 metros 15 centímetros por 21 metros 40 centímetros de largo, que es lo que se pretende prescribir por la presente acción. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sobra de terreno referida y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 6.536, 6.539, 6.540, 6.541, 6.514, 6.522, 6.532 y 6.533 para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$112.10 Mz.29-2363-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA CHIAPPORI DE PESAGARICAN, iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto a un sobrante existente en el siguiente bien: La

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

propiedad empadronada con los números 7677 y 7678 o sea el solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana 103 de la ciudad de Montevideo, cuyo solar mide 461 metros 154 milímetros cuadrados, y se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Uruguay por donde estaban señaladas las puertas del edificio con número 443 y 443 A hoy números 1338 y 1340, entre las calles Ejido y Yaguarón; por 42 metros 940 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juana Viera; por el Este con Manuel Sierra y Oscar Soangemberg y por el Oeste con Agustín Larrechart. Que de acuerdo con el plano del agrimensor Carlos M. Furtado inscripto con el número 9532 en la Dirección General de Catastro en Noviembre 12 de 1943 ha resultado una demasía en el área obtenida en relación con la que indica el título de propiedad, pues dicha mensura expresa, un área total de 476 metros 4281 milímetros "en lugar de 461 metros 154 milímetros cuadrados" que establece dicho título. Esa diferencia, que es de 15 metros 4127 milímetros cuadrados, proviene de haberse hallado en el frente al Norte sobre la calle Uruguay y en el fondo al Sur una dimensión de once metros 125 milímetros, en lugar de 10 metros 737 milímetros que expresa el título, y a la vez en los linderos Este y Oeste, una dimensión de 12 metros 825 milímetros en lugar de 42 metros 950 milímetros que también expresa el título. En consecuencia, la acción prescriptiva es con respecto al sobrante de terreno hallado en la mensura de que se ha hecho mención del agrimensor Carlos M. Furtado, o sea a la superficie de 15 metros 4127 milímetros cuadrados, y dentro de los límites anteriormente relacionados. Por tanto se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a dicho sobrante para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 7.o piso, a deducir en forma y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 19 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

$102.50 Mz.18-2089-v.ab.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el número 72652, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Apóstoles número 3642, entre las calles Pernas y Comercio (Pueblo Nuevo), villa de La Unión, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani. Juez de Paz.

$24.50 Ab.14-2721-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra Sucesores de FEDERICO NOLTENIUS. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico Noltenius a fin de que comparezcan, por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — Alberto Brunoni. Actuario.

$24.00 Mz.10-1769-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por las "Sucesiones de Francisco Piria y María Emilia Franz de Piria contra ALEJANDRO REINOSO. Desalojo", se hace saber a don Alejandro Reinoso, sus herederos o a quien sus derechos represente que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35 de la manzana 41 padrón 137459, con frente a la calle Viena entre Módena y Cuchilla Grande (barrios Jardines del Hipódromo), se le emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 28 de 1944. — Alberto Garrido Barrios. Juez de Paz.

$20.00 Mz.31-2486-v.my.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CLEMENTINA DE LEON DE PERUZO o FERUSSO o PERUSO o PERUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sayago, Marzo 30 de 1944. — Carlos Benítez Serratosa. Juez de Paz.

$6.00 Ab.13-2692-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente seguido por el "Banco Popular del Uruguay por Sucesión Agustín Avelleyra contra JOSE VARELA. Intimación" se hace saber a José Varela, sus herederos o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 31, manzana C, con frente a calle Francisco Plá, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que vencido dicho término quedará rescindida la promesa de venta a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Román Alvarez Cortés. Juez de Paz.

$15.50 Ab.15-2766-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 11 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.40 Ab.19-2860-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMBROSIO T. GONZALEZ solicitando rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Isabel Meneses: donde dice "Antonia A. Castro debe decir: Gervacia Antonia Alemán; nacimiento de Miguel Meneses: donde dice "Antonia Alemán" debe decir: Gervacia Antonia Alemán. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 10 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Mz.22-2202-v.ab.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Solicitud de rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante fallido, don ENRIQUE TOLVE solicitando ser rehabilitado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.10 Ab.13-2701-v.ab.24.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 30 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Ab.13-2687-v.ab.24.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 30 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Ab.13-2682-v.ab.24.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO ITURRIA, doña LUCIANA PERAZA DE CABRERA, doña MARIA y doña NEREA, don MANUEL, don MIGUEL y don CAYETANO PERAZA; don MANUEL DE LA PAZ VELAZCO, don JOSE ALVAREZ DEL PINO, don SILVESTRE BURGUEZ, don TOMAS SASTRE, don MANUEL y don ROBERTO CALLEROS, don JUAN PEREZ, doña CASIANA SILVA, don BERNARDO y don DOROTEO CURBELO, don PEDRO ONARCHERE o a sus causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien raíz: Una fracción de terreno empadronada con el número 7121, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, la que, según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Abril de 1936, consta de una superficie de 31 hectáreas 206 metros, que se deslindan: al Norte, el arroyo Canelón Chico y calle por medio con Lola Freire de Rendo y Félix Fuster y camino vecinal; al Oeste y Noroeste, el arroyo Canelón Chico; al Sur, Justa Gandini de Rosso, prolongación de la calle General Fructuoso Rivera en medio, con Justa Gandini de Rosso y Alminda Testa de Abilleira, al Sureste, Isabelino Curbelo; Carlos Ferrari, Natalio Ferrari y Santiago Irigoyen, y al Noreste, Guillermo Fuster, en virtud de lo cual deberán comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$64.30 Mz.20-2142-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARRETTO DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 30 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Ab.13-2683-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 30 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Ab.10-2585-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "ANTONIA NEGRO TORTEROLO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a cualquier título de la causante Antonia o Carolina Antonia Negro Torterolo o Tortarolo, hija de José Negro y Antonia o Antonieta Tortarolo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 11 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$28.30 Mz.23-2241-v.my.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "RAMON SANTOS. Prescripción", se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana número ciento treinta de la ciudad de Santa Lucía, empadronada actualmente con el número 2069 y anteriormente con el padrón número 648, que consta de una superficie de mil ciento noventa metros ochenta centímetros y se deslinda así: veinticinco metros diez centímetros al Noroeste, de frente a la calle Cerro Largo; cuarenta y siete metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste, confinando con propiedad de la sucesión Brígido Santos; igual extensión al Suroeste, con propiedad de Alberto Camela; y veinticinco metros cinco centímetros al Sureste con propiedad de Angel D. Carrión a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 26 de 1944. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$43.70 Mz.29-2393-v.my.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la décima sección de Canelones hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ESPOSITO o EXPOSITO o SPOSITO, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa del Tala, Marzo 21 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

$5.40 Ab.10-2576-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento de ab - intestato

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber al público el fallecimiento ab - intestato de don ANTONIO INCALZI, llamándose a quienes se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Villa de San Ramón, Marzo 22 de 1944. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.31-10581-v.ab.18. My.2-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA MARQUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 15 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.70 Ab 11-2597-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CONSTANTIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.80 Ab.19-2875-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSLI o ROSLI DE BARIDON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 10 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Ab.18-2826-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZEFERINO DELFINO o CEFERINO DELFINO COLLETTE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Ab.15-2787-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA TOURN DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Ab.15-2789-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BATTO o BATTÓ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Abril 10 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Ab 15-2788-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALLES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Ab.14-2758-v.ab.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ELISEO SALGUEIRO, emplazándose por el término de noventa días a doña Blanca Garibaldi de Salgueiro y a todos cuantos se consideren con derechos a intervenir en ella, bajo apercibimiento de nombrar curador de bienes. — Colonia, Marzo 7 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$15.60 Mz.23-2228-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "VERDE PEDRO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Calletano Alverto Berde debe establecerse Pedro Verde. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 21 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Ab.10-2586-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Ab.10-2587-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Pisciottano Menotti contra la Sucesión de TOMAS FUNES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 27 Fo 504), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los actuales propietarios del bien hipotecado que se determina: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronado bajo el número 416 teniendo el mismo un área de ciento ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Sur, la calle Angel Hernández; al Este, propiedad del actor; al Norte, propiedad del señor Manuel Dassori, y al Oeste, la calle Independencia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, si no comparecieren. — Colonia, Marzo 16 de 1944 — Juan C Altieri, Actuario.
$42.00 Mz 29-2423-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARTOLOME o JUAN FROGONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Nueva Palmira, Abril 1.o de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$5.80 Ab.14-2729-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Silverio Ramón Girona. Denuncia la incapacidad de RAMONA, IGNACIA y MATILDE OLIVEIRA DUARTE", ha sido designado curador interino de las personas y bienes de las presuntas incapaces doña Ramona y doña Matilde Oliveira Duarte y de doña Ignacia Oliveira Duarte de Núñez, al doctor don Ramiro Pucurull. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 27 de 1944 — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) Ab.10-10596-v.ab.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARTIGAS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 25 de 1944 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz
$5.00 Ab.10-2584-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "HUMBERTO L. PELLEGRINO. Prescripción treintenaria", a solicitud del nombrado y en cuanto hubiera lugar por derecho, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos de derecho sobre el siguiente bien objeto de la acción: Solares 4 y 6 de la manzana 17 de la planta urbana de esta villa, padrón 88, con edificios, cercos y demás mejoras que contenga, compuesto cada uno de una superficie de ochocientos metros, con veinte metros de frente al Suroeste, sobre la calle Ituzaingó, por cuarenta de fondo, formando una superficie total de mil seiscientos metros y linda: Noreste, solares 2 y 9; Sureste, con el 8, y el Noroeste, con el 1, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, a cuyos efectos se hace este emplazamiento. — Sarandí del Yí, Marzo 22 de 1944. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$42.20 Mz.31-2514-v.my 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos "Banco de la República contra sucesores de FORTUNATO VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 25. Fo. 170), se cita y emplaza a los sucesores de Lucía Martínez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida Febrero 25 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$13.00 Ab.13-2855-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, saber la apertura de la sucesión de ET doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JAVIER ARRAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 23 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.80 Ab.18-2856-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INCHONUT o JUAN INCHOUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 31 de 1944 — Milton Galmés, Actuario.
$5.00 Ab.18-2857-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA o CEVERA NEVES DE ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 31 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$5.20 Ab.18-2858-v.ab.28.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "BENTANCOR ALEJANDRO. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 200), y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 28 de Abril próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Marzo 16 de 1944 — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Ab.1[illegible]-10653-v.ab.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOTA PEREZ DE NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.60 Ab.18-2836-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesió-

de ENCARNACION ALONSO o ALONZO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 30 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Ab.13-2690-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o VICENTA ISABEL CARRERAS DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Ab.13-2691-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Celia Cubas de Gutiérrez y Martín Bernardino Perla con la sucesión de ELISEO CIFUENTES. Posesión notoria de estado civil" (L.o 21. F.o 613), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Eliseo Cifuentes, hijos de Dolores Cifuentes de Correa, llamados Juan, Rosa, Pedro, Lauro, Modesto y Pablo Correa; los hijos de su hermano fallecido Daniel Cifuentes, llamados Daniel, Pablo, Miguel, Donata, Concepción, Evangelista, Martín, José, Ramón y Juan Pedro Cifuentes y los hijos naturales de la finada Clara Cifuentes llamados Juana, Pedro, Julián, Anarquía, Eloísa, Eliseo y Plácida, para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Noviembre 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Ab.1.o-2531-v.my.13.

Aviso y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "CECILIO NUÑEZ. Sucesión. Medidas de seguridad" (L.o 21. F.o 611), se anuncia al público que el día seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en el barrio "Estación" proximidades de esta ciudad de Minas ha fallecido Cecilio Núñez, y se llama y emplaza a los interesados en la herencia para que comparezcan con los justificativos del caso en los expresados autos dentro de sesenta días ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 26 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.16-10455-v.mz.27.
Ab.15-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Los sucesores de don FERNANDO CLAVIJO de don NORBERTO CLAVIJO y de don SERAPIO RUFO CLAVIJO S/Prescripción treintenaria" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días especialmente a los causahabientes o sucesores a cualquier título de los cónyuges don Marcial Clavijo y doña Andrea Cabrera de Clavijo, y a los hijos de éstos: Fernando, José de los Gozos, Salustiano, José, Cipriana, Manuela, Margarita, María Dorotea de los Dolores, Josefa Antonia Dolores, Pedro José Martín e Isaías Remigio José Clavijo Cabrera y a los causahabientes o sucesores de éstos también a cualquier título; a don Venancio Tejera cesionario de don Fernando Clavijo, don Salustiano Clavijo, doña Cipriana Clavijo de Hernández, doña Margarita Clavijo de Medina y doña María Clavijo de Cabrera) o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título; a don Marcos Gutiérrez cesionario de don Venancio Tejera y a la hija de doña Amelia Dolores Tejera de Gutiérrez y a los causahabientes o sucesores de los nombrados también a cualquier título; a don Pablo Mirot cesionario de otros dos herederos de don Venancio Tejera o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a don Eufrasio Mántaras cesionario de don Santos y don Pedro Clavijo, o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título que fueren y en general a todos quienes se consideren con derecho por cualquier título a la fracción de campo de pastoreo y labranza ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, en el ejido de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número 337, que según plano del agrimensor Antonio J. Odizzio, Sevilla de Junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 98, en Octubre 17 de 1939, tiene un área superficial de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, con Norberto Jesús Clavijo; al Este, con sucesores de Eufrasio Mántaras y camino vecinal; al Sur, el inmueble padrón número 339, Anuncio Cancela y otro; al Oeste, el inmueble padrón número 176, de Bernardo José Barja y camino vecinal, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Marzo 24 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$82.50 Ab.19-2876-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CIRIACO M. ACOSTA FARIAS o SIRIACO MARIA ACOSTA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 31 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.20 Ab.15-2780-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos "Sucesiones de HERMELINDA ZAYA, ZHAIO, ZAIO o ZAIGA DE BOVIO, PEDRO BOVIO, TERESA o TERESA MAGDALENA BOVIO y ERNESTO o CARLOS ERNESTO BOVIO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado el señor Angel C. de León por poder solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Ermelinda ZAIO, por aparecer en la misma con los nombres de Hermelinda Zaya y como hija legítima de Carlos Zaya en vez de Carlos Zaio y casada con Pedro Bobio en vez de Pedro Bovio; B) La de defunción de Teresa Bovio por aparecer en ella como hija de Hermelinda Zhio en vez de Ermelinda Zaio y como nieta de Carlos Zhio en vez de Carlos Zaio; C) La de defunción de Ernesto Bovio por aparecer en ella como hijo de Esmerilda Zalloa en vez de Ermelinda Zaio; D) De defunción de Pedro Bovio, por aparecer en ella como viudo de Hermelinda Zaiga en vez de Ermelinda Zaio; E) De nacimiento de Francisco Alberto Bovio por aparecer en ella con el nombre de Francisco Alverto y como hijo de Ermelinda Zaia en vez de Ermelinda Zaio y como nieto de Carlos Zaia en vez de Carlos Zaio; F) De nacimiento de Rosa Dominga Bovio, por aparecer en ella con el apellido Bobio en vez de Bovio y como hija de Ermelinda Zaia en vez de Zaio y como nieta de Andrés Bobio en vez de Bovio y de Carlos Zaia en vez de Carlos Zaio; G) De nacimiento de Agustín Cayetano Bovio, por aparecer en ella como hijo de Ermelinda Zaia en vez de Zaio y como nieto de Carlos Zaia en vez de Zaio; H) De nacimiento de Juan Andrés Bovio, por aparecer en ella como hijo de Ermelinda Zaya en vez de Zaio y como nieto de Carlos Zaya en vez de Zaio; I) De nacimiento de Carmen Filomena Bovio por aparecer en ella como hija de Hermelinda Zaia en vez de Ermelinda Zaio y como nieta de Carlos Zaia en vez de Carlos Zaio; J) De nacimiento de Margarita Vicenta Bovio, por aparecer en ella con el apellido Bobio en vez de Bovio, como hija de Pedro Bobio en vez de Bovio, como hija de Armelina Sais en vez de Ermelinda Zaio y como nieta de Carlos Saigo en vez de Carlos Zaio. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Marzo 15 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$51.00 Mz.30-2479-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección urbana del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE ROSAS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 7 de 1944. — Solé O. Tulica, Juez de Paz.

$5.50 Ab.19-2877-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GALLI DE DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 31 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Ab.19-2874-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "CECILIO CACERES. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al heredero ausente Bernardino Cáceres, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Ab.15-2782-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE MARIA COSTA CURTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento y de su hija legítima María Olga Curto, en las que aparecen los siguientes errores: A) En la partida de nacimiento de María Olga Curto aparece el apellido del padre como "Curto" cuando en realidad debe ser "Costa Curto"; el nombre y apellido del abuelo se omitieron, debiendo determinarse que es "Domingo Costa"; el nombre de la abuela paterna aparece como "María Curto" cuando en verdad es "Ana María Curto"; el apellido de la inscripta "María Olga" aparece como "Curto" cuando en realidad su nombre y apellido son "María Olga Costa Galván"; B) En la partida de nacimiento de José María Costa Curto aparece el nombre y apellido del mismo como "José María López" cuando en realidad debe ser "José María Costa Curto"; el nombre y apellido del padre aparece como "Geroncio López" cuando en realidad es "Domingo Costa"; el apellido de la madre aparece como "Curtto" debiendo decir "Ana María Curto"; el apellido del abuelo materno aparece como "Roque Curtto" debiendo decir "Roque Curto" y, además, en dicha partida falta determinar que los abuelos paternos son "Luis Costa y Dominga Ghirlanda"; por otra parte consta que es hijo legítimo cuando en realidad su calidad es de hijo natural reconocido por sentencia judicial en la que se determina su filiación natural. — Paysandú, Marzo 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Ab.15-2781-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BUENAVENTURA MARIA PRADINES DE SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Ab.19-2873-v.ab.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "COPELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario" se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar el 21 de Abril en curso a las 15 horas en la sala de este Juzgado para la designación de Síndico, por renuncia del designado. Se previene: 1.o Deberán presentarse los justificativos de los créditos; 2.o Se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 1.o de 1944. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

(Costas) Ab.13-10634-v.ab.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1581 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante EDUARDO SCHNYDER, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha nombrado Síndico de la misma a don Juan P. Pena; y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 16 de 1944. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

(Costas) Mz.23-10520-v.ab.21.

Juicio ab-intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de

Paysandú. se hace saber el fallecimiento ab - intestado de doña MANUELA BENITEZ DE MARTINEZ, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Febrero 24 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Mz.1-10367-mz.15. Ab.10-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA RENNE y JUAN TORIBIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1943. — Mario Durañona, Actuario

$5 20 Ab.18-2825-v.ab 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Río Negro, dictado contra la propiedad, padrón número 82 a nombre de RAUL RAMOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos etc., se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 82, a nombre de Raúl Ramos, ubicado en esta sección y Departamento en Pueblo Sarandí de Navarro, que linda calle 10 Nicanor Martínez, José María Paladino, calle y manzana número 33, calle 11, calle 5. Para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Abril 11 de 1944. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 18-10650-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANAURELINO DOMINGUEZ. Rectificación de partidas". (Lo. 32. Fo. 448), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Anaurelino Domínguez solicitando rectificar su partida de matrimonio celebrado en esta ciudad el día 4 de Setiembre de 1930 en la parte en que el contrayente figura con el nombre de "Laudelino" debe decir Anaurelino, que es su verdadero nombre, y en cuanto a la fecha de su nacimiento que en dicha partida se expresa haber nacido el 3 de Mayo de 1906 y debe decir 14 de Marzo de 1909 Igual error de nombre aparece en las partidas de nacimiento de sus hijos Gervasio y Julio César, nacidos en esta ciudad el día 27 de Mayo de 1931 y 2 de Noviembre de 1936, respectivamente, pues dice Laudelino en ambas partidas y su verdadero nombre es Anaurelino, y mi edad dice 25 y 30 años y debe decir 22 y 27, respectivamente. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Marzo 28 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$22.05 Ab.13-2700-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADIN DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 31 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Ab.13-2699-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN TEODORO o JULIAN RAIMUNDO PADERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 31 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Ab.13-2696-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO GONZALEZ o FRUCTUOSO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 31 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Ab.13-2697-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apeprtura de la sucesión de ERNESTO VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.53 Ab.11-2613-v ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NAIR DUTRA PEREIRA DE MONTERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 27 de 1944. — Raúl S Parodi Juez de Paz.

$5 40 Ab 10-2581-v ab 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "EMA A. PEREZ CORBO DE MARTINEZ y JULIO A. PEREZ CORBO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Corbo, Cayetana Gómez de Corbo y Bienvenida Prieto de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 55 de la ciudad de Rocha empadronado con el número 653, compuesto de quinientos treinta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: por el N. O., con la calle 25 de Agosto (antes San Miguel): por el S. O., con la calle Francisco de los Santos (antes Minas); por el S. E., con Gregorio Rodríguez y Sucesión Antonio Gabito y por el N. E., con María Corbo de Balbi para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha Abril 10 de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Ab.19-2836-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA GUILLERMINA ELOISA o NICANORA GUILLERMA o NICANORA GUILLERMINA o GUILLERMINA o GUILLERMA OLIVAR DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 1.o de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano

$6.00 Ab.19-2890-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANA MAURA AMORIN DE BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano

$1.60 Ab.19-2889-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ DE SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1944. — Próspero M Rubert, Escribano

$4 50 Ab.19-2882-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIA ROCHA DE DECUADRO o INOCENCIA TEODORA ROCHA DE DECUADRO, MAMERTA HONORATA DECUADRO y BELARMINA DECUADRO DE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.13-2684-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO o EBARISTO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1944. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.40 Ab.13-2685-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON Y ACOSTA o MIGUEL HUGO RAMON Y ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5 00 Ab.12-2648-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RIVERO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que camporezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1944. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4 30 Ab 11-2593-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. ISABEL y MARIO SANCHEZ FIGUEREDO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Isabel Sánchez Figueredo, porque donde aparece con el nombre de "Israel" y como perteneciendo al sexo 'masculino" debe decir "Isabel" del sexo "femenino"; y B) De Mario Sánchez Figueredo, porque se le inscribió con el nombre de "María" y como perteneciendo al sexo "femenino" debiendo decir "Mario", del sexo "masculino" por ser en ambos casos lo que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 22 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Ab 11-2600-v.ab.27.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de RAMON MAXIMO RESTITUTO ROCHA o MAXIMO RESTITUTO ROCHA o RESTITUTO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Febrero 18 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4 50 Ab 11-2601-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO o ROQUE o DONATO TRICARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Marzo 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario

$14.90 Ab.18-2827-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Marzo 24 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Ab.18-2828-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARI y DOMINGA GARCIA DE MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Marzo 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario

$5.00 Ab.18-2829-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la su-

cesión de FLORA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.18-2830-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEDRO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1944. — Atilio D' Angelo, Actuario.

$4.60 Ab.18-2831-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PABLO JUAN HUMEDAS BAS o HUMEDAS Y BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.80 Mz.28-2389-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al úblico que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO BERNABE PORTUGAU solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de defunción de Juan Leandro Portugau; donde aparecen los apellidos y nombre Pertugan Juan Portugó y Echevarría debe decir Portugau, Echevarren, Juan Leandro Portugau, por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 22 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz 28-2388-v ab.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 21 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.65 Ab.10-2588-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AMADEO SALLES PEREZ y otros. Prescripción adquisitiva. Lo. 11. Fo. 124. N.o 77" se cita y emplaza a doña Josefa Salles de Espina a don Manuel Espina, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble que se describe a continuación, o sea: Una fracción de campo ubicada en este Departamento, paraje denominado "Carreta Quemada" 3.a sección judicial compuesta de una superficie de 17 hectáreas 1064 metros, o sea, la señalada con el número 8 en el plano de los agrimensores don Manuel Gil (hijo) y don Evaristo M Calderón, de Junio de 1883, que se deslindan así: por el Norte con el arroyo Carreta Quemada; por el Sur, con la número cinco, del mismo plano, perteneciente a don Martín Salles; por el Este, con la número siete, de don José León Salles; y por el Oeste, con la número nueve, de don José María Salles. Esta fracción se le adjudicó a Josefa Salles, en la partición de bienes de doña Felicia Peláez de Salles, aprobada por auto dictado en esta ciudad el 22 de Octubre de 1883. La referida fracción se encuentra empadronada con el número 2229 Los citados deberán comparecer a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — San José, Marzo 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$90.75 Ab 10-2583-v.my.15.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREZ DE LUZARDO o ANITA PEREZ DE LUZARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.15 Ab 10-2589-v.ab 20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO VIERA solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento en el sentido de que su verdadero nombre es Eugenio y no "Eugenio del Carmen", como figura en dicha acta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 7 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$10.60 Ab.13-2686-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA DIONISIA DARBLADE solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en la misma se expresa el apellido de la peticionante como Darblad en lugar de Darblade, y el abuelo materno como Darblad en lugar de Darblade, que son los verdaderos Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 28 de 1944, — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$7.70 Ab.14-2754-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1944. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$4.80 Ab 14-2752-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POLICARPO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1944. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$4.50 Ab.14-2753-v.ab.25.

Quiebra

Por resolución número 1938, de fecha 22 del corriente mes, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en el expediente caratulado "Año 1944. — Número 226 EDMUNDO FERRUA. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Edmundo Ferrúa, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Enrique Fernández Segurola, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

(Costas) Ab.13-10633-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4 50 Mz.11-2614-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO-POSE o POSSE y MARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 27 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$5 40 Ab.10-2565-v.ab 20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en el expediente "Año 1944 — N.o 200 — ANGEL CAPANO DE ANDREA. Quiebra", se hace saber que por resolución N.o 1765, de fecha 17 del corriente se ha declarado en quiebra al comerciante de la plaza de Dolores, don Angel Capano, y, en consecuencia, se previene: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro de él todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Fermín Barnó, los justificativos de sus créditos. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término expresado. — Mercedes, Marzo 22 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Ab.1.o-10589-v.ab.25.

Quiebra

Por resolución número 1513 de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V Barbé Pérez, en el expediente: "Año 1944. N.o 44 ISIDORO TELLECHEA SUAREZ y HOMERO JULIO FERNENDEZ BEAU. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Isidoro Tellechea Suárez y Homero Julio Fernández Beau, componentes de la firma comercial que giraba bajo la razón "Tellechea y Cía.", previniéndose en consecuencia: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y 3.o) Fíjase el plazo de treinta días para que dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Raúl Martínez los justificativos de sus créditos — Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Mz.28-10554-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 14 de 1944. — Ramón Costa Pérez.

$4.60 Ab.19-2885-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JOAQUIN ARAMBURU, GABINA RIOS DE ARAMBURU, FRANCISCO ARAMBURU, MICAELA ISABEL BERMUDEZ DE ARAMBURU, SIMON VICENTE ARAMBURU y CATALINA NOGUEIRA DE ARAMBURU, citándoe a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Marzo 22 de 1944. — Ramón Costa Pérez

$6.30 Ab 14-2745-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don BERNARDO FREGEIRO o a quienes se consideren con derecho a la propiedad situada en la manzana 78, empadronada con el número 558, de esta ciudad, que linda: por el Norte, con la calle Paysandú; por el Sur, con la sucesión de Julián Goicoechea; por el Este, con Francisco Labella Nolé, y por el Oeste, con la calle José Pedro Varela para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes Marzo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz 30-10574-v.ab 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don GUMERSINDO ORTEGA o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 772 en la manzana 106, de esta ciudad que linda: por el Norte, con Celmira Bellini y Hermanas; por el Sur, con la calle Florida; por el Este con la calle Lavalleja, y por el Oeste, con la sucesión de don Alejandro Bellini, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a dere-

cho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-10575-v.ab 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña VENTURA SALVO DE CARBALLAL, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 105, empadronada con el número 767 de esta ciudad, que linda: por el Norte, con la calle Montevideo (hoy Eusebio Giménez); por el Sur, con don Constancio R. Pasines; por el Este, con doña Juana Carballal de Prestes y por el Oeste, con don Martín Irisarri, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez.

(Gestión Fiscal) Mz 30-10577-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don PEDRO ETULAIN o a quienes se consideren con derecho a la propiedad situada en la manzana 171 empadronada con el número 768, de esta ciudad, que linda: por el Norte, con la calle Rodó; por el Sur, con doña María Mazzocchi de Zefferino; por el este, con la calle Buenos Aires, y por el Oeste, con don Juan Muñoz Salgado, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz 3-10576-v.a 22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña DAMASA CENTURIÓN DE GARCÍA o a quienes se consideren con derecho a la propiedad situada en la manzana 30 empadronada con el número 173 de esta ciudad que linda: al Norte con Nicanor Pérez Roubin Inés Vega y Juana Zozaya; por el Sur, con calle Ricardo Detomasi; por el Este, con Pascual Juan Centurión, Ángel y Ciriaco Rodríguez y Andrés Méndez, y por el Oeste con la calle José Pedro Varela, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Costas) Mz.28-10558-v.ab.20

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don JOSÉ MARÍA GRAÑA, o a quienes se consideren con derecho a las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana de esta ciudad: Primero Uno en la manzana 301 empadronada con el número 1855, que linda por el Norte, con Victoriano Izaguirre; por el Sur, con don José Rogni; por el Este, con don Simón Castro y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Segundo Otra en la manzana 281 empadronada con el número 1795 que linda por el Norte con don Pedro A. Ferro y don Luis Ribella; por el Sur, con la calle Eduardo Casagrande; por el Este, con don Florencio Nicolich y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Tercero Otra en la manzana 280 empadronada con el N.o 1782 que linda por el Norte con don Eduardo Rodríguez Sainz; por el Sur, con don Dionisio Masante; por el Este con don Constancio Sainz Bastos, y por el Oeste con la calle 25 de Mayo para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. —Mercedes, Marzo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Costas) Mz 28-10561-v.ab 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCIÓN DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado y en los autos "VERRI DE GIANNECHINI o BERRI DE GIANECHINI FLORENTINA. Sucesión" el señor Tomás Pesce solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A). De defunción de Florentina Verri de Giannechini, por figurar "Berri de Guianechini" en lugar de "Verri de Giannechini"; B). De matrimonio, de Prassildo Giannechini con Florentina Verri, por figurar "Yanequini" en vez de "Giannechini"; C) De nacimiento de Andrés, María Anisetа, María Angela y Domingo Prasildo Giannechini, por figurar en la primera los apellidos "Giannecipini - Berri", en la segunda "Guiannechini", en la tercera "Gionnechini" y en la última "Yenequini" en lugar de "Giannechini y Verri" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Febrero 15 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$15.70 Ab.14-2751-v.ab 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO ROSA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Ab 15-2792-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO MÉNDEZ LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Ab.15-2793-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "PURA ISOLINA FERNÁNDEZ y GERMÁN BENITO POGGI. Rectificación de la partida de matrimonio y de la partida de defunción de este último", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Pura Isolina Fernández de Alvarez solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Germán Benito Poggi con Pura Isolina Fernández: donde dice "Germán Leopoldo Poggi" debe decir Germán Benito Poggi. Y partida de defunción de Germán Benito Poggi García: donde dice "Germán Leopoldo Poggi García" debe decir Germán Benito Poggi García. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.70 Ab.13-2674-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA QUINTEROS SILVA DE DO SANTOS o AMELIA QUINTEROS SILVA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.20 Ab.15-2794-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NÉSTOR RIQUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.30 Ab.13-2672-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTORA ECHIZARTE DE PEREIRA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 29 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.60 Ab.13-2652-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "MARÍA ISABEL ENDICES DALTOÉ. Rectificación de su partida de matrimonio con Fernando Angelo, y Teresita Angelo. Rectificación de su partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Endices de Daltoé solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Fernando Angelo con María Isabel Endices Daltoé: donde dice en el nombre "García María Isabel" debe decir Daltoé María Isabel Endices; donde dice, refiriéndose a la contrayente, "María Isabel García" debe decir María Isabel Endices Daltoé; donde dice "hija de Ramón García, de nacionalidad oriental, fallecido" debe decir hija de Miguela Daltoé de nacionalidad italiana y de estado soltera. Y la de nacimiento de Teresita Angelo: donde dice, refiriéndose a la madre de la inscripta "... y de su esposa María Isabel García" debe decir ... y de su esposa María Isabel Endices Daltoé; donde dice, aludiendo a los abuelos maternos "Ramón García, oriental" debe decir Miguela Daltoé, italiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$23.80 Ab.11-2595-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GIORELLO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$4.50 Ab.15-2791-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MARÍA AGUIRRE DE SPARKEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1942. — Alfredo de Mello.

$5.70 Ab.13-2673-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SILVA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1944. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$5.00 Ab.10-2590-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO MIRANDA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1944. — José Pereira Maeso Juez de Paz.

$5.00 Ab.10-2591-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ROSAS DE MARTÍNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.70 Ab.18-2820-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALEJANDRO PEDROSO o GABRIEL PEDROZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.80 Ab.14-2736-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA JUSTA CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.80 Ab 14-2737-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEÓN ISAAC RODRÍGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$1.70 Ab.14-2738-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.60 Ab.14-2739-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TABEIRA DE TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.70 Ab.10-2558-v.ab.20.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS PERINETTI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Ruben, por contener los siguientes errores: se ha escrito el nombre del inscripto Carlos Ruven, cuando debió escribirse Carlos Ruben y el apellido del padre y del abuelo paterno Perinitti, cuando debió escribirse Perinetti A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1944 — Hugo D Goyenola Actuario

$12.00 Mz.28-2366-v ab 20.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella en el concordato de JOSE ANTONIO ROVIRA. Ejecución de prenda", remataré el día 2 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica de metal marca "Siam" de las siguientes [illegible] ms. de frente por 2 ms. de alto [illegible] para cubitos de hielo [illegible] para agua y compresor [illegible] N.o 1040. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o In- [illegible] - 71 - 78.

[illegible] -v.ab 29.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Importante colección de armas antiguas. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día 4 de Mayo a la hora 16 y 30. Por orden del Juz. de Paz de la 21.a Sec. en autos: Julio C. Arizaga c|LUIS y GERONIMO CLEFFI. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación.

$4.70 Ab.19-2868-v.ab.29.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

REMATE

Propiedad para renta. Excelente ubicación, calle Democracia 2120 2122 y 2124 entre Pagola y Hocquart.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Vignola Nicolás M. contra VILA CAPUS DOMINGO Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de ubicación del bien se procederá por el martillero Juan Antonio Braglia asistido por el Alguacil ad-hoc y por el subscripto escribano a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, un solar de terreno y sus accesorios ubicado en la manzana N.o 885 de la novísima ciudad de esta Capital 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58643 señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el agrimensor Pedro Bottaro Schenone, en Noviembre de 1911, compuesto de 429 metros 32 decímetros cuadrados deslindados así: 11 metros 25 centímetros de frente al Oeste a la calle Democracia entre las de Hocquart y General Pagola, 10 metros 515 milímetros al Este, lindando con el solar 7 39 metros 50 centímetros de fondo al Norte lindando con el solar 1 e igual dimensión al Sur, confinando con el solar 3 y con propiedad de Rafael Messere y Enrique Haubie. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; C) Que el inmueble tiene constituída una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo y ampliaciones por la suma de siete mil trescientos pesos y D) Que los títulos se encuentran en la citada institución donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en este Juzgado calle Justicia N.o 1982 — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Emilio D. Pereyra, Actuario ad-hoc.

Más informes en las oficinas del martillero: avenida 18 de Julio 1121. Teléfono 90.700.

$49.50 Ab.19-2880-v.my.6.

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección dictada en autos rotulados: Cancio Méndez contra FROILAN PLACIDO PEREZ. Juicio ejecutivo. Se hace saber al público que el día 28 de Abril y en el local feria de esta ciudad donde se encuentran los bienes se procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes animales: 150 ovejas de cría esquiladas y señaladas con la señal de horqueta en la derecha y agujero y rajada la izquierda, una vaca pampa mascarada y dos terneras overas coloradas marcadas. Se hace saber que: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación practicada. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta, la totalidad de la misma, y C) Que los animales pueden inspeccionarse en el lugar del local feria. Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$14.00 Ab.18-2881-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LUIS MARIA PIÑEYRO GARESE Curador de la incapaz Raquel Piñeyro Garese venia" se hace saber al público que en el día 5 de Mayo próximo a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por los martilleros Srs. Gomensoro y Castells, asistidos de los Srs. Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9.100.00 de la vigésima parte indivisa de los inmuebles empadronados con los números 5.172 y 5.167 de esta Capital, compuestos de tres solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen situados en la 1.a sección judicial de este Departamento, teniendo el primero una superficie de 462 metros 57 decímetros con 10 metros 77 ctms. de frente al Sur, a la calle Uruguay, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con sucesión de Juan M. Pérez por el Este, con fracción que se describirá y por el Oeste, con Francisco Pérez. La segunda, tiene una superficie de 462 metros 57 decímetros con 10 metros 77 ctms. de frente al Sur a la calle Uruguay, por 42 metros 95 ctms. de fondo lindando por el Norte con sucesión de Juan María Pérez por el Este con Francisco Martins y Adela Piñeyro del Campo, y por el Oeste, con la descripta anteriormente, y la tercera, tiene 10 metros 15 centímetros de frente al Este, sobre la calle Río Branco por 21 metros 55 centímetros de fondo, lindando al Norte con sucesión Muscante al Sur, con Francisco Martínez, y al Oeste, con propiedad antes descripta. Los edificios están señalados con los N.os 931, 933 y 935 sobre la calle Uruguay entre Convención y Río Branco, y N.os 1523 y 1525 sobre la calle Río Branco entre Paysandú y Uruguay. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados impuestos universitario, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 267 serie Q) y por demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. — Montevideo, Marzo 23 de 1944 —Nicanor dos Santos Actuario.

$49.60 Ab.18-2797-v.my.5.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de SANDALIA NANTES DE MEHUS o MEHU, y ANGELA ADELAIDA MEHUS o MEHU" (Libro 10 Folio 326, N.o 604), se hace saber que el día 8 de Mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y señor Actuario a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de las siguientes fracciones de campo. 1.o Lote número 1: Las fracciones de terrenos de chacras ubicadas en los grupos 12 y 13 de la 2.a fracción del Ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial, señalada en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Agosto de 1923, con los números 1 y 1 bis, compuestas de seis hectáreas, 6434 m. c. y dos hectáreas 1074 m. c. lindando respectivamente: al Norte 879 ms. con camino vecinal; al Sur 878 ms. 20 cms. con la fracción 2: al Este 81. ms. 80 cms. con Próspero García y al Oeste 73 ms. con camino vecinal y la otra linda: al Norte y Este en 144 y 150 ms. con camino vecinal; al Oéste con la fracción 7 al Sur con la fracción 8. 2.o Lote 2: las fracciones dos, tres y cuatro del referido plano, ubicadas en el mismo paraje que las anteriores, compuesta cada una de ocho hectáreas, 7508 m. c. lindando en conjunto: al Norte en 878 ms. 20 cms. con la fracción uno; al Sur en 875 ms. 20 cms con la fracción N.o 5; al Este en 333 ms. 10 cms con Próspero García y Marcelino Martínez y al Oeste en 266 ms. 10 cms con camino vecinal. 3.o Lote 3: la fracción N.o 5 del citado plano, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta e una superficie de 8 hectáreas, 7508 m. c lindando al Norte en 875 ms. 30 cms. con la fracción N.o 4; al Sur en 874 ms. 40 cms. con la fracción N.o 6; al Este en 111 ms 40 cms. con Marcelino Martínez y al Oeste en 88 ms. 70 cms. con camino vecinal. 4.o Lote N.o 4: la fracción N.o 6 del citado plano, ubicada en el mismo paraje que las anteriores compuesta de una superficie de 8 hectáreas, 7508 m. c. lindando al Norte en 874 ms 40 con la fracción 5; al Sur en 873 ms. 50 cms. con Martín Huarte, Dolores y Gregorio González; al Este en 111 ms. 70 cms. con Marcelino Martínez y Miguel Birriel y al Oeste en 88 ms. 70 cms. con camino vecinal. 5.o Lote N.o 5: las fracciones N.os 7 y 8 del citado plano, compuestas cada una de 8 hectáreas, 7508 m. c lindando en conjunto: al Norte en 660 ms. 80 cms. con camino vecinal y 144 ms. con la fracción N.o 1 bis; al Sur en 828 ms. 80 cms con Pedro Pons, al Este en 145 ms. y 108 ms. 50 cms. con la fracción N.o 1 bis y camino vecinal; y al Oesteen 229 ms. 80 cms. con Remigio Olivera. Las fracciones descriptas corresponden al padrón N.o 3049. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido avaluado por la Oficina de Catastro en $ 6.500.00, o sea $ 92.86 cada hectárea, y que no se aceptará ofertas que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, o sea $ 61.85 la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del subscripto Escribano Actuario, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o Que los gastos de escrituras y certificados respectivos, son de cuenta de los compradores. 4.o Que el título del bien descripto, se halla agregado a los autos a disposición de los interesados. — San José, Marzo 30 de 1944 — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$78.00 Ab.17-2822-v.my.4

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "Tufic Sasson y Halfon contra CAYETANO ZITO Juicio ejecutivo", remataré el viernes 28 de Abril a las 15 horas, en Plaza Independencia N.o 747: Una caja de hierro grande con pedestal, dos puertas: base, $ 200.00; diez maniquíes sastrería reforzados bronce: base, $ 16.66 cada uno. Informes: Julio Herrera y Obes, 1413.

$5.80 Ab.14-2746-v.ab 25

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "ANIBAL y NESTOR HORNE Incapaces" se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo a las 16 horas, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga situado en la 24.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 26.551 compuesto de una superficie de 1865.84 ms 2, que se deslindan así: 44.05 ms de frente al Norte, a la avenida Italia, por donde el edificio está señalado con el N.o 3316, 45.06 ms., al Este, a la calle Magariños Cervantes; 32.57 ms en la línea del Sur y 52.07 ms. al Suroeste, por donde confina con propiedad de don Juan G Riva Zuccelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 131 serie "X"); 3.o Los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 2

de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.80 Ab.14-2710-v.my.2.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, y en el expediente: "Banco Hipotecario contra TELMA ANGELICA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día 28 del entrante mes de Abril, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y mejoras, situado en la manzana N.o 47 de la ciudad de Rocha 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, calle "18 de Julio" N.o 84, entre las de "Rincón" y "25 de Agosto", compuesto de una superficie según títulos de 895 mts. 30 ctms. y según plano, del mes de Julio de 1926, del Agr. Facundo P. Machado, de 910 mts. 7.080 ctms., y cuyos linderos son: 20 mts. 74 ctms. de frente al Noreste, a calle "18 de Julio"; 20 mts. 94 ctms al Sudoeste, por donde linda con fincas de Angela Inchausti de Pita y de la sucesión de Tomás A. Barrios; 43 mts. 70 ctms. al Noroeste, con la de Juana P. de Oribe; e igual extensión al Sudeste, con la de Carmen Demichelli y Juan Bertone. Padrón N.o 359. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana N.o 340 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados correrán por cuenta del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que la comisión del rematador, que se establece en el uno por ciento, será de cargo del comprador, quien deberá efectuar su pago en el acto del remate. — Rocha, Marzo 15 de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.484.88 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.11-10608-v.ab 26.

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL

Remataré el lunes 24 de Abril y días siguientes hasta su terminación, a las 13 horas por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "ABRAHAM COHEN. Quiebra", todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles de este negocio de provisión ubicado en la calle San Martín N.o 2655, de esta ciudad todo sin base y al mejor postor.

$6.30 Ab.10-2593-v.ab 20.

LUIS RIESTRO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FRAGA VILA y otros. División de condominio" se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Luis Riestro, y con la base de $ 2.159.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones del arroyo Toledo empadronada con el N.o 11.920, designada con el número 4 en el plano de 20 de Setiembre de 1921, trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesta de un superficie de ocho hectáreas 736 metros 41 decímetros 50 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte 459 metros con Leonor Zás de Ramos, al Este, 151 metros 60 frente a servidumbre destinada a calle de 17 metros de ancho, constituída a perpetuidad por quien fué dueño de esos terrenos don Antonio Oregui, por medio con fracción 5: de Juan Bautista Abadie; al Sur, recta amojonada que separa de Juan Echebandy, y al Oeste el cauce de la cañada Lyhve que separa de terreno de Enrique Cornó. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de Registro, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523; 7.o piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Comisión legal a cargo del comprador. Por Inf. Rincón 523.

$33.90 Ab.11-2596-v.ab.26.

LUIS R. LARROSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Amadeo Landó, dictada con fecha 4 de Noviembre de 1943 en los autos "Banco Hipotecario contra PASCUAL ZITO Ejecución de hipoteca" (L. 39. N.o 1816 F 239) se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación (pueblo Vergara, 9.a sec. de T y Tres), por intermedio del martillero designado Sr. Luis R. Larrosa, con asistencia del Alguacil y el subscripto Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 2 del pueblo Vergara (antes 2.a sección) hoy 9.a sección judicial del Dpto de Treinta y Tres, padrón N.o 330, compuesta de una superficie de 1.200 mts., que se deslindan así: 30 mts de frente al Noroeste, a la calle Jacinto Ruiz, por 40 mts de fondo, que por ser esquina son de frente por el Suroeste, a la calle Dionisio Coronel; por el Sureste, con José Ramagli y por el Noreste con la Empresa del Telégrafo Nacional. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada; B) Que, los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay en Montevideo, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca N.o 959 serie "31"); C) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco Hipotecario determine; D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, así como también la comisión del rematador que se establece en el 1 o|o del precio de venta; y E) Para el caso de que el comprador no consignare de inmediato, el 10 o|o del importe de su oferta se continuará el remate. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.788.26 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab 10-10600-v.ab.25.

FELIPE S. RODRIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 20 de Abril a la hora 15 se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero don Felipe S. Rodríguez de todas las existencias de la mueblería "Baltar": muebles instalaciones, herramientas de taller etc., en el local de la misma, calle Agraciada N.o 2668, correspondiente al expediente "GABRIEL BALTAR. Quiebra".

$6.80 Ab 10-2575-v.ab.20.

CARMELO LOPEZ LORENZO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "Jacques S. Miller c|MANUEL JACINTO DIEGUEZ FREIRE Cobro ejecutivo de alquileres" se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se indicarán, se va a proceder por intermedio del martillero don Carmelo López Lorenzo, asistido del Sr. Alguacil y Actuario Ad - hoc del Juzgado sobre las bases de las 2|3 partes que se indicarán, a la venta en remate público, de los siguientes bienes situados en la 18.a sec. jud. de este Departamento: 1.o A las 16 horas, sobre la base de $ 10.966.67: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 32.311 compuesto de 235 metros 02 decímetros, con 8 metros 59 de frente al Norte a la calle 21 de Setiembre N.os 2928 y 2930, por 27 mts 26 de fondo al Sur, lindando con el lote 22; al Este con el lote 5 y al Oeste con el lote 4 de la señora Fernández de Villar; 2.o A las 16 y 30 hs sobre la base de $ 16.143.33: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 32.326, compuesto de 295 mts. 15 dms., con 8 mts. 59 de frente al Oeste, a la calle Pedro F. Berro N.os 630|32|34 y 636, por 34 mts 36 de fondo lindando: al Norte con lotes 1, 2, 3 y 4; al Este, con el lote 22, y al Sur, el lote N.o 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del C. de P. Civil; 2.o Que el comprador abonará, además de los gastos de escritura, certificados, etc., la comisión legal del martillero y ésta en el acto de serle aceptada; 3.o Los inmuebles descriptos soportan un gravamen de $ 9.000.00 y $ 11.000.00, respectivamente, que el comprador puede tomar a su cargo; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la escribanía del Sr. Vicente Caputi, calle Mercedes 1226, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 hs., a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1944 — José A. Saldún, Actuario Ad - hoc.

Rincón 430, escritorio 10.

$51.90 Ab.1.o-2500-v.ab.25.

EDUARDO M. VAZQUEZ
JUDICIAL

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "JUAN JOSE TUTZO. Sucesión" (L. 30. F. 27), se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523 se procederá por intermedio del martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de sus respectivas tasaciones practicadas en autos por la Dirección General de Catastro, que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles con sus mejoras: 1.o Sobre la base de $ 4 217 40, o sea a $ 50.00 la hectárea: una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 2866, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Meseta de Artigas" señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1943 y compuesta según dicho plano de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, tres líneas rectas alambradas de doscientos metros, quinientos metros y ochocientos sesenta y un metros; por el Este una línea alambrada de quinientos un metros lindando con el padrón número 1289; por el Sur y Sureste, tres líneas rectas sin alambrar de novecientos treinta y ocho metros, mil doscientos metros y trescientos sesenta metros que la separan de las fracciones A, B y C, empadronadas con los números 5587 5586 y 5589 y en parte con la fracción del campo empadronado con el número 4945, fraccionado en manzanas; por el Sur una línea recta de quinientos treinta metros con la fracción donada por el Banco de la República al Estado, donde se halla ubicado el monumento a Artigas; y por el Oeste, el río Uruguay. 2.o Acto continuo y sobre la base de $ 23 409 23, o sea a $ 50 00 la hectárea: otra fracción de campo, situada en el mismo lugar y sección señalada con el número 2, en el referido plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesta según el mismo de cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas, mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, cuyos límites son: por el Nordoeste y Norte, en cuatro líneas rectas, sin alambrar de ochocientos ochenta metros, quinientos cincuenta y dos metros con la fracción donada por el Banco de la República al Estado donde está el monumento de la Meseta de Artigas; y quince metros y mil trescientos quince metros, con la fracción amanzanada que se describirá, y el padrón número 5588; por el Este, dos líneas rectas de dos mil ciento cincuenta y cuatro metros y quinientos siete metros alambradas que la separan de la propiedad de César Mayo Gutiérrez, padrón número 1289; por el Sur y Suroeste, el arroyo Chapicuy Chico; y por el Oeste, el río Uruguay. Esta fracción es parte del padrón número 2866 3.o Acto continuo y sobre la base de $ 1 684 06 o sea a razón de $ 55.00 la hectárea. Zona amanzanada, compuesta de cuarenta y cuatro manzanas fraccionadas en solares y una fracción destinada a hotel, con sus mejoras, situadas en el mismo lugar y sección y que según el ya mencionado plano, se detallan a continuación: número 1, con siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados; número 2, con seis mil trescientos diez metros cuadrados; número 5, con siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados; número 6 con seis mil trescientos diez metros; número 7, con tres mil ciento treinta y nueve metros, 58; número 8, con ocho mil novecientos tres metros 42; número 9 con seis mil seiscientos cincuenta y nueve metros, 92, número 15, con siete mil metros cuadrados, número 11, con una hectárea, dos mil trescientos cuarenta y nueve me-

tros, 52; número 20, con seis mil once metros; 71; número 21, con una hectárea mil ochocientos ochenta y un metros, 67; número 22, con una hectárea mil quinientos ochenta y ocho metros, 71; número 23, con nueve mil quinientos cuarenta y un metros, 93; número 24, con ocho mil ciento dos metros, 70; número 25, con seis mil novecientos trece metros, 44; número 26, con seis mil cuatrocientos sesenta y un metros, 81; número 27, con seis mil setenta y un metros, 32; número 28, con cinco mil seiscientos setenta y nueve metros, 60; números 29, 30, 31 y 32, de dos mil novecientos cincuenta metros cada uno, dan 1 hectárea, 1.800 metros cuadrados; número 33, con cinco mil novecientos sesenta metros, 30; números 34, 35, 36, 37, 42, 43, 46, 47, 48, 52 y 53 de siete mil cuatrocientos cincuenta metros cada uno, dan 8 hectáreas 1.950 metros cuadrados; número 38, con seis mil seiscientos sesenta y siete metros, 12; número 39, con tres mil trescientos setenta y siete metros, 15; número 40, con cuatro mil novecientos ochenta y cuatro metros 76; número 41, con seis mil seiscientos noventa metros, 72; número 44, con siete mil cuatrocientos sesenta y dos metros, 50; número 45, con tres mil setecientos veinte metros, 33; número 50, con seis mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, 20; número 51, con cuatro mil ochocientos cincuenta metros, 85; números 54 y 55, con dos mil novecientos cincuenta metros, cada uno, dan 5 900 metros; fracción destinada a hotel, una hectárea siete mil novecientos veinte metros, y es la ubicada entre las manzanas 8, 10, 14 y 15, suman las áreas de estas manzanas fraccionadas en solares, la cantidad de treinta hectáreas, seis mil ciento noventa y tres metros cuadrados, 59. Padrón en mayor área número 4945; y 4.o Acto continuo y sobre la base de $ 1.214.10; la 26 98 o|o parte proindivisa de un solar de terreno, enclavado con los edificios en él construídos, sito en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado hoy en mayor área con el número 10.107 (antes padrón número 13 568, parte), compuesto, según plano trazado por el ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo, en Diciembre de 1933, de una superficie de noventa y un metros, noventa y seis decímetros, sesenta y seis centímetros, encerrados así: en el Norte, línea de un metro, lindando con propiedad de Delia Giorello de Martínez; en el Oeste, línea de veinticuatro metros, cincuenta y nueve centímetros, lindando con propiedad de Alcides Giorello y otros; en el Sud, línea de seis metros, cuarenta y ocho centímetros, confinante con Rafael, José y Alfonso Cordano; y en el Este, línea inclinada de veinticinco metros diecinueve centímetros, lindando en parte con terreno de los herederos de Antonio Ricard; y por donde tiene salida a la avenida Agraciada y parte con fracción de la viuda de Juan Minelli. Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma 2.o Que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas; y 3.o Que el título de propiedad y plano de las fracciones de campo descriptas en el 1.o, 2.o y 3.o apartados y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso a disposición de los interesados; y en cuanto al título de propiedad del bien deslindado en último término, se halla en poder de los acreedores hipotecarios, señores Gori y Mulfino, en cuyo escritorio sito en el Palacio Salvo (5.o piso), está, también, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$309.10 Mz 17-2035-v ab 27.

LUIS SIECOLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Orfilia Isabel Girino contra DOROTEA CELINA GONZALEZ SOSA DE RUGLIO y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 237 sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número 1 en el plano de subdivisión del agrimensor Pedro O. Machado, de Abril de 1931 con una superficie de 184 hectáreas 6197 metros, 60 decímetros, que se deslindan así: al Norte, mide 2219 metros, 60 centímetros, lindando con propiedad de los señores Pedro y José Alfaro; al Sur limita con la fracción número 2 en una extensión de 2215 metros 80 centímetros; al Este mide 869 metros, lindando con propiedad de doña Dominga Sosa Cruz, y al Oeste limita con propiedad de Mercedes M. de Victoria y sucesión de José María Moreira, en una extensión de 997 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 623, 6.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1944 — C. Walter Balleta Actuario.

$57.20 Mz.17-1976-v.ab.20.

CARMELO LOPEZ LORENZO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados Jacques S. Miller c| MANUEL JACINTO DIEGUEZ FREIRE. Cobro ejecutivo de alquileres", se hace saber al público que el día 22 de Abril próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se indicarán, se va a proceder por intermedio del martillero don Carmelo López Lorenzo, asistido del Sr. Alguacil y Actuario Ad-hoc del Juzgado, sobre las bases de las 2|3 partes, que se indicarán, a la venta en remate público de los siguientes bienes situados en la 18.a sección judicial de este Departamento: 1.o A las 16 horas, sobre la base de $ 10.966.67: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 32.311, compuesto de 235 ms. 02 dms., con 8 ms. 59 de frente al Norte, a la calle 21 de Setiembre N.os 2928 y 2930, por 27 ms. 26 de fondo al Sur, limitando con el lote 22; al Este, con el lote 6, y al Oeste, con el lote 4, de la señora Fernández de Villar; 2.o A las 16 y 30 hs., sobre la base de $ 16.143.33: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 32.296 compuesto de 295 ms. 15 dms., con 8 ms. 59 de frente al Oeste, a la calle Pedro F. Berro N.os 630|32|34 y 636, por 34 ms. 36 de fondo lindando, al Norte, con lotes 1, 2, 3 y 4; al Este, con el lote 22, y al Sur, el lote N.o 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o Que el comprador abonará, además de los gastos de escritura, certificados, etc., la comisión legal del martillero y ésta en el acto de serle aceptada; 3.o Los inmuebles descriptos soportan un gravamen de $ 9.000.00 y $ 11.000.00, respectivamente, que el comprador puede tomar a su cargo; 4.o Qué los títulos y demás antecedentes se encuentran en la escribanía del señor Vicente Caputi, calle Mercedes 1226, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 hs., a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — José A. Saldún. Actuario Ad-hoc.

$45.40 Mz.31-2500-v.ab.22

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha trece de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BANCO DE COBRANZAS, L. y ANTICIPOS Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 115, L.o 10 F.o 127), se hace saber al público que el día veintisiete de Abril de 1944 a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Cetrángolo asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 200.00 (doscientos pesos) equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 107.409 (ciento siete mil cuatrocientos nueve), situado sobre la línea Norte de la calle Continuación bulevar Propios entre De las Palmas y camino Lecoq. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art 919 del Código de P. Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1944 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléf 8 - 32 - 73.

$28.60 Mz 31-2505-v.ab. 24.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL DALESSIO Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 255, Libro 10, Folio 192), se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 630.52 (seiscientos treinta pesos con cincuenta y dos centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 37.794, ubicado sobre la línea Este de la calle Calera de las Huérfanas entre Martín Berinduague y Emilio Romero. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago [illegible] …ución Inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Marzo de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$33.00, Mz.16-2005-v.mz.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Juliete Genta de Ferton y otros con FRANCISCO ALONSO CALVO y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 8 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: las ocho catorce avas partes indivisas de un solar de terreno, con sus edificios y mejoras, señalado con el número dos de la manzana 503 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alfredo Lerena, de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 177 metros 44 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 572 milímetros de frente al Este a la calle Rocha número 2183; por 27 metros de fondo al Oeste, lindando con José Cernada, por el Norte con solar uno de José Durán y Romero y por el Sur con solar tres. Está empadronado con el número 11.819. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$31.70 Ab.17-2800-my.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de JUANA ALDAYA DE OTEGUI" se hace saber al público que en el día 4 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Sr. Alberto Fraga Orzábal, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 10.666.66, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la octava sección jujdicial de este Departamento, empadronado con el número 11.921, señalado con la letra "i" en el plano del agrimensor Nicolás N Piaggio, de Julio 14 de 1885, compuesto de una superficie de 274 metros 765 milímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros al Este, de frente a la calle Isidoro de María N.o 1310 (ex Uruguayana); 24 metros 95 centímetros al Sur, con el solar letra "j"; 24 metros 60 centímetros al Norte, con el solar "h" y 11 metros 10 centímetros al Oeste, con el solar "g". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuestos universitarios, inscripciones y cualquier otra carga relativa a la escrituración; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (1.er piso) — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$35.40 Ab.15-2796-v.my.3.

R. SCANAVINO Y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

Terreno en el "Puerto del Buceo". Sobre la base de $ 5.00 el mt2. incluídas las construcciones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO PENSADO. Sucesión", Lo. 40 Fo. 21, se hace saber: Que el día 27 de Abril entrante a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Ricardo Scanavino con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 5.00 el metro del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en el Buceo, hoy 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30769, señalado con el N.o 18 de la fracción letra C del plano del ingeniero Donato Gaminara, de Marzo de 1912, compuesto de 314 metros 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, frente a la hoy llamada Rambla República de Chile, en nueve metros, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 41 metros 50 centímetros de la esquina con la calle hoy llamada Benigno Paiva, entre ésta y la actualmente denominada Nicolás N. Piaggio; por el Sur, con parte del solar N.o 24 en 4 metros 30 centímetros; por el Suroeste, con terrenos de la sucesión Rucker en 12 metros 60 centímetros; por el Este con el solar N.o 19 en 38 metros; y por el Oeste, con el solar N.o 17 en 26 metros 40 centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador. C) Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, y los títulos de propiedad, también en esta oficina Actuaria.— Marzo 29 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$43.20 Ab.11-2605-v.ab.27.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MANUEL y RAMON NEGREIRA. Quiebra", se hace saber que el 4 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.o 1419, por el rematador don Ramón Piñeyro López, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: Una máquina Express y un lote de caños. Se previene que los autos en que se dispuso la presente se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso). — Luis E Fontana. Escribano.

$10.20 Ab.15-2784-v.ab.26.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra JOSE ESTEBAN MOLLO y TEODORA ARIAS DE BALERO. Ejecución de hipoteca. Lo. 38 Fo.443", se hace saber: Que el día 26 de Abril próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y a las horas que se expresarán: se procederá por el rematador don José L. Fialo, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 16 y 30 horas, Dos fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje conocido por "Campos Elíseos" vigésima sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 40047 y 40048, señaladas en el plano respectivo con las letras D y E de la manzana número cincuenta y cuatro, y compuestas en conjunto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros seiscientos cincuenta milímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Fomento, hoy Carlos de la Vega, por veintisiete metros diecinueve centímetros al Este, por donde linda con el solar C, por el Sur, con el solar letra G, y por el Oeste, mide veintiséis metros treinta y dos centímetros, lindando con el solar letra F. 2.o) A las 17 horas: Otra fracción de terreno con sus mejoras, sita en los mismos paraje y sección que la anterior, señalada con el número veinticuatro de la manzana cincuenta y siete en el plano del agr. B. N. Silva, con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados, con nueve metros de frente al Este a la calle Inclusa, entre las de Fomento, hoy Carlos de la Vega, y Progreso, por treinta y ocho metros de fondo al Oeste por donde linda con el solar dieciocho, por el Norte con el solar diez, y por el Sur, con el veintitrés. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que el número actual que corresponde a la finca de la calle Carlos de la Vega, es el 4345, y el de la calle Inclusa el 174. C) Que los gastos, comisión de rematador, honorario de escrituras y demás gastos inherentes a las mismas, así como lo que pudieran adeudar dichos inmuebles por concepto de medianerías, pavimentos, u otras cargas análogas serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos de las propiedades a venderse, así como los autos en que se dispuso la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

Informes: Juncal N.o 1470 (1.er piso). Teléfono 85.001.

$51.40 Ab.12-2635-v.ab.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "José María Valcarcel con GABRIEL BALTAR. Ejecución de hipoteca", (Libro 29, Folio 729), se hace saber al público, que el día 4 de Mayo próximo a las horas 16 y 17 respectivamente y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero Jaime Castells de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del Oficial Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Un solar de terreno con los dos edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Bella Vista, décimocuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano de Julio de 1896 del agrimensor Casimiro A. Pfaffly está designado con el número 2 y se compone de una superficie igual a 226 metros y 26 decímetros, que se deslindan así: 11 metros y 50 centímetros de frente al Sur, por donde confina con la calle San Ramón; 20 metros y 48 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 1; 11 metros y 61 centímetros de fondo al Norte por donde linda con don Carlos N Aguiar; y 18 metros 87 centímetros al Este por donde linda con el solar número 3; las puertas de calle de esos edificios se distinguen con los números 917 y 919 de la citada calle San Ramón.

2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 656, octava sección judicial del Departamento de Montevideo y que según plano de Enero de 1907 del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, se distingue con el número 23 y se compone de una superficie igual a 195 metros 18 decímetros, en esta forma: 7 metros y 73 centímetros de ancho con frente al Norte a la calle Santa Fé; igual extensión en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar 20; 25 metros y 23 centímetros al Oeste, lindando con el solar 24, y 25 metros 27 centímetros al Este, lindando con los solares 22 y 27. La puerta del referido edificio está señalada con el número 1190 de la citada calle Santa Fé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento. 2.o Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cargo del comprador. 3.o Que serán también de cargo del comprador, los gravámenes que pudieran existir sobre los bienes hipotecados por concepto de pavimento, saneamiento y vereda y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7 o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1944 Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$58.20 Ab.17-2799-v.my.4.

ELIO MENONI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado: "Arturo González contra CLARO PEREIRA. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 28 del mes corriente a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Juez que subscribe, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuatrocientos ochenta pesos, el edificio construído en el solar N.o 3 de la manzana N.o 253, ubicado en el barrio Aldea de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, inclusive los certificados, son por cuenta del comprador así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías, alambrados u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre dicho inmueble. 3.o) Que no se posee título de tal propiedad. 4.o) Que los antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Artigas, Abril 1.o de 1944. — Juez de Paz.

$24.00 Ab.12-2679-v.ab.28.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, comisionada al autorizante Juez de la 11.a sección judicial de Canelones, dictada en autos "MAUBRIGADE o MAUBRIGADEZ JUAN JOSE Sucesión" se hace saber al público que el día doce de Mayo del corriente año, en el tiempo comprendido entre las horas 15 y 16, se venderán en remate público, al mejor postor, por precio que exceda al de su base, por el martillero Eusebio Bellomo, asistido del subscripto Juez de Paz, en las puertas del Juzgado y por separado, los siguientes inmuebles: I) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de cuarenta y una hectáreas ocho mil doscientos veintinueve metros sesenta y seis decímetros, padrón 628, lindando, en conjunto: por el Sud, con Desideria Medina; por el Norte, con el arroyo Chamiso; por el Este, con René Ferré, y por el Oeste, con Amelia Ortiz. Base: ciento quince pesos la hectárea: II) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene padrón 110, ubicado en la manzana 92 de esta villa de San Ramón, letra F del plano respectivo, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que lindan: en veinticinco metros de frente al Oeste, con la calle Pescadores, por cincuenta metros de fondo al Este, confinando con el solar letra E: por el Norte, con el solar letra H y por el Sud, con el solar letra D. Base: seiscientos pesos. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado de la Semana de Turismo para su cómputo — Villa de San Ramón, Marzo 20 de 1944. — Florentino Berecochea, Juez de Paz.

$42.00 Mz.30-2472-v.ab.22.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado dictada en autos: "REQUENA ALEJANDRO E. como curador de la incapaz Valentina Claudia González de Tort s| remate", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril de 1944, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta al mejor postor en remate público por el martillero don Analio Canoura Risso asistido del Actuario ad-hoc Esc. don Armando Pérez Luaces de: 1.o) Una fracción de campo situada en "Los Ceibos" 1.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 7619, compuesta de una superficie de 1 HÁ 4.203 metros 86 decímetros lindando: Norte camino nacional; Este, Suc. de León; Sur, Leandro de León: 2.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje, empadronada con el N.o 8760 compuesta de una superficie de 1 HÁ 9.589 metros 10 decímetros, lindando: Norte, Guillermo Nández; Sur, Juan R. Tort; Este, Antonio Tort y al Oeste, Carmelo Pérez Se previene: A) Que la venta se hará sobre la base de $ 62 la hectárea, precio del aforo; B) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la escribanía Pérez Luaces de esta ciudad; y D) Que serán de cuenta del comprador los gastos de certificados y escrituración. — San Carlos, Marzo 14 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$31.20 Ab.11-2599-v.ab.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado: "La Inmobiliaria Sanducera c. ANTONIO PAGGI Ejecución hipotecaria", (Lo 16, Fo. 345 No 531), se hace saber que el día trece de Mayo p. v. a las 9 horas en el vestíbulo de este Juz-

gado y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 82 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sec. Judicial, padrón N.o 379, con una superficie de 374 metros 9.710 centímetros que se deslindan así: 11 metros 38 cms. de frente al Sur, sobre la calle Pastor; igual medida al Norte lindando con propiedad de Juan de Dios Albín; 32 ms 95 cms. al Este, con la calle Guayabos, formando esquina, e igual medida al Oeste, lindando con Adolfo Tessitore. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$25.50 Ab.19-2872-v.my.6.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Carlos Julio Rivero por el Banco de la República contra FROILAN PLACIDO PEREZ. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día cinco de Mayo entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en "Don Carlos" octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 7320, y que según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil once metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, campo de Belarmina Arrarte de Sarachaga; al Sudeste, campo de Jorgelina Cabrera; al Sudoeste, campo de Benito Juan Reyes y al Nordoeste campo de Justo V. Reyes. Se hace constar: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, salvo que el comprador sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución. — Rocha, Marzo 31 de 1944. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$32.50 Ab.12-2647-v.ab.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos "Sucesión de JOSE SALVADOR FEDETTI", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado el Alguacil del mismo asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes bienes: 1.o) Un terreno edificado y demás mejoras que contengan empadronado con el N.o 2267 situado en la manzana N.o 178, 1.a sección judicial de Salto calle Montevideo N.o 257 compuesto de 14 metros de frente al Oeste sobre calle Montevideo; por 86 metros 95 centímetros al Este hace frente a la calle 25 de Mayo; al Norte Domingo Cattaneo y Sud Antonio Fernández Barboza; formando una superficie de 1.207 metros 50 decímetros cuadrados y 2.o) Un terreno edificado y demás mejoras que contenga empadronado con el N.o 151 situado en la manzana N.o 12, 1.a sección judicial de Salto calle Colón N.o 253, compuesto de 383 metros 1.542 centímetros y 75 milímetros lindando: al Norte Cristina Martínez 28 metros 20 centímetros; al Este Antonio Burguetti 12 metros 40 centímetros; al Oeste frente a la calle Colón; 12 metros 75 centímetros Sur Inocencia Zuccetti 28 metros 25 centímetros. Teniéndose como base para el N.o 1 la suma de $ 2.500.00 y para el N.o 2 la de $ 1.408.90, sumas a que ascienden las tasaciones practicadas en autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 916 del Código de P. Civil: Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 23 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$35 40 Mz.24-2415-v.ab.21.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Inocencio Lisandro contra MARIA EUFRACIA PEREIRA COSTA DE ROMAY Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor D. Fuentes, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmuebles a saber: Una fracción de terreno de chacra situada en el paraje denominado "Aldea" 6.a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 1912, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, seis mil trescientos diecinueve metros y que según plano de mensura y división del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga de Agosto de 1913; se deslinda así: al Norte, Isabel Larrea; al Este camino vecinal; al Sur, la Compañía de Piedra Arenisca, y al Oeste; con Dolores S. de Contardi, Marcilla y Díaz Romero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del bien a rematarse. — Tacuarembó Marzo 23 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Ab.12-2675-v.ab.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4.301 y 7.515 número 232 serie "3" a cargo de PEDRO PEIRANO, el 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Américo Florio venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un campo y mejoras en la "Colonia Paysandú", segunda sección del Departamento de ese nombre, padrón dos mil seiscientos veintiuno, que es la fracción señalada con el número 17 en plano del ingeniero Alfredo Mendivil de Enero de 1921 y consta de treinta hectáreas, deslindándose así: 404 metros 09 centímetros al Nordeste, con las fracciones 34 y 35, camino de 17 metros de ancho por medio; 742 metros 40 centímetros al Sudeste, con la fracción 16; 404 metros 09 centímetros al Sudoeste; con la 11, y 742 metros 40 centímetros al Nordoeste, con la 18. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 16 de Febrero próximo pasado a $ 6.426.55, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto: F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remate) o en la Sucursal Paysandú. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.19-10681-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 242 serie "28" a cargo de CAROLINA RIBEIRO DE NUNES, el 9 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leopoldo M. Larzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos pesos ($ 3.900.00) un terreno y mejoras en la manzana 188 de la ciudad de Paysandú Capital, y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil ciento setenta y uno, antes novecientos diecinueve, el que según plano del agrimensor Juan Basso, de Febrero de 1914 consta de mil ciento cincuenta y siete metros novecientos cincuenta y cuatro centímetros, y se deslinda: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Queguay, edificio 1088, entre las de Charrúas y Uruguay; 25 metros 70 centímetros al Este, lindando con Carlos Cash; 63 metros 25 centímetros al Norte con Carolina F. Ribeiro de Nunes; y al Sur, 3 rectas: la primera arranca del frente Oeste en Dirección al Este y mide 54 metros 98 centímetros; la segunda corre de Norte a Sur, y mide 8 metros 52 centímetros, y la tercera de Oeste a Este y mide 8 metros 27 centímetros, limitando por estas tres rectas con propiedad de la sucesión de Pedro Argain. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 16 de Febrero pasado a $ 3.656.40, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos dos pesos diecinueve centésimos ($ 2.402.19), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) y en Sucursal Paysandú. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.19-10682-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1173 serie "29" a cargo de RICHOTTI COSME SESSA, el 4 de Mayo próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Larregui Arietta venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cincuenta y ocho pesos ($ 2.058.00), un terreno y mejoras en la manzana 38 del pueblo Fraile Muerto, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón trescientos nueve, señalado con el número 8 en plano del agrimensor Francisco Román Mestre de Julio 28 de 1913 y compuesta de una superficie de mil metros, deslindado: 20 metros de frente al Oeste a la calle Veintisiete de Octubre, entre la de Burgos y el camino nacional, por 50 metros de fondo, lindando al Norte con el solar 7 de Gregoria Padrón; al Este, con el 3 de Ignacio Ramírez y al Sur, con el 9 de Juan Arévalo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.747.98 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos veintitrés pesos noventa y siete centésimos (pesos 1.223.97), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 1.223.97, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.12-10626-v.ab 22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7395, número 420 se-

rie "Z", a cargo de ANGEL ADOBATTÓ, el 3 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón ciento cuatro mil novecientos veintiuno, que está señalado con la letra "D" en plano del agrimensor Nicolás Perillo, de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mes y año citados y consta de ciento tres metros treinta y ocho decímetros, deslindándose así: 8 metros 615 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agustín Abreu, edificio 2258, entre las de Joaquín Velazco y Cardal, por 12 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con Juan Pena; al Nordoeste, con el solar "C", de Salvador Ottati, y al Sudeste, con Pascual Incoronato. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Febrero próximo pasado, a $ 2.314.46, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.12-10625-v.ab.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 222 serie "Q", a cargo de CANDIDO, JOSE SANTIAGO, CASIANO y NILDA o NILZA MONEGAL, GUADIELA MONEGAL DE BONILLA, HILDA MONEGAL DE RODRIGUEZ SAN PEDRO, ROMULO BONILLA y MANUEL RODRIGUEZ SAN PEDRO, el 5 de Mayo próximo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Larregui Aristía venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos veintinueve pesos ($ 7.329.00), un terreno y mejoras en la manzana 80 de la ciudad de Melo, Capital y primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón quinientos cuarenta y tres, el que consta de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y se deslinda: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando frente al Norte, a la calle Colón, por formar esquina; al Sur, linda con propiedad de Cándido Monegal, y al Oeste, con Juan J. Laureiro. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.908.77, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ciento sesenta y dos pesos trece centésimos ($ 4.162.13) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.334.32 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.12-10627-v.ab.22.

COMERCIALES

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril del corriente año a las quince horas en el local social, calle Uruguay N.o 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1943; 3.o Elección de cinco titulares y sus suplentes; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.

$11 50 Ab.15-2767-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Otto del C. Errazquín prometió vender a don ANTONIO D. DE MARIA, el bar y billar denominado Lavalleja, situado en la calle José Batlle y Ordóñez de esta ciudad. Acreedores concurrir a escribanía Amilivia, 25 de Mayo 595, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Marzo 15 de 1944. — Otto del C. Errazquín. — Antonio D. de María.

$8 00 Ab 1 o-2532-v ab 20

PANAMERICA S. A. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 28 de Abril de 1944 a las 11 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 54) para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 29 de Febrero de 1944. 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Abril de 1944. — El Directorio.

$6 00 Ab.14-2747-v.ab.20.

COMPAÑIA FRANCO-URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Mayo del corriente año, a la hora 11, en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 477 (3.er piso), a los efectos de considerar los siguientes asuntos: Memoria y balance anual e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1943. —Montevideo, Abril 11 de 1944. — La Secretaría.

$7.90 Ab.15-2680-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de confitería y despacho de bebidas que giraba en esta plaza bajo el rubro "Arturo C. de Estrada y Cía." con sede en la calle Sarandí esquina Faustino Carámbula, quedando a cargo del activo y pasivo el socio ARTURO CERVIÑO DE ESTRADA. — Blás de la Barrera. — Arturo Cerviño de Estrada.

$13 70 Mz.28-2387-v.ab.26

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 24 de Abril p. v. a las 18 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (4.o piso), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Ratificar la reducción del capital: 2.o Integración del Directorio.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — El Secretario.

$12.00 Mz.30-2437 v.ab.22.

VENTA DE COMERCIO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al Sr. PEDRO P. BLESIO el comercio en el ramo de provisión situado en la calle Paraguay 1443. De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. Créditos a cobrar escribano Zapicán Duarte, Gaboto 1511. — Montevideo, 11 de Abril 1944. — Rogelio Cheroni.

$7.30 Ab.14-2695-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lola Rivera de Núñez prometió vender a LUCIANO CARMELO GONZALEZ el almacén de comestibles, venta de leche y pan instalado Rivera 3786, esta ciudad. Acreedores a escribanía Bonilla, 25 de Mayo 555 (4.o piso "C"), todo según ley 26 Setiembre 1904.

$6.00 Ab.14-2693-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor NERY QUINTANA REAL mi establecimiento de hotel denominado "Hotel Central", en esta villa, a fin de que los que se consideren mis acreedores concurran con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos dentro del término de treinta días a mi domicilio en dicho local. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1944. — Gustavo Pistor.

$10.90 Ab 3-2694-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Santiago Faruolo ha prometido vender a sus hijos OMAR AMBROSIO y LEONCIO RAYMUNDO FARUOLO la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería, fábrica de masas y anexos giraba con denominación de Santiago Faruolo y Cía. en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el término legal en la misma casa comercial, calle José Batlle y Ordóñez N.o 348. — Minas, Marzo 30 de 1944. — Santiago Faruolo. — Omar Ambrosio Faruolo. — Leoncio Raymundo Faruolo.

$16.00 Ab 14-2689-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Robaina ha prometido vender a CAYO RICOY GOMEZ la panadería que posee en Libertad, sexta sección judicial de San José. Se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en el local del mismo establecimiento dentro de 30 días. — Marzo 31|944. — Cayo Ricoy. — José Robaina.

$6.75 Ab 14-2688-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a ERNESTO A. BARBA mi casa de comercio Avda. G. Flores 4054. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — José Ma. Bonnin.

$6.00 Ab.14-2677-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a MERCEDES F. DE RUGBY mi casa de comercio Libertad 2528. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Antonio Beltrán. — Mercedes Fortete de Rugby.

$6.30 Ab.14-2678-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto cancelar mi comercio sito en la calle José Ma. Guerra 3703, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Juan de Dios Arce.

$3 20 Ab.14-2666-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a los señores DEMETRIO OSCAR DI CANDIA, CARLOS JULIO CHIARLE y SANTIAGO SANGUINETTI el almacén de comestibles y bar con alcohólicas establecido en San Quintín 4296. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — José Di Candia. — Demetrio Oscar Di Candia. — Carlos Julio Chiarle. — Santiago Sanguinetti.

$9.00 Ab.14-2661-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a HERMENEGILDO BLANCO el almacén de comestibles y bar con alcohólicas establecido en San Salvador 1988. Acreedores presentarse al comercio (Ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Francisco Outerelo. — Hermenegildo Blanco.

$6.99 Ab14-2659-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que quedó disuelta la sociedad existente entre los firmantes para explotación de productos químicos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio WASHINGTON VIOLA y retirándose el socio Antonio González Patulé. Los acreedores se presentarán en Comercio 2191. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Wáshington Viola. — Antonio González Patulé.

$12.20 Ab.13-2653-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Barredo avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar calle Arenal Grande 2347, al Sr. JUAN OTERO. Interviene oficina "B. R. Y C. A." de R. Cercido y Cía, Cerrito 685 — Montevideo, Marzo 31 de 1944 — José Barredo. — Juan Otero.

$7.20 Ab.13-2646-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ELVIRA SAAVEDRA DE ESPONDA y CATALINA ESPONDA la casa de comercio en el ramo de salón de lustrar calzado y taller de composturas ubicado en esta ciudad, Uruguayana N.o 3399. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Stela Tondini, calle Sierra N.o 2140 — Montevideo, Marzo 24 de 1944 — Elvira S. de Esponda. — Catalina Esponda. — Teobaldo Marotto.

$9.40 Ab.13-2637-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por MANUEL, EUGENIO y JOSE LAMELA MOSQUERA, constituyéndose una nueva sociedad entre Manuel Lamela Fariña y Manuel y Eugenio Lamela Mosquera, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Marzo 28 de 1944 — Lamela Hnos. — Manuel Lamela e Hijos.

$9.10 Ab.13-2633-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE FERNANDEZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Pablo Pérez 4206. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 31 de 1944 — Manuel Rego.

$6.80 Ab.13-2634-v.my 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del tambo calle Cufré 2322, que prometí vender a ANGEL GUSTAVO ALCALDE ALONSO, para que presenten sus créditos calle Treinta y Tres 1336 escribanía Camaño (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1944 — Valentín Burgos Montoto.

$6 60 Ab.13-2628-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del tambo calle Estrella del Norte 1851, que prometí vender a MANUEL ESPASA IGLESIAS, para que presenten sus créditos calle Treinta y Tres 1336, escribanía Camaño (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Manuel Torres Mariño.

$6.60 Ab.13-2629-v my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Luis A. Caputi Seijas ha prometido vender a don ANGEL SCARONE el giro comercial (activo y pasivo) del "Salón Asamblea" que bajo la firma de aquél gira en esta plaza con sede en Asamblea 581, en ramo de venta de cigarrillos y salón de lustrar, y se emplaza a los acreedores a presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Marzo 29 de 1944. — Luis A. Caputi Seijas. — Angel Scarone.

$11.20 Ab 10-2592-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de tejidos y anexos gira bajo la razón de "URANGA y KRAMER". El señor Luis Uranga cede su cuota social al consocio Leonardo Kramer, quien se hace cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos del art. 492 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de los Dres. Pastorino - Cendán, calle Alzáibar N.o 1358 — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Leonardo Kramer. — Luis Uranga.

$14.70 Ab.10-2577-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a MARCELINO ERASMO CABRERA el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), tomando a su cargo el activo y pasivo el promitente comprador. Los que se consideren acreedores deberán presentase con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz (Departamento de Canelones). — Las Piedras, Abril 10 de 1944. — Marcelino E. Cabrera — H. Cabrera Vidal.

$13.80 Ab.17-2795-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Antonio María Pérez prometió vender a ARTURO LALINDE el comercio de almacén y despacho de debidas establecido en el ejido de la villa de Sarandí del Yí. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio a percibir el importe de sus créditos — Sarandí del Yí, Abril 11 de 1944. — Antonio M. Pérez.

$8.30 Ab.17-2778-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de fideos gira en esta plaza bajo la razón social ANGELONE Hnos., compuesta por los señores Humberto Angelone y Vicente Angelone, situada en la calle bulevar España N.o 2159; prometiendo a su vez el señor Humberto Angelone vender la parte que le corresponde en la misma al señor Vicente Angelone. Se hace saber, a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, a los señores acreedores que deben pasar por dicha fábrica B España N.o 2159 para hacer efectivos sus créditos y cuentas. — Montevideo, Abril 11 de 1943. — Vicente Angelone. — Humberto Angelone

$14 20 Ab.17-2765-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que con fecha 1.o de Febrero del actual ha quedado disuelta totalmente la sociedad "LEONARDO CADENAS y Cía.", consignatarios, con sede en la calle Paraguay N.o 2282; entrando en liquidación. En consecuencia, se cita a todos los acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos de sus créditos en Av. Rondeau 1751, de 10 a 11 horas. — Ignacio José Casamayou. — María del Carmen Casamayou de Carabajal. — Julia Margarita Casamayou.

$10.40 Ab.17-2760-v.my.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRESS WIRELESS URUGUAYA LIMITADA".

En cumplimiento al decreto-ley N.o 8992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el 17 de Marzo próximo pasado el escribano Antonio Antía Errandonea, don Pascual Buoncristiano, socio de la firma antes aludida, cedió a don AHINAR CARO, la cuota social de $ 2.000.00 que le correspondían en la indicada sociedad, cesión que fué aceptada por el otro socio Joseph Pierson, debidamente representado, no modificándose ninguna de las cláusulas que regían a dicha sociedad.

$12.50 Ab.17-2838-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: BERNARDO DRZEWKO, compra el comercio de almacén, comestibles sito en calle Juan D. Jackson 1002 Acreedores presentarse comercio respectivo (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Zigmund Goliger. — Bernardo Drzewko.

$6.00 Ab.17-2824-v.my 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuraré barraca "La Vencedora", que en el ramo de "artículos de construcción" gira desde Rivera 2426 de esta ciudad el día 20 de Abril de 1944 Publícase y emplázanse a los acreedores por el término de treinta días en el mismo domicilio. — LUIS RADONDE.

$6 70 Ab.17-2821-v my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes, la firma Alonso Hnos., establecidos con comercio en el ramo de café, bar, etc., y con casa central en la avenida 8 de Octubre 3644 al 3650, hace saber al comercio y al público en general, que desde el 1.o de Enero próximo pasado, ha dejado de pertenecer a nuestro personal el habilitado señor MANUEL RODRIGUEZ PEREZ, quedando por lo tanto desvinculado de la firma mencionada. — Montevideo, Abril de 1944. — Alonso Hnos.

$10.70 Ab.17-2819-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a favor de mis hijos NATALIO RAMON e IGNACIO QUEVEDO BIRRIEL, el comercio que en los ramos de almacén, tienda y ramos generales, tengo establecido en Bifurcación, séptima sección judicial del Departamento de San José, que gira bajo la denominación de "Mariano Quevedo". Los acreedores del comercio se presentarán en el domicilio del mismo, a hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — San José, Abril 5 de 1944. — Ignacio Quevedo. — Ramón Quevedo.

$12.90 Ab.17-2823-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he vendido mi comercio de almacén, despacho de bebidas y anexos ubicado en Pueblo Quebracho (Paysandú), al señor JUAN CARLOS DOSSENA. — Quebracho, Marzo 27 de 1944. — Isaac Minuchín.

$10.00 Ab.17-2783-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a DELFIN RIAL, comercio café, bar, ubicado en Ada. Larrañaga N.o 2950. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904; acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Manuel Añón. — Pascualina C de Castro. — Delfín Rial.

$6.50 Ab.17-2814-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a CORINA DIAZ mi negocio de venta de leche, etc., sito en Lima 1441. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — Inés Dula Molina de Colonna. — Corina Díaz.

$5.20 Ab.17-2816-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber (ley 26 de Setiembre de 1904) que el negocio: "Hotel y Restaurant Palacio Salvo" con la razón social "Formoso y Cía." Plaza Independencia, 18 de Julio y Andes, ha pasado a ser propiedad de los señores JOAQUIN ANGEL TORRES MEIS y JOSE SINEIRO MEIS y que desde el primero del corriente gira a nombre de la sociedad compuesta por esos señores "Torres Meis y Compañía" Acreedores deben presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Aquilino Formoso. — Antonio Ibáñez. — Joaquín Angel Torres Meis. — José Sineiro Meis.

$12.90 Ab.17-2835-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley del 26|9|1904, he prometido vender al Sr. JUAN A SILVA, la lechería, sita en Eufrenio Masculino 2510. — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — José Silva

$480 Ab 11-2616-v.my 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor CESARIO OUTEIRO, la panadería de mi propiedad ubicada en la calle Caridad N.o 1272, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en dicho local dentro de treinta días — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Angel Sisto

$10 40 Ab.11-2607-v my 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, y artículo 49 del Código de Comercio, comunicamos la disolución de la sociedad "Bianchi y Svargala" con domicilio en esta ciudad, quedando con el giro, activo y pasivo el socio LEONARDO BIANCHI. — Mercedes, Marzo 1.o de 1944. — Leonardo Bianchi. — Carlos Svargala.

$8.30 Ab.11-2615-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolvemos la sociedad "Est. Consulado" Gen. Flores 3197 quedando único propietario Sr. ALFONSO FREUDENHEIM. Acreedores presentarse al comercio dentro de 30 días

$4.40 Ab.11-2603-v.my.2.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

Por resolución del Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A." se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución N.o 1648, el día 29 de Abril de 1944 a las 13 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance y memoria. 2.o) Elección de un miembro del Directorio y del Síndico de la Sociedad. — Montevideo, Abril 11 de 1944.

$9.30 Ab.14-2719-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor GIL SANTEUGINI la provisión establecida en la calle Pan de Azúcar 2467. Acreedores presentarse a Luis Siécola, calle Cerrito 665. — Montevideo, Abril de 1944. — Alfonso Ribeiro y Daniel Carril.

$5.90 Ab.15-2756-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender el negocio que en el ramo de compra y venta de envases vacíos en general tengo instalado en la calle Yaro 1117-19, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones N.o 1478, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Salvador Potondaro.

$11.90 Ab.15-2740-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender el negocio que en el ramo de compra y venta de envases vacíos en general tengo instalado en la calle José L. Terra N.o 2444, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones N.o 1478, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Héctor A. Pintos.

$12.00 Ab.15-2741-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender el negocio que en el ramo de compra y venta de envases vacíos en general tengo instalado en la calle Dionisio López N.o 1968, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones N.o 1478, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Francisco Schettini.

$12.00 Ab.15-2742-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he vendido al señor CLAVER ALBOA las existencias de mi casa comercial que en ramos generales gira en esta localidad, quedando el subscripto a cargo del activo y pasivo de la misma. — María Albina (Departamento de Treinta y Tres), Abril 1.o de 1944. — Constancio M. Islas.

$6.80 Ab.15-2735-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que hemos prometido vender a don HILDEBRANDO MACHADO el comercio de ramos generales que gira en Cerrillada, 8.a sección del Departamento de Rivera, bajo la firma de Froilán y Francisco Aradio. Acreedores presentarse al comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Cerrillada, Abril 11 de 1944.

$8.60 Ab.15-2734-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. RICARDO FIGOLI la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en la Av. 8 de Octubre N.o 2514. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Juan D. Yannuzzi.

$7.40 Ab.15-2730-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos disolver la sociedad PARADELA y COMPAÑIA, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Paradela. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Jacinta Eliodora Giménez. — Manuel Paradela.

$5.40 Ab.15-2724-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma E. BOVE y COMPAÑIA el establecimiento comercial denominado "Lafayette" ubicado en la calle Convención N.o 1397, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal, a fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con una copia y duplicado de su factura en el estudio del doctor Arturo J. Dubra calle Zabala N.o 1382, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Etta Conni.

$13.40 Ab.15-2726-v.my.4.

"LA TERRICOLA, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela N.o 1369, el día 5 de Mayo próximo a las 9 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la rendición de cuentas y dividendo a repartirse; 3.o Designación de dos miembros para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que con ese objeto lleva la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto, este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 12 de 1944.

$13.00 Ab.15-2786-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "VEIRANA y LUCAS", en el ramo de instalaciones sanitarias. A los efectos legales los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Lorenzo Francisco Veirana. — Alfonso Lucas.

$7.90 Ab.10-2582-v.ab.29.

"CASA DEL PARTIDO, S. A."

1.a CONVCOTAORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Abril del año corriente, a las quince horas y 30 minutos, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al sexto ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el art 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Mz.31-2498-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1773. Prometí vender la provisión de comestibles de la calle Criollos N.o 4249, esq. Gregoria Sanabria, al Sr. INOCENCIO VICTOR FERRARO (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, 1.o de Abril de 1944. — Delmiro Colmenero.

$5.40 Ab.14-2665-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que clausuré el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Orinoco 4943 de este Departamento, y prometí vender todas las existencias a ANTONIO RESTREPO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Michigan 1442. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Lucía Quintana.

$8.80 Ab.15-2795-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FIORELLO DE LEONARDIS ZITO y ANDRES HONORATO CORBO la fábrica de pastas conocida por "La Marina" ubicada en la calle Pérez Castellano N.o 1531, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Primo Gabbiani.

$12.80 Ab.15-2727-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a ANDRES CORRAL el bar con bebidas alcohólicas establecido en Bargues 2801. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Angel González. — Andrés Corral.

$6.40 Ab.14-2662-v.my.3.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente se abonará en las oficinas de la casa central del Banco, calle Cerrito N.o 400 el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Abril 11 de 1944.

$4.20 Ab.14-2748-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor FELIX SLEPOVICH el comercio que giraba en esta plaza, en los ramos de tienda y anexos. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Marzo 16 de 1944. — Félix Slepovich. — Julio Alcántara.

$11.20 Mz.31-2477-v.ab.29.

KASDORF S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Kasdorf S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril próximo a las diez horas en el local de la sociedad calle Uruguay N.o 1124, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 30 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea.

$10.50 Ab.14-2744-v.ab.25.

LA UNIVERSAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "La Universal S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo a las 8 horas en el local de la sociedad calle Uruguay N.o 1124, para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta cinco días antes de realizarse ésta, según está establecido en los estatutos sociales.

$9.80 Ab.14-2743-v.ab.25.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "CONSTANCIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1944 a las 16 horas, en el local de la sociedad, 25 de Mayo N.o 634, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general ral y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943, y distribución de las utilidades. 2.o) Fijación del número de Directores titulares en cuatro y elección de un nuevo miembro. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1944. — El Directorio.

$10.20 Ab.14-2704-v.ab.22.

FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL URUGUAY S. A. (FINANCIERA)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1944 a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, 25 de Mayo N.o 634, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943, y distribución de las utilidades. 2.o) Fijación del número de Directores titulares en cuatro y elección de un nuevo miembro. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1944. — El Directorio.

$10.50 Ab.14-2703-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1773, prometí vender la provisión de comestibles de la calle Zapicán N.o 2551, esq. Entre Ríos, al Sr. FEDERICO PEDRO FIORI (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — José Vaccaro.

$5.50 Ab.14-2667-v.my.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, el 22 de Marzo del año en curso, se constituyó la sociedad "Kaylon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con las bases siguientes: Socios: Manuel Martínez Reina Sociedad Anónima "El Telar", representada por los señores Manuel y Francisco Martínez Reina, por una parte, y el señor Aquilino Butrón. Capital: $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) en cuotas totalmente integradas, de mil pesos cada una. Aportes: Manuel Martínez Reina Sociedad Anónima "El Telar", $ 20.000.00 y $ 20.000.00 el señor Butrón. Objeto: Industria y fabricación de tejidos de punto, lanas y similares. Domicilio: Actualmente en la calle Pablo Zufriategui N.o 946 de esta Capital. Administración comercial: Por los representantes de Manuel Martínez Reina Sociedad Anónima "El Telar". Administración industrial: Por el señor Butrón. Uso de la firma. El Representante de Manuel Martínez Reina "El Telar". Balance: El treinta y uno de Diciembre de cada año. Plazo. Cuatro años, el que se considerará automáticamente renovado por períodos sucesivos de dos años, en la forma establecida en el contrato. Inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 56, al Fo. 201 vuelto y sgts. del Tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de la Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$18.00 Ab.19-2771-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ROMEO CERNUSCHI la farmacia Berzelius, que tengo instalada en Sierra N.o 2152. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 477 (escritorio 62). — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Tomás Galup.

$5.70 Ab.19-2859-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Venderé mi parte en el negocio panadería, calle Piedra Alta N.o 1662. Presentar los créditos escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, 13 Abril 1944. — José González García.

$4.80 Ab.19-2853-v.my.8.

DISOLUCION SOCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la Sociedad "DI FLORIO, DURANDO y DUCLOS" ha sido totalmente disuelta tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Juan Durando Pizzorno desde el 30 de Setiembre de 1943. Dicha sociedad giraba en esta ciudad, dedicándose a la explotación del ramo de mecánica en general y especializándose en matrizado. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — José Di Florio — Juan Durando Pizzorno. — Julio Norberto Duclós Iriart.

$13.30 Ab.19-2847-v.my.8.

CABO SANTA MARIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 28 de Abril a ... local, Plaza Libertad 1325. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración el informe del Directorio sobre venta de los bienes sociales. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Plaza Libertad 1325, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 22 de Abril inclusive, de conformidad con el artículo 33 de los estatutos y con las disposiciones del decreto de Julio 16 de 1943. — El Directorio.

$11.20 Ab.11-2618-v.ab.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1944, a las 11 y 45 horas en el local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1943 e informe del Síndico. 2.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente, y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 28 de 1944.

$12.20 Mz.30-2479-v.ab.22.

AERO CLUB DE MELO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación pública para la compra de un avión de instrucción de pilotaje, destinado al Aero Club de Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio N.o 2137 y que puede ser retirado desde la fecha hasta el día 5 de Mayo próximo.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de Mayo a las 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 6 de Mayo de 1944 a las 10 y 30 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Melo, Abril 13 de 1944. — Juan Olmos Muñoz, Presidente. — Ernesto Aroztegui, Secretario.

$12.20 Ab.13-2594-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Sucesores Francisco Real venderá "La Nueva Esmeralda", panadería calle Rivera 2916. Deben presentarse los créditos escribanía Sesto Gilardoni calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo Marzo 12 de 1942. — Viuda e Hijos de Francisco Real.

$3.40 Ab.1.o-2497-v.ab.20.

VENTA DE MAQUINAS Y UTILES

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LEOPOLDO VIZOSO un motor Ruston, una caldera horizontal tubular y un quemador para fuel oil y los accesorios del comercio que gira en Canelón Grande en el ramo de tahona de propiedad del suscripto, debiendo presentarse todos los que se consideren con derechos con sus justificativos en la escribanía Frías Pérez — Canelones Marzo 22|944. — José Carlos A. Boidi.

$7.80 Ab.1.o-2495-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sra. CLARA VRANYA DE NAGY el almacén, sito en Millán 2702. Según ley del 26|9|1904 — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — Margarita T. de Zeumann.

$5.30 Ab.11-2617-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad MANUEL FREIRE y Cía., establecida con almacén de comestibles y bar con alcohólicas en la calle 21 de Setiembre 2435 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Freire, desligándose Manuel Freire (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Marzo 26 de 1944. — Manuel Freire. — Jesús Freire.

$9.00 Ab.14-2660-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión Antonio Seyndic prometió vender a MAURICIO KLEIN, la carnicería calle Paysandú 1577. Acreedores a la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo de acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904. — Marzo 27 de 1944.

$3.70 Ab.1.o-2515-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que en ramos generales, giraba en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, bajo la razón social de "VDA. DE ANDRADE E HIJOS", haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio, el socio Ricardo Andrade. Los que se consideren acreedores se presentarán con los correspondientes justificativos en el local de dicho comercio. Carmelo, Marzo 27 de 1944. — Ricardo P. Andrade. — Angélica Panzera de Andrade.

$8.80 Ab.1.o-2536-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Braudakis y Cagna" establecida con panadería "Bristol" en la calle Gobernador Viana 2678, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HECTOR BRAUDAKIS. Los acreedores deben presentarse ante la escribanía Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430, Escr. 18, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Marzo 25 de 1944. — Héctor Braudakis. — Carlos Cagna.

$5.90 Ab.1.o-2519-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor ATAHUALPA SAQUERO, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle San Quintín N.o 4268, donde deberán concurrir los acreedores a cobrar sus créditos con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 29, de 1944. — Carlos Julio Chiarle. —Atahualpa Saquero.

$6.00 Ab.1.o-2561-v.ab.29.

BARRACA AMERICANA

(Antes Huffagel Plottier y Cía. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la ciudad de Paysandú, en las oficinas de la Sociedad calle Pte. Feliciano Viera 998, el día 29 de Abril de 1944 a las 17 horas, donde se tratará la siguiente orden del día:

Reforma general de los Estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo con fechas 14 de Setiembre de 1922 y 13 de Febrero de 1910. Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en algún Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Montevideo, 1.o de Abril de 1944.

$19.30 Ab.1.o-2481-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 contraté vender a FERNANDO MARTINEZ el almacén de comestibles y bar con alcohólicas establecido en Mendoza 2702. Los acreedores presentarán sus cuentas a la oficina mencionada de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 29 de 1944. — Manuela P. de Doce. — Fernando Martínez.

$9.10 Ab.1.o-2578-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) Raúl y Juan Vignoly disuelven la sociedad quedando a cargo del comercio JUAN VIGNOLY. Ramo café y bar calle Acuña de Figueroa 2249. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl y Juan Vignoly.

$7.50 Ab.17-2815-v.my.6.

AVISOS DEL DIA

CORTE ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de papel numerado, papel secante, paper Estarcir, tinta (Gestetner (invierno y verano), líquido corrector, matrices, libretas, gomas para lápices y para máquina, lápices, lapiceros, cintas para máquina de escribir, etc. de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría Sección Despacho, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral, Ituzaingó 1467 (1.o piso), el día 2 de Mayo de 1944 a las 15 horas, en presencia del señor Secretario Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.20-10692-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de 100.000 guías triplicadas, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que serán de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección, Piedras 219, el día 20 de Mayo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Vo. Bo. Alfredo V. Viera. — Eduardo F. Marle.

(Cuenta corriente) Ab.20-10694-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir alfalfa, maíz común, avena, paja para cama o espartillo, hasta el 31 de Diciembre de 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1944 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.20-10696-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir roperos modelo "Aspirante", con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1944

(Cuenta corriente) Ab.20-10687-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir brin color azul de un ancho, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.20-10689-v.ab.29.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco carpas y cinco sobre carpas de lona impermeable, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 3 de Mayo de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.20-10687-v.my.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la provisión de varios artículos:

Abril 24: hora 14 y 30, tejidos; 14 y 45, sandalias, alpargatas, etc.; 15, carpintería; 15 y 15, carpintería (segundo llamado); 15 y 30, cubiertas y cámaras para autos; 15 y 45, talco (sexto llamado); 16, un camión para la Colonia Saint Bois (sexto llamado).

Mayo 2: hora 13 y 45, material de curaciones, cirugía, etc.; 14, librería; 14 y 15, barraca; 14 y 30, obras de albañilería en el pabellón de madera del Instituto de Radiología; 14 y 45, lana para colchones; 15, traslado del pabellón Dockar, del Hospital Pereyra - Rossell a la Colonia Saint Bois.

Mayo 8: hora 13 y 45, suministro y colocación de mamparas en las oficinas del Departamento del Personal; 14, productos opoterápicos.

Mayo 29: hora 13 y 30, tejidos, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.20-10699-v.ab.24.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
Estación Estanzuela (Depto. de Colonia)
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro a este establecimiento de 40 cajones de vidrios de 60 x 40 centímetros

La entrega deberá hacerse sobre wagón Estación Central entre el 20 y 30 de Mayo próximo, siempre mediando 15 días entre la fecha del pedido y la de entrega.

El pago se efectuará con plazo de 30 días fecha factura.

Este Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no le satisfacen.

Las propuestas se presentarán o enviarán en sobre cerrado hasta el 29 del corriente a este Instituto, indicando en el sobre: "Licitación de vidrios.

En tal fecha, a las 19 horas, se abrirán, pudiendo concurrir los interesados que deseen. — La Estanzuela, Abril 15 de 1944. — Sección Económato y Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.20-10695-v.ab.29.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1975
Venta de autos usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Mayo de 1944 a las 15 horas, para la venta, por parte de esta Institución, de un auto usado marca Ford A, tipo Sedán y un auto usado marca Chevrolet, doble faeton, de 6 cilindros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 16 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.20-10691-v.ab.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1859
Transformadores de potencia
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 20 de Junio de 1944 a las 15 horas la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de 9 transformadores de potencia para 6.000|230 voltios, de 50 y 300 kVA. de potencia. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.20-10689-v.ab.25.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1974
Venta de barriles usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta 250 barriles de madera, vacíos, de 200 litros, de envase de aceite mineral, de acuerdo con las condiciones que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las ofertas serán recibidas hasta el día dos (2) de Mayo de 1944. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.20-10690-v.ab.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42076. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BILEIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 Ab.20-2909-v.my.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 880. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Lonas y lonetas pintadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.50 Ab.20-2910-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para ampliación y regularización del predio que ocupa el Batallón de Ingenieros N.o 4.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Diciembre 2 de 1943, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo según planos trazados en Marzo 23 y Abril 1.o del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Uruguay Reca:

Número 1 — Propietarios: Sucesión de don José Peirano, Padrón número 45425. Superficie: 5 Hs. 7137 ms.2 18 dms.2.

Número 2. — Propietaria: Catalina C. J. Sanguinetti de Sienz, Padrón número 11607. Superficie: 21 Hs. 8254 ms.2 00.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-10700-v.ab.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, 20 de Abril de 1944

8.a Sección

HECTOR VICTOR RAMA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 1770, y AMELIA GOMEZ EIRIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1770.

MANUEL OTERO GOMEZ, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Nueva York 1690, y ANGELA ROSA MAZZELLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1690.

MIGUEL GANASIUK, 40 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Médanos 1808, y ROSA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1808.

ANGEL BELLO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Médanos 1517, y RAQUEL VIRGINIA PRADA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1517.

BERNARDO DUGA, 38 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Yatay 1412, y ERNESTINA CIPRIANA VILLAFAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1412.

JUAN ANTONIO GONZALEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1743 y FILOMENA PETRILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1711.

9.a Sección

TOMAS GARMENDIA, 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado camino Melilla s|n. y AIDA ESNILDA MAUNAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada camino Melilla casi Azarola.

10.a Sección

JUAN RAMON COLINA (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1985, y MARIA ROSA ARATA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 1965.

JOSE MARIA LOPEZ, 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Luciano Romero 859, y FELICIA CLARA STIVENZON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3169.

PEDRO JUSTINIANO DUTRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1975, y ELSA MANUELA COLINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 1985.

GERMAN CLETO RIOS, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2091, y NIEVES DEL PINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1870.

11.a Sección

JOSE OLMO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General José Villagrán 2740, y OLIMPIA CRISTINA PROTTO, 27 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Fray Bentos 4241.

13.a Sección

DOMINGO MARRERO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bogotá 333, y BLANCA ANGELICA AMORENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1789.

ANGEL PLADA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1996, y NELIDA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2116.

JOSE ORONS, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Turquía 3737, y AMELIA SANTIAGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3784.

14.a Sección

RAUL FERNANDO REY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascencio 1118, y AMANDA AIDA MARTINEZ PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1118.

FRANCISCO LEAL CARRIL, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Capurro 714, y AMBROSIA OTILIA GIORDANO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 714.

STANISLAW SKOWRON, 39 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Pasaje Gómez 619, y LEILA DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Gómez 619.

16.a Sección

ADEMAR ARAMBURU, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Muñoz 1957, y GIOCONDA VOLONTE LIPARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 1957.

FRANCISCO LEONE, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Salvador 2135, y PLACEDES RIVERO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2135.

PEDRO NUÑEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr Pablo de María 1060 A. y MARIA DEL SOCORRO MANTERO BURGUEÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1060 A.

17.a Sección

JOSE GONZALEZ ALVAREZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3952 y GIOCONDA ESTHER BOADO PAPALEO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4008.

18.a Sección

OMAR ANGEL DURAN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaná 2465, y MARIA OLGA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2465.

TEODORO BLANCO COSTAS, 48 años, viudo, empleado, español, domiciliado Chaná 2393, y AIDA FRANCISCA MENENDEZ DEL PINO 35 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2393.

19.a Sección

HECTOR MARIO PASSADA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado República 2046 y ELIA JULIA LEONCINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1945.

MOISES JUAN FACAL, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2085, y EMA TOBLER 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2085.

RODOLFO PABLO FREITAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1924, y MARIA DELIA LAMAISON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1724.

MIGUEL MUTUBERRIA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Miguelete 1995 y RITA PIERUCCIONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1995.

22.a Sección

EDUARDO FELIPE MIGLIARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1921, y DORA IRIS REVELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3709.

ALFONSO FRANCISCO ZITO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Suárez 2772, y ADELA MARRERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3518.

JOSE LUIS REVERON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Romero 3917, y LILIAN ESPINOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4029.

JOSE PEDRO DIAZ D'ONOFRIO, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Aconcagua 4969, y AMANDA BERENGUER BELLAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Koch 3858.

$2.00 P|p.v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL J ACOSTA Y LARA, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 454 (piso 2.o, escritorio 221), ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir información sumaria de vida y costumbres requerida por la ley N.o 2503, a fin de solicitar la investidura de escribano público a cuyo efecto ofrezco la información de los testigos señores Gerardo M. Romero y Juan José Bruno, quienes deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; y 3.o Den razón de sus dichos Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o Se reciba la información ofrecida, 2.o Se agreguen los ejemplares de los diarios, que se presentarán sin necesidad de nuevo escrito; y 3.o Aprobada la información se me expida testimonio de lo actuado. — Manuel J. Acosta y Lara". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Nicanor des Santos, Actuario.

$15.60 Ab.20-2925-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTONIO DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Ab.20-2934-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Ab.20-2901-v my.2.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día ocho de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.90 Ab.20-2991-v.my 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FELICIANO MORA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Feliciano Mora, en la que el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Feliciana cuando en realidad debe decir Feliciano y del sexo masculino. Y partida de defunción de Exequiela Ichazo de Mora, en la que el apellido paterno de la extinta aparece como Planco cuando debe decir Ichazo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.20 Ab.20-2938-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.90 Ab.20-2946-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA LAURNAGA DE ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Ab.20-2947-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO MIRANDA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Ab.20-2948-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARIÑO o MANUEL MARIÑO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Ab.20-2911-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ROMANO o ROMAN o ROMANA y de ALFONSO VAIRO o BAIRO o BAIRÓ o BAYRO o BAIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.20 Ab.20-2949-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA SUAREZ DE NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab.20-2930-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 11 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.20 Ab.20-2927-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PABLA CANDIDA o CANDIDA TABAREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Abril 13 de 1944. — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz 3.a sección.

$6.00 Ab.20-2928-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GIANI y CATALINA FIRPO DE GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 12 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.60 Ab.20-2931-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MOGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 31 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Ab.20-2932-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA RATTI DE CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos. — Paysandú, Marzo 27 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$5.00 Ab.20-2933-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DAVILA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.
$4.60 Ab.20-2950-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SOBRADO o BERNARDO ISIDRO SOBRADO, citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.60 Ab.20-2923-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVINO IBARRONDO o SILVINO IBARRONDO THOMAS y de SILVINO IBARRONDO o SILVINO IBARRONDO ERFERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario
$5.20 Ab.20-2924-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.00 Ab.20-2906-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FLORENCIO GUEDE o NICOLAS GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario
$4.90 Ab.20-2907-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARMELIA o ARMELIA SINDOLFA PLA DE PLA y JUAN BAUTISTA FERNANDO PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.40 Ab.20-2908-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MARIA E. y FLORA ZULUAGA. Cobro del impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de la propiedad empadronada con el número 546, ubicada en la manzana número 68. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab.20-10675-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra RUFINO FLEITAS. Cobro impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de la propiedad rural empadronada con el número 861. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab.20-10672-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra Sucesión PEDRO PRESSA. Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a las propiedades empadronadas con los números 113 y 429 de la manzana número 36, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab.20-10673-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL FERNANDEZ RIVERA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de las propiedades empadronadas con los números 202, 204 y 354. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab.20-10674-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en autos "Fiscal Letrado contra JOSE PEDRO ZULUAGA. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de la propiedad empadronada con el número 335, ubicada en la manzana número 18. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal. Ab.20-10676-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en autos "Fiscal Letrado contra Sucesión JUAN LAGREGA. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de la propiedad empadronada con el número 304 en la manzana número 80. — Vergara, Abril 13 de 1944 — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab.20-10677-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra TELMA PEREIRA. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimiento del juicio, de la propiedad empadronada con el número 319, en la manzana número 54. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab.20-10678-v.my.8.

LINDOLFO TABAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dictada en los autos caratulados: "Ernesto D. Guerrini contra DERMIDIO ARAGOR. Ejecución de hipoteca". Lo 40. Fo. 162. se hace saber: Que el día 9 de Mayo entrante a las 17 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Lindolfo Tabárez con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras accesorias, ubicado en "Pocitos", 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 96.453, señalado con el N.o 3 en el plano trazado por el agrimensor Mario E. Percovich, registrado en la Dirección de Topografía el nueve de Febrero de 1913, según el cual tiene una superficie de 239 metros 70 dms. y se deslinda así: 10 ms. de frente al Este a la calle Juan Benito Blanco por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número setecientos treinta y siete, entre las de Juan María Pérez y Francisco Solano Antuña; por veintitrés metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando al Norte con los solares uno y dos de Manuel Cibils y Manuel Cibils (hijo), respectivamentee, al Oeste, con Exequiel Sánchez, y al Sur, con el solar cuatro de José Guani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador. C) Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso, y los títulos de propiedad, en la sede del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya institución reconoce el bien un primer gravamen constituído por Camilo Hernández Alfonso (urbana N.o 2116 Serie B). — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.
$ 42.50 Ab.20-3002-v.my.8.

LINDOLFO TABAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Joaquín Payra Freixa contra ANGEL ZITO PUPPO. Ejecución de hipoteca". Lo. 40. Fo. 102. se hace saber: que el día 9 de Mayo entrante a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Lindolfo Tabárez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiún mil doscientos ocho, señalado con el N.o 32 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 300 metros cuadrados que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sur, sobre la calle Colonia por donde la puerta de entrada del edificio tiene el N.o 2119 entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, por treinta metros de fondo, lindando, al Norte con el solar N.o 34, al Este con el solar N.o 33 y al Oeste con el solar N.o 31. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador. C) Que los autos en los cuales se dispuso la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), y los títulos de propiedad en la Sede del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya institución reconoce el bien un primer gravamen constituído, por José Novo Cerro (urbana N.o 165 Serie J). — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano
$36.40 Ab.20-3003-v.my.8.

ALEJANDRO DE BARBIERI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Agustina Montaño de Rovira y otros con JOSE MARIA GONZALEZ. Juicio ejecutivo por cobro de arrendamientos" (Libro 21, Folio número 607), se hace saber que el día seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez horas, en el establecimiento de rampo en Marmarajá, séptima sección judicial de Lavalleja, propiedad de la sucesión de Tomás Montaño ocupado por José María González, se va a dar comienzo a la venta, en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes asignado a cada pieza, por el martillero público Alejandro De Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Lavalleja, de los semovientes siguientes: Plantel. Cuarenta vacas con cuarenta terneros Hereford, tasadas a treinta y cinco pesos cada uno. Treinta y dos vacas, tasadas a cincuenta y cinco

pesos cada una. Veintiséis terneros de un año, tasados a treinta pesos cada uno. Doce toritos de un año, tasados a cuarenta pesos cada uno. Veintiún toros de dos años, tasados a sesenta pesos cada uno. Un toro padre tasado en cien pesos. Quince vaquillonas de dos años, tasadas a cuarenta y ocho pesos cada una. Veintiún toros de servicio Hereford, tasados a noventa pesos cada uno. — Ganado general: Cincuenta novillos de tres años, tasados a sesenta pesos cada uno. Cien novillos de dos años, tasados a cuarenta y ocho pesos cada uno. Ciento cuarenta y cinco novillos de un año, tasados a treinta pesos cada uno. Dieciocho bueyes, tasados a setenta pesos cada uno. Noventa vaquillonas de dos años Hereford, tasadas a cuarenta pesos cada una. Treinta y nueve vaquillonas de dos años, Durham, tasadas a cuarenta pesos cada una. Ciento treinta y cinco terneras de un año, tasadas a veintiocho pesos cada una. Ochenta y cinco vacas con ochenta y cinco terneros Hereford tasados a veinticinco pesos cada una. Ciento cincuenta y ocho vacas Hereford, tasadas a cuarenta y cuatro pesos cada una. Sesenta vacas Durham, con sesenta terneros, tasados a veinticinco pesos cada uno. Setenta y nueve vacas Durham, falladas, tasadas a cuarenta y cuatro pesos cada una. — Ovinos. Plantel: Seis carneros Lincoln, usados, tasados a nueve pesos cada uno. Dos carneros merinos, usados, tasados a quince pesos cada uno. Cincuenta y seis ovejas con treinta y cuatro corderos Corriedal, tasados a cinco pesos cada uno. Treinta y seis borregas de dos dientes Corriedal, tasadas a siete pesos con cincuenta centésimos cada una. Treinta y cuatro borregas de dos dientes Lincoln, tasadas a cinco pesos cada una. — General. Noventa y seis carneros usados, tasados a diez pesos cada uno. Mil ochenta ovejas con ochocientos setenta y cuatro corderos, tasados a tres pesos cada uno. Doscientas cincuenta borregas de dos dientes, tasadas a cuatro pesos cada una. Doscientos cincuenta y seis borregos de dos dientes, tasados a tres pesos con cincuenta centésimos cada uno. Doscientos quince capones de seis dientes a boca llena, tasados a cuatro pesos con ochenta centésimos cada uno. — Yeguarizos: Dos padrillos criollos, tasados a cien pesos cada uno. Once yeguas con cría al pie, tasadas a veinticinco pesos cada una. Una yegua con potrillo entero, tasados a treinta pesos cada uno. Nueve yeguas de servicio, tasadas a veinticinco pesos cada una. Ocho caballos de servicio, tasados a veinticinco pesos cada uno. Siete potros de tres y cuatro años, tasados a cincuenta pesos cada uno. Nueve yeguas potras de tres y cuatro años, tasadas a cuarenta pesos cada una. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida. B) Que la venta se efectuará al contado. C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 15 de 1944. José Ramón Díaz, Actuario.

$52.60 Ab.20-3004-v.my.6.

ELMAR MUÑOZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en los autos: "Victoria Martha Soubes de Bayón contra RAUL PELAYO BERTERRECHE. Ejecución de hipoteca L.o 32. Fo. 497", se hace saber al público que el día 10 de Mayo de 1944 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera, el martillero don Elmar Muñoz en presencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil doscientos noventa y ocho, que es parte de los solares 14 y 13 de la manzana N.o 66 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y mide 15 metros 15 cms. de frente al Sur, sobre la calle Ceballos: por 12 metros 15 cms. de fondo; lindando al Este, con el resto de los preindicados solares 14 y 13; al Norte, con el solar 13, y al Oeste, con el solar 11 y parte del diez. Se previene: Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, son de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá al serle aceptada su oferta, consignar el 10 o|o de ella a los efectos legales; que los títulos del bien hipotecado objeto del presente edicto se agregarán por cordón a estos autos, a fin de que puedan ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Abril 10 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$31.20 Ab.20-2937-v.my.8.

NEMESIO SOSA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José R. Alzamora y en el expediente caratulado "Pedro Oscres Nogueira c|ATANASILDO P. TERRA. Reconocimiento de firma"; se hace saber: Que el día 8 del entrante mes de Mayo, de las 9 horas en adelante, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Nemesio Sosa, y en la villa de Lascano 3.a sección judicial de este Departamento, en el local de la "Sociedad Rural de Lascano Limitada", de los siguientes bienes semovientes: Lanares: un lote de 29 carneros que se clasificaron así: 3 carneros Lincoln a $ 15.00 c|u. $ 45.00, 24 carneros Romey y Corriedales a $ 12.00 c|u. $ 288.00, 1 carnero defectuoso e inservible tasado en $ 4.00 y un carnero muy viejo tasado en $ 5.00. Suma la tasación de los carneros $ 342.00. Una majada de cría compuesta de 157 ovejas de vientre con noventa y cinco corderos que hacen un total de 252 animales, tasados a $ 4.50 c|u. Importan $ 1.134.00. Vacunos: 20 vaquillonas Hereford y Duran, tasadas a $ 40.00 c|u. $ 800.00, 10 vacas falladas Hereford y Durán, a $ 43.00 c|u. $ 430 00, 1 vaca cancerosa, en $ 25.00, 7 vaquillonas de 1 1|2 año a $25.00 c|u. (Hereford y Durham) $ 175.00, 12 novillos de 3 años Hereford y Duran, a pesos 50.00 c|u. $ 600.00, 7 novillos de 1 1|2 año, Hereford y Duran, a $ 30.00 c|u. pesos 210.00, 18 vacas con terneros al pie que hacen 36 piezas, tasadas a $ 25.00 c|u. importan $ 900 00. Importan los vacunos la cantidad de $ 2.230.00. Equinos: 1 yegua percherona marca E en $ 90.00, 2 caballos percherones marca E a $ 110.00 c|u. importan $ 220.00, 1 caballo marca P en pesos 25.00, 2 caballos uno tostado y otro tordillo, orejanos a $ 25.00 c|u. $ 50 00, 1 caballo orejano, colorado en $ 45.00. Importan los equinos la cantidad de $ 430.00. Máquinas: Una máquina esquiladora de seis tijeras marca "Cooper" con solo 4 tijeras, motor de 3 H. P. con la polea rota, tasada en $ 800.00, y otra máquina esquiladora con 12 tijeras, portátil, con solo 10 tijeras, montada sobre zorra de vigas de acero, ejes y ruedas de hierro, dos transmisiones, motor Fairbanks Morse, vertical de 6 H. P. 350 rev. Tasada en $ 1.500.00. Importa la tasación de las máquinas la suma de $ 2.300.00. Lana: Cuatro bolsas de lana vellón con un peso total de 662 kgs. tasadas a $ 7.50 los diez kgs. importa $ 496.00, cuatro bolsas chicas con 70 kgs. neto de lana de garreo, a $ 3.00 los diez kgs. $ 21.00 y una bolsa con 85 kgs. neto de lana de cordero, a $ 5.00 los 10 kgs. $ 42.50. Cueros. 20 cueros lanares de 1|4 de lana y pelados, en $ 10.00. Importa la tasación de lana y los cueros la cantidad de pesos 570.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas. —Rocha, Abril 10 de 1944. — Próspero M. Rupert, Escribano.

$35.80 Ab.20-3902-v my.2.

DANIEL P. SCHWEGLER

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente caratulado: "JUAN EMILIO TRISTAN. Quiebra", se hace saber, que el martillero don Daniel P. Schwegler, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, rematará todas las existencias que componían el comercio del fallido, en el lugar de su ubicación en calle 18 de Julio y Serafín Rivas Rodríguez, habiéndose señalado a tal efecto el día Domingo 7 de Mayo del año en curso a las 9 horas de la mañana y noches subsiguientes de las 20 y 15 a 24 horas. Se hace constar que las ventas se harán al contado sin base y al mejor postor. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 14 de 1944. - Horacio A Cazalás, Actuario.

$17.00 Ab.20-2926-v.my.6.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Héctor Ferreira por doña SILVINA DOS SANTOS. Solicita venta en subasta de un inmueble", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del autorizante a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de tereno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, constituída por el solar número cuatro (4) de la manzana N.o 241 de esta ciudad, según título, y la manzana número doscientos cuarenta calle Zabala N.os 456 y 458, esquina Río de la Plata, según lo hace constar la Oficina Técnica de Empadronamiento local, al practicar el avalúo de ese bien, compuesto de veintiocho metros, seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo y que linda: por dos lados con terrenos de doña Serafina Pereira de Reyes, por otro, con la calle Río de la Plata, y por otro, con la calle Zabala, empadronada con el N.o 1157, y 2.o) El edificio construído en la estancia de Caraguatá, situado actualmente en la fracción de campo adjudicada a la heredera Leonidas dos Santos, la fracción N.o 10 del plano de división de los bienes de la herencia, levantado en Agosto de 1937 por el agrimensor Gerardo P. Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1944. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$35.90 Ab.20-2922-v.my.3.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra TOMASA CARRASCO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del subscripto y Actuario Ad - hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad, empadronada antes con el N.o 1452 (hoy con el N.o 683), a nombre de Tomasa Carrasco, y tiene los siguientes linderos: al Norte, Carlos Barrios; al Este, Venancio Pereira; al Sur, Venancio Pereira, Esteban Núñez y José I. Gabriel, y al Oeste, calle Dionisio Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la retasa, la que asciende a $ 500.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1944. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Ab.20-10680-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 He prometido vender al señor ISIDORO FRIEDER la provisión de comestibles establecida en la calle Acevedo Díaz 1351. Acreedores presentarse a Luis Siécola Cerrito 665. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Francisco Gargano.

$5.50 Ab.20-2884-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley del 26|9|1904, he prometido vender a MODESTO TRINIDAD el café y bar sito en Carlos Ma. Ramírez 702. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Agustín Barca Reino.

$4.50 Ab.20-2883-v.my9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MOISES LIPOVETSKY el almacén de comestibles, lechería y venta de pan calle Florida 1587. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Berta Neuman de Dercautzan.

$4.30 Ab.20-2866-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad "CANDIDO COMESAÑA, LIMITADA", que en el ramo de transportes estaba ubicada en esta ciudad, calle Dante N.o 2187, y compuesta por Cándido Comesaña y Guido Olivetti. Guido Olivetti se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a calle Sarandí 493 (2.o piso), escribano Ezequiel Maderna. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Cándido Comesaña — Guido Olivetti.

$13.20 Ab.s20-2878-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Modesto Lemos venderá panadería "La Vienesa" Rivera 2461 a EMILIO VAZQUEZ PAN y BERNARDO VADELL. Deben presentarse los créditos escribanía Héctor G. Fiorito Rincón 638. — Modesto Lemos.

$3.80 Ab.20-2917-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: AVEDIS AVEDISSIAN compra el comercio de zapatería sito en Avda. Agraciada 4293 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse referido comercio. —Montevideo, Abril 14 de 1944. — Antonio López Pita. — Avedis Avedissian.

$5.60 Ab.20-2913-v.my 9.

CITACION DE ACREEDORES

Cito a mis acreedores conforme ley 26-IX-1904, por venta de mi taller electro-mecánico de Gral. Luna 1219. —Carlos Gench.

$3.20 Ab.20-2929-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinfendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE TRIGO y SILVERIO SOSA, el café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Carlos Paredes.

$6.40 Ab.20-2914-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DOMINGA AMARAL BOLPI, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Yaguarón 1537. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Umberto La Rocca.

$6.70 Ab.20-2915-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a la firma "ALONSO y VILA", el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Convención 1469. Acreedores presentarse ál comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Manuel Otero Bello.

$6.80 Ab.20-2916-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Srs. CLAUDIO ARISTIDES LARROSA, GILBERTO BERDINA y FELIPE SOLE, el comercio de panadería "La Llave", en la calle Veinticuatro de Abril N.o 4678. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, deben presentarse al Esc. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1.er piso Escrt. N), dentro término legal. — Montevideo, Abril 15 de 1944. —(Firmado:) Daniel López Bastida. — José Fernández Pantín.

$7.70 Ab.20-2912-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que don Andrés Spósito, ha prometido vender a don JORGE CINCIC, la casa de comercio en el ramo de carpintería, ubicada en la calle Treinta y Tres N.o 1521 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Bidart, calle 25 de Mayo 535 1.er p. — Montevideo, Abril 17 de 1944.

$10.80 Ab.20-2900-v.my.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.

Balance de saldos en 30 de Junio de 1943

Activo

Propiedades, muebles y útiles, etc.	$	713.370.26
Mercaderías y materias primas	"	573.309.66
Caja y Bancos	"	17.456.51
Deudores varios	"	231.645.19
Títulos y acciones	"	78.856.15
Cuentas de orden	"	172.409.00
	$	1.787.028.77

Pasivo

Capital realizado	$	769.200.00
Fondo de reserva y rescate	"	213.547.93
Acreedores varios	"	368.115.66
Acreedores hipotecarios	"	143.433.88
Utilidades a distribuir	"	120.331.24
Cuentas de orden	"	172.409.00
	$	1.787.028.77

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2433. — $ 7.20.

Compañía Oleaginosa Uruguaya

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balance al 31 de Mayo de 1943

Activo

Inmuebles y sus accesorios	$	145.546.35
Maquinarias, etc.	"	247.148.91
Mercaderías	"	678.681.99
Caja y Bancos	"	100.614.24
Deudores varios	"	1.263.189.64
Fondos públicos	"	4.500.00
Varios	"	229.941.26
	$	2.674.622.39

Pasivo

Capial realizado	$	1.200.000.00
Reserva estatutaria		6.642.37
Acreedores varios	"	774.135.70
Varios	"	693.844.32
	$	2.674.622.39

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2445. — $ 4.40.

Compañía Oleaginosa Uruguaya

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balance al 31 de Agosto de 1943

Activo

Inmuebles y sus accesorios	$	145.546.35
Maquinarias, etc.	"	256.036.89
Mercaderías	"	324.946.93
Caja y Bancos	"	442.166.96
Deudores varios	"	905.499.07
Fondos públicos	"	4.500.00
Varios	"	275.062.20
	$	2.353.758.40

Pasivo

Capial realizado	$	1.200.000.00
Reserva estatutaria		6.642.37
Acreedores varios	"	218.265.42
Varios	"	928.850.61
	$	2.353.758.40

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2447. — $ 4.40.

Compañía Oleaginosa Uruguaya

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Balance al 30 de Noviembre de 1943

Activo

Inmuebles y sus accesorios	$	139.089.81
Maquinarias, etc.	"	201.384.72
Mercaderías	"	807.488.78
Caja y Bancos	"	248.921.95
Deudores varios	"	766.672.96
Fondos públicos	"	4.000.00
Varios	"	33.525.61
	$	2.201.083.24

Pasivo

Capial realizado	$	1.200.000.00
Reserva estatutaria		6.642.37
Acreedores varios	"	433.953.67
Varios	"	560.487.20
	$	2.201.083.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2446. — $ 4.40.

"GRAMON" S. A. Grandes Molinos Nacionales

Balance al 28 de Febrero de 1943

Activo

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	703.128.39
Caja y Bancos	"	615.717.52
Mercaderías	"	556.449.20
Varios deudores	"	3.172.438.41
Varios	"	159.585.20
	$	5.207.318.72

Pasivo

Capital	$	1.200.000.00
Reserva legal	"	5.494.85
Acreedores varios	"	3.651.402.56
Varios	"	350.421.31
	$	5.207.318.72

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2471. — $ 3.80.

"GRAMON" S. A. Grandes Molinos Nacionales

Balance al 31 de Mayo de 1943

Activo

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	705.853.21
Caja y Bancos	"	229.652.99
Mercaderías	"	17.686.77
Varios deudores	"	4.784.065.76
Varios	"	328.518.04
	$	6.065.776.77

Pasivo

Capital	$	1.200.000.00
Reserva legal	"	7.042.14
Acreedores varios	"	4.349.948.15
Varios	"	508.786.48
	$	6.065.776.77

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2470. — $ 3.80.

"GRAMON" S. A. Grandes Molinos Nacionales

Balance al 31 de Agosto de 1943

Activo

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	721.846.07
Caja y Bancos	"	654.086.51
Mercaderías	"	1.045.835.29
Varios deudores	"	5.145.143.47
Varios	"	495.459.05
	$	8.062.370.39

Pasivo

Capital	$	1.200.000.00
Reserva legal	"	7.042.14
Acreedores varios	"	6.124.553.73
Varios	"	730.774.52
	$	8.062.370.39

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2469. — $ 3.80.